Marco de referencia para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria





Marco de referencia para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria

Primera edición, 2019

D. R. © Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Barranca del Muerto 341, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

El contenido de este documento es responsabilidad de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional y su redacción estuvo a cargo de Marisol Silva Laya e Hidalia Sánchez Pérez (Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación).

El contenido, la presentación, así como la disposición en conjunto y de cada página de esta obra son propiedad del INEE. Se autoriza su reproducción por cualquier sistema mecánico o electrónico, para fines no comerciales. Cítese de la siguiente manera:

INEE (2019). Marco de referencia para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria. México: autor.

Publicación digital, en su formación se empleó la familia tipográfica Univers LT Std.

Marco de Referencia para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria

3

Índice

Presentación	
Porto 1 Marco Narmotivo y Estructuro Organizativo	9
Parte 1. Marco Normativo y Estructura Organizativa de la Educación Secundaria	
1.1 El derecho a una educación de calidad	10
1.2 Marco normativo que regula el funcionamiento	
y la organización de la educación secundaria	18
Recursos escolares	18
Infraestructura	18
Mobiliario y equipo escolar	33
Materiales educativos	36
Agentes educativos	42
Recursos humanos	42
Educación secundaria	42
Secundarias técnicas	47
Telesecundarias	50
Secundaria comunitaria	52
Servicio Profesional Docente	54
Formación continua de docentes y directores	68
Procesos escolares	74
Organización escolar	75
Gestión del aprendizaje	88
Convivencia escolar para el desarrollo personal y social	117
Funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo	
de la Educación Regular (USAER)	125
Referencias	133
Parte 2. Políticas y programas educativos que tienen	
incidencia en la educación secundaria	141
2.1 La política educativa nacional y el derecho	
a una educación de calidad	142
2.2 Políticas y programas para mejorar los recursos	
con que cuentan las escuelas	144
Infraestructura	144
Mobiliario y equipamiento	152
Materiales educativos	158

239

Características generales de la formación

Asignatura: Tecnología	242
Asignatura: Matemáticas	247
Materiales educativos para la asignatura de Matemáticas	250
Telesecundaria	250
Características generales de la formación	251
Asignatura: Tecnología	256
Asignatura: Matemáticas	259
Materiales educativos	260
Secundaria comunitaria	263
Características generales de la formación	263
Asignatura: Matemáticas	267
Materiales educativos	268
3.3 Otros elementos curriculares	268
Adecuaciones curriculares y materiales	
educativos para poblaciones específicas	268
Marcos curriculares para la educación indígena y migrante	269
Parámetros curriculares para la asignatura de Lengua Indígena	270
Materiales curriculares para educación indígena y migrante	270
Adecuaciones curriculares para población con discapacidad	272
Materiales curriculares para población con discapacidad	273
Criterios para el diseño de los materiales educativos actuales	273
Libros de texto para los alumnos	273
Libros de texto para los maestros	274
Recursos digitales	275
Otros materiales	275
La evaluación de los aprendizajes	275
Normatividad que rige en las escuelas secundarias	
privadas respecto del currículo	276
Referencias	278
Apéndice 3.1. Materiales de telesecundaria	281
Primer grado	281
Libros para el Alumno, Volumen 1	281
Libros para el Maestro, Volumen 1	281
Libros para el Alumno, Volumen 2	281
Libros para el Maestro, Volumen 2	281
Libro de Apuntes. Alumno/Maestro	282
Segundo grado	282
Libros para el Alumno, Volumen 1	282
Libros para el Maestro, Volumen 1	282
Libros para el Alumno, Volumen 2	282
Libros para el Maestro, Volumen 2	282
Libro de Apuntes. Alumno/Maestro	283
Tercer grado	283
Libros para el Alumno Volumen 1	283

Libros para el Maestro, Volumen 1	283
Libros para el Alumno, Volumen 2	283
Libros para el Maestro, Volumen 2	283
Libro de Apuntes. Alumno/Maestro	284
Apéndice 3.2. Acuerdo 696 (20/09/13) por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica	285
Parte 4. Catálogo de estándares para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria	291
4.1 Estándares para la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje	299
4.2 Estándares para evaluación de la implementación curricular	320
Referencias	331

Presentación

El presente documento es el resultado del estudio Integración de un Marco de Referencia para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria, realizado por el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (INIDE) como parte de un convenio establecido con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

La información que contiene dicho marco se procesó atendiendo a los temas clave del enfoque del derecho a la educación, de manera que es posible apreciar cómo cada uno de los recursos, agentes y procesos escolares relativos al funcionamiento y a la organización de la educación secundaria es útil para valorar tanto el cumplimiento del modelo de las 4 A propuesto por Tomasevski como los criterios de la calidad de la educación establecidos por el INEE. Dada su complejidad, para facilitar una lectura comprensiva del marco normativo y su relación con el ejercicio del derecho a la educación, esta valoración se explicita en cada uno de los cuatro apartados que integran el estudio.

Es importante señalar que la normativa referida a la atención a la diversidad y la inclusión educativas se aborda a lo largo del documento como eje transversal en el análisis del derecho a una educación de calidad.

En la primera parte se revisa el marco normativo nacional que regula la organización característica de la educación básica, en general, y de la educación secundaria, en particular, a partir del marco básico de operación y funcionamiento de las escuelas, sustentado "en el derecho a la educación, así como de la normatividad mexicana, y [...] distintas tradiciones teóricas y de investigación" (INEE, 2016, p. 15). Este análisis se orienta por los ámbitos para la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA): infraestructura para el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes; mobiliario y equipo básico para la enseñanza y el aprendizaje; materiales de apoyo educativo; personal que labora en las escuelas; gestión del aprendizaje; organización escolar; y convivencia escolar para el desarrollo personal y social. Adicionalmente, se revisa la normatividad nacional en relación con la formación continua de docentes y directivos, el Servicio Profesional Docente (SPD) y el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER).

La segunda presenta los resultados de la revisión documental correspondiente a las políticas y programas educativos que tienen incidencia en la educación secundaria. Para realizarlo se examinaron los programas, proyectos y acciones que propuso el Estado para alcanzar los objetivos y metas para la educación secundaria establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018. Los aspectos abordados se agrupan en las políticas y programas considerando tres aspectos: los recursos con que cuentan las escuelas; la profesionalización del personal docente y directivo; y los procesos de gestión de los aprendizajes, la organización escolar y la convivencia escolar.

En la tercera parte se reportan los resultados de la revisión documental correspondiente a los Modelos Curriculares de Educación Secundaria. Dicha revisión incluyó el análisis de los planes y programas de estudio de tres reformas curriculares llevadas a cabo en México, así como de diversos documentos normativos, derivados del Acuerdo 592, respecto de la atención a poblaciones específicas y los distintos tipos de servicio de la secundaria. En particular, se examinan los modelos curriculares para secundarias generales, técnicas, telesecundarias y comunitarias, así como los documentos curriculares y materiales educativos, producidos o autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), para alumnos, docentes y autoridades educativas. A solicitud expresa del INEE, esta revisión se enfocó en los componentes curriculares de los programas de estudio de la asignatura de Matemáticas.

La cuarta contiene una propuesta de estándares para la evaluación de la oferta educativa definidos a partir de los ámbitos y dimensiones descritos por el INEE como marco básico de operación y funcionamiento de los planteles de la educación obligatoria, para evaluar las condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje y la implementación curricular. Estos ámbitos y dimensiones se encuentran incluidos, respectivamente, en los documentos del INEE: Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje desde la perspectiva de los derechos humanos. Documento conceptual y metodológico (INEE, 2016), y "Marco referencial y metodológico para la evaluación de contenidos y métodos educativos (INEE, 2019)".

Parte 1

Marco Normativo y Estructura Organizativa de la Educación Secundaria

1.1 El derecho a una educación de calidad

Desde mediados del siglo pasado, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el derecho a la educación ha sido reconocido universalmente y consagrado, posteriormente, en diversos tratados internacionales, en los cuales se ratifica el derecho de todos los niños y niñas a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, así como la obligación de desarrollar la enseñanza secundaria, respaldada por medidas que la hagan accesible a todos.

En nuestro país está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este ordenamiento establece en su artículo 1º que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en [la] Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte". A su vez, el artículo 3º determina que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios—, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior". Asimismo, estipula que el Estado impartirá la educación básica y media superior, y que ésta será obligatoria, laica (fracción I) y gratuita (fracción IV) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

En relación con los fines de la educación, se establece que "tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia" (CPEUM, art. 3°, 2016, 15 de agosto).

En este precepto constitucional se determina también que la educación se basará en los resultados del progreso científico, será democrática, nacional, contribuirá a la mejor convivencia humana y será de calidad. La noción de calidad que se delimita en esta norma refiere a una visión dinámica, aunque centrada en el logro educativo: "Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos" (art. 3°, fracción II) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Por cuanto a la responsabilidad del Estado se refiere, se establece que: "El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro del aprendizaje de los educandos" (CPEUM, art. 3°, 2016, 15 de agosto).

A fin de garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), bajo la coordinación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), organismo público autónomo que será el encargado de "evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior" (art. 3°, fracción IX) (CPEUM, art. 3°, 2016, 15 de agosto).

Estas disposiciones respecto del derecho a una educación de calidad se recuperan en la Ley General de Educación (LGE), en donde se estipula que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso [... al] sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables" (LGE, art. 2°, 2015, 17 de diciembre).

Para garantizar este derecho, el artículo 3° de esta ley determina que "El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior" (LGE, 2015, 17 de diciembre).

Al igual que en el artículo 3º constitucional, se estipula que la educación se basará en los resultados del progreso científico, será democrática, nacional, contribuirá a la mejor convivencia humana y será de calidad. La noción de calidad que se delimita en esta norma incorpora elementos que van más allá de la visión centrada en el logro educativo, al reconocer la importancia de las dimensiones de pertinencia y equidad de la educación: "Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad" (fracción IV) (LGE, art. 8, 2015, 17 de diciembre).

Respecto de la equidad en la educación, el artículo 32 de la ley dispone que:

Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas (LGE, 2015, 17 de diciembre).

Para asegurar una mayor equidad en la educación, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

- Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades;
- II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y cumplir con el calendario escolar [...]
- IV Bis. Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad [...]
- VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación [...]

XIII. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena (LGE, art. 33, 2015, 17 de diciembre).

En el marco del derecho a la educación se reconoce que éste es clave, ya que la educación potencia el desarrollo de la persona y por ello es condición esencial para el disfrute de los demás derechos, pues crea la voz a través de la cual los individuos pueden reclamarlos y protegerlos (Latapí, 2009); es necesario, por lo tanto, pasar de un planteamiento de prestación de servicios a un planteamiento basado en los derechos humanos.

Para dar mayor sentido al derecho a la educación y entender mejor las diferentes dimensiones que lo componen, Katarina Tomasevski (2001; 2004a y b), exrelatora especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, elaboró un marco de cuatro características del derecho a la educación comúnmente conocido como de las 4 A:

- Disponibilidad (availability). El Estado debe garantizar la disponibilidad del servicio educativo. La educación deber ser gratuita, financiada por el Estado, con infraestructura adecuada y docentes formados capaces de apoyar la provisión de educación.
- Accesibilidad (accessibility). El sistema debe ser accesible para todos, sin discriminación de ningún tipo (género, discapacidad, etc.). Además, debe adoptar medidas positivas para incluir en el sistema a los más pobres y marginados.
- Aceptabilidad (aceptability). El contenido de la educación debe ser pertinente, no discriminatorio y adecuado culturalmente, con una educación y una enseñanza de buena calidad. La escuela debe ser segura y los docentes calificados.
- Adaptabilidad (adaptability). La educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades en transformación; debe contribuir a enfrentar las desigualdades, como la discriminación de género, y debe poder adaptarse localmente para ajustarse a contextos específicos.

Las 4 A resultan útiles para determinar el "mínimo irreductible" al que se tiene derecho, aunque este mismo deba entenderse más como un "piso expansionable" y no como "techo fijo", ya que el contenido del derecho a la educación es progresivo (Latapí, 2009).

A partir de esta noción, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) (2008) plantearon que integrar un enfoque de derechos en la educación implica tener en cuenta tres dimensiones interdependientes e interrelacionadas:

- I. El derecho al acceso a la educación. Hace referencia a las características de "disponibilidad" y "accesibilidad" de Tomasevski, y comprende los siguientes elementos:
 - Prestación de educación en todas las fases de la niñez y después de ésta, de forma coherente con los objetivos de la educación para todos.
 - Existencia y disponibilidad de plazas escolares accesibles o de oportunidades de aprendizaje junto con docentes adecuadamente formados, y recursos y equipos adecuados y en cantidad suficiente.
 - Igualdad de oportunidades.

- II. El derecho a una educación de calidad, que integra la característica de "aceptabilidad", de Tomasevski e incluye:
 - Un programa de estudios amplio, pertinente e integrador.
 - El aprendizaje y la evaluación basados en los derechos humanos.
 - Un entorno seguro y saludable que no resulte hostil para el niño.
- III. El derecho al respeto en el entorno del aprendizaje, lo que Tomasevski llama *adapta-bilidad*, y engloba los siguientes elementos:
 - El respeto de la identidad.
 - El respeto de los derechos de participación.
 - El respeto de la integridad (UNICEF y UNESCO, 2008).

Por su parte, Bracho distingue entre el derecho a la educación, al cual corresponden las dos primeras A —disponibilidad y accesibilidad—, y el derecho en la educación, el cual refiere a las segundas —adaptabilidad y aceptabilidad—. Esto significa que la población tiene derecho no sólo a acceder a la escuela, sino también a que ésta ofrezca las condiciones materiales, socioafectivas y pedagógicas necesarias para que efectivamente pueda aprender (Bracho, 2011, citada en INEE, 2014, p. 11).

Ahora bien, ¿qué significa una educación de calidad? Si bien no existe una definición única del concepto de "calidad", de acuerdo con la UNICEF y la UNESCO (2008, p. 32) la mayoría de los intentos por definirla coinciden en dos elementos fundamentales: i) el desarrollo cognitivo es un objetivo primordial de la educación, y ii) la educación debe promover el desarrollo creativo y psicológico, respaldando los objetivos de la paz, la ciudadanía y la seguridad, fomentando la igualdad y transmitiendo los valores culturales mundiales y locales a las generaciones futuras. Por lo demás, en diversos trabajos se señala que este concepto se compone de varias dimensiones, entre las cuales se encuentran: equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia (INEE, 2010; Friboulet, Niaméogo, Liechti, Dalbera y Meyer-Bisch, 2006; OREALC-UNESCO, 2007; Schmelkes, 2014).

Desde su creación, el INEE ha desarrollado un sistema de indicadores para evaluar la calidad del Sistema Educativo Nacional (SEN) considerando una noción multidimensional de la misma donde se interrelaciona un conjunto de criterios o atributos del concepto de calidad educativa y los componentes de un modelo sistémico basado en el enfoque Contexto-Insumos-Procesos-Productos (Modelo CIPP).

Una primera definición del concepto de calidad educativa aparece en un texto de divulgación del INEE de 2004, en el cual se establece que:

Un sistema educativo puede considerarse de buena calidad si cubre las siguientes condiciones:

- Establece un currículo adecuado a las circunstancias de la vida de los alumnos (pertinencia) y a las necesidades de la sociedad (relevancia).
- Logra que la más alta proporción de destinatarios acceda a la escuela, permanezca en ella hasta el final del trayecto y egrese alcanzando los objetivos de aprendizaje establecidos en los tiempos previstos para ello (eficacia interna y externa).
- Consigue que los aprendizajes sean asimilados en forma duradera y se traduzcan en comportamientos sustentados en valores individuales y sociales, con lo que la educación será fructífera para la sociedad y el propio individuo (*impacto*).

- Cuenta con recursos humanos y materiales suficientes, y los usa de la mejor manera posible, evitando derroches y gastos innecesarios (eficiencia).
- Tiene en cuenta la desigual situación de alumnos y familias, las comunidades y las escuelas, y ofrece apoyos especiales a quienes lo requieren, para que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número posible de estudiantes (equidad) (INEE, 2004, p. 10; las cursivas son negritas en el original).

Desde las primeras publicaciones del *Panorama Educativo de México*, este concepto de calidad educativa se empleó para definir un conjunto de indicadores tendientes a brindar una visión amplia de la calidad de la educación, ya que es fundamental que los tomadores de decisiones consideren "todas las dimensiones que implica el concepto de calidad, pues los objetivos y metas que se propongan deben ser factibles de alcanzar y congruentes con las necesidades de la población" (INEE, 2004, p. 7).

Es interesante observar que en esta primera elaboración del concepto de calidad no aparece el criterio o atributo de *suficiencia*, el cual fue incorporado posteriormente al sistema de indicadores del INEE. De este modo, Robles (2010) sostiene que un *sistema* educativo de calidad muestra los siguientes atributos:

Relevancia: porque logra la congruencia de los objetivos, por ejemplo, del currículo que se imparte en las escuelas con necesidades de desarrollo de la sociedad.

Pertinencia: porque los objetivos, de manera particular los del currículo, también guardan correspondencia con necesidades particulares de los alumnos a quienes se dirige.

Eficacia interna: cuando hay coherencia entre los objetivos planteados y los resultados observados. Por ejemplo, que los alumnos consigan los aprendizajes que les permitan continuar sus estudios y aprender a lo largo de su vida; que concluyan la educación básica obligatoria en el tiempo establecido para ello, y que la trayectoria escolar se realice a los ritmos previstos hasta la conclusión de la escolaridad obligatoria o postobligatoria.

Eficacia externa: porque los resultados educacionales tienen correspondencia con las necesidades sociales. Nótese que puede darse el caso de eficacia interna al observar congruencia entre los objetivos del currículo y los resultados de aprendizaje, y, sin embargo, no haber coherencia con las necesidades sociales.

Impacto: cuando los efectos de la escolarización se observan más allá de la escuela y se consigue una asimilación duradera de los aprendizajes, lo cual se manifiesta de manera positiva en distintos ámbitos de la vida de las personas (personal, familiar, laboral, social y de ciudadanía).

Suficiencia: ya que existe una coordinación de los recursos humanos y materiales con los procesos que se requieren de distinto tipo para que la educación, el sistema educativo y las escuelas funcionen y puedan alcanzar sus objetivos.

Eficiencia: cuando se logra instrumentar la distribución de recursos, así como su aplicación en insumos y procesos que propicien los resultados esperados y anunciados en los objetivos.

Equidad: en la distribución de oportunidades educativas para aprender. Equidad en el acceso a la escuela, la permanencia en ella, los aprendizajes y el egreso oportuno. Equidad en la distribución de condiciones de la oferta educativa a fin de conseguir oportunidades de aprendizaje equiparables para todos los alumnos (Robles, 2010).

En este sentido, el derecho a una educación de calidad no se circunscribe al acceso de la población a la escuela, sino a que la oferta educativa que brinda el Estado en los diferentes tipos y niveles educativos tenga las condiciones necesarias para la enseñanza y el aprendizaje; atienda a la diversidad de contextos socioculturales y económicos de la población así como a los sectores en desventaja en razón de su origen étnico, discapacidad o género, y se plantee un currículo que posibilite el derecho a aprender de todos los niños, las niñas y los jóvenes.

Para la integración del *Marco de Referencia para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria* se plantea un modelo de análisis que conjunta las 4 A del enfoque del derecho a la educación (consideradas como dimensiones) y los criterios de calidad de la educación del INEE. Esta conjunción se concreta en una interrelación entre las dimensiones (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) y los criterios de calidad (relevancia, pertinencia, eficacia interna, eficacia externa, impacto, equidad, eficiencia y suficiencia).

Ciertamente, no es posible hacer una equiparación uno a uno entre las dimensiones y los criterios de calidad. Así, por ejemplo, las dimensiones referidas al *derecho a la educación* —disponibilidad y accesibilidad— pueden valorarse mediante los criterios de suficiencia, eficiencia, pertinencia y equidad. ¿Basta la provisión de los recursos materiales (infraestructura, mobiliario y equipo escolar, así como materiales educativos) y humanos (referidos a los agentes educativos) para brindar el servicio educativo en el nivel de educación secundaria? ¿Se les distribuye de manera equitativa para brindar oportunidades de acceso a toda la población sin discriminación alguna por razones de género, discapacidad, lengua o situación socioeconómica y cultural? ¿La distribución de los recursos materiales y humanos, así como los procesos que tienen lugar en las escuelas posibilitan el cumplimiento de los propósitos de la educación secundaria?

A su vez, las dimensiones referidas al *derecho en la educación* —adaptabilidad y aceptabilidad— pueden valorarse mediante los criterios de relevancia y pertinencia. ¿Las condiciones de la oferta educativa corresponden a las diferentes necesidades y circunstancias de los estudiantes? ¿Son congruentes las necesidades de la sociedad, por ejemplo, con las demandas de una educación inclusiva? Asimismo, estas dimensiones pueden valorarse mediante los criterios de eficacia interna y eficacia externa. ¿La distribución de las condiciones de la oferta educativa en términos de docentes calificados y materiales adecuados, así como de los procesos escolares favorece la consecución de los resultados de aprendizaje esperados? ¿Existe coherencia entre estos resultados y las necesidades sociales?

Como se observa, algunos criterios, como el de suficiencia, están claramente relacionados con alguna de las dimensiones, en este caso, con la dimensión de disponibilidad. Sin embargo, otros criterios, como los de equidad y pertinencia, son más bien ejes que atraviesan varias dimensiones. A su vez, la dimensión de equidad no puede abordarse sin plantear el tema de la inclusión educativa.

En efecto, la diversidad de contextos donde se desarrolla la actividad educativa, así como la multiplicidad de poblaciones a las cuales se proporciona el servicio educativo constituyen un reto al cual se enfrenta el sistema educativo para hacer realidad el derecho a una

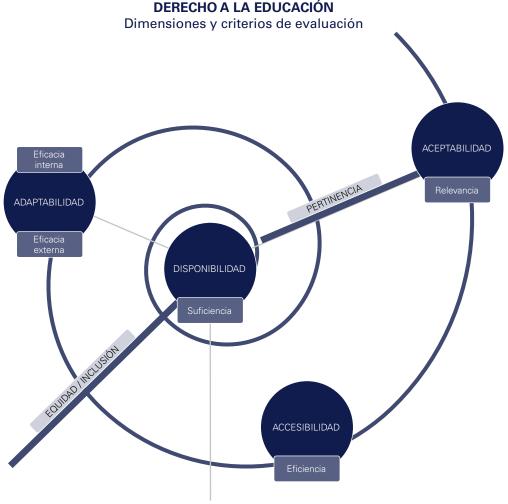
educación de calidad para todos. De modo tal que, a medida que el acceso a la educación está siendo garantizado por el Estado mexicano a un mayor número de niños y jóvenes, se han venido incorporando a la escuela aquellas poblaciones que tradicionalmente se encontraban excluidas de este sistema de oportunidades sociales. Como consecuencia de ello, la atención a la diversidad es un desafío que debe afrontarse desde la perspectiva de la educación inclusiva. De acuerdo con la UNESCO:

La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender (UNESCO, 2005, citado en Echeita y Ainscow, 2011, p. 28).

Desde esta perspectiva, no sólo se reafirma el de la educación como un derecho humano elemental, sino que se destaca la importancia de la atención a la diversidad como una condición esencial de una educación de calidad.

Ahora bien, la relación que se plantea entre las dimensiones del derecho a la educación y los criterios de calidad del INEE es compleja, y pretende brindar un soporte conceptual para la definición de estándares de evaluación de la oferta educativa en el nivel de educación secundaria. Esta relación compleja se esquematiza en la figura 1.1.

Figura 1.1 El derecho a la educación. Dimensiones y criterios de evaluación



Fuente: elaboración propia.

La revisión y el análisis de las diferentes normas nacionales (leyes, acuerdos, lineamientos, reglamentos, manuales y otras específicas) se realizó tomando en cuenta el marco antes expuesto. En dicha revisión se consideraron las distintas dimensiones para la evaluación de las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje fijadas por el INEE: infraestructura, mobiliario y equipo escolar, materiales educativos, recursos humanos, organización escolar, gestión del aprendizaje y convivencia escolar. Asimismo, se incluyó información referente a la formación continua de docentes y directivos, el Servicio Profesional Docente (SPD) y el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). En la siguiente sección se presentan estos aspectos agrupados en tres categorías: l) recursos escolares, II) agentes educativos y III) procesos escolares.

1.2 Marco normativo que regula el funcionamiento y la organización de la educación secundaria

Recursos escolares

En el marco del derecho a una educación de calidad, las condiciones de la oferta educativa respecto de la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento escolar, así como de los materiales educativos, se inscriben en las dimensiones de disponibilidad y accesibilidad. Los preceptos normativos revisados mandatan a las autoridades educativas federal, estatal y local a brindar el servicio educativo a toda la población (disponibilidad); asimismo, establecen que la provisión de la oferta educativa debe garantizar el acceso de todos los grupos poblacionales (accesibilidad). De acuerdo con el concepto de calidad de la educación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE, 2004; Robles, 2010), los criterios para valorar estos aspectos serían: suficiencia, pertinencia y equidad. En este sentido, se requiere que la provisión de la oferta educativa sea suficiente y adecuada para el nivel de educación secundaria, que sea pertinente a las necesidades y circunstancias de los estudiantes, y que se distribuya equitativamente para brindar oportunidades de acceso a toda la población.

En los siguientes apartados se presenta la normatividad referida a estas dimensiones y criterios.

Infraestructura

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 3°, del capítulo I, "Derechos humanos y sus garantías", que "El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos" (tercer párrafo) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Con base en este mandato, el artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE) establece que la infraestructura educativa constituye uno de los componentes del Sistema Educativo Nacional (SEN). Asimismo, determina que corresponde de manera exclusiva a la autoridad federal emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, uno de cuyos objetivos será el de mejorar la infraestructura de las escuelas (artículo 12, fracción V Bis) (LGE, 2015, 17 de diciembre).

La Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGIFE) es el ordenamiento que regula la infraestructura física educativa (INFE) del SEN (artículo 2°). En este sentido, la ley establece que: "[La] construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE pública y privada deberán cumplirse los lineamientos generales que expida el Instituto, el reglamento de esta ley y la normatividad en materia de obras." (LGIFE, art. 8°, 2014, 7 de mayo).

Conforme a esta ley, la INFE del SEN deberá "cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua

potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado" (LGIFE, art. 7°, 2014, 7 de mayo). Adicionalmente a los criterios de calidad señalados en el capítulo anterior, éstos son aspectos que también deberán evaluarse respecto de la infraestructura de las escuelas.

El Instituto apoyará a las autoridades en materia de INFE para el diseño de modelos arquitectónicos y proyectos ejecutivos por especialidad, los cuales cuidarán aspectos estructurales; tendrán instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas y de aire acondicionado, así como las guías mecánicas y de equipamiento, y contarán con la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables. En el desarrollo del diseño de los modelos arquitectónicos y los proyectos ejecutivos por especialidad se tomarán en cuenta las características propias, los materiales, los procedimientos y los sistemas constructivos de la región, el clima y demás particularidades propias del sitio y su entorno (RLGIFE, arts. 13 y 14, 2013, 5 de julio). A su vez, el reglamento de la LGIFE señala que será responsabilidad del Instituto realizar la construcción, el equipamiento, el mantenimiento, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la reconversión y la habilitación de la INFE federal, cuando se realice con recursos federales. Asimismo dará apoyo a las autoridades en materia de INFE para el diseño de modelos arquitectónicos y proyectos ejecutivos por especialidad, los cuales deberán contener aspectos estructurales; instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de gas y aire acondicionado; las guías mecánicas y de equipamiento; la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, así como las especificaciones técnicas de mobiliario y de equipo de conformidad con los requerimientos específicos para cada uno de los tipos educativos (RLGIFE, arts. 11 y 13, 2013, 5 de julio).

En ese sentido, la Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos (INIFED, 2013b) señala que "la evaluación de la calidad de la Infraestructura Física Educativa (INFE) se llevará a cabo por medio de la comprobación física y documental de los requisitos establecidos en esta norma". Por lo tanto, éste será el referente básico para valorar los distintos aspectos de la infraestructura escolar, sin dejar de lado el marco conceptual delineado en el capítulo anterior.

De acuerdo con esta norma, la evaluación de la calidad de la INFE se realiza conforme a las siguientes etapas: planeación, contratación, proyecto ejecutivo, construcción y supervisión, mobiliario y equipamiento, mantenimiento y elementos para la conservación del ambiente (INIFED, 2013b, p. 5).

En la fase de planeación se establecen los requisitos que permiten determinar la capacidad requerida, las recomendaciones sobre la ubicación y las dimensiones del terreno; el tipo y la cantidad de los espacios educativos; los modelos de los programas arquitectónicos, y la factibilidad técnica y económica de la INFE. En esta etapa se señala la importancia de la detección de necesidades para la INFE tipo 1 —edificación nueva, que es la que iniciará su proceso de construcción—, así como para la INFE 2 —edificación ya construida que aún no está consolidada de acuerdo a su proyecto original, o que requiere cambios o correcciones para mejorar su funcionamiento— (INIFED, 2013b, p. 12).

Requerimientos:

- a) Estudios de la demanda educativa, donde se especifiquen la fuente de información y los medios oficiales.
- b) Programa arquitectónico acorde con la población escolar a atender y la modalidad educativa. Este programa debe contener:
 - Cantidad mínima y máxima de alumnos por grupo.
 - Cantidad de grupos.
 - Dimensiones por espacio.
 - Índices (metros cuadrados por alumno).
 - Definición de espacios clasificados por: curriculares y no curriculares.
 - Cuadro de mobiliario básico.

La norma también establece que se llevará cabo una verificación física mediante la revisión de los siguientes aspectos:

- a) Servicio educativo y nivel educativo: los espacios educativos son necesarios para atender la matrícula escolar con base en la demanda no atendida, así como la futura o la proyectada INFE.
- b) Servicios públicos:
 - Que los servicios de agua potable tengan las previsiones necesarias para atender la demanda real de la población escolar.
 - Que el servicio de suministro de energía eléctrica sea el adecuado para las necesidades de la INFE.
 - Que el alumbrado público en el exterior de la INFE sea el adecuado.
 - Que el servicio de descarga de aguas residuales por medio de una red municipal o de una planta de tratamiento o fosa séptica esté de acuerdo a la normatividad vigente en materia de calidad de agua residual.
 - Que el desecho de residuos sólidos (basura) cuente con el servicio de recolección de limpia en el entorno de la INFE.
- c) Emplazamiento y entorno: que cumplan con las disposiciones del medio físico natural y transformado.
- d) Planos arquitectónicos y de ingenierías del estado actual de la INFE.
- e) Seguridad estructural: dictamen de seguridad estructural y cédula de revisión de elementos estructurales y no estructurales.
- f) Instalaciones eléctricas: que el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica ofrezcan condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
- g) En las instalaciones hidráulicas y sanitarias se debe verificar que se cuente con:
 - Redes de suministro y distribución de agua potable que garanticen el consumo mínimo de agua necesario.
 - Dispositivos para beber agua.

- Redes de drenaje para la eliminación o el desalojo de las aguas negras y pluviales.
- Cantidad de muebles sanitarios suficientes para la atención de los usuarios de la INFE.
- h) Aire acondicionado: que los sistemas de aire acondicionado funcionen adecuadamente.
- i) Gas LP o natural:
 - La instalación de gas cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-004
 -SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas LP. Diseño y construcción.
 - La instalación de gas natural cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural.
- j) Acabados y accesorios: interiores y exteriores.
- k) Seguridad del usuario de la INFE: se cumple con los ordenamientos sobre seguridad e higiene y protección civil.
- I) Evaluación de los elementos para conservación del ambiente.

Para efectos de la evaluación de la oferta educativa en educación secundaria, estos aspectos, sin duda, deberán incorporarse en la valoración de la infraestructura.

Por su parte, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), en su documento sobre *Diseño arquitectónico: Educación básica-secundaria: Criterios normativos*, ha señalado que los criterios de diseño tienen por objeto emitir recomendaciones sobre el uso de elementos, las condiciones de habitabilidad y el diseño en los espacios y servicios que conforman los planteles educativos con base en lineamientos universales (INIFED, 2013a, p. 3). Estos criterios también servirán de referente para plantear las condiciones que deben ser evaluadas respecto de la infraestructura escolar.

Los criterios contienen estándares de diseño y los requerimientos mínimos con que deberán cumplir las escuelas existentes y de nueva creación. Es por ello que el INIFED promueve el cumplimiento de los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad y sustentabilidad de la INFE y la utilización óptima de los recursos aplicados en sus proyectos y construcciones (tabla 1.1).

Tabla 1.1 Diseño arquitectónico: Educación básica-secundaria. Espacios educativos, curriculares, no curriculares

Espacios educativos

- La estructura educativa será de seis (6) grupos como mínimo y dieciocho (18) grupos como máximo.
- Los grupos tendrán un mínimo de treinta y dos (32) alumnos y un máximo de cuarenta y cinco (45).
- Las dimensiones y características de los espacios, dependerán del nivel educativo y del programa de estudio de las especialidades destinadas.

Los espacios educativos, según la función destinada, se clasifican en:

Espacios curriculares

 Son aquellos espacios destinados a la impartición de clases, es decir, los que tienen como función cumplir con los planos con base en las cargas horarias, teóricas y prácticas.

Espacios no curriculares

- Son los espacios que no están directamente ligados a actividades curriculares y cuya caracterización y cuantificación, no son en función de la matrícula; están destinados a las áreas administrativas, de información y de servicios.
- El número de locales y su tipo, dependerá de la estructura educativa y de los planes de estudio que integran los cuadros de asignatura, periodos en que opera el currículo y la carga horaria de cada materia.
- Se determinarán las cargas horarias totales para cada tipo de local, por grado o periodo, y se multiplicarán por el número de grupos correspondientes.
- El número de locales requerido se obtendrá de dividir el dato anterior entre el número de horas disponibles por local de un turno. Si el resultado no es un número entero, se aproximará al entero inmediato superior.

Fuente: INIFED (2013a).

El modelo arquitectónico planteado en el *Diseño arquitectónico* de educación secundaria establece una cantidad equivalente de grupos y alumnos para la secundaria general y la secundaria técnica (tabla 1.2).

Tabla 1.2 Modelo arquitectónico para secundaria general y técnica

Modelo arquitectónico		Secundaria general y técnica		
Estructura educativa	ctura educativa		6 grupos por grado 12 grupos por grado 18 grupos por g	
Número de alumnos	Mín.	180	360	540
Numero de alumnos	Máx.	270	540	810

Fuente: INIFED (2013a).

En cambio, para la modalidad de telesecundaria, la cantidad de grupos y alumnos es menor (tabla 1.3).

Tabla 1.3 Modelo arquitectónico para telesecundaria

Modelo arquitectónico	Telesecundaria		
Estructura educativa	3 grupos por grado	4 grupos por grado	6 grupos por grado
Número de alumnos	60	80	120

Fuente: INIFED (2013a).

Las instalaciones educativas son consideradas parte del ambiente de aprendizaje, motivo por el cual su diseño debe apoyar los procesos pedagógicos. En el documento del INIFED se considera importante ofrecer un ambiente de aprendizaje flexible, seguro y estimulante (tabla 1.4).

Tabla 1.4 Diseño arquitectónico: Educación básica-secundaria. Enfoque de diseño

Diseño arquitectónico de educación básica-secundaria

Enfoque de diseño

- Pedagógicamente efectivas. Proveen ambientes de aprendizaje en los que caben las necesidades presentes y futuras.
- Estimulantes. Proveen ambientes que provocan la creatividad.
- Saludables y productivas. Permiten a alumnos y docentes alcanzar su máximo potencial proporcionando ambientes saludables, seguros y cómodos.
- Rentables. Permiten el ahorro de costos de construcción y operación mediante el uso de materiales y sistemas que hacen más eficiente su construcción, operación y mantenimiento.
- Sustentables. Minimizan el impacto al medio ambiente y maximizan el uso de fuentes renovables no contaminantes.
- Centrada en la comunidad. Mediante la creación de escuelas que formen parte integral de las comunidades que las rodean.

Fuente: INIFED (2013a).

Los criterios de diseño arquitectónico para las secundarias generales, técnicas y telesecundarias en cuestión de funcionalidad son:

Salón de clases:

- Espacio destinado a la impartición de materias que corresponden a las áreas del conocimiento básico.
- Alumnos y docentes interactúan y trabajan en grupos o de manera individual.
- Mobiliario ligero, apilable, que permita el trabajo individual o en grupo. Equipo y recursos informáticos para el uso de materiales y el desarrollo de actividades pedagógicas.

Laboratorio de ciencias:

- Espacio destinado a la impartición de materias que corresponden a las áreas del conocimiento científico con base en la práctica y la experimentación.
- Alumnos y docentes interactúan y trabajan en grupos o de manera individual.
- Mobiliario ligero, fijo o móvil que permita el trabajo individual o en grupo. Equipo y recursos que permitan la experimentación científica.

Laboratorio de tecnología:

- Espacio destinado a la impartición de materias que corresponden a las áreas del conocimiento científico con base en la práctica y la experimentación.
- Alumnos y docentes interactúan y trabajan en grupos o de manera individual.

 Mobiliario ligero, fijo o móvil que permita el trabajo individual o en grupo. Equipo y recursos que permitan la experimentación científica.

Salón de usos múltiples y salón de actividades artísticas:

- Espacio destinado a la realización de diferentes actividades, ya sean de carácter social, entretenimiento o académico.
- Generalmente los alumnos presencian como espectadores y los docentes como presentadores de la actividad.
- El mobiliario debe ser ligero y móvil, y permitir diferentes acomodos; debe considerarse el uso de colchonetas, y el local debe estar equipado con un teatro guiñol.

Dirección:

- Espacio destinado al personal del plantel para realizar actividades de control, administración y operación de los procesos educativos.
- Espacio ocupado solamente por el personal administrativo y docente, así como para recibir visitas de los padres de familia.
- El mobiliario debe ser ergonómico y duradero, como en los casos de escritorios, sillas y archiveros para actividades administrativas.

Sanitarios:

- Espacio destinado para la limpieza, la higiene y las necesidades fisiológicas de alumnos y profesores, con acceso a personas con discapacidad.
- Alumnos y profesores utilizarán sus respectivos sanitarios.
- Mobiliario necesario para uso intenso.

Cocina:

- Espacio destinado para la preparación de los alimentos para alumnos.
- Personal calificado prepara los alimentos para los alumnos en mobiliario necesario para la preparación de alimentos.
- Equipo y recursos para almacenamiento, congelación, conservación, preparación, cocción y entrega de alimentos al comedor.

Comedor:

- Espacio destinado para el consumo de los alimentos para alumnos.
- Personal calificado sirve los alimentos para los alumnos.
- Mobiliario resistente y movible de acuerdo a las necesidades del plantel, y ergonómico para niños menores de 13 años.

Salón TIC:

 Espacio destinado a la impartición de clases interactivas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

- Alumnos y docentes interactúan y trabajan en grupos o de manera individual.
- El mobiliario debe ser ligero, resistente y apto para el trabajo individual o en grupo.
 Equipo y recursos informáticos que permitan al alumno realizar actividades pedagógicas mediante la TIC.

Biblioteca:

- Espacio destinado a la lectura, el aprendizaje y la consulta del acervo bibliográfico del plantel.
- Alumnos interactúan y trabajan en grupos o de manera individual.
- El mobiliario debe ser ligero, resistente y confortable para el desarrollo de la lectura y la investigación.

Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER):

- Espacio destinado al servicio del personal docente encargado del apoyo de educación regular para los alumnos que lo necesiten.
- Cuando se requiera, el personal docente podrá interactuar con los alumnos en grupos no mayores de nueve alumnos.
- El mobiliario debe ser ligero, resistente y apto para el uso intenso.

Archivo:

- Espacio destinado al resguardo de los expedientes, así como de la información importante del plantel.
- Espacio de uso único del personal del plantel.
- El mobiliario debe ser ligero, resistente y apto para el almacenaje de información escrita y electrónica.

Apoyo administrativo:

- Espacio destinado al personal del plantel para realizar actividades de control, administración y operación de los procesos educativos.
- Espacio ocupado solamente por el personal administrativo, así como para visitas de los padres de familia cuando sea necesario.
- El mobiliario debe ser ergonómico y duradero, como en los casos de escritorios, sillas y archiveros para actividades administrativas.

Servicios Educativos Complementarios:

- Espacio destinado al personal del plantel para realizar actividades de control, administración y operación de los procesos educativos.
- Espacio ocupado solamente por el personal administrativo, así como para visitas de los padres de familia cuando sea necesario.
- El mobiliario debe ser ergonómico y duradero, como en los casos de escritorios, sillas y archiveros para actividades administrativas.

Trabajo de profesores:

- Espacio destinado al personal del plantel para realizar reuniones de trabajo.
- Espacio ocupado solamente por el personal administrativo y docente, así como para visitas de los padres de familia cuando sea necesario.
- El mobiliario debe ser ergonómico y duradero, como en los casos de la mesa rectangular y las sillas.

Cooperativa:

- Espacio destinado para la venta de los alimentos para alumnos.
- Personal autorizado para la preparación, la exposición y la venta de alimentos nutritivos.
- Espacio abierto con equipo simple y con posibilidad de atender en forma radial.

Depósito de residuos:

- Espacio destinado para la estancia temporal de desechos de la escuela, de donde son recogidos por los servicios municipales o delegacionales.
- Espacio de único uso por el personal de limpieza del plantel.
- Su mobiliario consistirá, sobre todo, en contenedores de basura.

Taller de conservación:

- Espacio destinado a la estancia temporal de desechos de la escuela, de donde son recogidos por los servicios municipales o delegacionales.
- Espacio de único uso por el personal de limpieza del plantel.
- Su mobiliario consistirá, sobre todo, en mesas de trabajo y guardas.

Bodega de equipo deportivo:

- Espacio destinado para el resguardo del equipo deportivo.
- Espacio de único uso por el personal docente del plantel.
- Su mobiliario consistirá, sobre todo, en guardas y artículos deportivos (INIFED, 2013a, pp. 9-28).

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 establece una serie de estrategias y líneas de acción para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica, así como la formación integral de todos los grupos de la población. Respecto de la infraestructura educativa, se define como una de las estrategias: "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes" (objetivo 1, 1.5) (SEP, 2013g). Entre las líneas de acción se plantea:

- 1.5.1 Elaborar y mantener actualizado, conjuntamente con los estados, un inventario de la infraestructura y del equipamiento de cada escuela.
- 1.5.2 Coordinar programas y otorgar apoyos a los estados para que las escuelas cuenten con los espacios físicos y el equipamiento básico requeridos.

- 1.5.3. Priorizar apoyos para que las escuelas cuenten con agua potable e instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres.
- 1.5.4. Asegurar que las escuelas cuenten con instalaciones eléctricas apropiadas.
- 1.5.5. Establecer una política nacional para dotar a alumnos y escuelas con el equipo electrónico apropiado para la enseñanza y la administración escolar.
- 1.5.6. Dotar a todos los alumnos de escuelas públicas de una computadora o dispositivo portátil en quinto o sexto de primaria.
- 1.5.7. Prever mecanismos para el adecuado mantenimiento del equipo electrónico y soporte técnico para su buen funcionamiento.
- 1.5.8. Colaborar con otras dependencias federales en los programas necesarios para que las escuelas tengan acceso a Internet de banda ancha.
- 1.5.9. Estimular la construcción o acondicionamiento de espacios para reuniones de docentes y del consejo técnico escolar.
- 1.5.10. Impulsar nuevos modelos de mantenimiento basados en presupuestos asignados directamente a las escuelas (SEP, 2013g).

Siguiendo con estas líneas de acción, se decreta el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y el Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa (2015, 28 de enero), el cual dicta que la INFE en la que se imparte educación pública y particular debe reunir determinadas características y requisitos de calidad, funcionalidad, oportunidad, equidad y sustentabilidad que le permitan definir su propósito como un conjunto de espacios educativos idóneos, adecuados y pertinentes. Asimismo, para lograr un estándar de calidad de la INFE de todo el país, es necesario establecer y aplicar normas y especificaciones técnicas homogéneas que reconozcan la diversidad cultural y ambiental que en cada región existe. Al mismo tiempo, la expedición de esa normatividad debe hacerse con los mismos criterios de eficiencia, equidad y oportunidad para una certificación y una evaluación únicas que ofrezcan certeza y seguridad jurídica y técnica a todos los actores del proceso educativo.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 establece como una de las metas nacionales lograr un México con educación de calidad. Para ello, el PND ubica a la escuela en el centro de la política nacional, reconociendo que existen condiciones que generan inequidad en el servicio educativo (Gobierno de la República, 2013).

En ese sentido, la Reforma constitucional en materia educativa y las leyes secundarias y lineamientos ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, y la reconocen como una de las condiciones esenciales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo, y reorganizar recursos, procesos y acciones, a fin de que la escuela fortalezca su autonomía de gestión y pueda cumplir su fin social: brindar una educación gratuita e inclusiva que combine satisfactoriamente la equidad con la calidad; que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada ciudadano, y que desarrolle las competencias fundamentales para que todos los niños y los jóvenes aprendan a aprender y aprendan a convivir (SEP, 2015a)

Como parte de la Reforma Educativa se anunciaron diez medidas a desarrollar para la segunda mitad del presente sexenio; entre ellas se considera la mejora de las instalaciones de las escuelas públicas del país. La Secretaría de Educación Pública (SEP) fijó siete

grandes prioridades, entre ellas, dignificar la infraestructura escolar a través del Programa Escuelas al CIEN.

Este programa pretende atender los siguientes aspectos de infraestructura de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento. Atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral.
- 2) Servicios sanitarios. Rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios.
- 3) Mobiliario y equipo. Proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para maestro.
- 4) Sistema de bebederos. Instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano.
- 5) Accesibilidad. Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad en las instalaciones educativas, al menos en servicios sanitarios y sistema de bebederos.
- 6) Áreas de servicios administrativos. Desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.
- 7) Infraestructura para la conectividad. Instalación de cableado interno para contar con internet y telefonía en aulas de medios y áreas de servicios administrativos.
- 8) Espacios de usos múltiples. Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas. Asimismo, instalar comedores para escuelas de tiempo completo (INIFED, 2015, Programa Escuelas al CIEN).

Respecto a la secundaria comunitaria, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) imparte este tipo de servicio y se caracteriza por llevar educación a comunidades apartadas. La tabla 1.5 muestra las Reglas de Operación y los indicadores de gestión y evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo.

Tabla 1.5 Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo que opera el CONAFE. Infraestructura*

Con la finalidad de mejorar su oferta educativa, el CONAFE otorga recursos, sujetos al presupuesto autorizado por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión al CONAFE, para:

- La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico-deportivos y cercas perimetrales.
- La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico-deportivos y obras exteriores.
- La construcción y la rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas delegacionales.

El Programa General de Obra, que incluye la construcción y rehabilitación de espacios educativos, técnico-administrativos y oficinas delegacionales, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las Delegaciones para detectar los servicios que justifiquen su construcción o rehabilitación.

^{*} Sujeto a disponibilidad presupuestal. Fuente: CONAFE (2005).

El Programa Institucional del CONAFE 2014-2018 señala entre sus estrategias la necesidad de desarrollar acciones para "Consolidar un programa de dignificación de la infraestructura educativa para mejorar el ambiente escolar" (estrategia 2.5). Con ese fin, plantea las siguientes líneas de acción:

- 2.5.1 Realizar diagnósticos de los espacios educativos y técnico-administrativos mediante la validación para conocer su estado.
- 2.5.2 Elaborar un programa para la implementación focalizada de infraestructura modular y rehabilitación en escuelas que opera el CONAFE.
- 2.5.3 Construir o rehabilitar espacios educativos o técnico-administrativos de acuerdo al programa autorizado (CONAFE, 2014b, p. 8).

Por otro lado, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD, 2015, 17 de diciembre) considera que el entorno físico es importante para la igualdad de condiciones y la accesibilidad en las instalaciones, porque contribuye a brindar una educación de calidad. En la tabla 1.6 se exponen los contenidos que refieren a la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento, así como a materiales educativos en dicha ley, en su reglamento, así como en las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Tabla 1.6 Inclusión de las personas con discapacidad

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Capítulo III

Educación

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

- I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad;
- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;
- III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria así como a la atención especializada, en los centros de desarrollo infantil, guarderías públicas y en guarderías privadas mediante convenios de servicios. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;
- IV. Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;
- V. Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;
- VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;
- VIII. Establecer un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;
- IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;
- X. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;
- XI. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;
- XII. Încorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;
- XIII. Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y
- XIV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Artículo 13. En el Sistema Nacional de Bibliotecas y salas de lectura, entre otros, se incluirán equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permitan su uso a las personas con discapacidad.

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad [...]

Artículo 42. Para el cumplimiento de la presente ley, el consejo tendrá entre sus atribuciones [...]

IV. Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 27. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa considerará la incorporación de condiciones satisfactorias de accesibilidad en los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal y en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal, a las que asistan estudiantes con discapacidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y promoverá ante los organismos responsables de la infraestructura física educativa en las entidades federativas, la incorporación de condiciones satisfactorias de accesibilidad en instalaciones educativas que no imparten educación especial a las que asistan estudiantes con discapacidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables [...]

Artículo 32. La Secretaría de Educación Pública propondrá, previa ejecución de estrategias de identificación de las necesidades específicas de estudiantes con discapacidad, normas, criterios y estándares para la producción, selección, distribución y uso pedagógico de materiales educativos y ayudas técnicas para estudiantes con discapacidad que cursen la educación básica, en escuelas que no imparten educación especial, así como en aquellas que imparten educación especial.

La Secretaría de Educación Pública promoverá la celebración de acuerdos de vinculación o convenios de colaboración con instituciones especializadas de materiales educativos y ayudas técnicas para personas con discapacidad, para apoyar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo la Secretaría de Educación Pública impulsará la utilización de materiales propios de cada región, para que les facilite a los estudiantes con discapacidad, la comprensión de sus orígenes históricos, de su entorno geográfico y ambiental.

Artículo 33. Los materiales educativos y ayudas técnicas a que se refiere el artículo anterior, deberán diseñarse y producirse en medios audiovisuales, informáticos, multimedia y otros recursos tecnológicos con el propósito de que los mismos sean accesibles para los estudiantes con discapacidad.

Artículo 34. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, la adaptación y publicación, de libros de texto en materia de educación básica, en versión accesible para personas con discapacidad que acudan tanto a escuelas que no imparten educación especial, así como en aquellas que imparten educación especial, para lo cual podrá solicitar la opinión previa del Consejo.

La Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos procurará que se tenga en existencia y oportuna distribución, libros de texto gratuitos y otros materiales educativos en Sistema de Escritura Braille, versión de texto audible y en macrotipos para los estudiantes con ceguera y debilidad visual respectivamente en todas las entidades federativas.

Los libros de texto y los materiales educativos a que se refiere este artículo, igualmente deberán estar disponibles en las bibliotecas escolares, para su uso [...]

Artículo 44. La Secretaría de Educación Pública establecerá las normas y criterios que regulen la dotación de acervos digitales, en bibliotecas, aulas escolares y salas de lectura accesibles y conjuntamente con el Consejo, emitirán las recomendaciones, sobre su equipamiento e infraestructura, ya sea con programas lectores de pantalla, ampliadores de texto en pantalla, máquinas de escribir en Sistema de Escritura Braille, grabadoras u otros y cubículos donde se preste el servicio de lectura directa o para grabar la misma.

Las bibliotecas públicas contarán con materiales, papelería y apoyos tecnológicos especialmente diseñados para personas con discapacidad visual y/o auditiva.

Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Objetivo general

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad [...]

- b) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico [...]
- d) Beneficiar a escuelas telesecundarias con acciones de fortalecimiento académico; así como para mantener actualizado el mobiliario educacional.

Fuentes: LGIPD (2015, 17 de diciembre); RLGIPD (2012, 30 de noviembre); Acuerdo 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016 (SEP, 2015b, 27 de diciembre).

A manera de síntesis, en la tabla 1.7 se hace una diferenciación entre la información que se encontró y que específicamente señala los tipos de servicio que se atienden.

Tabla 1.7 Infraestructura por tipo de servicio

Secundarias generales, técnicas y telesecundarias*	Telesecundaria**	Secundaria comunitaria***
a) Salón de clases b) Laboratorio de ciencias c) Laboratorio de tecnología d) Salón TIC e) Salón de actividades artísticas f) Salón de usos múltiples g) Bibliotecas h) USAER i) Dirección j) Apoyo administrativo k) Trabajo de profesores l) Servicios educativos complementarios m) Comedor n) Sanitarios alumnos ñ) Sanitarios para discapacitados o) Cooperativa p) Intendencia y bodega q) Depósito de residuos r) Taller de conservación s) Bodega de equipo deportivo t) Pórtico y plaza de acceso u) Plaza cívica v) Canchas deportivas w) Áreas verdes x) Cuarto de máquinas para tratamiento	 El centro escolar cuente con un terreno adecuado en dimensión y ubicación Un aula para cada grupo Oficina para la dirección Plaza cívica Salón de usos múltiples Laboratorio de ciencias Área tecnológica Aula de medios Cancha deportiva Biblioteca Instalaciones sanitarias agua potable baños en cantidad suficiente drenaje o fosa séptica Suministro de energía eléctrica y acceso a internet de alta velocidad 	1. Diagnósticos de los espacios educativos y técnico-administrativos mediante la validación para conocer su estado 2. Programa para la implementación focalizada de infraestructura modular y rehabilitación en escuelas que opera el CONAFE 3. Construir y/o rehabilitar espacios educativos y/o técnico-administrativos de acuerdo al programa autorizado

Fuentes: *Diseño arquitectónico. Educación Básica-Secundaria (INIFED, 2013a); **Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base (SEP, 2011d); ***Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014b).

Documentos normativos consultados

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo
- Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos
- Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria
- Diseño arquitectónico: Educación básica-secundaria: Criterios normativos
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y el Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa
- Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018

Mobiliario y equipo escolar

Es importante señalar que sobre este aspecto se encontraron pocas referencias normativas. Una de ellas fue el Reglamento de la LGIFE, el cual señala "la necesidad de contar con [...] las especificaciones técnicas de mobiliario y de equipo de conformidad con los requerimientos específicos para cada uno de los tipos educativos" (RLGIFE, art. 13, 2013, 5 de julio).

Asimismo, se destaca que los planteles educativos están obligados a informar por escrito al Instituto o al Organismo Responsable de la INFE, según corresponda, sobre la construcción, el equipamiento, el mantenimiento, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la reconversión y la habilitación de la INFE que se realicen en los mismos. Dicho escrito señalará los datos generales del plantel educativo (RLGIFE, art. 10, 2013, 5 de julio).

En ese sentido, la Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos establece que "el nivel educativo determina el mobiliario y equipo requerido, en función de los objetivos que dicten los planes y programas de estudios y de acuerdo con las actividades que se realicen en cada uno de los espacios educativos, por lo que debe contarse con el soporte que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos" (INIFED, 2013b, p. 26):

Mobiliario:

- a) Debe responder a las actividades que se desarrollan en los espacios de enseñanza, de acuerdo con los planes y programas de estudio y de educación.
- b) Debe responder al análisis de los datos antropométricos y sus aplicaciones para el diseño de muebles escolares de acuerdo con los diferentes grados de desarrollo humano (INIFED, 2013b, pp. 26-27).

Equipo:

a) Debe sujetarse a lo establecido en los manuales de operación o los documentos similares, a fin de que el contratante que requiera incorporarlo en los espacios educativos conozca cómo realiza la instalación, la operación y el mantenimiento (INIFED, 2013b, p. 27).

El CONAFE, que se encuentra inmerso en los programas compensatorios, tiene una pequeña mención en su objetivo 2 —descrito antes, en la sección de "Infraestructura"— tanto de infraestructura como de mobiliario, y particularmente de este último en sus líneas de acción:

- 2.5.4 Proporcionar el mobiliario escolar a los espacios nuevos.
- 2.5.5 Proporcionar el mobiliario de reposición o sustitución a los espacios educativos ya existentes de acuerdo a la suficiencia presupuestal (CONAFE, 2014b, p. 8).

La Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (LGIPD) en su artículo 13 hace señalamientos respecto al mobiliario y el equipo escolar que debe suministrarse para las personas con discapacidad en establecimientos educativos. En ese sentido apunta

a que "En el Sistema Nacional de Bibliotecas y salas de lectura, entre otros, se incluirán equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad" (LGIPD, 2015, 17 de diciembre).

Asimismo, el Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (RLGIPD, 2012, 30 de noviembre) refiere al mismo asunto en sus siguientes artículos:

Artículo 32. La Secretaría de Educación Pública propondrá, previa ejecución de estrategias de identificación de las necesidades específicas de estudiantes con discapacidad, normas, criterios y estándares para la producción, selección, distribución y uso pedagógico de materiales educativos y ayudas técnicas para estudiantes con discapacidad que cursen la educación básica, en escuelas que no imparten educación especial, así como en aquellas que imparten educación especial.

La Secretaría de Educación Pública promoverá la celebración de acuerdos de vinculación o convenios de colaboración con instituciones especializadas de materiales educativos y ayudas técnicas para personas con discapacidad, para apoyar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública impulsará la utilización de materiales propios de cada región, para que les facilite a los estudiantes con discapacidad, la comprensión de sus orígenes históricos, de su entorno geográfico y ambiental.

Artículo 33. Los materiales educativos y ayudas técnicas a que se refiere el artículo anterior, deberán diseñarse y producirse en medios audiovisuales, informáticos, multimedia y otros recursos tecnológicos con el propósito de que los mismos sean accesibles para los estudiantes con discapacidad.

Artículo 34. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, la adaptación y publicación, de libros de texto en materia de educación básica, en versión accesible para personas con discapacidad que acudan tanto a escuelas que no imparten educación especial, así como en aquellas que imparten educación especial, para lo cual podrá solicitar la opinión previa del Consejo.

La Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos procurará que se tenga en existencia y oportuna distribución, libros de texto gratuitos y otros materiales educativos en Sistema de Escritura Braille, versión de texto audible y en macrotipos para los estudiantes con ceguera y debilidad visual respectivamente en todas las entidades federativas.

Los libros de texto y los materiales educativos a que se refiere este artículo, igualmente deberán estar disponibles en las bibliotecas escolares, para su uso (RLGIPD, 2012, 30 de noviembre).

De manera más específica, las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (SEP, 2015c) en su objetivo general señalan que se va a:

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.

- a) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos.
- b) Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico.
- c) Brindar seguimiento y acompañamiento a los servicios públicos de educación especial y las escuelas públicas de educación básica, para que desarrollen e implementen acciones que generen condiciones de equidad y favorezcan la inclusión educativa de las/los alumnas/ alumnos con discapacidad, las/los alumnas/alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- d) Beneficiar a escuelas telesecundarias con acciones de fortalecimiento académico; así como para mantener actualizado el mobiliario educacional (SEP, 2015c, p. 12).

En síntesis, los requerimientos de mobiliario y equipo escolar que se hallaron en modo diferenciado por tipo de servicio se presentan en la tabla 1.8.

Tabla 1.8 Mobiliario y equipo escolar por tipo se servicio

Secundarias generales, y técnicas*	Telesecundaria**	Secundaria comunitaria***
 Excusado Mingitorio Regadera Lavabo Bebederos 	 Televisores de 29 pulgadas o dimensiones similares Reproductor de DVD Grabadoras Proyectores Computadoras Pizarrones electrónicos 	1. Mobiliario escolar para los espacios nuevos 2. Mobiliario de reposición o sustitución para los espacios educativos ya existentes de acuerdo con la suficiencia presupuestal 3. Los cursos comunitarios que tienen más de un ciclo escolar en operación reciben mobiliario de reposición, en caso de ser necesario

Fuente: *Diseño Arquitectónico. Educación Básica-Secundaria (INIFED, 2013a); **Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base (SEP, 2011d); ***Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014b, 8 de mayo).

Documentos normativos consultados

- Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos
- Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018
- Diseño arquitectónico: Educación básica-secundaria: Criterios normativos
- Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base

Materiales educativos

En relación con los materiales educativos, la LGE (2015, 17 de diciembre) establece que:

Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes [...] III.- Elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación; IV.- Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria; V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria (LGE, art. 12, 2015, 17 de diciembre).

En el artículo 19 se destaca la responsabilidad de las autoridades educativas locales para realizar una distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione (LGE, art. 19, 2015, 17 de diciembre).

Por su parte, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se establece como estrategia garantizar la pertinencia de los planes y programas de estudio, así como de los materiales educativos (objetivo 1, 1.3). Para ello, se consideran entre las líneas de acción:

- 1.3.6 Establecer procesos para que los contenidos y los materiales educativos puedan ser contextualizados y enriquecidos localmente para atender la diversidad.
- 1.3.8 Asegurar la suficiencia, calidad y pertinencia tanto de los materiales educativos tradicionales, como de los basados en las TIC (SEP, 2013g, p. 45).

Por otra parte, el 17 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 689 por el cual se determinan los lineamientos a los que se sujetará el procedimiento de evaluación para el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas del nivel de secundaria del SEN que se sometan a consideración de la SEP (SEP, 2013b). Estos lineamientos toman como base el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala la obligación del Estado para garantizar la calidad de la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos garanticen el máximo logro de los aprendizajes de los educandos (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Por otro lado, las fracciones IV y V del artículo 12 de la LGE (2015, 17 de diciembre) reconocen la facultad de las autoridades educativas federales para autorizar el uso de los libros de texto para el nivel de educación básica. Estas disposiciones normativas también se sustentan en el Acuerdo 592 (SEP, 2011a, 19 de agosto) por el que se establece la articulación de la Educación Básica y el Plan de estudio vigente para la definición de los lineamientos relativos al tipo de contenidos y al tratamiento que éstos deben tener en los libros de texto.

El Acuerdo 689 (SEP, 2013b, 17 de julio) sustituye al Acuerdo 385, promulgado el 27 de junio de 2006, en el marco de la anterior reforma curricular para secundaria.

De manera general, el Acuerdo 689 (SEP, 2013b, 17 de julio) define que los libros de texto autorizados por la SEP deberán:

- Apegarse al enfoque, los propósitos, los contenidos programáticos y el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados del Plan de estudio vigente.
- Desarrollar capacidades de observación, análisis y reflexión crítica.
- Fomentar el interés, la reflexión, la indagación y la investigación, así como el acercamiento a las innovaciones científicas y tecnológicas.
- Recuperar el conocimiento y la experiencia de los estudiantes.
- Propiciar que los estudiantes trabajen individual y colectivamente, poniendo énfasis en el trabajo colaborativo.
- Usar TIC.
- Adaptarse a los diferentes medios socioeconómicos y regiones del país.

Este Acuerdo consta de diez artículos y tres transitorios. Los dos primeros indican el objeto que regula este marco normativo y contienen un glosario sobre algunos términos para efectos del Acuerdo. A continuación se destacan los criterios contenidos en los artículos que aluden a aspectos temáticos, didácticos y curriculares, y a lineamientos editoriales orientados a hacer más comprensible el texto de los materiales:

Artículo 3o. Las personas físicas o morales que sometan obras al procedimiento de evaluación de la SEP para autorizar su uso como libros de texto en educación secundaria deben considerar aspectos generales:

- I. Apegarse al artículo 30 de nuestra Constitución, a la Ley General de Educación y a cualquier ley aplicable.
- II. Ser los titulares y/o representantes de los derechos patrimoniales de autor de las obras que se sometan al procedimiento de evaluación.

Artículo 4o. Las asignaturas de las que versarán las obras a ser sometidas a procedimiento de evaluación son:

a) Todas las asignaturas del plan de estudio vigente:

Primer grado: Español I, Matemáticas I, Ciencias I (con énfasis en Biología), Geografía de México y del Mundo y Segunda Lengua: Inglés I;

Segundo grado: Español II, Matemáticas II, Ciencias II (con énfasis en Física), Historia I, Formación Cívica y Ética I y Segunda Lengua: Inglés II, y

Tercer grado: Español III, Matemáticas III, Ciencias III (con énfasis en Química), Historia II, Formación Cívica y Ética II y Segunda Lengua: Inglés III.

b) Las asignaturas estatales del plan de estudio vigente.

Artículo 5o. Las obras que se sometan al procedimiento de evaluación para autorizar su uso como libros de texto en escuelas secundarias deberán:

I. Apegarse al enfoque del plan y los programas de estudio vigente de secundaria;

- II. Desarrollar todos los contenidos programáticos a partir de información actualizada, de manera lógica y gradual, con la profundidad requerida de la asignatura, de acuerdo con la dosificación establecida en los bloques del programa;
- III. Establecer propuestas didácticas que favorezcan el logro de aprendizajes esperados, el desarrollo de competencias y en apego a los propósitos del Plan;
- IV. Fortalecer el tratamiento transversal de temas de relevancia social como la diversidad cultural, la equidad de género, la educación para la salud, la educación sexual, la educación ambiental para la sustentabilidad, la educación financiera y la educación del consumidor, la prevención de la violencia escolar, la educación para la paz, los derechos humanos así como la perspectiva inclusiva de personas con discapacidad;
- V. Proponer actividades de aprendizaje atendiendo al enfoque específico de cada asignatura, en distintas modalidades de participación (individual, pareja, equipo y grupo), considerando recursos y materiales alternativos en atención a los diferentes contextos y regiones del país;
- VI. Favorecer la autonomía de los alumnos en el proceso de aprendizaje, así como modalidades de participación que impliquen el trabajo colaborativo, atendiendo los principios pedagógicos que sustentan el Plan de estudios establecido en el artículo segundo, numeral I del Acuerdo 592;
- VII. Contener lo siguiente:

Seguir la organización de los contenidos del programa (bloque, ámbito, ejes, contenidos, disciplinas y/o temas) en la estructura editorial;

Aprendizajes esperados al principio de cada bloque y si es necesario, al principio de secuencias didácticas;

Lenguaje comprensible y una redacción apropiada al grado escolar que corresponda facilitando la comprensión de la información;

Agregar un glosario con términos indispensables para la comprensión del texto;

Recursos iconográficos (ilustraciones, fotografía, cuadros, etc.) con el fin de complementar los contenidos textuales de la obra, pueden o no incluir un pie de figura según la propuesta editorial;

Portadores publicitarios con fines didácticos y sin poner marcas;

Sugerencias bibliográficas, de sitios de internet y de materiales multimedia que, de manera complementaria al texto, sirvan de apoyo para el alumno y el maestro. En particular los que la SEP distribuye.

Lista de obras bibliográficas y de otro tipo que los autores hayan consultado para la elaboración del libro.

- VIII. No se deberá incluir propaganda política y anuncios con fines comerciales.
- IX. En ningún caso debe incluirse con fines promocionales el logotipo de la SEP, ni contener textos de políticas o programas de la SEP o ningún tipo de leyenda alusiva al Acuerdo 689.
- X. En todos los casos las obras deberán tener un formato de 20.5×27 cm, sin exceder de un máximo de 17 pliegos (272 páginas).

Del artículo 60 al 10 se proporcionan criterios de carácter técnico relativos a reglas editoriales, y sobre el proceso para el registro, la dictaminación y la publicación de resultados de la evaluación de las obras postuladas para utilizarse como libros de texto en el nivel secundaria (SEP, 2013b).

Asimismo, el Programa Nacional de Lectura y Escritura para la Educación Básica durante muchos años ha establecido líneas de acción tendientes a fortalecer prácticas que contribuyan a dotar a los alumnos de "una actitud abierta al conocimiento y a la cultura, además de valorar las diferencias étnicas, lingüísticas y culturales de México y el mundo" (SEP, 2013h). Para ello, ha planteado las siguientes líneas estratégicas:

- 1. Fortalecimiento curricular y mejoramiento de las prácticas de enseñanza.
- 2. Fortalecimiento de bibliotecas y acervos bibliográficos en las escuelas de educación básica.
- 3. Formación continua y actualización de recursos humanos para la formación de lectores, con énfasis especial en la figura del supervisor escolar.
- 4. Generación y difusión de información sobre conductas lectoras, uso de materiales y libros en la escuela, así como su incidencia en el aprendizaje.
- 5. Movilización social en favor de la cultura escrita en la escuela y fuera de ella, para la participación de la comunidad escolar y de la sociedad (SEP, 2013h).

En la segunda de estas líneas estratégicas se inscribe el fortalecimiento de acervos para las Bibliotecas Escolares y de Aula de las escuelas públicas de educación básica para contribuir a que los alumnos de secundaria se formen como usuarios plenos de la cultura escrita.

La Biblioteca Escolar, por su tamaño, ofrece oportunidades a los lectores de ampliar su universo al entrar en contacto con materiales escritos de los mismos géneros y categorías que se encuentran en las aulas. Ofrece la posibilidad de incrementar las fuentes de información, fomentar el desarrollo de habilidades de investigación y permitir a los lectores un contacto más amplio con temáticas, géneros y autores. Se trata de un proyecto que la comunidad escolar habrá de concebir, a fin de favorecer estrategias que posibiliten el uso de una gran diversidad de títulos y múltiples lecturas dentro y fuera del aula y de la escuela. De ahí que la selección, producción y distribución de los Libros del Rincón incorporen la mayor diversidad posible de autores, géneros, formatos y temas.

La Biblioteca de Aula acorta la distancia entre el libro y sus posibles usuarios, y permite que los alumnos compartan momentos de consulta, investigación y lectura con propósitos muy diversos; ello favorece la interacción y el intercambio de ideas. Al mismo tiempo, gracias a que los materiales de lectura están a la mano para un uso habitual y significativo, tanto dentro como fuera del aula, alumnos y profesores pueden compartir la experiencia de manejar, conservar y organizar el funcionamiento de un acervo (SEP, 2013h).

A través del Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) se establece la prioridad de garantizar la suficiencia de la dotación de libros de texto gratuitos para la población escolar, asegurando que los libros y materiales deban entregarse de manera oportuna para que los estudiantes cuenten con ellos desde el comienzo del ciclo escolar.

La mayoría de los materiales producidos por los programas federales se distribuye por medio de la CONALITEG y a través de sus páginas electrónicas.

La cobertura de atención de la CONALITEG comprende a la secundaria general, la secundaria técnica y la telesecundaria. Por otro lado, la secundaria comunitaria funciona a través del CONAFE.

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Cursos Comunitarios reciben un paquete de material escolar que incluye, entre otros artículos: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría para los alumnos, lápices, etc. De igual manera, por disposición presupuestal se proporciona otro paquete de material didáctico compuesto por: láminas y mapas, así como contadores matemáticos, geoplanos, juegos de geometría para pizarrón, instrumentos musicales, etcétera.

Los cursos comunitarios que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, discos compactos y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE. Por su parte, el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Secundaria Comunitaria Mestiza puede constar de guías y DVD con los programas de la telesecundaria, más bibliografía (CONAFE, 2014b, 8 de mayo).

En su artículo 12, la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (LGIPD, 2015, 17 de diciembre) señala que es obligación de la SEP llevar adelante acciones para favorecer la inclusión de personas con discapacidad en diversos niveles de operación. Al respecto, señala:

La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones [...]

- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado [...]
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;
- VII. Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad (LGIPD, 2015, 17 de diciembre).

Asimismo, en el artículo 14 de la misma ley se enuncia que "La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad" (LGIPD, 2015, 17 de diciembre).

En ese sentido, en su artículo 44 el RLGIPD (2012, 30 de noviembre) hace hincapié en el establecimiento de normas y criterios sobre la dotación de recursos y materiales, entre los que deberán incluirse aquellos destinados a la lectura para personas con discapacidad visual:

La Secretaría de Educación Pública establecerá las normas y criterios que regulen la dotación de acervos digitales, en bibliotecas, aulas escolares y salas de lectura accesibles y conjuntamente con el Consejo, emitirán las recomendaciones, sobre su equipamiento e infraestructura, ya sea con programas lectores de pantalla, ampliadores de texto en pantalla, máquinas de escribir en Sistema de Escritura Braille, grabadoras u otros y cubículos donde se preste el servicio de lectura directa o para grabar la misma.

Las bibliotecas públicas contarán con materiales, papelería y apoyos tecnológicos especialmente diseñados para personas con discapacidad visual y/o auditiva (RLGIPD, 2012, 30 de noviembre).

A manera de síntesis, en la tabla 1.9 se señala la información que se identificó y que especifica los materiales educativos que se tendrían en los planteles por tipos de servicio.

Tabla 1.9 Materiales educativos por tipo de servicio

Secundarias generales y técnicas*	Telesecundaria**	Secundaria comunitaria***
Libros de texto gratuitos (todas las asignaturas) Programas de estudio (todas las asignaturas)	Libro para el alumno (todas las asignaturas) Libro para el maestro (todas las asignaturas) Libros bimodales Manuales de laboratorio Compendio de mapas para el aula Compendio de textos básicos de consulta para cada asignatura Guía articuladora Rotafolios Cenefas Programas de televisión Cápsulas culturales e informativas Noticiero Reforzamiento de los valores cívicos y éticos Videos de consulta Compendio de películas con fines didácticos Compendio de programas transmitidos Materiales lúdicos y de razonamiento	Libros de texto gratuitos (todas las asignaturas) Programas de estudio (todas las asignaturas) Paquete de material escolar Manual del Instructor Cuaderno para Evaluar Secundaria Comunitaria Unidades de aprendizaje por bloques Materiales de telesecundaria

Fuente: *Diseño Arquitectónico. Educación Básica-Secundaria (INIFED, 2013a); **Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base (SEP, 2011d); ***Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014b).

Documentos normativos consultados

- Ley General de Educación
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Acuerdo 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública
- Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018
- Programa Nacional de Lectura y Escritura
- Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos
- Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base

Agentes educativos

En el marco del derecho a una educación de calidad las condiciones de la oferta educativa respecto de docentes y directivos escolares se inscriben en las dimensiones de disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad. Los distintos referentes normativos revisados destacan la necesidad de contar con docentes idóneos para garantizar una educación de calidad a niñas, niños y jóvenes sin excepción. Asimismo, éstos permiten establecer la estructura organizativa con que deberán contar las escuelas secundarias. De acuerdo con el concepto de calidad de la educación del INEE, los criterios para valorar estos aspectos serían: suficiencia, pertinencia y equidad. Así, se requiere que la dotación de docentes sea suficiente y adecuada para el nivel de educación secundaria; que sea pertinente a las necesidades y circunstancias de los estudiantes, y que se distribuya equitativamente para brindar oportunidades de aprendizaje equiparables a todos los estudiantes.

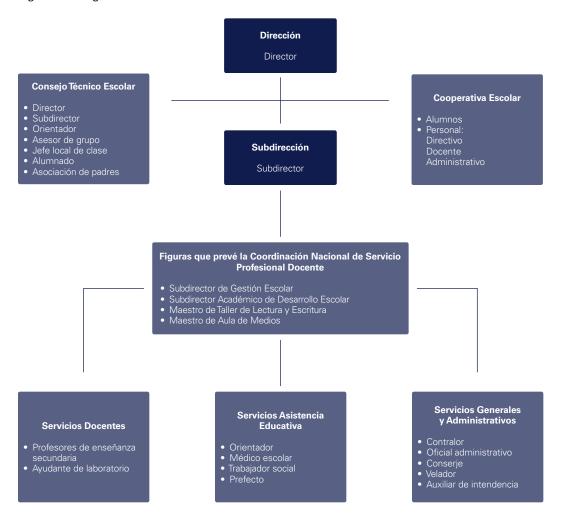
En los siguientes apartados se presenta la normatividad referida a estas dimensiones y criterios.

Recursos humanos

Educación secundaria

La estructura orgánica y funcional de la escuela secundaria se establece en el *Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria* (SEP, 1981). Este instrumento fue elaborado con el objeto de otorgar las bases para la estructura organizacional que facilitaría una adecuada delimitación de funciones y responsabilidades. Es necesario aclarar que el *Manual* no establece distinciones para los tipos de servicio existentes en este nivel educativo. Únicamente en el apartado de recomendaciones sobre su interpretación y uso se señala como ejemplo a las escuelas para trabajadores en un par de líneas. La figura 1.2 presenta la reconstrucción de la estructura organizativa de los planteles para las secundarias con base en dicho *Manual*.

Figura 1.2 Organización de las escuelas secundarias



Nota: El diagrama muestra la distribución de los distintos actores dentro de la escuela secundaria general, planteados en el *Manual* de 1981, mientras que el cuadro en el centro muestra los actores actuales.

Fuente: elaboración propia con base en el Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria (SEP, 1981).

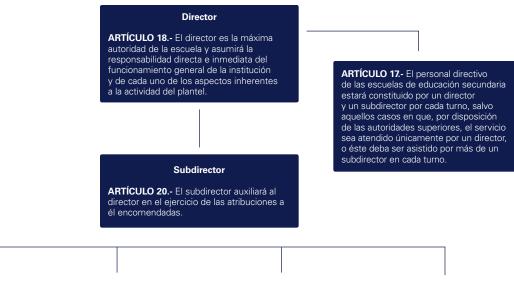
A partir lo que puede observarse en la figura 1.2, el *Manual* establece condiciones que abren paso a la flexibilidad, porque reconoce las grandes dimensiones de la estructura ideal y que ésta no siempre logra completarse con el personal disponible. Por lo tanto, prevé la posibilidad de que el personal desempeñe otras tareas, a fin de que se cubran todas las necesidades funcionales del plantel. Es decir, "si un plantel carece del personal específico en alguno de los puestos mencionados, no es motivo para que no se realicen las funciones asignadas a éste" (SEP, 1981, p. 48).

Por otro lado, el Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria (SEP, 1982b) enmarca las obligaciones de las secundarias dependientes de la SEP y particulares con autorización otorgada. En su artículo 40 señala, textualmente, que se aplicará en:

- I. Escuelas de educación secundaria diurna o para adolescentes, que prestan sus servicios en turnos matutinos y vespertinos;
- II. Escuelas de educación secundaria para trabajadores, que operan para sus demandantes de este servicio, y
- III. Escuelas de educación secundaria particulares incorporadas, que operan con la autorización de la Secretaría de Educación Pública (SEP, 1982b, 12 de julio).

Conforme a lo señalado en el acuerdo arriba mencionado, los recursos humanos dentro de la escuela secundaria deberán ser: director, subdirector, personal docente, asistentes educativos, administrativos e intendentes. En relación con el *Manual* (SEP, 1981) anteriormente mencionado, se engloba al personal por áreas más generales, tal como se muestra en la figura 1.3.

Figura 1.3 Personal de escuelas secundarias. Funciones. Acuerdo 98



Personal Docente

ARTÍCULO 22.- El personal docente de las escuelas de educación secundaria es el responsable de conducir en los grupos de alumnos a su cargo, el proceso de enseñanza, aprendizaje del área o asignatura que imparta, de acuerdo con el plan y los programas de estudio, los contenidos y métodos aprobados.

Asistencia Educativa

ARTÍCULO 25.- El personal de servicios educativos de asistencia educativa es el responsable de proporcionar en forma integrada, los servicios de orientación educativa, trabajo social y prefectura, conforme a los objetivos de la educación secundaria y a las normas y disposiciones aplicables.

Administrativo

ARTÍCULO 27.- El personal administrativo es responsable de prestar los servicios de contraloría, mecanografía, archivo y control escolar, de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables.

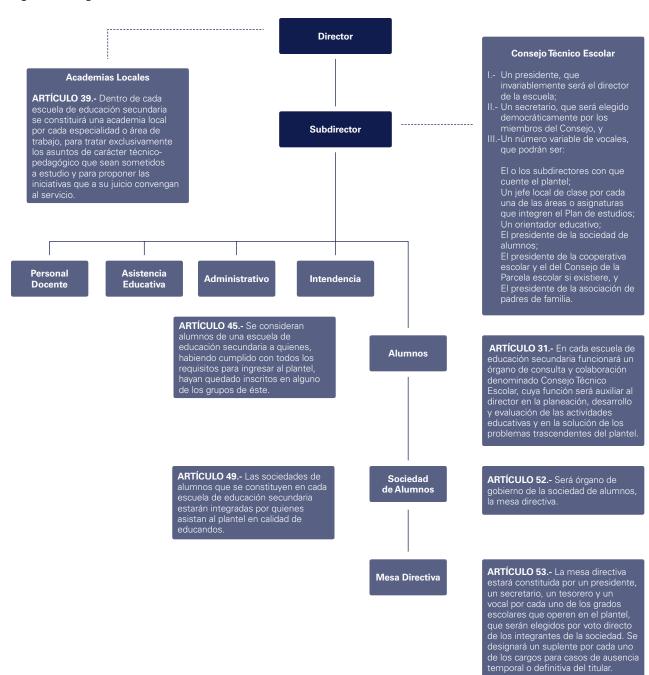
Intendencia

ARTÍCULO 29.- El personal de intendencia es responsable de proporcionar los servicios de conserjería, aseo, mantenimiento y vigilancia que requiera el plantel para su funcionamiento, de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables.

Fuente: elaboración propia con base en Acuerdo 98 por el que se establece la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria (SEP, 1982b).

Dentro de la organización de las escuelas secundarias, el personal asume distintas funciones, tal como se exponen en la figura 1.3. A diferencia del Manual de Organización de Educación de la Escuela Secundaria de 1981 (SEP, 1981), el Acuerdo 98 (SEP, 1982b) considera el papel del alumnado en procesos organizativos, pues reconoce la participación de la sociedad de los alumnos (figura 1.4).

Figura 1.4 Organización de escuelas secundarias. Funciones. Acuerdo 98



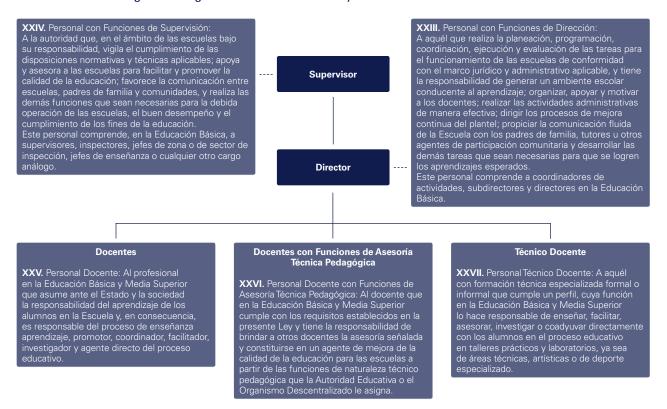
Conforme a las Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federativas (SEP, 2005), se establecen, de manera muy general, las principales figuras respecto al gobierno y al funcionamiento de las escuelas de educación secundaria:

En las escuelas que por su tamaño sea posible la existencia de un Equipo Directivo, éste se integrará además del Director, por otras figuras de autoridad unipersonal como el Subdirector y distintos Coordinadores. Funcionará como un cuerpo colegiado, por lo que su organización específica deberá atender los principios de estas Orientaciones Generales a fin de contribuir al gobierno y funcionamiento de la escuela (SEP, 2005).

Un ordenamiento más reciente lo constituye la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal 2015-2016 (SEP, 2015f), la cual (en el apartado 3.2 sobre los líderes escolares, numeral 174) señala que la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) procura que en los planteles escolares se cuente con una estructura ocupacional adecuada y eficaz incluyendo a las nuevas figuras, que deberán laborar de acuerdo con lo que sea señalado por las autoridades correspondientes en la materia.

La reglamentación del personal docente se establece de acuerdo a la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD, 2013, 11 de septiembre). Esta ley regula los sujetos de servicio presentados en la figura 1.5, para la educación básica en general.

Figura 1.5 Figuras reconocidas en la Ley General del Servicio Profesional Docente



Un caso concreto de la forma como las autoridades educativas locales han iniciado la reformulación de la estructura organizativa de los planteles escolares a partir de las nuevas disposiciones de la LGSPD y de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) lo ofrece la AFSEDF (2015, p. 58). Para el ciclo escolar 2015-2016, esta instancia establece la denominación de las nuevas figuras para los planteles de educación secundaria de la siguiente forma:

- Educación secundaria general
 - Subdirector de gestión escolar (antes subdirector de operación escolar).
 - Subdirector académico (antes subdirector de desarrollo escolar).
 - Maestro de taller de lectura y escritura.
 - Maestro de aula de medios.
- Educación secundaria técnica
 - Subdirector de gestión escolar (antes subdirector de operación escolar).
 - Coordinador de actividades académicas.
 - Maestro de Taller de Lectura y Escritura.
 - Maestro de aula de medios.

Secundarias técnicas

El Acuerdo 97 establece la organización y el funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP, 1982a) dependientes de la SEP y de las privadas con autorización otorgada. De acuerdo con este ordenamiento, el personal escolar de este tipo de servicio está constituido por: un director, uno o más subdirectores, coordinadores, profesores y el personal técnico, administrativo y de intendencia que las necesidades del servicio requieran (artículo 12). Las funciones de este personal se presentan en la figura 1.6.

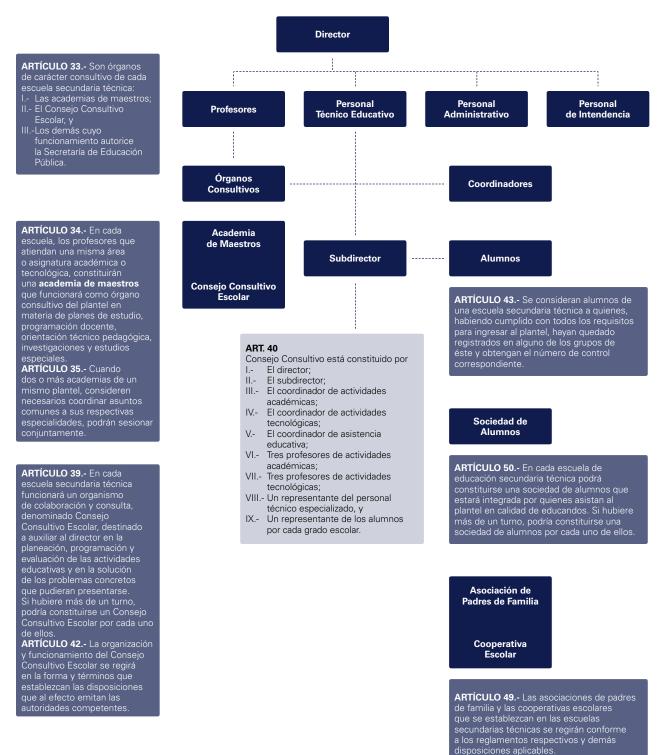
ARTÍCULO 17.- El personal directivo de las escuelas secundarias técnicas estará constituido por el director y, en su Figuras que prevé la Director caso, por el o los subdirectores que se determinen en el Manual de Organización Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente: Subdirector de gestión de la Escuela Secundaria Técnica. Coordinador de actividades académicas **ARTÍCULO 18.-** El director es la máxima autoridad de la escuela, y asumirá la responsabilidad directa e inmediata tanto Maestro de taller de lectura v escritura Maestro de Aula de Medios del funcionamiento general de la institución Coordinadores -----ARTÍCULO 23.- Los coordinadores son los responsables de coordinar y supervisar el desarrollo de actividades docentes y/o ARTÍCULO 20.- El subdirector de servicios educativos del plantel, a los efectos de garantizar la prestación de director del plantel y colabora posible, orientado al logro de los objetivos funciones que le encomienda el disposiciones aplicables. Personal de **Profesores** _____ | Intendencia **ARTÍCULO 25.-** Los profesores son responsables de conducir ARTÍCULO 27.- El personal ARTÍCULO 29.- El personal ARTÍCULO 31.- El personal de administrativo es responsable técnico educativo es proporcionar los servicios de mantenimiento, transportación en los grupos de alumnos a su cargo, el proceso de enseñanzaaprendizaje de la disciplina que apovo a la labor educativa y vigilancia que requiera el plantel para su funcionamiento, la formación integral de los disposiciones aplicables. alumnos. aprobados.

Figura 1.6 Personal de escuelas secundarias técnicas. Acuerdo 97

Fuente: elaboración propia con base en el Acuerdo 97 que establece la organización y el funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP. 1982a).

El acuerdo también señala las atribuciones de los órganos consultivos —como las Academias de Maestros y el Consejo Consultivo Escolar—, así como de las asociaciones que se establezcan en las escuelas secundarias técnicas —como las de padres de familia, las cooperativas escolares y la sociedad de alumnos— (figura 1.7).

Figura 1.7 Operación de la escuela secundaria técnica. Acuerdo 97



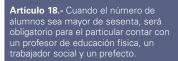
Fuente: elaboración propia con base en el Acuerdo 97 que establece la organización y el funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP, 1982a).

Para tener una autorización, validez o reconocimiento oficial de estudios de secundaria técnica ante la SEP, las instituciones privadas deben regularse en el Acuerdo 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica (SEP, 2000). En este acuerdo se identifica como personal a inspeccionar a Directivos y Docentes con perfiles específicos que se señalan en la figura 1.8.

Figura 1.8 Perfil académico del personal de escuelas secundarias técnicas particulares.

Acuerdo 276

Artículo 15.- El Director Técnico tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos y docentes del plantel, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe; consecuentemente, para ser Director Técnico se requiere: I. Ser profesor normalista, egresado de escuela normal oficial o incorporada, o profesionista titulado de alguna carrera universitaria, preferentemente vinculada a la educación. II. En caso de extranjeros: el particular deberá acreditar que cuenta con la calidad migratoria para desempeñar esas





Artículo 16.- Para ser personal docente de un plantel educativo del nivel secundaria técnica se requiere:

- En caso de extranjeros: el particular deberá acreditar que cuentan con la calidad migratoria para desempeñar esas funciones en el país.
- Poseer titulo o cedula profesional o carta de pasante o estudios en el campo en el que desempeñará sus funciones académicas o en la asignatura que impartir.
- III. Para Maestro de Educación Física: ser Licenciado en Educación Física o contar con el certificado de Entrenador Deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (Conade) o contar con una experiencia mínima de tres años con los conocimientos pecesarios, para impartir dicha materia.

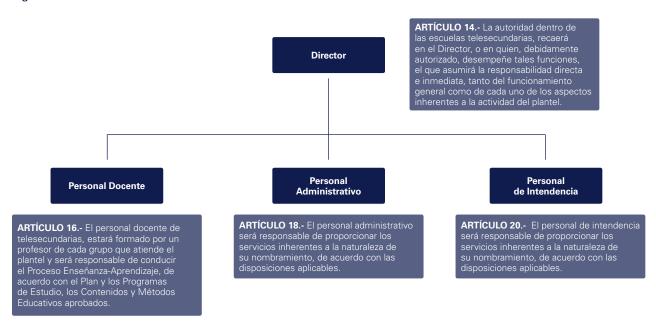
Artículo 17.- La autoridad educativa verificará al momento de efectuar la visita de inspección al plantel educativo, que el perfil académico y profesional del personal docente encargado de impartir las asignaturas relacionadas con la actividad tecnológica de la institución, sea acorde a la función que desempeñará, por lo que el particular podrá tomar como referencia el título, diploma, certificado de estudios terminados, carta de pasante o la experiencia profesional del personal docente en la materia a impartir que será de al menos 3 años, conforme a los siguientes criterios enunciativos y no limitativos.

Fuente: elaboración propia con base en el Acuerdo 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica (SEP, 2000).

Telesecundarias

El Acuerdo de Telesecundaria número 100 (SEP, s.f.), en el que se establecen aspectos que regulan la organización y el funcionamiento de la *telesecundaria*, señala en su artículo 10 que sus disposiciones son obligatorias para las escuelas telesecundarias dependientes de la SEP, y en su artículo 90 señala que la estructura autorizada del personal estará constituida por: un director, un profesor por grupo, personal administrativo y personal de intendencia, según las necesidades del servicio. Las funciones de este personal se muestran en la figura 1.9.

Figura 1.9 Personal de telesecundaria. Acuerdo 100



Fuente: elaboración propia con base en el Acuerdo 100 Telesecundarias (SEP, s.f.).

La estructura del Acuerdo 100 (SEP, s.f.) también es reconocida en el *Manual de organización de la escuela telesecundaria* (SEP, 1983, p. 20), donde además se incluyen las funciones de la Cooperativa Escolar y se determina que habrá un director por cada plantel con cinco o más grupos, un profesor por grupo, un oficial administrativo y un auxiliar de intendencia por cada tres grupos. Por otro lado, en las escuelas telesecundarias con menos de cinco grupos las funciones de dirección serán ejercidas por un profesor con grupo, quien deberá cumplir también sus funciones docentes. La figura 1.10 sintetiza la información al respecto que contiene el *Manual* mencionado.

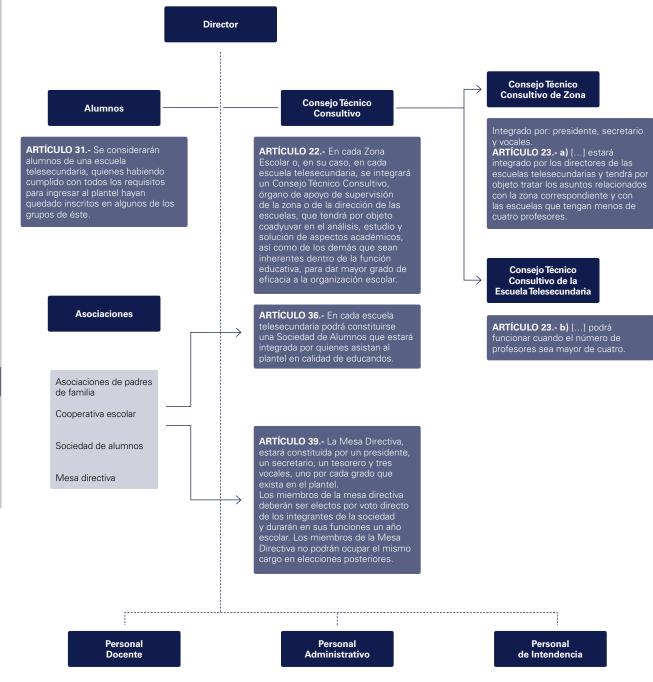


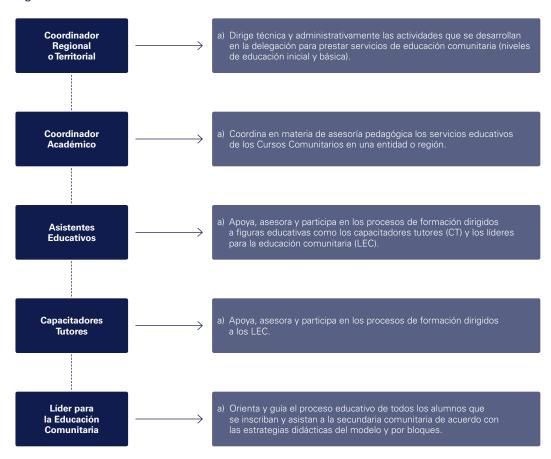
Figura 1.10 Organización de la telesecundaria

Fuente: elaboración propia con base en el Manual de Organización de la Escuela Telesecundaria (SEP, 1983).

Secundaria comunitaria

El servicio de educación secundaria comunitaria que ofrece el CONAFE como parte de la oferta educativa a la población que habita en localidades con alta y muy alta marginación o rezago social cuenta con el personal que aparece en la figura 1.11.

Figura 1.11 Personal educativo del CONAFE



Fuente: elaboración propia con base en la información de la página oficial del CONAFE (2016).

El servicio educativo del CONAFE considera también diferentes estrategias de apoyo, entre las que destacan:

- Asesores pedagógicos itinerantes (API), quienes trabajan con los estudiantes con rezago educativo, orientan a los LEC para mejorar los procesos en el aula y fomentan la participación de los padres en las actividades escolares.
- Caravanas Culturales, cuyo propósito es fortalecer los procesos formativos de los participantes: alumnos regulares del CONAFE, padres de familia e integrantes de la comunidad, los cuales, guiados por instructores culturales, realizan actividades artísticas y lúdicas encausadas a las tres líneas de acción (música, teatro didáctico y fomento a la lectura y la escritura).
- Participación de padres de familia en la educación, cuya finalidad es fortalecer el vínculo familia-escuela. Para ello se trabaja en dos vertientes: i) la gestión escolar a través de la conformación de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) y ii) los procesos de aprendizaje y desarrollo de niñas, niños y adolescentes (CONAFE, 2016).

Documentos normativos consultados

- Acuerdo 97 que Establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas
- Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria
- Acuerdo 100 de Telesecundarias
- Acuerdo 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica
- Página oficial del CONAFE
- Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria
- Manual de Organización de la Escuela Telesecundaria
- Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federales
- Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal
- Ley General del Servicio Profesional Docente

Servicio Profesional Docente

En el PND 2013-2018 (Gobierno de la República, 2013) se enunció la reforma del SPD; ello se enmarcó en la meta México con Educación de Calidad. En este sentido el objetivo 3.1 señalaba la necesidad de: "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", para lo cual se establecieron las siguientes estrategias y líneas de acción:

Estrategia 3.1.1 Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.

Líneas de acción:

- Estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente.
- Constituir el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, para acompañar y asesorar a cada plantel educativo de acuerdo con sus necesidades específicas.
- Fortalecer el proceso de reclutamiento de directores y docentes de los planteles públicos de educación básica y media superior, mediante concurso de selección.
- Estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico (Gobierno de la República, 2013, p. 123).

A partir de estas directrices para la mejora de la calidad de la educación se definió un sistema de profesionalización de la carrera docente en el que cambia la normatividad de ingreso, permanencia y promoción del personal docente y directivo a partir del mérito profesional, el cual se determina por medio de la Evaluación del Desempeño. En consecuencia, se reformaron el artículo 30 constitucional y la LGE, y se creó la LGSPD. A continuación, se exponen los artículos reformados en esta materia y los componentes centrales de esta nueva ley.

Se modificó la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para normar el ingreso y la promoción del servicio docente de educación básica mediante un concurso de oposición con base en criterios de idoneidad del cargo:

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo (artículo 3o, fracción III) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Asimismo, en la fracción IX del artículo 3o de la Constitución se establece el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE), a cargo del INEE, donde se determinan los lineamientos y se vigila la evaluación del SPD que realizan las autoridades federales y estatales:

Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:

- a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
- b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y
- c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social (artículo 3o, fracción IX) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

En la LGE (2015, 17 de diciembre) se reformaron diferentes artículos y fracciones respecto al SPD en materia del ejercicio docente, el ingreso, la permanencia, la promoción, el reconocimiento y la formación continua; asimismo, se determinaron las autoridades y las instancias facultadas para la aplicación, la vigilancia y la regulación del desarrollo profesional docente en concordancia y disposición con la LGSPD. Los artículos y fracciones modificados se citan a continuación:

Artículo 10.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Constituyen el sistema educativo nacional: [...]

III. El Servicio Profesional Docente. [...]

Artículo 11.- La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece [...]

b) Las demás atribuciones que establezcan la Constitución, su propia ley, la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás disposiciones aplicables [...]

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes [...]

VI. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente [...]

Artículo 14.- Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los Artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes [...]

- I Bis. Participar en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente [...]
- XII Bis. Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que consideren necesarios para garantizar la calidad educativa en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [...]

Artículo 16.- Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica —incluyendo la indígena— y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, corresponderán, en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca; dichas autoridades deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente [...]

Artículo 20.- Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes [...]

II. La formación continua, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, citados en la fracción anterior. El cumplimiento de estas finalidades se

sujetará, en lo conducente, a los lineamientos, medidas y demás acciones que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente [...]

Artículo 21.- Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas. Las autoridades educativas otorgarán la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios, y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las instituciones particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.

En el caso de los maestros de educación indígena que no tengan licenciatura como nivel mínimo de formación, deberán participar en los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa y certificar su bilingüismo en la lengua indígena que corresponda y el español [...]

Las autoridades educativas, de conformidad con lo que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente, establecerán la permanencia de los maestros frente a grupo, con la posibilidad para éstos de ir obteniendo mejores condiciones y mayor reconocimiento social.

Las autoridades educativas otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión y, en general, realizarán actividades que propicien mayor aprecio social por la labor desempeñada por los maestros. Además, establecerán mecanismos de estímulo a la labor docente con base en la evaluación.

El otorgamiento de los reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas que se entreguen al personal docente en instituciones establecidas por el Estado en educación básica y media superior, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGE, 2015, 17 de diciembre).

La LGSPD (2013, 11 de septiembre), como lo señala su artículo 1o, es una ley reglamentaria de la fracción III del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y rige el SPD en el establecimiento de los criterios, los términos y las condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio.

En los siguientes artículos se exponen el objetivo, los propósitos y los sujetos que regula la LGSPD:

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

- I. Regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior;
- II. Establecer los perfiles, parámetros e indicadores del Servicio Profesional Docente;
- III. Regular los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente, y
- IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el Servicio Profesional Docente.

Artículo 3. Son sujetos del Servicio que regula esta Ley los docentes, el personal con funciones de dirección y supervisión en la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios, así como los asesores técnico pedagógicos, en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado [...]

Artículo 13. El Servicio Profesional Docente tiene los propósitos siguientes:

- I. Mejorar, en un marco de inclusión y diversidad, la calidad de la educación y el cumplimiento de sus fines para el desarrollo integral de los educandos y el progreso del país;
- II. Mejorar la práctica profesional mediante la evaluación en las escuelas, el intercambio de experiencias y los apoyos que sean necesarios;
- III. Asegurar, con base en la evaluación, la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión;
- IV. Estimular el reconocimiento de la labor docente mediante opciones de desarrollo profesional;
- V. Asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia, de dirección y de supervisión;
- VI. Otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades;
- VII. Garantizar la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas, y
- VIII. Desarrollar un programa de estímulos e Incentivos que favorezca el desempeño eficiente del servicio educativo y contribuya al reconocimiento escolar y social de la dignidad magisterial (LGSDP, 2013, 11 de septiembre).

En el artículo 4o se definen las figuras de personal docente y directivo en los siguientes términos:

- XXIII. Personal con Funciones de Dirección: A aquel que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la Educación Básica [...]
- XXV. Personal Docente: Al profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo [...]

XXVII. Personal Técnico Docente: A aquel con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

También en el artículo 4o se definen en los siguientes términos los procesos y mecanismos centrales que la ley regula.

- XII. Incentivos: A los apoyos en dinero o en cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos [...]
- XIV. Ingreso: Al proceso de acceso formal al Servicio Profesional Docente [...]
- XVIII. Nombramiento: Al documento que expida la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para formalizar la relación jurídica con el Personal Docente y con el Personal con Funciones de Dirección o Supervisión. En razón de su temporalidad podrá ser:
 - a) Provisional: Es el Nombramiento que cubre una vacante temporal menor a seis meses;
 - b) Por Tiempo Fijo: Es el Nombramiento que se otorga por un plazo previamente definido, y
 - c) Definitivo: Es el Nombramiento de base que se da por tiempo indeterminado en términos de esta Ley y de la legislación laboral [...]
- XXVIII. Promoción: Al acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos;
- XXIX. Reconocimiento: A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Respecto al Ingreso al SPD en educación básica, los aspirantes que logren acreditar el examen de oposición podrán ejercer su función docente durante un periodo de seis meses de inducción en el que no deben tener algún reporte o nota desfavorable en su expediente para obtener su nombramiento definitivo. Posteriormente, tendrán dos años de tutoría, acompañamiento y capacitación sobre competencias y herramientas docentes a fin de fortalecer y perfeccionar su desempeño.

Artículo 21.- El ingreso al Servicio en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición, preferentemente anuales, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, con sujeción a los términos y criterios siguientes:

- I. Para el Ingreso al Servicio en la Educación Básica:
- a) Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias expedidas por las Autoridades Educativas con base en la información derivada del Sistema de Información y Gestión Educativa:

- b) Las convocatorias describirán el perfil que deberán reunir los aspirantes; las plazas sujetas a concurso; los requisitos, términos y fechas de registro; las etapas, los aspectos y métodos que comprenderá la evaluación; las sedes de aplicación; la publicación de resultados; los criterios para la asignación de las plazas, y demás elementos que la Secretaría estime pertinentes. En su caso, las convocatorias describirán los perfiles complementarios autorizados por la Secretaría [...]
- d) En los concursos se utilizarán los perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación que para fines de Ingreso sean definidos conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 22. En la Educación Básica y Media Superior el Ingreso a una plaza docente dará lugar a un Nombramiento Definitivo de base después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente, en términos de esta Ley.

Con el objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente de nuevo ingreso, durante un periodo de dos años tendrá el acompañamiento de un tutor designado por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados realizarán una evaluación al término del primer año escolar y brindarán los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del docente. Al término del periodo señalado en el segundo párrafo de este Artículo, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado evaluará el desempeño del Personal Docente para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de la función docente. En caso de que el personal no atienda los apoyos y programas previstos en el tercer párrafo de este Artículo, incumpla con la obligación de evaluación o cuando al término del periodo se identifique su insuficiencia en el nivel de desempeño de la función docente, se darán por terminados los efectos del Nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado [...]

Artículo 24. En los concursos de oposición para el Ingreso que se celebren en los términos de la presente Ley podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia educativa correspondiente; así como con los requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional. En la Educación Básica dicho perfil corresponderá al académico con formación docente pedagógica o áreas afines que corresponda a los niveles educativos, privilegiando el perfil pedagógico docente de los candidatos; también se considerarán perfiles correspondientes a las disciplinas especializadas de la enseñanza.

La promoción de los docentes para cargos de funciones directivas y de supervisión se realizará a través de un concurso de oposición, y en su efecto, de acreditarse exitosamente, tendrán dos años de inducción en los que podrán acceder a espacios de formación y capacitación sobre competencias de gestión y liderazgo. Después de esta etapa se llevará a cabo otra evaluación de cuyos resultados satisfactorios dependerá el derecho a recibir el nombramiento definitivo.

Artículo 26. La Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, además de haber ejercido como docente un mínimo de dos años y con sujeción a los términos y criterios siguientes:

- I. Para la Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica:
- a) Los concursos serán públicos [...]
- c) [...] Cuando el caso lo justifique a juicio de la Autoridad Educativa Local y con la anuencia de la Secretaría, podrán expedirse convocatorias extraordinarias, y
- d) En los concursos se utilizarán los perfiles, parámetros, indicadores e instrumentos de evaluación que para fines de promoción sean definidos conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 27. En la Educación Básica la Promoción a una plaza con funciones de dirección dará lugar a un Nombramiento, sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, dentro del cual el personal de que se trate deberá cursar los programas de desarrollo de liderazgo y gestión escolar determinados por la Autoridad Educativa Local.

Durante el periodo de inducción las Autoridades Educativas Locales brindarán las orientaciones y los apoyos pertinentes para fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión escolar. Al término del periodo de inducción, la Autoridad Educativa Local evaluará el desempeño del personal para determinar si cumple con las exigencias propias de la función directiva. Si el personal cumple con dichas exigencias, se le otorgará Nombramiento Definitivo.

Cuando en la evaluación se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de las funciones de dirección, el personal volverá a su función docente en la Escuela en que hubiere estado asignado.

Asimismo, se establecen otras promociones que no implican cambio de función; éstas tienen carácter de estímulo e incentivo para la mejora en el desempeño profesional.

Artículo 34. Las disposiciones de este Capítulo tienen por objeto regular las promociones distintas a las previstas para cargos con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

Artículo 35. La Promoción del personal a que se refiere el presente Capítulo no implicará un cambio de función y podrá ser permanente o temporal con posibilidad de hacerse permanente, según se establezca en los programas correspondientes.

Artículo 36. Las promociones a que se refiere este Capítulo deberán incluir los criterios siguientes:

- I. Abarcar diversos aspectos que motiven al Personal Docente o Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión, según sea el caso;
- II. Considerar Incentivos temporales o permanentes;
- III. Ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional;
- IV. Fomentar el mejoramiento en el desempeño para lograr el máximo logro de aprendizaje en los educandos;
- V. Garantizar la idoneidad de conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias tomando en cuenta el desarrollo de la función, la formación, capacitación y actualización en relación con el perfil requerido, los méritos docentes o académico-directivos, la ética en el servicio, la antigüedad en el puesto inmediato anterior al que aspira y los demás criterios y condiciones establecidos en las convocatorias, y

VI. Generar incentivos para atraer al Personal Docente con buen desempeño en el ejercicio de su función a las escuelas que atiendan a los estudiantes provenientes de los hogares más pobres y de las zonas alejadas a los centros urbanos.

Artículo 37. Las Autoridades Educativas Locales operarán, conforme a las reglas que emita la Secretaría, un programa para que el personal que en la Educación Básica realiza funciones de docencia, dirección o supervisión pueda obtener Incentivos adicionales, permanentes o temporales, sin que ello implique un cambio de funciones.

La participación en ese programa será voluntaria e individual y el personal de que se trate tendrá la posibilidad de incorporarse o promoverse si cubre los requisitos y se evalúa conforme a lo previsto en los artículos 38 y 39 de esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

El Instituto aprobará los componentes de evaluación y la Secretaría establecerá el programa a que se refiere este artículo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 38. Serán beneficiarios del programa a que se refiere el artículo anterior quienes:

- Destaquen en los procesos de evaluación de desempeño que se lleven a cabo de conformidad con lo señalado en el Título Segundo, Capítulo VIII de esta Ley;
- II. Se sometan a los procesos de evaluación adicionales que, en su caso, se indiquen, y
- III. Reúnan las demás condiciones que se establezcan en el programa.

En las reglas para la determinación de los beneficiarios, la Secretaría dará preferencias al personal que trabaje en zonas que presenten altos niveles de pobreza.

El reconocimiento al buen desempeño docente se hará con base en criterios de idoneidad del servicio. Algunos incentivos implicarán acceder a otras experiencias de desarrollo profesional en proyectos y programas específicos, como la tutoría a docentes de nuevo ingreso.

Artículo 45. El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será objeto del Reconocimiento que al efecto otorgue la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado.

Los programas de Reconocimiento para docentes en servicio deben:

- I. Reconocer y apoyar al docente en lo individual, al equipo de docentes en cada Escuela y a la profesión en su conjunto;
- II. Considerar Incentivos temporales o por única vez, según corresponda, y
- III. Ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados realizarán las acciones necesarias para que en el diseño y operación de los programas de Reconocimiento se cumpla con lo dispuesto en este artículo.

Artículo 46. En el Servicio se deberán prever los mecanismos para facilitar distintos tipos de experiencias profesionales que propicien el reconocimiento de las funciones docente y de dirección, mediante movimientos laterales que permitan a los docentes y directivos, previo su

consentimiento, desarrollarse en distintas funciones según sus intereses, capacidades o en atención de las necesidades del sistema, conforme lo determinen las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.

Artículo 47. En la Educación Básica los movimientos laterales objeto de este artículo deben basarse en procesos de evaluación que se realizarán conforme a los lineamientos que el Instituto expida. La elección del personal se sujetará a lo siguiente:

I. Cuando se trate de tutorías con responsabilidad de secciones de una Escuela, coordinación de materias, de proyectos u otras análogas que se lleven a cabo al interior del centro escolar, será el director de la Escuela quien, con base en la evaluación que haga del Personal Docente a su cargo, hará la elección de los docentes frente a grupo que desempeñarán este tipo de funciones adicionales, conforme a los lineamientos que para estos efectos emita la Autoridad Educativa Local.

Los docentes que realicen dichas funciones adicionales recibirán Incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional;

II. Cuando se trate de tutorías, coordinación de materias, de proyectos u otras análogas que rebasen el ámbito de la Escuela pero queden dentro de la zona escolar, los directores de las escuelas propondrán, con base en la evaluación que hagan del Personal Docente a su cargo, a los docentes frente a grupo para desempeñar este tipo de funciones adicionales. Quien en la zona escolar tenga las funciones de supervisión hará la elección de conformidad con los lineamientos que para estos efectos emita la Autoridad Educativa Local.

Los docentes que realicen dichas funciones adicionales recibirán Incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional, y

III. Cuando se trate de asesoría técnica en apoyo a actividades de dirección a otras escuelas, la elección del director que desempeñará este tipo de funciones adicionales estará a cargo de quien tenga funciones de supervisión en la zona escolar, de conformidad con los lineamientos que para estos efectos emita la Autoridad Educativa Local.

Los directores que realicen dichas funciones adicionales recibirán Incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.

Sobre la permanencia en el Servicio, cuando personal docente y directivo obtenga un nivel de desempeño insuficiente en su evaluación, tendrán otras dos oportunidades para participar nuevamente en el proceso de evaluación, con el apoyo de programas de regularización impartidos por la autoridad educativa. En caso de volver a tener un resultado no satisfactorio, se dará por terminado el nombramiento correspondiente.

Artículo 52. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior será obligatoria. El Instituto determinará su periodicidad, considerando por lo menos una evaluación cada cuatro años y vigilará su cumplimiento [...]

Artículo 53. Cuando en la evaluación a que se refiere el Artículo anterior se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determine, según sea el caso. Dichos programas incluirán el esquema de tutoría correspondiente. En caso de que el personal no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le practique, se darán por terminados los efectos del Nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.

De acuerdo a la normatividad, la evaluación interna que se llevará a cabo entre la planta docente y el director sobre la calidad de los servicios educativos que presta su centro escolar estará encaminada a la mejora del desempeño profesional y de los logros de aprendizaje de los alumnos. Las autoridades educativas de los distintos niveles tendrán la obligación de establecer mecanismos de asesoría pedagógica para orientar este proceso de evaluación y capacitar en el desarrollo de competencias que posibiliten su consecución.

Artículo 15. La evaluación interna deberá ser una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la Escuela y de la zona escolar.

Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del director. Los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad.

Artículo 16. Para el impulso de la evaluación interna en las escuelas y zonas escolares, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán:

- I. Ofrecer al Personal Docente y al Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación. Esta oferta tendrá como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias, y
- II. Organizar en cada Escuela los espacios físicos y de tiempo para intercambiar experiencias, compartir proyectos, problemas y soluciones con la comunidad de docentes y el trabajo en conjunto entre las escuelas de cada zona escolar, que permita la disponibilidad presupuestal; así como aportar los apoyos que sean necesarios para su debido cumplimiento.

Los programas a que se refiere la fracción I considerarán los perfiles, parámetros e indicadores para el desempeño docente determinados conforme a esta Ley, en los aspectos que sean conducentes.

Artículo 17. El Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela apoyará a los docentes en la práctica de la evaluación interna, así como en la interpretación y uso de las evaluaciones externas. Este servicio se brindará a solicitud de los docentes, del director o cuando la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determinen que una Escuela requiere de algún apoyo específico.

Artículo 18. El Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela será brindado por Personal con Funciones de Dirección o Supervisión y por Personal Docente con Funciones de Asesor Técnico Pedagógico que determinen las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados; este personal deberá cumplir con los procesos de evaluación correspondientes [...]

Artículo 20. Los resultados de la evaluación interna deberán dar lugar al establecimiento de compromisos verificables de mejora. En ningún momento podrán ser causal de procedimientos de sanción ni tener consecuencias administrativas o laborales (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

El PSE 2013-2018 se propone, en su objetivo 1: "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población" (SEP, 2013g), además de una estrategia y dos líneas de acción que señalan de manera puntual las directrices generales del SPD en la LGSPD. Éstas abarcan el ámbito de la formación continua en el personal docente y refieren a la LGSPD, tratada en los párrafos anteriores.

Estrategia 1.4. Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno.

Líneas de acción:

- 1.4.1 Fortalecer la profesionalización docente en la educación básica mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 1.4.2 Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para maestros de educación básica según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente (SEP, 2013g, p. 45).

La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP elaboró dos documentos importantes en cuanto a la definición de criterios para medir el desempeño docente: Perfil, Parámetros e Indicadores para Docentes y Técnicos Docentes (SEP, 2015I), y Perfil, Parámetros e Indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica (SEP, 2015m). Ambos documentos son marcos de referencia para la evaluación de la idoneidad de los conocimientos y las capacidades del personal docente y del personal con funciones de dirección en la educación básica, enunciada en la LGSPD (2013, 11 de septiembre).

Al respecto, el artículo 4o de la LGSPD define *perfil, parámetro* e *indicador* en los siguientes términos:

- XIII. Indicador: Al instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades de medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir [...]
- XX. Parámetro: Al valor de referencia que permite medir avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de objetivos, metas y demás características del ejercicio de una función o actividad [...]
- XXI. Perfil: Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Los perfiles y los parámetros del personal docente de secundaria, como los de otros niveles de educación básica, están organizados y delimitados en cinco dimensiones; de acuerdo con la SEP (2015l):

- 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
- 2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente.
- 3. Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.
- 4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.
- 5. Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad (SEP, 2015l, p. 12).

Estas dimensiones abarcan las diferentes modalidades de secundaria. Cada una responde a diversos ámbitos y componentes del desempeño profesional en educación de docentes y técnicos docentes. De manera sucinta se expone el marco de idoneidad de cada una.

Dimensión 1. Un docente de Educación Secundaria que se desempeña eficazmente requiere, para el ejercicio de la docencia, tener un conocimiento sólido acerca de los propósitos, enfoques y contenidos del nivel educativo establecidos en el plan y los programas de estudio, al igual que de los procesos de aprendizaje y de desarrollo de los alumnos; además, debe contar con habilidades que le permitan analizarlos críticamente y revisar las tareas de su práctica profesional como referentes para asegurar que todos los alumnos de la escuela aprendan.

Dimensión 2. Un docente de Educación Secundaria que se desempeña eficazmente requiere, para el ejercicio de la docencia, contar con habilidades que le permitan planificar y organizar sus clases, evaluar los procesos educativos, desarrollar estrategias didácticas y formas de intervención para atender las necesidades educativas de los alumnos, así como para establecer ambientes que favorezcan en ellos actitudes positivas hacia el aprendizaje.

Dimensión 3. Un docente de Educación Secundaria que se desempeña eficazmente debe, para el ejercicio de la docencia, comprender que su labor también implica capacidades para reflexionar sobre su propia práctica; además de poseer habilidades para la indagación sobre temas de enseñanza y aprendizaje, para aprender de su experiencia personal y organizar su propia formación continua a lo largo de su vida profesional; así como demostrar disposición para el trabajo colaborativo con sus colegas en asuntos académicos.

Dimensión 4. Un docente de Educación Secundaria que se desempeña eficazmente debe, para el ejercicio de la docencia, contar con un conocimiento sólido del marco normativo que rige los servicios educativos, así como con la capacidad para analizarlo críticamente y practicarlo en su desempeño; de tal manera que asuma las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión. Además, debe contar con las habilidades necesarias que le permitan establecer un clima escolar en el que sus acciones y actitudes favorezcan el aprendizaje, la sana convivencia, la equidad e inclusión educativa y la seguridad de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Dimensión 5. Un docente de Educación Secundaria que se desempeña eficazmente debe contar con habilidades para identificar, valorar y aprovechar, en sentido educativo, los elementos del entorno y trascender el ámbito del salón de clases y la escuela, de tal manera que participe en el funcionamiento de la escuela y fomente su vínculo con la comunidad para mantener una relación

de mutua influencia con el contexto sociocultural en que está inserta la institución escolar y asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad (SEP, 2015l, pp. 43-45).

La función de técnico docente en secundaria considera a aquellos maestros que imparten: Taller de Lectura y Escritura en educación básica, y Aula de Medios en educación secundaria. Sus estándares varían un poco con respecto a los de un docente, pero comparten en gran medida las mismas características de desempeño. De igual manera, se indican las peculiaridades de maestros del nivel que imparten asignaturas y servicios específicos: Educación Especial, Educación Física, y docentes de artes en: a) Música, b) Danza y c) Teatro.

Dentro del personal que tiene funciones de dirección en educación secundaria se encuentran los directores, los subdirectores y el coordinador de actividades.

Los perfiles respectivos de estas figuras determinan los conocimientos, las habilidades y las actitudes que deben poseer para dirigir el servicio educativo que prestan las escuelas con el objetivo de garantizar el aprendizaje de los estudiantes.

En este sentido, se espera que todos los directivos escolares abonen, desde su ámbito específico de acción, a que la escuela ofrezca un servicio de calidad que favorezca el máximo logro académico de los alumnos, y asimismo coordinen y den el sostén, junto con el colectivo docente, a la escuela mediante la autonomía de gestión y la mejora del proceso de enseñanza. Los rasgos generales de la función de dirección, de acuerdo con los perfiles, parámetros e indicadores definidos por la SEP (SEP, 2015m), son:

Dimensión 1. Un director que conoce a la escuela y el trabajo en el aula, así como las formas de organización y funcionamiento de la escuela para lograr que todos los alumnos aprendan.

Para que el director de educación secundaria desarrolle una práctica directiva que garantice aprendizajes de calidad, requiere tener conocimientos sólidos acerca de la organización y funcionamiento de la escuela, de las prácticas docentes, de los procesos de desarrollo y aprendizaje de los alumnos, así como de los propósitos, contenidos y enfoques de enseñanza incluidos en el plan y los programas de estudio.

Esta dimensión alude al conocimiento que debe tener el director de educación secundaria para asegurar que la escuela cumpla con su tarea fundamental y los alumnos que a ella asisten aprendan con calidad y equidad.

Dimensión 2. Un director que ejerce una gestión escolar eficaz para la mejora del trabajo en el aula y los resultados educativos de la escuela.

Para que el director de educación secundaria desarrolle una práctica directiva que garantice aprendizajes de calidad, requiere de un conjunto de capacidades y estrategias que le permitan impulsar y establecer la autonomía de gestión del centro de trabajo que dirige.

Esta dimensión se relaciona con el saber y saber hacer del director para promover el trabajo colaborativo entre el personal de la escuela, establecer acciones de mejora escolar y administrar los recursos de la escuela (humanos, materiales y económicos) a fin asegurar que ésta ofrezca un servicio educativo de calidad.

Dimensión 3. Un director que se reconoce como profesional que mejora continuamente para asegurar un servicio educativo de calidad.

Para que el director de educación secundaria desarrolle una práctica directiva que garantice aprendizajes de calidad, debe comprender que su quehacer también implica tener capacidades para reflexionar sobre su propia práctica, contar con disposición para el aprendizaje profesional y para participar en comunidades de aprendizaje.

Para lograrlo, debe poseer habilidades para la indagación, la lectura y la interpretación crítica de textos académicos especializados, así como saber utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para el fomento del desarrollo profesional, la comunicación con la comunidad escolar y el fortalecimiento de su función.

Dimensión 4. Un director que asume y promueve los principios legales y éticos inherentes a su función y al trabajo educativo, a fin de asegurar el derecho *de los alumnos* a una educación de calidad.

La práctica directiva requiere del conocimiento del marco normativo que rige los servicios educativos, la capacidad para analizarlo críticamente y para ponerlo en práctica.

Además, esta dimensión alude a las capacidades del director para establecer un clima escolar en el que sus acciones y actitudes favorezcan el aprendizaje, la sana convivencia, la inclusión educativa y la seguridad de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Dimensión 5. Un director que conoce el contexto social y cultural de la escuela y establece relaciones de colaboración con la comunidad, la zona escolar y otras instancias, para enriquecer la tarea educativa.

Para que el director de educación secundaria desarrolle una práctica directiva que garantice aprendizajes de calidad, es conveniente establecer relaciones de colaboración con la comunidad escolar y el contexto local en el que se ubica la escuela.

Esta dimensión alude al reconocimiento de que la acción del director trasciende el ámbito de la escuela, para mantener una relación de mutua influencia con el contexto sociocultural en que está inserta, por lo tanto, el desempeño del director incluye habilidades para identificar, valorar y aprovechar, con sentido educativo, los elementos del entorno (SEP, 2015m, pp. 37-39).

Documentos normativos consultados

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 3o)
- Ley General de Educación
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- Perfil, Parámetros e Indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica
- Perfil, Parámetros e Indicadores para Docentes y Técnicos Docentes
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018

Formación continua de docentes y directores

La actual normativa en materia de formación continua de docentes y directivos fue definida en el PND 2013-2018 dentro de la meta "México con Educación de Calidad". Específicamente se enunció como parte del objetivo 3.1, "Desarrollar el potencial humano de

los mexicanos con educación de calidad" (Gobierno de la República, 2013), en el cual se plantea la necesidad de contar con maestros, directores y supervisores mejor capacitados como la principal vía para mejorar la calidad de la educación básica. Para este objetivo se delimitaron una estrategia y tres líneas de acción en las que se establece una relación estrecha entre formación y capacitación docente, por un lado, y evaluación del SPD, por el otro.

Estrategia 3.1.1 Establecer un sistema de profesionalización docente que actualice y promueva la formación, selección, y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico (Gobierno de la República, 2013).

Para ello, se formularon las siguientes líneas de acción:

- Estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente.
- Robustecer los programas de formación para docentes y directivos.
- Impulsar la capacitación permanente de los docentes para mejorar la comprensión del modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos (Gobierno de la República, 2013, p. 123).

En correspondencia con las directrices políticas y normativas vislumbradas en el PND 2013-2018, se modificó parte de la LGE, que señala la facultad del gobierno federal en la creación del sistema nacional del SPD en el marco de su ley en los siguientes términos:

Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes [...]

VI. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGE, art. 12, 2015, 17 de diciembre).

La LGSPD (2013, 11 de septiembre) es el marco normativo actual de la nueva reforma en materia de desarrollo profesional docente. Este servicio se define en el artículo 4o, fracción XXXII, como:

[EI] conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados (artículo 40, fracción XXXII) (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Para efectos de la LGSPD, en el artículo 4o también se delimitan conceptualmente otras nociones relativas al desarrollo profesional docente y a la formación continua:

- I. Actualización: A la adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionadas con el servicio público educativo y la práctica pedagógica [...]
- V. Capacitación: Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio [...]
- XI. Formación: Al conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Los artículos y fracciones que específicamente regulan el ámbito de la formación continua y la actualización son los siguientes:

Artículo 8. En el ámbito de la Educación Básica corresponden a las Autoridades Educativas Locales las atribuciones siguientes [...]

VIII. Ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión que se encuentren en servicio [...]

Artículo 13. El Servicio Profesional Docente tiene los propósitos siguientes [...]

- V. Estimular el reconocimiento de la labor docente mediante opciones de desarrollo profesional;
- VI. Otorgar los apoyos necesarios para que el Personal del Servicio Profesional Docente pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades;
- VII. Garantizar la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas [...]

Artículo 59. El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural.

Para los efectos del párrafo anterior, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados ofrecerán programas y cursos. En el caso del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección los programas combinarán el Servicio de Asistencia Técnica en la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para ampliar las opciones de formación, actualización y desarrollo profesional.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados estimularán los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes.

Artículo 60. La oferta de formación continua deberá:

I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación;

- II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal;
- III. Ser pertinente con las necesidades de la Escuela y de la zona escolar;
- IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional;
- V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate;
- VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas que apliquen las Autoridades Educativas, los Organismos Descentralizados y el Instituto.

El personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe [...]

Las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional se adecuarán conforme a los avances científicos y técnicos [...]

Artículo 68. Quienes participen en el Servicio Profesional Docente previsto en la presente Ley tendrán los siguientes derechos [...]

IV. Tener acceso a los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar su práctica docente con base en los resultados de su evaluación (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

De acuerdo a las disposiciones legales de la LGSPD, sigue siendo facultad de la autoridad federal y las autoridades educativas locales regular y ofrecer tanto los mecanismos como la oferta de formación continua para docentes y directivos de educación básica. En esta nueva ley las áreas, los ámbitos y los programas de formación se determinarán con base en los resultados de evaluación del ingreso y la permanencia de los docentes y directivos en el SPD.

El PSE 2013-2018, en correspondencia con el PND, establece directrices en la formación continua de docentes y directivos como componentes clave para la mejora de la calidad educativa. Las estrategias y líneas de acción de este ámbito se enmarcan en el objetivo 1, "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población" (SEP, 2013g). Para ello se proponen las siguientes estrategias y sus correspondientes líneas de acción:

Estrategia 1.4. Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno.

Líneas de acción [...]

- 1.4.2 Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para maestros de educación básica según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente [...]
- 1.4.5 Poner a disposición de las escuelas un conjunto de apoyos para que sus docentes constituyan y desarrollen comunidades de aprendizaje profesional.
- 1.4.6 Impulsar las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional docente [...]

Estrategia 1.6. Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar.

Líneas de acción [...]

1.6.8 Impulsar el uso de evaluaciones para diseñar estrategias pertinentes para el desarrollo profesional docente (SEP, 2013g, pp. 45-46).

Ante la ausencia de una normativa reglamentaria del Programa Nacional de Formación Continua para Docentes en Educación Básica, las líneas rectoras del Modelo de Gestión Educativa Estratégica (SEP, 2010a) señalan a la escuela como el espacio privilegiado para llevar a cabo los procesos de evaluación diagnóstica, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Mejora. En ese espacio, y mediante dichos procesos, los docentes y directivos accederán al asesoramiento y la orientación para la profesionalización y la actualización. Las reuniones de los consejos técnicos escolares (CTE) serán espacios de reflexión y análisis de la intervención docente que posibilitarán la formación permanente entre pares a partir del intercambio de experiencias y la incorporación de propuestas, así como de estrategias de enseñanza y aprendizaje en el aula (SEP, 2014c).

Hasta el momento, las directrices vislumbradas en el Modelo de Operación del Programa de Formación Continua para Docentes en Educación Básica también incluyen la formación continua en el espacio escolar y con el colectivo docente y directivo, en combinación con un trayecto formativo que cada maestro determine de manera individual a partir de los resultados de la evaluación de su desempeño docente (SEP, 2016).

Por otro lado, la formación continua de docentes y directivos de escuelas telesecundarias secundarias y secundarias técnicas también se considera en los acuerdos 100, 98 y 97, como se muestra en la tabla 1.10.

Tabla 1.10 Formación continua de docentes y directivos. Acuerdos 100, 98 y 97

Acuerdo 100, de Telesecundaria	Acuerdo 98, por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria	Acuerdo 97, que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.
ARTÍCULO 10 Corresponde al personal escolar []	ARTÍCULO 14 Corresponde al personal escolar []	ARTÍCULO 14 Corresponde al personal escolar []
XV. Participar en los cursos y eventos de actualización y mejoramiento profesional que se realicen, dentro y fuera del plantel, y solicitar, según el caso las autorizaciones conducentes.	XVIII. Participar en los cursos y eventos de actualización y mejoramiento profesional que se realicen dentro y fuera del plantel. ARTÍCULO 19 Corresponde al director []	XI. Participar en los cursos y eventos de actualización y mejoramiento profesional que se realicen dentro y fuera del plantel, y solicitar, según el caso, las autorizaciones conducentes.
SECCIÓN II. ARTÍCULO 14 Corresponde al director [] XVI. Promover la participación del personal de la escuela en los programas de actualización y capacitación técnico-docente	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	XXI. Promover la participación del personal de la escuela en los programas de actualización y capacitación técnico-docente y administrativa que realice la Secretaría de Educación Pública.
y administrativa que realice la Secretaría de Educación Pública, así como en las juntas académicas de zona escolar.	XVI. Asistir a las juntas de academia y demás actividades de mejoramiento profesional.	ARTÍCULO 36 Corresponde a las academias de maestros []
SECCIÓN III. ARTÍCULO 17 Corresponde al personal docente [.1	Coadyuvar a la superación y actualización de los maestros, para elevar la calidad y nivel educativo de los alumnos
XV. Asistir a las juntas de academio y demás actividades del mejoramiento profesional.	a	a su cargo.

Fuente: elaboración propia con base en: Acuerdo 97 que establece la organización y el funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (1982a); Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria (1982b), y Acuerdo 100 Telesecundarias (SEP, s. f.).

Respecto de la formación continua del personal docente en las escuelas secundarias técnicas de sostenimiento privado, el Acuerdo 276 (SEP, 2000) establece que:

El particular actualizará al personal docente que contrate respecto de los contenidos básicos, propósitos educativos y formas de enseñanza y evaluación propuestos en el plan y programas de estudio vigentes, y le proporcionará de manera permanente las facilidades y los avances de las ciencias de la educación (artículo 22).

Documentos normativos consultados

- Acuerdo 98, por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria
- Acuerdo 97, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas
- Acuerdo 100 de telesecundaria
- Acuerdo 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica
- La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela
- Ley General de Educación
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018

Procesos escolares

En el marco del derecho a una educación de calidad, las condiciones de la oferta educativa respecto de los procesos escolares se inscriben particularmente en las dimensiones de accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. La normatividad revisada permite distinguir los preceptos que orientan la organización escolar, así como los relativos a la gestión de los aprendizajes, la convivencia escolar y el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). De acuerdo con el concepto de calidad de la educación del INEE (2004), los criterios para valorar estos aspectos serían: relevancia, pertinencia, eficacia interna, eficacia externa y equidad. En consecuencia, se requiere que los procesos escolares sean congruentes con las necesidades y circunstancias de los estudiantes, que se correspondan con las demandas de la sociedad —en el sentido de hacer efectiva la inclusión de todos los niños, niñas y jóvenes—, y que sean eficaces para lograr los aprendizajes esperados, así como que éstos sean equiparables entre todos los estudiantes.

Las leyes, normas y reglamentos parten de un enfoque de derechos, de equidad e igualdad de acceso, permanencia y egreso en el trayecto escolar, para cada nivel y entre
los niveles de educación básica. Con ese fin se establecen mecanismos para erradicar
acciones discriminatorias y excluyentes por cualquier condición humana (origen étnico,
situación migratoria, sexo, edad, discapacidad, condición social, etc.) que sea objeto de
anulación o menoscabo de la garantía a los derechos humanos, en correspondencia y
alineación a los principios constitucionales de igualdad, equidad y no discriminación. En
consecuencia, los mecanismos previstos se orientan a revertir condiciones de desventaja y vulnerabilidad en sectores de la población. De igual manera, se antepone el interés
superior de la niñez en la aplicación de estas disposiciones legales.

En los siguientes apartados se presenta la normatividad referida a estas dimensiones y criterios. Al igual que en los ámbitos anteriores, en general, las diferentes disposiciones correspondientes a los procesos escolares establecen un marco normativo común para los tres niveles de la educación básica. No obstante, se exponen, hasta donde la información recolectada lo permite, disposiciones específicas para la secundaria y sus tipos de servicio.

Organización escolar

De acuerdo con la LGE (2015, 17 de diciembre), en materia de organización escolar corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

V Bis. Emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: [...] resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director (artículo 12).

Artículo 28 Bis.- Las autoridades educativas federal, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

En las escuelas de educación básica, la Secretaría emitirá los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos:

- I. Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
- II. Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar, y
- III. Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta (LGE, 2015, 17 de diciembre).

Por su parte, en el objetivo 1 del PSE 2013-2018 (SEP, 2013g) se establece la estrategia 1.2: "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes", con las siguientes líneas de acción:

- 1.2.4. Desarrollar estándares de gestión escolar que sirvan de referente para la actuación, evaluación y mejora continua de las escuelas.
- 1.2.5. Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia.
- 1.2.6. Normar e impulsar la operación adecuada de los consejos técnicos escolares, para la buena planeación, seguimiento de los procesos educativos y fomento del trabajo colaborativo.
- 1.2.7. Constituir el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, para acompañar y asesorar a cada plantel educativo de acuerdo con sus necesidades específicas.
- 1.2.8. Establecer, junto con las autoridades estatales, normas que permitan a las escuelas la administración simplificada de los presupuestos que se les asignen.
- 1.2.9. Impulsar a los consejos escolares de participación social como un elemento clave para el buen funcionamiento de la escuela.
- 1.2.10. Establecer distintos modelos de intervención en las escuelas, en función de las capacidades de gestión que éstas tengan desarrolladas (SEP, 2013g, p. 44).

Adicionalmente, la SEP elaboró un documento titulado "Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federales. Del gobierno y el funcionamiento de las escuelas de Educación Secundaria" (SEP, 2005, p. 34), del cual se destaca la determinación de los órganos colegiados corresponsables del funcionamiento de la escuela. En el apartado II, "El gobierno de la escuela", numeral 7, se especifican los órganos mencionados a continuación:

- Consejo Escolar de Participación Social.
- Consejo Técnico Escolar.
- Equipo Directivo, en las escuelas en las que por su tamaño sea necesario.
- Academias de profesores.
- Sociedad de Alumnos.
- Aquellos otros que determine el centro escolar de acuerdo con sus necesidades o, en su caso, los que defina la autoridad educativa de la entidad federativa (SEP, 2005, p. 34).

Respecto de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), el Acuerdo 716 establece los lineamientos para su constitución, organización y funcionamiento (SEP, 2014a). Allí se señala que en cada escuela pública de educación básica la autoridad escolar hará lo conducente para que se constituya y opere un CEPS, de conformidad con el Artículo 69 de la LGE. Así también consejos análogos deberán operar en las escuelas particulares de educación básica (LGE, 2015, 17 de diciembre).

El Acuerdo 716 (SEP, 2014a) por el que se establecen los lineamientos para los CEPS determina los siguientes artículos relativos a su conformación y función:

Artículo 34.- Los Consejos Escolares de Participación Social se conformarán, indicativamente, por los actores referidos en el artículo anterior de la siguiente manera:

La mitad más uno de los consejeros serán padres de familia.

En las escuelas de integración incompleta, unitarios o bidocentes, se conformará por un padre de familia y el maestro.

En su conformación se promoverá la participación equitativa de género [...]

Artículo 39.- Durante la primera quincena del segundo mes del ciclo escolar, se celebrará una sesión del Consejo Escolar de Participación Social, con el objeto de conocer la incorporación, en su caso, de la escuela a los programas federales, estatales, municipales y de Organizaciones de la Sociedad civil.

El director de la escuela o su equivalente, durante la misma sesión, dará a conocer al Consejo Escolar la planeación anual de su centro escolar para el ciclo escolar, el calendario escolar y, en su caso, las recomendaciones que el Consejo Técnico haya emitido para el cumplimiento del programa.

En dicha sesión también se abordarán cuando menos tres temas prioritarios, de entre los siguientes:

- I. Fomento de actividades relacionadas con la lectura y aprovechamiento de la infraestructura con que para ello se cuente;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- III. De protección civil y de seguridad en las escuelas;

- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia;
- VII. De establecimientos de consumo escolar;
- VIII. De cuidado al medio ambiente y limpieza del entorno escolar;
- IX. De alimentación saludable;
- X. De integración educativa;
- XI. De nuevas tecnologías, y
- XII. De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes [...]

Artículo 40.- En la primera quincena del tercer mes de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar de Participación Social tendrá una sesión de seguimiento del programa de trabajo, conocerá de sus avances y formulará, de ser el caso, las recomendaciones para su cumplimiento.

Tomará nota de los comunicados e información que provenga de las autoridades educativas y las municipales y estatales.

Asimismo, el Consejo Escolar podrá proponer al Director los días y horas sobre la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia de las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos de la escuela, así como la participación de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar o en el municipio que corresponda. También podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a maestros, directivos y trabajadores de apoyo y asistencia a la educación adscritos al centro educativo.

Durante este periodo, el Consejo Escolar llevará a cabo el registro de las actividades establecidas en el párrafo anterior en el Registro Público de Consejos de Participación Social.

El Consejo Escolar de Participación Social podrá sesionar de manera extraordinaria para analizar y acordar otras acciones en beneficio de la escuela, así como para elaborar proyectos específicos de participación social.

Las sesiones de los consejos se llevarán a cabo fuera de días y horas escolares, salvo en las que se presente el informe sobre rendición de cuentas, las cuales se efectuarán en el cierre de actividades del ciclo lectivo (SEP, 2014a).

Para el caso de la secundaria comunitaria del CONAFE, el órgano análogo a los CEPS es la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC), constituida por madres y padres de familia de una misma comunidad, que se organizan para apoyar y dar seguimiento a la instalación y el funcionamiento de las instituciones educativas, y para participar en los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus hijos.

La APEC es dirigida por una mesa directiva conformada por un presidente, un secretario, un tesorero y de uno a tres vocales, dependiendo del número de miembros de la comunidad (CONAFE, 2011a, p. 7). Esta mesa tiene la encomienda de fomentar la participación de padres y madres de familia y otros miembros de la comunidad en:

- a) Mejorar la infraestructura y equipamiento de la escuela.
- b) Organizar a la comunidad para que brinde hospedaje, alimentación y seguridad al LEC.
- c) Fomentar la lectura.
- d) Impulsar la actividad física
- e) Brindar seguridad en la comunidad.
- f) Mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad.

- g) Difundir la importancia de la salud para la mejora de los aprendizajes en los niños y adolescentes, así como en los otros miembros de la comunidad.
- h) Impulsar actividades recreativas, artísticas y culturales.
- i) Vigilar y validar comprobantes de entrega de útiles escolares, materiales del aula y equipo de cómputo.
- j) Aprobar la permanencia del LEC y las visitas de las figuras educativas del CONAFE.
- k) Establecer coordinación continua con las figuras.
- I) Buscar estrategias que mejoren los aprendizajes de los niños y adolescentes.
- m) En la asistencia regular a la escuela y en el apoyo de tareas escolares.
- n) Participar en reuniones periódicas con el LEC y otras figuras educativas (CONAFE, 2011a, pp. 7, 8, 29 y anexos).

Los lineamientos para la organización y el funcionamiento de los CTE que deberán operar en los planteles de educación básica se obtuvieron del documento elaborado por la SEP (2013f) en el que se describen tanto su conformación como su forma de organización y funcionamiento.

Sobre la conformación de los CTE, en el artículo 20 de los lineamientos para su organización y funcionamiento la SEP señala que el CTE es "el órgano colegiado encargado de tomar y ejecutar decisiones comunes enfocadas a que el centro escolar cumpla de manera uniforme y satisfactoria su misión" (SEP, 2013f, p. 8).

Y, al mismo tiempo, en al artículo 3o aclara que para "los casos de escuelas unitarias y multigrado los Consejos Técnicos Escolares estarán formados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor escolar, de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad educativa estatal" (SEP, 2013f, p. 8).

Según el artículo 4o, el CTE estará presidido por "el director de la escuela o supervisor escolar, según corresponda en cada caso particular" (SEP, 2013f).

Acerca de la participación y las formas de operación de los Consejos, en los artículos 30, 50 y 60 se señala lo siguiente:

En el CTE participan los directores, subdirectores, docentes frente a grupo, maestros de educación especial, de educación física y de otras especialidades que laboran en el plantel, zona o región [...] según sea el caso (artículo 3o).

El CTE se reunirá en las fechas establecidas por la autoridad educativa, según las condiciones de cada centro escolar y las circunstancias que favorezcan la eficacia del trabajo.

Por ningún motivo los días programados para las sesiones del CTE se usarán para llevar a cabo actividades sociales, cívicas, festivales o cualquier otra acción que no esté indicada en este documento y que no se autorice por el Titular de los servicios educativos en la entidad.

Es conveniente que los Consejos Técnicos Escolares establezcan redes de trabajo con el fin de intercambiar experiencias y aumentar las posibilidades de que colegas de otros planteles analicen y valoren, con sentido crítico e informado, los procesos y logros escolares que se expongan en el CTE. Asimismo, estas redes facilitarán el trabajo entre maestros de un mismo grado o asignatura. Esta situación será muy favorable para el desarrollo profesional de los maestros (artículo 50).

El número de sesiones del CTE comprende dos fases:

- Fase intensiva: se llevará a cabo durante los cinco días previos al inicio del ciclo escolar.
- Fase ordinaria: se llevará a cabo a lo largo del ciclo, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad educativa (artículo 6o) (SEP, 2013f, pp. 8-9).

Los propósitos de los CTE se enuncian en el artículo 12 en los siguientes términos:

- Revisar de forma permanente el logro de aprendizajes de los alumnos e identificar los retos que debe superar la escuela para promover su mejora.
- Planear, dar seguimiento y evaluar las acciones de la escuela dirigidas a mejorar el logro de aprendizajes de los alumnos.
- Optimizar el empleo del tiempo y de los materiales educativos disponibles dentro y fuera del centro escolar.
- Fomentar el desarrollo profesional de los maestros y directivos de la escuela (SEP, 2013f, p. 10).

La SEP determina en el artículo 13 que los CTE deben tener las siguientes funciones:

- Socializar las normas de Política Educativa y las indicaciones de las Autoridad Educativa Estatal (AEE) respecto de ellas.
- Autoevaluar permanentemente al centro escolar e identificar las áreas de mejora educativa para su atención.
- Establecer metas para los logros académicos, así como los planes y acciones para alcanzarlas y verificar de forma continua su cumplimiento.
- Revisar los avances en el desarrollo de los acuerdos establecidos por el CTE para determinar los cambios o ajustes que se requieran para cumplirlos de manera eficaz.
- Asegurar que se cree y mantenga un ambiente organizado adecuado para la inclusión y el logro de aprendizajes de los alumnos.
- Establecer modalidades de trabajo que favorezcan el desarrollo profesional de los maestros, los directores y los supervisores dentro de las escuelas. Estas modalidades deben ser comprobables y estar relacionadas de forma directa con la mejora continua del trabajo escolar.
- Desarrollar soluciones colaborativas para los retos que se presenten en la escuela, la zona o la región.
- Gestionar apoyos técnicos profesionales externos para atender las necesidades de la escuela. Estos apoyos deben contribuir de manera oportuna y eficaz a resolver situaciones difíciles y barreras que impidan alcanzar las metas establecidas.
- Vigilar el uso adecuado y eficiente del tiempo escolar y de aula, con el fin de destinar el mayor lapso al desarrollo de los aprendizajes de los alumnos.
- Promover la relación con otras escuelas de la zona, instituciones, organismos, dependencias y otras instancias que puedan prestar la asistencia y asesoría específica que se requiera en el centro escolar.
- Promover el uso sistemático y pertinente de los materiales e implementos educativos disponibles.

- Asegurar que se establezcan relaciones de colaboración y corresponsabilidad entre la escuela y familias, a fin de involucrarlos en los procesos de aprendizaje de sus hijos.
- Asumir, desarrollar, dar seguimiento y evaluar los acuerdos emanados de cada una de las sesiones de trabajo realizadas (SEP, 2013f, pp. 10-11).

Y por último, de acuerdo con los artículos 80 y 90, los ámbitos de acción y procesos en los que se enfocan los CTE son:

Ámbitos: a) las escuelas de educación básica, b) las aulas y c) la comunidad.

Procesos: a) gestión escolar, b) gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje del aula y c) la participación social en favor de los aprendizajes (SEP, 2013f, p. 9).

La mayoría de los lineamientos normativos de los CTE respecto a la elaboración de la evaluación y la planeación institucional, que se deben plasmar en la Ruta de Mejora Escolar, establecen un marco común para la educación básica, con la salvedad de que, para la educación secundaria, y particularmente en las secundarias generales y técnicas que cuentan con una plantilla mayor de maestros, se recomienda respetar la organización por academias (conformadas por docentes que imparten una misma asignatura o área disciplinar, como Español, Matemáticas, Ciencias, Artes) para realizar en colectivo actividades de concentración de la información, análisis de datos, definición de prioridades educativas, así como las estrategias de intervención en el proceso de la evaluación diagnóstica y la planeación estratégica de la escuela. Adicionalmente, la SEP elaboró algunas guías de apoyo dirigidas a los CTE de secundaria que contienen instrumentos y ejemplos adaptados a la organización, la realidad escolar y los parámetros de desempeño docente del nivel (SEP, 2013e, 2013f, 2014c, 2015n).

Por otra parte, en el apartado tercero del Acuerdo 717 (SEP, 2014b) la Secretaría propone una serie los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar en los siguientes términos:

Las autoridades educativas federal, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. Estos programas y acciones deberán atender los siguientes aspectos:

- a) Ubicar a la escuela en el centro de atención de los servicios educativos para contribuir en el logro de una educación de calidad con equidad;
- Establecer las condiciones para que todas las escuelas de educación básica cumplan con la Normalidad Mínima de Operación Escolar;
- Definir la normatividad aplicable para la conformación de las estructuras ocupacionales por tipo de escuela y nivel educativo;
- d) Asegurar el respeto del tiempo de la escuela y en específico el tiempo del aula, evitando las acciones y programas que no respondan a una solicitud del centro escolar, al desarrollo de su Ruta de Mejora, que distraigan a la escuela de sus prioridades educativas y le generen carga administrativa;

- e) Establecer sistemas de administración escolar eficaces que aligeren la carga administrativa a las escuelas y eviten distraerla de su tarea central, dotando a cada una de ellas, con al menos una computadora para fines administrativos;
- f) Promover que cada centro escolar disponga de infraestructura, mobiliario y equipamiento digno;
- g) Asegurar que cada centro escolar disponga del equipamiento y demás elementos necesarios para poder registrar, administrar e informar todos los movimientos e incidencias que se presenten de su personal, alumnos y del plantel, durante el desarrollo del ciclo escolar, en el Sistema de Información y Gestión Educativa;
- h) Desarrollar estructuras de operación de los servicios educativos que garanticen que los directores de escuela dediquen la mayor parte de su tiempo a realizar observaciones en sus salones de clase y apoyar a los docentes en la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- i) Garantizar que las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares, establecidas en el calendario escolar, cumplan con la misión y propósitos establecidos en la normatividad correspondiente;
- j) Fortalecer el cuerpo de supervisión escolar, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo que se presta en los planteles y que mantenga permanentemente informadas a las autoridades educativas de los avances en el logro de aprendizajes de los educandos;
- k) Reducir significativamente las tareas administrativas del supervisor y fortalecer sus funciones de orientación y asesoría pedagógicas;
- Establecer equipos de apoyo a la supervisión escolar en el desarrollo y mejora continua de las escuelas;
- m) Establecer normas y dispositivos que promuevan una mejor convivencia escolar y la participación informada y eficaz de los Consejos Escolares de Participación Social en el logro de un servicio educativo de calidad;
- n) Evaluar permanentemente el desarrollo de las escuelas e impulsar la utilización de los resultados de la evaluación como retroalimentación para la toma de decisiones de los distintos actores educativos a fin de impulsar procesos de mejora continua en cada ciclo escolar;
- o) Proveer recursos pertinentes y oportunos con base en los diversos contextos y en las necesidades identificadas en los centros escolares;
- Revisar las disposiciones normativas y establecer los sistemas de información pertinentes para que las escuelas tengan facilidad administrativa en el uso de los recursos que reciban para su buen funcionamiento;
- q) Asegurar las condiciones de equidad en la participación de las escuelas y evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión;
- r) Impulsar acciones de compensación focalizadas en aquellas escuelas, localidades y regiones donde se concentra el rezago educativo para garantizar que éstas cuenten con las condiciones para que todos sus educandos permanezcan, progresen y reciban un servicio educativo de calidad;
- s) Reconocer de manera gradual mayores niveles de autonomía a las escuelas que acrediten mejores resultados educativos, medidos en función de su contexto, y de gestión a partir de los parámetros e indicadores que se establezcan para la autonomía y gestión escolar y de un sistema de incentivos para las mismas;

- Implementar mecanismos que involucren y fortalezcan la participación de los padres de familia, CEPS y de la sociedad en general, para fortalecer la autonomía de la gestión escolar, la calidad y equidad del servicio educativo, el máximo logro de los aprendizajes de todos los estudiantes y la normalidad mínima, y
- u) Garantizar que la información referente a los recursos asignados a la escuela, sus avances y resultados educativos sean del conocimiento de la comunidad escolar (SEP, 2014b, pp. 2-3).

En cuanto al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar de las escuelas de educación básica, el Acuerdo 717 (SEP, 2014b) establece en el lineamiento decimoprimero el desarrollo de una planeación anual de actividades denominada Ruta de Mejora.

La Ruta de Mejora es el documento en el que se concreta la planeación escolar. Su elaboración no deberá sujetarse a una metodología o formato específico. La Ruta de Mejora es un documento abierto; la escuela deberá, de manera periódica, revisar avances, evaluar el cumplimiento de acuerdos y metas, así como realizar ajustes en función de los retos que enfrenta y retroalimentar la toma de decisiones (SEP, 2014b, p. 4).

El lineamiento decimosegundo indica que:

Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar brindarán los apoyos para que la escuela logre lo planteado en su Ruta de Mejora (SEP, 2014b, p.4).

Por su parte, el Lineamiento decimotercero señala que la escuela deberá incluir los siguientes elementos básicos en su Ruta de Mejora:

- a) Autoevaluación/Diagnóstico. Proceso en el cual la escuela se mira a sí misma, considerando factores internos y externos de su realidad, apoyándose en fuentes de información y parámetros de gestión escolar que le permitan analizar, reflexionar, identificar y priorizar sus necesidades educativas para la toma informada de decisiones que fortalezcan su autonomía de gestión escolar;
- Prioridades Educativas. Enfocarse en las necesidades educativas detectadas en la autoevaluación/diagnóstico teniendo en cuenta aspectos como el aprendizaje de todos los estudiantes, la prevención del rezago y la deserción, la normalidad mínima, la convivencia escolar y la participación social responsable;
- Objetivos. A partir de las necesidades detectadas y de las prioridades educativas del centro escolar, los objetivos especifican qué se pretende alcanzar y los medios para lograrlo, elementos que guiarán las acciones a realizar por la comunidad educativa durante un ciclo escolar;
- d) Metas. Establecen los logros concretos y verificables que permitan concretar los objetivos, con sus respectivos indicadores para dar seguimiento y evaluar sus resultados. Deberán considerarse entre otras que defina la escuela, metas en materia de logro de los estudiantes y reducción del rezago y la deserción. Las metas deben definirse en función de la situación de la propia escuela y deben hacerse del conocimiento de la comunidad escolar y la supervisión;
- e) Programación de actividades y establecimiento de compromisos. Definición de las acciones, compromisos, tiempos, responsables y recursos que permitirán alcanzar los objetivos

- y metas acordados. En caso de generar o recibir recursos financieros de alguna instancia, especificar las acciones en que se ejercerán éstos, con el propósito de transparentar su aplicación y rendir cuentas de sus resultados, y
- f) Estrategias de seguimiento y evaluación. Considerar los medios a través de los cuales los diferentes actores educativos y las instancias de apoyo al centro escolar podrán ir evaluando, de manera continua, los avances y logros alcanzados en el aula y en la escuela a partir de lo programado en la Planeación Anual (SEP, 2014b, p. 5)

Los procesos de admisión e inscripción de los estudiantes se detallan en las Normas generales y específicas de Control Escolar para educación básica emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP (2015j y 2015k). Estas normas mantienen criterios comunes para los tres niveles y diferentes tipos de servicios y subsistemas, a fin de garantizar el carácter nacional de la educación básica. No obstante, las autoridades educativas locales emiten, con base en sus respectivas facultades, las normas y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo. Dentro de los centros escolares la aplicación de las normas de control escolar es una tarea central del director o responsable del plantel (SEP, 2015j).

Por su parte, los servicios de educación comunitaria en educación básica que oferta el CONAFE adoptan las Normas de Control Escolar antes enunciadas, pero con algunos ajustes de acuerdo con las características propias de este tipo de servicio (CONAFE, 2014a).

En estas Normas se entiende por inscripción al "proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado o nivel de la Educación Básica, con el fin de iniciar su historial académico" (SEP, 2015k, p. 6). Respecto a la edad reglamentaria para inscribirse a la educación secundaria de acuerdo con los tipos de servicios, el artículo 90 de la norma de la SEP y la norma 32 de CONAFE (2014a) determinan lo que se muestra en la tabla 1.11.

Tabla 1.11 Edad reglamentaria de inscripción a la educación secundaria, por tipo de servicio

Tipo de servicio	Edad para inscripción	
General y técnica	Menores de 15 años	
Telesecundaria	Menores de 16 años	
	Modalidad para población indígena: menores de 16 años	
Comunitaria	Modalidad para población mestiza: menores de 15 años	
Somaniana	En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos: menores de 18 años	

Fuente: elaboración propia.

Al parecer, la diferencia de edad reglamentaria responde a una acción afirmativa para generar condiciones oportunas y equitativas en el acceso a la educación secundaria, con base en las desventajas socioeconómicas que se remarcan en los contextos rurales e indígenas, y repercuten en las trayectorias escolares de los estudiantes.

Los estudiantes que rebasen las edades previstas tendrán derecho a ingresar en el nivel secundaria en el subsistema de educación para adultos.

De acuerdo con el artículo 90 (SEP, 2015k), la documentación que todo estudiante de educación básica deberá presentar para el ingreso a un grado o nivel escolar es:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente,¹ en su caso.
- II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- III. Solicitud de Inscripción, en su caso.
- IV. Antecedente académico inmediato, en su caso.

La falta de documentación de los niños y adolescentes no será obstáculo para acceder a los servicios educativos de educación básica: únicamente se requerirá que el estudiante cuente con la edad establecida en la LGE y las normas de control escolar para el ejercicio de su derecho a la educación básica en una escuela pública o particular con autorización (SEP, 2015k, p. 10).

Asimismo, en el artículo 4o la reinscripción se define como el "proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado o nivel de la Educación Básica subsecuente al inicial" (SEP, 2015k, p. 7).

La reinscripción en secundaria se atenderá conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Al educando irregular (*Educando que presenta asignaturas no acreditadas*) podrá considerársele para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.
 - Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.
 - Al concluir los primeros 15 días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas, incluyendo las de otros ciclos escolares [...]
- II. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los alumnos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores [...]

Este documento refiere a: "Aquel que se considera igual en estimación, potencia, valor o eficacia, tales como la carta de naturalización, el acta de reconocimiento, el acta de adopción, cédula de identidad personal o documento nacional de identidad, pasaporte, certificación consular, documento migratorio, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente" (SEP, 2015k, p. 6).

III. En el Plan de estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente (norma 49) (SEP, 2015j, pp. 39-40).

Respecto a la norma 51, relativa a la reinscripción en el nivel secundaria, los estudiantes que provengan de otra escuela o del extranjero deberán presentar la documentación que se presenta en la tabla 1.12 (SEP, 2015j, pp. 42-43).

Tabla 1.12 Documentación para la reinscripción de estudiantes que cambien de plantel

Documentos específicos Documento general para educación básica para el nivel de secundaria I. Solicitud de reinscripción. I. Certificado o Certificación de Estudios II. Copia certificada del acta de nacimiento de Educación Primaria. o documento equivalente. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios III. Resolución de Revalidación de Estudios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población de Educación Secundaria de primero (CURP), en caso de contar con ella. o segundo grado, en su caso. Cédula de identidad personal. En caso de contar V. Reporte de Evaluación del (de los) con ésta, no será necesario presentar los documentos grado(s) cursado(s), debidamente de los incisos I y II. firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" en su caso. IV. Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella. VI. Oficio de Formalización de la V. Educandos con necesidades educativas especiales Acreditación y Promoción Anticipada, y/o aptitudes sobresalientes, presentar: en su caso. a) Oficio de Formalización de la Acreditación VII. Documento de Transferencia del y Promoción Anticipada, en su caso. Estudiante Migrante Binacional b) Portafolio de Evidencias: México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. ■ Informe de Detección Inicial, en su caso. Informe de Evaluación Psicopedagógica, VIII. Informe de Calificaciones de Estudios en su caso. Parciales de secundaria, en su caso. Propuesta Educativa Específica, en su caso. Programa de Enriquecimiento, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) Expediente de Acreditación y Promoción de Regularización debidamente Anticipada, en su caso. Este expediente deberá autorizada(s), en su caso. conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción X. Documentos que respalden los estudios y Certificación Anticipada de los Alumnos con cursados en el país de procedencia, Aptitudes Sobresalientes. en su caso.

Fuente: Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015j, p. 43).

Para los casos de estudiantes de secundaria que provengan de otro tipo de servicio o de programas y proyectos educativos para el nivel de educación básica del SEN, el reglamento establece que deberán ser reinscritos al grado que indique su Reporte de Evaluación de Secundaria. Por ejemplo, el director de la institución pública o particular autorizada deberá solicitar información al Área de Control Escolar para incorporar a los estudiantes que provengan del programa Sigamos Aprendiendo... en el Hospital,² o emitir la certificación del grado concluido.

Para garantizar el derecho a la educación en los estudiantes que no cuenten con antecedentes escolares para inscribirse o reinscribirse en una institución educativa del nivel secundaria, el director de la escuela deberá considerar el criterio de la norma 54, según sea el caso. A continuación se exponen las diversas situaciones consideradas en esa norma:

- Si el estudiante proviene de la misma entidad, la escuela receptora solicitará sus antecedentes al Área de Control Escolar y un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para ser reinscrito conforme al grado cursado (norma 54.2.1.3).
- Si el estudiante proviene de otra entidad, se deberá establecer coordinación entre las Áreas de Control Escolar involucradas para rastrear antecedentes escolares (norma 54.2.2).
- Para el caso de estudiantes que no cuentan con antecedentes escolares que puedan verificarse en el Área de Control Escolar por prevenir de una escuela del nivel primaria o secundaria que no cuentan con la debida autorización oficial, la escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la entidad, en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y la aplicación del Examen Global de grado, con reactivos de las asignaturas del Plan y Programas de Estudio. En el caso de los estudiantes provenientes del extranjero, deberán presentar un examen sobre contenidos de carácter universal en Biología, Física, Geografía, Historia Universal, Matemáticas y Química, y dependiendo del país de procedencia puede realizarse el examen en inglés o español. El resultado del examen permitirá ubicar al estudiante en un grado escolar (norma 54.2.3.3) (SEP, 2015j, pp. 46-47, 49).

Para el caso de los estudiantes que se hayan trasladado de un plantel a otro, como puede ser el caso de adolescentes en una condición de migración, en la norma 57 se especifican las siguientes disposiciones para su reinscripción:

Los estudiantes que se trasladen de una escuela secundaria a otra a partir del primer día hábil de octubre deberán recibir por parte del director de la escuela de origen el Reporte de Evaluación con la calificación de la evaluación del primer bimestre. Si el traslado se realiza después de la evaluación del bimestre II, además el docente o docentes del estudiante deberán registrar los apoyos que requiere el estudiante para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio. Si el estudiante tiene necesidades educativas especiales o aptitudes sobresalientes, los padres de familia o tutores deben solicitar el Portafolio de Evidencias con los documentos descritos en el trámite de inscripción. Por su parte, la escuela receptora deberá

² Es un programa dirigido a niños y adolescentes que son hospitalizados para tratar una enfermedad que requiere de cuidados hospitalarios en un periodo largo de tiempo. Estos niños reciben la educación correspondiente al grado que hayan cursado de manera regular con la atención personalizada de promotores de educación.

elaborar un nuevo Reporte de Evaluación transcribiendo la información indicada por la escuela de procedencia, y deberá elaborar un nuevo Kardex transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia. En caso de que el estudiante se traslade antes de obtener una calificación parcial, la escuela receptora deberá aplicar criterios pedagógicos para asignar una calificación que evalúe el desempeño escolar del estudiante (normas 57.1.2 y 57.2) (SEP, 2015j, pp. 51-53).

De acuerdo a la revisión documental efectuada, se ha podido observar que, en el ámbito de recursos humanos, desarrollado en el apartado anterior, en la organización y el funcionamiento de las secundarias generales, técnicas y telesecundarias coexisten marcos normativos emitidos en la década de los ochenta con disposiciones legales expedidas en los últimos años. Las disposiciones más recientes consideran nuevas figuras educativas para educación básica, o, para figuras ya existentes, replantean funciones para figuras ya existentes con base en la LGSPD (2013, 11 de septiembre), así como en nuevas disposiciones en materia de gestión escolar con el Acuerdo 717 (SEP, 2014b). Conforme a ello, es posible afirmar que en la actualidad, en el nivel secundaria, no existe una normativa actualizada que regule de manera integral el funcionamiento y la organización de la educación secundaria.

En la tabla 1.13 se describen de forma general las funciones de las figuras educativas y los puestos que conforman los diferentes tipos de servicios de la educación secundaria. La secundaria general y la técnica prácticamente tienen una estructura organizativa común. Sin embargo, en el manual de organización de la secundaria técnica (SEP, 1982c) se considera el doble de puestos que en el manual de la secundaria general (SEP, 1981); varios de éstos corresponden a las áreas de Servicios de Asistencia Educativa y de Servicios Generales y Administrativos.³

Las telesecundarias también comparten varias figuras, pero al ser instituciones educativas con menor matrícula estudiantil que se asientan principalmente en localidades rurales con baja población y operar un modelo educativo que requiere de menor planta docente, este tipo de servicio lo constituyen menos figuras educativas. Las secundarias comunitarias tienen una estructura organizativa particular, ya que forman parte de otro subsistema administrado por el CONAFE cuyos equipo técnico pedagógico y planta docente están conformados en gran parte por jóvenes con secundaria o bachillerato concluido que prestan un servicio social educativo en localidades rurales dispersas con mayor nivel de marginación.

En la secundaria general se consideran los siguientes 13 puestos: 1) director de la escuela, 2) subdirector, 3) profesor de enseñanza, 4) ayudante de laboratorio, 5) orientador educativo y vocacional, 6) médico escolar, 7) trabajador social, 8) prefecto, 9) controlador, 10) oficial administrativo, 11) conserje, 12) velador y 13) auxiliar de intendencia (SEP, 1981). En la secundaria técnica, los siguientes 30: 1) director de la escuela, 2) secretaria, 3) subdirector, 4) coordinador de actividades académicas, 5) profesor de actividades académicas, 6) ayudante de laboratorio, 7) coordinador de actividades tecnológicas, 8) profesor de actividades tecnológicas, 9) ayudante de taller, 10) encargado de sector, 11) capitán de barco, 12) marinero de máquinas, 13) marinero cocinero, 14) coordinador de asistencia educativa, 15) orientador educativo, 16) trabajador social, 17) médico escolar, 18) cirujano dentista escolar, 19) enfermero escolar, 20) prefecto, 21) promotor deportivo y cultural, 22) bibliotecario, 23) jefe de servicios administrativos, 24) oficial administrativo, 25) conserje, 26) auxiliar de intendencia, 27) velador, 28) chofer, 29) contralor y 30) almacenista (SEP, 1982c).

Documentos normativos consultados

- Ley General de Educación
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Acuerdo 97. Organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas
- Acuerdo 98. Organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria
- Acuerdo 100. Telesecundarias
- Acuerdo 716. Organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación
- Acuerdo 717. Formular los Programas de Gestión Escolar
- Estatuto Orgánico del CONAFE
- Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica
- Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica
- Lineamientos para la Organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares
- Normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica para el CONAFE
- Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federales.
 Del gobierno y el funcionamiento de las escuelas de Educación Secundaria
- Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica
- Orientaciones para la evaluación del aprendizaje en Secundaria Comunitaria
- Convenios de prestación del servicio de las figuras educativas del CONAFE
- Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal
- Guía para la Asociación Promotora de Educación Comunitaria
- Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria
- Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria Técnica
- Manual de Organización de la Escuela Telesecundaria

Gestión del aprendizaje

En el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado, además de garantizar el derecho a la educación básica obligatoria —preescolar, primaria y secundaria— a niños y adolescentes sin distinción alguna, también tiene la obligación de prestar servicios educativos de calidad "que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos y el mejoramiento constante del mismo" (fracción II) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Además, esta ley define que la educación impartida por el Estado tenderá al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, a la formación de valores cívicos y el respeto de los derechos humanos en favor del interés general de la sociedad (introductorio) (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

En este mismo tenor, la LGE reafirma en su artículo 3o que "el Estado tiene la obligación de brindar servicios educativos de calidad que garanticen el logro de aprendizajes de los educandos que cursan cualquier nivel de la educación básica" (LGE, 2015, 17 de diciembre). Asimismo, el artículo 7o señala que la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios también deberán, entre otras cosas:

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;
- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos (artículo 7o, fracciones I y II) (LGE, 2015, 17 de diciembre).

En los fines educativos los demás incisos del artículo 70 toman en cuenta la promoción de valores cívicos; la pluriculturalidad y el plurilingüismo de la nación; el fomento para la innovación científica y tecnológica; la creación artística y la cultura; la educación física en materia de nutrición y práctica del deporte; la educación para la salud; la ciencia ambiental; el desarrollo sustentable, así como la protección y la conservación del medio ambiente (LGE, 2015, 17 de diciembre).

En los artículos 32 y 33 de la LGE se vincula el acceso a una educación de calidad que salvaguarde el desarrollo de los aprendizajes relevantes y pertinentes señalados en el artículo 7o, con la obligación de las autoridades educativas de brindar condiciones necesarias de mayor equidad para el acceso universal de todos los niños a la escuela en las edades establecidas, su permanencia y su avance regular entre los niveles y grados de la educación preescolar, primaria y secundaria, en el ejercicio pleno del derecho de la población infantil a la educación (LGE, 2015, 17 de diciembre).

La preocupación por normar el derecho a una educación que garantice aprendizajes en los estudiantes de nivel básico pertinentes y socialmente relevantes se encuentra también en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual expone en el artículo 57 que los niños y adolescentes son sujetos de derecho y deben acceder a una:

educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (LGDNNA, art. 57, 2014, 4 de diciembre).

Entre las leyes que establecen criterios de acceso, igualdad de oportunidades, inclusión y equidad para el desarrollo integral de la población infantil se encuentra la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), que en la fracción III del artículo 10 rechaza cualquier práctica o programa institucional que tenga por objeto: "obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base en el interés superior de la niñez" (LFPED, 2003, 11 de junio). En oposición se establece: "La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional como medida preventiva para el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades a la educación y al aprendizaje" (LFPED, art. 15, 2003, 11 de junio).

Los instrumentos normativos antes expuestos tienen una correspondencia directa respecto a los principios de igualdad con el artículo 3o de la Constitución (CPEUM, 2016, 15 de agosto) y la LGE (2015, 17 de diciembre).

Ámbito de la función del personal

Secundaria general

Directivo

El personal directivo debe asumir el liderazgo educativo en la gestión escolar del plantel encaminado a brindar una oferta educativa de calidad en la promoción de aprendizajes relevantes y pertinentes en los estudiantes.

Director:

- a) Planea, organiza, dirige y evalúa las actividades académicas, de asistencia educativa, administrativas y mantenimiento del plantel, conforme a las disposiciones normativas correspondientes.
- b) Convoca y preside la operación del CTE para la elaboración y desarrollo del plan anual de trabajo.
- c) Coordina las funciones del Subdirector Académico y del Subdirector de Gestión Escolar en aras de administrar las actividades y recursos humanos y financieros, con la finalidad de dirigir de manera eficaz y eficiente al plantel.
- d) Orienta, acompaña y apoya los procesos de planeación, desarrollo y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, con la finalidad de enriquecer la formación integral de los alumnos, mejorar el desempeño pedagógico de cada docente y la mejora continua del plantel de acuerdo con lo planteado en la Ruta de Mejora establecida.
- e) Autoriza la documentación oficial que expida el plantel.
- f) Establece la comunicación y fomenta la participación con los padres y madres de familia organizados en CEPS.
- g) Promueve relaciones armónicas y cordiales entre el personal a su cargo, generando ambientes basados en el respeto mutuo y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes, padres de familia o tutores y personal de la comunidad escolar, para el óptimo desarrollo del trabajo educativo.

Subdirector Académico de Desarrollo Escolar:

- a) Coordina todas las actividades técnicas pedagógicas del personal docente del plantel bajo el liderazgo del Director. Para ello elaborará un plan de trabajo a partir del diagnóstico de necesidades en su ámbito de intervención.
- b) Promueve y orienta académicamente las propuestas que genere el CTE en la dimensión técnica pedagógica para ser incluidas en la Ruta de Mejora, en particular para que incorpore en su práctica educativa situaciones de aprendizaje de la lectura y escritura y TIC.

Subdirector de Gestión Escolar:

- a) Coordina todas las actividades administrativas del plantel bajo el liderazgo del director y de acuerdo con lo que establezcan las áreas operativas del nivel central correspondiente. Para ello, elaborará un plan de trabajo a partir del diagnóstico de necesidades en su ámbito de intervención, con la finalidad de atender en tiempo y forma los trámites administrativos que sean requeridos por las autoridades competentes.
- b) Coordina las acciones necesarias para cumplir con lo que establece la Normalidad Mínima de Operación Escolar en lo relativo a la integridad de la plantilla, la asistencia y la puntualidad del personal, el calendario escolar, la suficiencia de materiales de aprendizaje, y el mobiliario y la infraestructura del plantel.

Secundaria técnica Telesecundaria Servicios comunitarios Director: Líder para la Educación

- a) Planea, organiza, dirige y evalúa las actividades académicas, de asistencia educativa, administrativas y mantenimiento del plantel, conforme a las disposiciones normativas y características del servicio de secundaria técnica.
- b) Convoca y preside la operación del CTE para la elaboración y desarrollo del plan anual de trabajo.

Director:

- c) Coordina las funciones del Coordinador de Actividades Académicas y del Subdirector de Gestión en aras de administrar las actividades y recursos humanos y financieros, con la finalidad de dirigir de manera eficaz y eficiente al plantel.
- d) Orienta, acompaña y apoya los procesos de planeación, desarrollo y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, con la finalidad de enriquecer la formación integral de los alumnos y mejorar el desempeño pedagógico de cada docente, así como de observar la mejora continua del plantel de acuerdo con lo planteado en la Ruta de Mejora establecida.
- e) Autoriza la documentación oficial que expida el plantel.
- f) Establece la comunicación y fomenta la participación con los padres y madres de familia organizados en CEPS.
- g) Promueve relaciones armónicas y cordiales entre el personal a su cargo, generando ambientes basados en el respeto mutuo y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes, padres de familia o tutores y personal de la comunidad escolar, para el óptimo desarrollo del trabajo educativo.

Coordinador de Actividades Académicas:

- a) Coordina todas las actividades técnicas pedagógicas del personal docente del plantel bajo el liderazgo del Director de las asignaturas generales del Plan y Programas de Estudio de secundaria.
 - Para ello elaborará un plan de trabajo a partir del diagnóstico de necesidades en su ámbito de intervención, orientado al logro de los objetivos de la educación secundaria técnica.
- b) Promueve y orienta académicamente las propuestas que genere el CTE en la dimensión técnica pedagógica para ser incluidas en la Ruta de Mejora, en particular para que incorpore en su práctica educativa situaciones de aprendizaje de la lectura y escritura y TIC.

Coordinador de Actividades Tecnológicas:

Tiene las mismas funciones que el Coordinador de Actividades Académicas, pero esta figura se centra en los diferentes programas de la asignatura de Tecnología.

Subdirector de Gestión:

- a) Coordina todas las actividades administrativas del plantel bajo el liderazgo del Director y de acuerdo a lo que establezcan las áreas operativas del nivel central correspondiente. Para ello, elaborará un plan de trabajo a partir del diagnóstico de necesidades en su ámbito de intervención, con la finalidad de atender en tiempo y forma los trámites administrativos que sean requeridos por las autoridades competentes.
- b) Coordina las acciones necesarias para cumplir con lo que establece la Normalidad Mínima de Operación Escolar, en lo relativo a la integridad de la plantilla, asistencia y puntualidad del personal, calendario escolar, suficiencia de materiales de aprendizaje, mobiliario e infraestructura del plantel.

- a) Planea, organiza, dirige y evalúa las actividades académicas, de asistencia educativa, administrativas y mantenimiento del plantel, conforme a las disposiciones normativas y características del servicio de telesecundaria.
- b) Convoca y preside la operación del CTE para la elaboración y desarrollo del plan anual de trabajo.
- c) Colabora para que la supervisión técnica pedagógica y administrativa que realice la Unidad de Telesecundaria o los Servicios Coordinados de Educación Pública se desarrolle de acuerdo con las disposiciones correspondientes.
- d) Orienta y asesora al personal docente en la aplicación del plan y los programas de estudio, de la tecnología educativa y en el desarrollo y control del proceso educativo.
- e) Promueve relaciones armónicas y cordiales entre el personal a su cargo, generando ambientes basados en el respeto mutuo y la convivencia armónica entre los estudiantes, docentes, padres de familia o tutores y personal de la comunidad escolar, para el óptimo desarrollo del trabajo educativo.

Líder para la Educación Comunitaria (LEC):

 a) El LEC, además de desempeñarse como docente, asume la función directiva al organizar y dirigir el funcionamiento de la escuela y realizar los procesos administrativos, para lo cual recibe apoyo del Asistente Escolar (AE).

Tabla 1.13 Figuras educativas y funciones por tipo de servicio (2 de 5)

Ámbito de la función del personal	Secundaria general
Docente: El personal docente imparte la educación	Profesor de enseñanza: a) Conduce en los grupos de estudiantes a su cargo el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina que imparte, cumpliendo con el plan y los programas de estudio, y los contenidos y métodos
secundaria con base en el Plan y Programas de Estudio, así como la normativa vigente; facilita los procesos de enseñanza y aprendizaje con los	aprobados. b) Planifica actividades, estrategias y el uso de recursos para favorecer el aprendizaje de los estudiantes. c) Fomenta el desarrollo integral en los estudiantes. d) Evalúa el aprendizaje de los alumnos a su cargo conforme a las normas establecidas al respecto.
estudiantes en el aula.	e) Participa en el CTE para la elaboración, desarrollo y evaluación de la Ruta de Mejora. f) Colabora con el personal directivo y el resto del personal escolar para promover la cooperación de los padres o tutores de los alumnos en el proceso educativo.

intrafamiliar, condiciones de las aulas, hospedaje, alimentación y traslados para realizar las gestiones necesarias con los

encargados del campamento.

Secundaria técnica Telesecundaria Servicios comunitarios Profesor de actividades académicas: Profesor de grupo: LEC para secundaria comunitaria: a) Conduce en los grupos de estudiantes a su cargo el proceso de a) Conduce en los grupos a) Orienta y guía el proceso educativo de enseñanza-aprendizaje de la disciplina que imparte, cumpliendo de estudiantes a su cargo todos los alumnos que se inscriban y asistan a la Secundaria Comunitaria de con el plan y los programas de estudio, y los contenidos y el proceso de enseñanzaacuerdo con las estrategias didácticas del métodos aprobados. aprendizaje de la disciplina b) Planifica actividades, estrategias y el uso de recursos para que imparte, cumpliendo Modelo y por bloques; favorecer el aprendizaje de los estudiantes. con el plan y los programas b) Identifica los avances y las dificultades de c) Fomenta el desarrollo integral en los estudiantes. de estudio, los contenidos los alumnos para reorientar su mediación de los aprendizajes; d) Evalúa el aprendizaje de los alumnos a su cargo conforme a las y los métodos, y utilizando normas establecidas al respecto. la tecnología educativa de c) Identifica y genera estrategias con e) Participa en el CTE para la elaboración, desarrollo y evaluación de telesecundaria. sus pares para atender y fortalecer la Ruta de Mejora. b) Planifica actividades, sus habilidades académicas y de f) Colabora con el personal directivo y el resto del personal escolar estrategias y el uso de formación personal durante la formación para promover la cooperación de los padres o tutores de los recursos tecnológicos para nermanente: alumnos en el proceso educativo. favorecer el aprendizaje de los d) Promueve las condiciones que favorezcan interculturalidad, equidad de género y la estudiantes. Profesor de actividades tecnológicas: c) Fomenta el desarrollo integral no discriminación, a través del ejercicio Tiene las mismas funciones que la figura anterior, pero estos en los estudiantes. de sus derechos humanos; docentes imparten los programas de la asignatura Tecnología. d) Evalúa el aprendizaje de los e) Realiza acciones para involucrar a la alumnos a su cargo conforme comunidad en el proceso de aprendizaje a las normas establecidas al de los alumnos, orienta la toma de respecto. decisión que mejore la calidad de los e) Participa en el CTE para la servicios. Establece comunicación y elaboración, el desarrollo y coordinación con la Asociación Promotora la evaluación de la Ruta de de Educación Comunitaria (APEC) Meiora. (conformada por padres de familia) de la f) Colabora con el personal comunidad. directivo y el resto del personal escolar para El LEC en la modalidad de atención promover la cooperación a población indígena, además: de los padres o tutores de a) Fortalece la recuperación y el aprendizaje, los alumnos en el proceso y fomenta el uso de la lengua indígena de la comunidad. educativo. El LEC en la modalidad de atención a población migrante, también: a) Asiste los procesos de formación y actividades establecidas por la delegación durante el ciclo escolar agrícola. b) Informa al responsable del campo agrícola y padres de familia sobre el periodo de estancia de la población migrante para evaluar a los alumnos v entregar documentación en tiempo y forma. c) Realiza continuamente los registros de evaluación por alumno para facilitar la entrega de documentos en el caso de que la población migrante se retire del campo agrícola sin previo aviso. d) Informa al responsable de la delegación (Coordinador Regional, Coordinador Académico o Jefe de Programas) sobre situaciones de documentación externa a CONAFE, asuntos de violencia

Tabla 1.13 Figuras educativas y funciones por tipo de servicio (3 de 5)

Ámbito de la función del personal Secundaria general

Técnico docente:

El personal técnico docente es aquel con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, y cuya función lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Maestro de taller de lectura y escritura:

- a) Es el responsable de impulsar estrategias innovadoras y proyectos de lectura y escritura para los alumnos del plantel en el marco de los objetivos y metas de la Ruta de Mejora del plantel. Deberá trabajar en conjunto con el personal docente en coordinación con el subdirector académico y el director del plantel impulsando estrategias innovadoras y proyectos educativos, para lo cual elaborará un plan de trabajo a partir del diagnóstico de necesidades en su ámbito de intervención, además de sistematizar y dar seguimiento de acciones, así como difundir los resultados de manera periódica considerando lo que señala la normatividad vigente en la materia.
- b) Moviliza los acervos de las Bibliotecas Escolares y de aula, además de gestionar el incremento de éstos. De manera que tanto los docentes, alumnos y padres de familia den uso constante y aprovechamiento óptimo del material de lectura disponible.

Maestro de aula de medios:

a) Es el responsable de promover y orientar al personal docente y al estudiantado sobre el uso de las nuevas tecnologías, con la finalidad de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, en el marco de los objetivos y metas de la Ruta de Mejora del plantel.

Ayudante de laboratorio:

- a) Prepara, distribuye y controla los equipos, materiales y sustancias que se requieran para la realización de los experimentos en la asignatura de Ciencias y la de Tecnología, según sea el caso.
- b) Efectúa el mantenimiento preventivo de los aparatos e instrumentos para su funcionamiento óptimo.
- c) Solicita los materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas.
- d) Auxilia en las prácticas de laboratorio, asesorando a los estudiantes en las técnicas sobre el uso del material y equipo conforme a lo dispuesto por el docente.

Secundaria técnica	Telesecundaria	Servicios comunitarios
Maestro de taller de lectura y escritura: a) Es el responsable de impulsar estrategias innovadoras y proyectos de lectura y escritura para los alumnos del plantel en el marco de los objetivos y metas de la Ruta de Mejora del plantel. Deberá trabajar en conjunto con el personal docente en coordinación con el subdirector académico y el director del plantel impulsando estrategias innovadoras y proyectos educativos, para lo cual elaborará un plan de trabajo a partir del diagnóstico de necesidades en su ámbito de intervención, además de sistematizar y dar seguimiento de acciones, así como difundir los resultados de manera periódica considerando lo que señala la normatividad vigente en la materia. b) Moviliza los acervos de las Bibliotecas Escolares y de aula, además de gestionar el incremento de éstos, de manera que tanto los docentes como los alumnos y padres de familia den uso constante y aprovechen óptimamente el material de lectura disponible.		
Maestro de aula de medios: a) Es el responsable de promover y orientar al personal docente y al estudiantado sobre el uso de las nuevas tecnologías, con la finalidad de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, en el marco de los objetivos y metas de la Ruta de Mejora del plantel.		
Ayudante de laboratorio: a) Prepara, distribuye y controla los equipos, materiales y sustancias que se requieran para la realización de los experimentos en las asignaturas de Ciencias y de Tecnología, según sea el caso. b) Efectúa el mantenimiento preventivo de los aparatos e instrumentos para su funcionamiento óptimo. c) Solicita los materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas. d) Auxilia en las prácticas de laboratorio, asesorando a los estudiantes en las técnicas sobre el uso del material y el equipo conforme a lo dispuesto por el docente.		

Tabla 1.13 Figuras educativas y funciones por tipo de servicio (4 de 5)

Ámbito de la función del personal	Secundaria general	
Asistente educativo: El personal de asistencia educativa coadyuva en las labores docentes.	Orientador educativo: a) Proporciona en forma integrada los servicios de orientación educativa, medicina escolar, trabajo social y prefectura, conforme a la normativa de la educación secundaria. b) Coadyuva en las labores docentes para alcanzar en forma óptima los objetivos de la educación secundaria. c) Atiende al alumnado con el objeto de orientarlo, considerando sus intereses y necesidades, y propiciando el desarrollo de sus aptitudes y capacidades.	
	Trabajador social: a) Participa en la promoción, organización y desarrollo de agrupaciones de alumnos, campañas, actividades y eventos que contribuyan a la formación integral de los educandos. b) Realiza estudios socioeconómicos de la comunidad escolar para seleccionar candidatos a becas y en su caso efectuar los trámites correspondientes para el otorgamiento de las mismas. c) Realiza las visitas domiciliarias que sean necesarias para la prestación eficiente de sus servicios, previa autorización de la dirección de la escuela.	
	Prefecto: a) Colabora con los docentes, tutores de grupo y orientador en el desarrollo de los programas del área de servicios de asistencia educativa, con el objeto de que éstos se ofrezcan a los alumnos en forma integrada. b) Vigila la asistencia y el comportamiento ordenado de los alumnos durante las actividades escolares.	
	Maestro de apoyo de Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) o Maestro especialista de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI):* a) Los maestros de apoyo de USAER brindan atención psicopedagógica principalmente a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes en el plantel escolar: realizan la evaluación diagnóstica; asimismo, diseñan, instrumentan y evalúan junto con los docentes de asignatura un plan de apoyo para el estudiante. b) Los maestros especialistas de UDEEI brindan atención psicopedagógica y socioeducativa a estudiantes con discapacidad, aptitudes sobresalientes, indígenas, migrantes, en situación de calle y de hospitalización: realizan evaluaciones diagnósticas, y diseñan e implementan estrategias de inclusión educativa de forma complementaria a la Ruta de Mejora.	
Administrativo: El personal administrativo es responsable de proporcionar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del plantel, de acuerdo con las normas y disposiciones aplicables.	Controlador: a) Realiza el registro y el control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el plantel, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, así como las instrucciones y las disposiciones de las autoridades correspondientes. b) Realiza los trámites conducentes para dotar al plantel de los recursos requeridos para su funcionamiento y desarrollo, controlando la recepción, almacenaje, conservación, distribución y empleo de los mismos.	
	Oficial administrativo: a) Lleva a cabo el registro administrativo del personal de la escuela y las tareas relacionadas con el control escolar del alumnado. b) Vigila, organiza y mantiene actualizado el archivo de los documentos recibidos o generados en el plantel; abre expedientes y lleva minutario y registro de los documentos. c) Elabora los documentos relacionados con los trámites de control escolar que deban efectuarse para regularizar o comprobar la situación del alumnado, así como los relativos al personal escolar.	

Secundaria técnica Telesecundaria Servicios comunitarios Orientador educativo: Maestro de apoyo de Unidad Asesor Pedagógico Itinerante (API):** a) Proporciona en forma integrada los servicios de orientación de Servicios de Apoyo a la a) Apoya al LEC en la detección de educativa conforme a la normativa de la educación Educación Regular (USAER) estudiantes con necesidades educativas o Maestro especialista de la secundaria técnica especiales b) Coadyuva en las labores docentes para alcanzar en forma óptima Unidad de Educación Especial b) Diseña e instrumenta estrategias de y Educación Inclusiva (UDEEI): los objetivos de la educación secundaria técnica. intervención pedagógica con estudiantes c) Atiende al alumnado con el objeto de orientarlo, considerando a) Los maestros de apoyo con mayor rezago escolar en expresión de USAER brindan sus intereses y necesidades, y propiciando el desarrollo de sus escrita, comprensión lectora y aptitudes y capacidades. atención psicopedagógica matemáticas. principalmente a estudiantes c) Promueve sesiones de diálogo, análisis. Trabajador social: con discapacidad y aptitudes reflexión e intercambio con el LEC sobre a) Planea actividades en las cuales participa la comunidad escolar sobresalientes en el plantel estrategias de mejora del aprendizaje. y el conjunto social al que se debe la escuela para alcanzar escolar: realizan la evaluación soluciones que afecten a ambos. diagnóstica, y diseñan, b) Realiza estudios de las condiciones socioeconómicas y culturales instrumentan y evalúan en que se desenvuelve la vida de los alumnos. junto con los docentes de asignatura un plan de apoyo Prefecto: para el estudiante. a) Colabora con los docentes, tutores de grupo y orientador en el b) Los maestros especialistas desarrollo de los programas del área de servicios de asistencia de UDEEI brindan atención educativa, con el objeto de que éstos se ofrezcan a los alumnos psicopedagógica y en forma integrada. socioeducativa a estudiantes b) Vigila la asistencia y el comportamiento ordenado de los alumnos con discapacidad, aptitudes durante las actividades escolares. sobresalientes, indígenas, migrantes, en situación de calle y de hospitalización: realizan evaluaciones diagnósticas, y diseñan e implementan estrategias de inclusión educativa de forma complementaria a la Ruta

Controlador:

- a) Realiza el registro y el control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el plantel, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, así como a las instrucciones y a las disposiciones de las autoridades correspondientes.
- b) Realiza los trámites conducentes para dotar al plantel de los recursos requeridos para su funcionamiento y desarrollo, controlando la recepción, almacenaje, conservación, distribución y empleo de los mismos.

Oficial administrativo:

- a) Lleva a cabo el registro administrativo del personal de la escuela y las tareas relacionadas con el control escolar del alumnado.
- b) Vigila, organiza y mantiene actualizado el archivo de los documentos recibidos o generados en el plantel; abre expedientes y lleva minutario y registro de los documentos.
- c) Elabora los documentos relacionados con los trámites de control escolar que deban efectuarse para regularizar o comprobar la situación del alumnado, así como los relativos al personal escolar.

Oficial administrativo:***

de Mejora.

- a) Lleva a cabo el registro administrativo del personal de la escuela y las tareas relacionadas con el control escolar del alumnado.
- b) Vigila, organiza y mantiene actualizado el archivo de los documentos recibidos o generados en el plantel; abre expedientes y lleva minutario y registro de los documentos.
- c) Elabora los documentos relacionados con los trámites de control escolar que deban efectuarse para regularizar o comprobar la situación del alumnado, así como los relativos al personal escolar.

En cada Coordinación Estatal o Regional hay personal de apoyo exclusivo para labores administrativas.

Ámbito de la función del personal	Secundaria general	
Intendente: El personal intendente brinda el mantenimiento físico al mobiliario, inmobiliario y los servicios para el funcionamiento del plantel.	Conserje: a) Vigila permanentemente el edificio escolar, y cuida de él y de lo que en él exista tanto para su seguridad como para su conservación y buen uso. b) Ejerce la jefatura del personal de aseo, mantenimiento y vigilancia de la escuela. Auxiliar de intendencia: a) Realiza la limpieza de aulas, oficinas, baños, pisos, escaleras, ventanas, muros, mobiliario, equipo, puertas del plantel y aceras de las calles adyacentes al edificio. b) Realiza actividades de reparación y mantenimiento que tiendan a la conservación de las instalaciones y del equipo del plantel.	
Fuentes	 Acuerdo 98. SEP (1981). AFSEDF (2015). 	

^{*} En el Distrito Federal los servicios de USAER fueron reestructurados en UDEEI.

Fuentes: Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria (1982b); Manual de organización de la Escuela de Educación Secundaria (SEP, 1981); Guía operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal (AFSEDF, 2015); Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP, 1982a); Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria (SEP, 1982c); Acuerdo 100 Telesecundarias (SEP, s.f.); Manual de Organización de la Escuela Telesecundaria (SEP, 1983); Ley General del Servicio Profesional Docente (2013, 11 de septiembre); Estatuto Orgánico de CONAFE (CONAFE, 2016).

^{**} El API se asigna a las secundarias comunitarias que en las evaluaciones externas de los estudiantes obtengan más bajos resultados.

^{***} Se asignará este personal administrativo cuando la escuela tenga tres grupos o más.

Evaluación Educación Secundar
<u>a</u> <u>a</u>
o de Referencia para Oferta Educativa en l
o de Ofer

Secundaria técnica	Telesecundaria	Servicios comunitarios
Conserje: a) Vigila permanentemente el edificio escolar y, cuida de él y de lo que en él exista tanto para su seguridad como para su conservación y buen uso. b) Ejerce la jefatura del personal de aseo, mantenimiento y vigilancia de la escuela. Auxiliar de intendencia: a) Realiza la limpieza de aulas, oficinas, baños, pisos, escaleras, ventanas, muros, mobiliario, equipo, puertas del plantel y aceras de las calles adyacentes al edificio. b) Realiza actividades de reparación y mantenimiento que tiendan a la conservación de las instalaciones y del equipo del plantel.	Auxiliar de intendencia: a) Realiza la limpieza de aulas, oficinas, baños, pisos, escaleras, ventanas, muros, mobiliario, equipo, puertas del plantel y aceras de las calles adyacentes al edificio. b) Realiza actividades de reparación y mantenimiento que tiendan a la conservación de las instalaciones y del equipo del plantel.	
Acuerdo 97.SEP (1982c).AFSEDF (2015).	Acuerdo 100.SEP (1983).LGSPD.	 Estatuto Orgánico de CONAFE. CONAFE (2016). Convenios para las diferentes figuras educativas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Gobierno de la República, 2013) se establece la meta nacional México con Educación de Calidad, uno de cuyos objetivos es "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad". En relación directa con la gestión de aprendizajes se definen las siguientes estrategias:

- 3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.
- 3.1.4 Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje (Gobierno de la República, 2013, pp. 123-124).

Entre las líneas de acción de la estrategia 3.1.3 se encuentra la adopción de estándares curriculares donde se definan los aprendizajes básicos que los estudiantes deban adquirir en el SEN y que tomen en cuenta los diversos contextos socioculturales. Respecto a la estrategia 3.1.4, una de las líneas de acción es el desarrollo de una política nacional de informática educativa orientada a que los estudiantes desarrollen sus capacidades para aprender a aprender a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Gobierno de la República, 2013, p. 124).

A fin de garantizar la inclusión y la equidad en los servicios educativos, se pretende ampliar las oportunidades de acceso a la educación, la permanencia y el avance en los estudios con todos los sectores de la población, particularmente con los niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad; para ello se indica la siguiente estrategia:

3.1.5 Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro (Gobierno de la República, 2013, p. 124).

Entre las líneas de acción de esta estrategia se indica la implementación de un programa de alerta temprana que permita identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar; asimismo, el establecimiento de programas compensatorios de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso con bajo rendimiento escolar y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes (Gobierno de la República, 2013, p. 124).

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 concreta la meta nacional México con Educación de Calidad en el objetivo 1, "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población", y en la estrategia 1.2, "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes". Lo anterior en correspondencia con las siguientes líneas de acción (SEP, 2013g, p. 44):

- 1.2.1 Estimular la generación de altas expectativas de logro y el compromiso de cada docente con el aprendizaje de sus alumnos;
- 1.2.2 Concentrar el quehacer de la escuela en la enseñanza y el aprendizaje, con la atención centrada en los logros [...]

1.2.7 Constituir el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, para acompañar y asesorar a cada plantel educativo de acuerdo con sus necesidades específicas.

Asimismo, es relevante la estrategia 1.3, "Garantizar la pertinencia de los planes y programas de estudio, así como de los materiales educativos", para lo cual se indican las siguientes líneas de acción:

- 1.3.3 Establecer estándares curriculares que sirvan de referencia de lo que se espera que los alumnos aprendan en todo el país;
- 1.3.4 Alentar prácticas educativas basadas en métodos, estrategias, materiales y acciones diferenciadas que garanticen el logro equitativo del aprendizaje;
- 1.3.5 Impulsar prácticas pedagógicas en las que el papel protagónico lo ocupe la actividad inteligente del alumno guiada por el maestro (SEP, 2013g, p. 45).

Finalmente, el PSE establece la estrategia 1.6, "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar". En consecuencia, define las siguientes líneas de acción:

- 1.6.4 Promover el uso de los resultados de las evaluaciones de logro para detectar y apoyar a alumnos con dificultades o rezagos en sus aprendizajes;
- 1.6.7 Facilitar el establecimiento de redes de escuelas para compartir los aprendizajes obtenidos en las evaluaciones;
- 1.6.8 Impulsar el uso de evaluaciones para diseñar estrategias pertinentes para el desarrollo profesional docente (SEP, 2013g, p. 46).

En la misma línea propuesta por el PND (Gobierno de la República, 2013) y el PSE 2013-2018 (SEP, 2013g) se publica el Acuerdo 717 por el que se emiten los Lineamientos para Formular Programas de Gestión Escolar (SEP, 2014b), en el cual se entiende la *Normalidad Mínima* como conjunto de condiciones indispensables en el uso del tiempo y los recursos que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos, lo cual se vincula con la asequibilidad. Estos rasgos básicos son:

- El cumplimiento del calendario escolar.
- La asistencia puntual y el cumplimiento del horario establecido de clases por parte de los estudiantes y el personal docente.
- El tiempo escolar ocupado fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- Las actividades propuestas por el personal docente deben lograr que el alumnado se involucre en el trabajo de clase.
- Los materiales de estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente.
- Todo el alumnado, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje y su grado educativo, debe alcanzar un dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas (Lineamiento sexto) (SEP, 2014b).

Respecto al uso del tiempo escolar, la Norma de Control Escolar reafirma que el tiempo para las clases regulares considerado en el calendario escolar deberá ocuparse fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. El cumplimiento del calendario escolar es responsabilidad del director de la institución educativa, pública o privada con autorización (SEP, 2015j, p. 9).

Con base en el Acuerdo 717, las prioridades educativas de todos los centros escolares deberán ser:

- Mejorar las competencias de lectura, escritura y matemáticas. Asegurar que todos los niños adquieran oportunamente las herramientas básicas que les permitan aprender a aprender.
- Disminuir el rezago y el abandono escolar; para ello las instituciones educativas deben dar seguimiento puntual y atención focalizada a los estudiantes que presenten bajos logros educativos, así como atender a aquellos en que se observen situaciones que pueden originar el abandono escolar.
- Garantizar el acceso a todos los niños y jóvenes en edad escolar y lograr que los educandos en sus diferentes niveles educativos permanezcan y culminen su educación básica, con especial atención en aquellos que se encuentren en riesgo o situación de rezago o abandono escolar.
- Fortalecer la evaluación. El director de la escuela y el personal docente deberán participar en los procesos de evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, asegurando la confiabilidad de los resultados (Lineamiento sexto) (SEP, 2014b, pp. 3-4).

Otras disposiciones del Acuerdo 717 (SEP, 2014b) para las autoridades educativas de los diferentes niveles de gobierno que refieren a la puesta en marcha de programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar de las escuelas de educación básica vinculadas a la gestión del aprendizaje son:

- a) Ubicar a la escuela en el centro de atención de los servicios educativos para contribuir en el logro de una educación de calidad con equidad [...]
- d) Asegurar el respeto del tiempo de la escuela y en específico el tiempo del aula, evitando las acciones y programas que no respondan a una solicitud del centro escolar, al desarrollo de su Ruta de Mejora, que distraigan a la escuela de sus prioridades educativas y le generen carga administrativa [...]
- Garantizar que las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares, establecidas en el calendario escolar, cumplan con la misión y propósitos establecidos en la normatividad correspondiente;
- j) Fortalecer el cuerpo de supervisión escolar, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo que se presta en los planteles y que mantenga permanentemente informadas a las autoridades educativas de los avances en el logro de aprendizajes de los educandos [...]
- r) Impulsar acciones de compensación focalizadas en aquellas escuelas, localidades y regiones donde se concentra el rezago educativo para garantizar que éstas cuenten con las condiciones para que todos sus educandos permanezcan, progresen y reciban un servicio educativo de calidad (Lineamiento tercero) (SEP, 2014b, pp. 2-3).

El Acuerdo 717 (SEP, 2014b), como se indica en el apartado anterior de organización escolar, prioriza la planeación anual en las escuelas a través de la Ruta de Mejora, encaminada a lograr la calidad en la prestación del servicio educativo. Se proponen acciones planificadas llevadas a cabo por el CTE y con el conocimiento de la supervisión, centradas en el logro del aprendizaje de los estudiantes (Lineamientos Décimo, Decimoprimero y Duodécimo). En este sentido, la SEP (2014c) en el documento orientador sobre la Ruta de Mejora plantea que en este instrumento de gestión se propondrán metas para los logros académicos del alumnado, la definición de acciones y estrategias, así como el seguimiento para verificar sus grados de cumplimiento. En consecuencia, la Ruta de Mejora deberá centrarse en el logro de aprendizajes de todos los estudiantes en cada asignatura o campo formativo con base en las evaluaciones del aprendizaje que lleven a cabo los docentes en sus grupos, y conformados en CTE (SEP, 2014c).

Otras disposiciones normativas respecto a la promoción, el seguimiento y la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación básica están contenidas en los Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares (SEP, 2013f). El CTE es el espacio colegiado idóneo para que docentes, directivos y padres de familia revisen, analicen y dialoguen de manera permanente sobre el logro de aprendizajes de los alumnos, ya que uno de los tres aspectos que atienden es la gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula (artículos 9 y 12) (SEP, 2013f).

El artículo 14 señala que "La responsabilidad del aprendizaje de los estudiantes debe ser compartida por todo el personal docente. Así la corresponsabilidad y coparticipación posibilita lograr las metas trazadas" (SEP, 2013f, p. 11).

El CTE realizará el seguimiento y la evaluación del servicio educativo que oferta la escuela, poniendo mayor énfasis en las necesidades educativas de todos los alumnos en cada asignatura y en el logro de los aprendizajes; para ello deberá analizar los resultados obtenidos en evaluaciones internas y externas y planteará las mejoras que requieren las prácticas de enseñanza para atender tales necesidades (artículo 15) (SEP, 2013f, p. 12).

Por otra parte, en el Acuerdo 696 (SEP, 2013c), relativo a la disposición normativa vigente para regular lo correspondiente a la evaluación, la acreditación, la promoción y la certificación de la educación básica, y que permite el cumplimiento del artículo 50 de la LGE (2015, 17 de diciembre), se define la evaluación del aprendizaje como:

La medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, del logro de los propósitos establecidos en el plan y los programas de estudio, y que las instituciones deberán informar periódicamente a los alumnos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios alumnos que permitan lograr mejores aprendizajes (SEP, 2013c, p. 1).

De igual manera, este Acuerdo se fundamenta en el artículo 22 de la propia LGE (2015, 17 de diciembre), por el cual las autoridades educativas deben revisar permanentemente las disposiciones, los trámites y los procedimientos con el objeto de simplificarlos, reducir las cargas administrativas de los maestros, alcanzar más horas efectivas de clase y lograr

la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia. Cabe señalar que el Acuerdo 696 (SEP, 2013c) tiene sus antecedentes en el Acuerdo 685.

En los planteamientos centrales⁴ de este Acuerdo se:

- Reconoce que una evaluación es permanente y continua, y que permite al docente orientar a los alumnos durante su proceso de aprendizaje, además de asignarles calificaciones parciales y finales conforme a su aprovechamiento, en relación con los propósitos del Plan y Programas de Estudio vigente (artículo 3o).
- Sustenta el proceso de evaluación del aprendizaje en los principios de equidad, justicia
 e inclusividad de manera central, y se considera y valora la diversidad del alumnado
 en los aspectos social, lingüístico, cultural, físico e intelectual (artículos 1o, 2o y 3o).
- Definen los procesos que norman en los siguientes términos:
 - a) Evaluación: Acciones que realiza el docente durante las actividades de estudio para recabar información que le permita emitir juicios sobre el desempeño de los alumnos y tomar decisiones para mejorar el aprendizaje.
 - b) Acreditación: Determinar si una persona, previa evaluación, logra los conocimientos y habilidades necesarios en una asignatura, grado escolar o nivel educativo. En el acuerdo anterior se habla de "aprendizajes esperados".
 - c) Promoción: Permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente. La decide el docente o la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación en función del proceso de evaluación.
 - d) Certificación: Permite dar testimonio, por medio de un documento oficial, de que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo (artículo 4°).
- Propone un modelo de evaluación que considere lo cualitativo y lo cuantitativo, que describa los logros y dificultades de los alumnos y a la vez asigne una calificación numérica. Este modelo concibe a la evaluación como parte del proceso de estudio y se apoya fuertemente en la observación y el registro de información por parte del docente durante el desarrollo de las actividades, lo cual implica:
 - a) que el docente planifique actividades para que los alumnos estudien y aprendan;
 - b) que los alumnos se den cuenta de lo que han aprendido y de lo que están por aprender;
 - c) que se tomen en cuenta los procesos de aprendizaje, no sólo los resultados;
 - d) que se consideren las necesidades específicas de los alumnos y de los contextos en los que se desarrollan;
 - e) que la información sobre el desempeño de los alumnos se obtenga de distintas fuentes, no sólo de las pruebas, y se plasme de manera clara y precisa en el Reporte de Evaluación por niveles;

⁴ Estas disposiciones medulares son comunes para los tres niveles de educación básica.

- f) que se fortalezca la colaboración entre docentes, alumnos, padres de familia o tutores, y
- g) que se actúe oportunamente para evitar el rezago o la deserción escolar (artículos 50, 60, 80, 12, 13, 17 y Consideraciones).
- Señala que quienes participan en el proceso educativo tienen derechos y responsabilidades. Asimismo, reconoce la participación conjunta de alumnos, padres o tutores y maestros en el proceso de evaluación promoviendo la comunicación, la retroalimentación y el compromiso constante entre ellos (artículos 13 y 17).
- Da lugar a que, en educación indígena, especial o para migrantes, se hagan las adaptaciones e inclusiones necesarias en relación con los contextos en que se desarrollan y las características propias de cada tipo de servicio (artículo 20).
- Enfatiza el aspecto cualitativo de la evaluación y el sentido formativo de la misma al orientar su finalidad en la mejora de los aprendizajes; en el caso de los alumnos con dificultades para lograr los aprendizajes esperados y en riesgo de rezago, reprobación o deserción, propone la creación permanente de estrategias para apoyarlos e insiste en la comunicación constante con los padres y tutores, involucrándolos también como responsables activos del proceso de aprendizaje de sus hijos o pupilos. Ejemplos de ello son: a) el informe que propone realizar sobre los alumnos que necesitan apoyo fuera del horario escolar a fin de que escuela y familia emprendan, de manera conjunta, acciones de apoyo para ellos, y b) las estrategias que propone a través de los exámenes de recuperación acompañados de un proceso de previsión y de apoyo al estudiante (artículos 3o, 8o, 12 y 17).
- Considera la acreditación o promoción anticipada de estudiantes con aptitudes sobresalientes (artículo 18).
- Prevé en la generalización del estudio del inglés como segunda lengua la emisión de un Certificado Nacional del Nivel de Idioma (CENNI) o de otras lenguas que sean impartidas en los centros escolares, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de competencia lingüística (artículo 4o transitorio) (SEP, 2013c, pp. 1-7).

Las principales disposiciones para la evaluación en la educación secundaria que se establecen en el Acuerdo 696 son:

- Se establecen exámenes de recuperación como mecanismo para apoyar oportunamente a los estudiantes que se encuentren en riesgo de no acreditar alguna asignatura o grado escolar en los primeros cuatro bimestres (artículos 13 y 16).
- La acreditación de grado o del nivel de secundaria, que representa el cuarto periodo de educación básica, procederá: a) cuando el estudiante obtenga un promedio final mínimo de 6.0; b) cuando apruebe un examen general de conocimiento del tercer grado y tenga acreditadas todas las asignaturas del primer y segundo grados; c) cuando apruebe un examen general de conocimiento de la educación secundaria ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente (artículo 16).
- La repetición del primer o segundo grado tendrá lugar si: a) al concluir el ciclo escolar tiene cinco o más asignaturas no acreditadas de primero o segundo grado, y b) si al concluir los primeros 15 días hábiles del inicio del siguiente curso escolar tiene tres o más asignaturas no acreditadas (artículo 16).

- La repetición del tercer grado tendrá lugar si al terminar el ciclo escolar el estudiante tiene cinco o más asignaturas no acreditadas de primero, segundo o tercer grados (artículo 16).
- Se plantea la posibilidad de que, si la gestión, los horarios y la capacidad de la escuela lo permiten, el director puede disponer que durante el año escolar los alumnos en situación de repetición de grado (con el apoyo de los padres y un tutor académico) cursen y acrediten en exámenes ordinarios o extraordinarios únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores. A la vez, el director, previa opinión del tutor académico, puede autorizar que cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado (artículo 16).
- Se otorgará el Certificado de Educación Secundaria al concluir los estudios de secundaria, con apego a los requisitos del Plan y Programas de Estudio (artículo 20) (SEP, 2013c, pp. 2, 5-7).

En la misma línea que el Acuerdo 689 se encuentra la Norma de Control Escolar para el ciclo escolar 2015-2016 publicada por la SEP (2015j). Allí se establece un conjunto de disposiciones regulatorias en materia de evaluación, revalidación de estudios, acreditación y certificación. En este instrumento normativo se reafirma la obligación de las instituciones educativas públicas o privadas con autorización de evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con las disposiciones establecidas. Todas las evaluaciones deben estar encaminadas al mejoramiento de los aprendizajes, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades de los estudiantes, tomando en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los estudiantes (norma 62) (SEP, 2015j, p. 56).

El docente debe elaborar un informe de cada uno de los estudiantes que requiera apoyo fuera del horario escolar en lectura, escritura y matemáticas. De manera particular se evaluará el nivel de comprensión lectora que logre el estudiante en las diferentes unidades de aprendizaje y grados escolares. Tanto en el nivel primaria como en secundaria, en las evaluaciones de tipo sumativo se utilizará una escala de calificaciones de 5 a 10. El registro de información se realizará en cinco bimestres y se dará a conocer a los padres de familia o tutores en el documento denominado Reporte de Evaluación, con el periodo de fechas indicadas en la tabla 1.14 (norma 65.1) (SEP, 2015j, p. 57).

Tabla 1.14 Periodos para informar sobre la evaluación del aprendizaje con los padres de familia y estudiantes

Bimestre	Evaluación	Registro y comunicación de los resultados de evaluación
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
П	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
Ш	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.
V	De mayo al fin del ciclo escolar.	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

Fuente: Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015j, pp. 57-58).

En la norma 65.1 se expone que los padres de familia o tutores tienen derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de su hijo en cualquier momento del ciclo escolar (SEP, 2015j, p. 58).

Desde el segundo bimestre de la educación secundaria, el docente tiene la obligación de registrar en el Reporte de Evaluación si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos. De igual manera, deberá indicar las estrategias de intervención a seguir (norma 65.3) (SEP, 2015j).

La SEP (2015j) señala que el contenido mínimo del reporte de evaluación en secundaria considera los siguientes aspectos:

- a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios.
- b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico.
- c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
- d) Asignaturas establecidas en el Plan de estudios.
- e) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles, en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar.
- f) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente, independientemente de sus competencias.
- d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo (norma 24a) (SEP, 2015j, pp. 18-19).

Los estudiantes que se encuentren en riesgo de no acreditar alguna asignatura o grado escolar al final del ciclo escolar podrán presentar uno o más exámenes de recuperación, tomando en cuenta las siguientes disposiciones:

- A partir del tercer bimestre, el estudiante que no haya acreditado una o más asignaturas tendrá derecho a dedicar más tiempo durante la jornada escolar para el estudio y la regularización de las asignaturas no acreditadas; cuando sea posible, podrá recibir un tutor académico designado por el CTE.
- Los padres de familia o tutores del estudiante deberán firmar los compromisos que el CTE, el director o los docentes establezcan con el propósito de asegurar la dedicación por parte del estudiante y el apoyo en su entorno familiar en actividades extraescolares de fortalecimiento de los contenidos, en el buen comportamiento del estudiante u otros compromisos orientados a que adquiera los aprendizajes esperados del Plan y Programas de Estudio.

- El examen o exámenes de recuperación deberán ser elaborados por el docente de la asignatura y contendrán los temas y aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres no acreditados.
- Únicamente se podrán presentar exámenes de recuperación en los primeros cuatro bimestres.
- Si el resultado del examen de recuperación es aprobatorio, la calificación obtenida se reportará en el bimestre o bimestres correspondientes, en el Reporte de Evaluación.
- Las inasistencias del estudiante no lo eximen de presentar las evaluaciones bimestrales.
- Los docentes buscarán involucrar a los padres de familia o tutores para apoyar a su hijo en la recuperación de su desempeño académico.
- Deberá haber una coordinación entre el tutor académico, el docente y demás autoridades de la escuela para establecer acciones y mecanismos que aseguren la equidad y la eficiencia en los procesos relativos a la presentación de los exámenes de recuperación (norma 65.4) (SEP, 2015j, pp. 59-60).

Al finalizar el ciclo escolar en el tercer grado de secundaria se aplicará un examen final para evaluar y calificar el quinto bimestre. Este examen será elaborado por el CTE de la escuela, el CTE de la zona o por la autoridad educativa local. Será una prueba con preguntas abiertas que evalúe los aprendizajes más relevantes de los estudiantes referentes a la totalidad de asignaturas cursadas en los cinco bimestres. Para asignar una calificación al examen final, el docente debe considerar: a) el dominio de los aprendizajes, b) la capacidad de expresión escrita y c) el dominio en la comprensión lectora. Asimismo, deberá tomar en cuenta los resultados del proceso de evaluación de los cuatro semestres anteriores (norma 65.2) (SEP, 2015j, pp. 58-59).

Finalmente, la calificación del examen, el promedio de grado y, en su caso, el promedio del nivel educativo se proporcionan a la dirección y se les comunica a los padres de familia o tutores antes de que termine el ciclo escolar. Al concluir el periodo de exámenes finales, en el tiempo restante del calendario escolar el docente deberá realizar actividades de reforzamiento de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo escolar, de manera particular en las asignaturas que requieran mayor reforzamiento (norma 65.1) (SEP, 2015j, p. 57).

En el caso de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con extraedad, la norma 76 establece que se requiere considerar los siguientes criterios:

- Debe haber correspondencia entre las calificaciones parciales y las evaluaciones del aprovechamiento alcanzado por el estudiante con base en los programas de aprendizaje y la estrategia de atención y seguimiento realizada.
- La evaluación del aprendizaje se deberá llevarse a cabo a partir de los criterios establecidos en el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en la Educación Básica; particularmente, debe tomarse como base el avance en los propósitos determinados en la estrategia de atención y seguimiento, establecida a partir de la evaluación diagnóstica.
- Como se expone en el punto apartado, en el caso de los estudiantes con discapacidad o aptitudes sobresalientes se deberán valorar los avances de la Propuesta Curricular Adaptada o del Programa de Enriquecimiento (SEP, 2015j, p. 73).

Por lo anterior, de acuerdo a la norma 32 se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación a niños y adolescentes asentados en regiones de mayor rezago educativo y dispersión geográfica, en situación de mayor vulnerabilidad por condición socioeconómica, étnica, mental, física, situación migratoria o por aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales (SEP, 2015j, p. 25).

Para la regularización "temprana" que se dé durante el ciclo escolar a estudiantes que requieran mejorar su aprovechamiento académico, los padres de familia o tutores y los estudiantes, docentes y directores de la institución educativa deberán participar de forma corresponsable en la realización de acciones pedagógicas compensatorias para evitar que se deje hasta el final la regularización, como la repetición de exámenes parciales con la autorización del docente y el director (norma 78) (SEP, 2015j, p. 75).

Otro mecanismo para este tipo de regularización considerado en las normas de control escolar es el Examen General de Conocimiento de la educación secundaria (EGC), reconocido como mecanismo de acreditación que permite al estudiante regularizar sus estudios o, si así se solicita, mejorar su historial académico. El EGC se aplica en las fechas establecidas en el Calendario de Aplicación de la Evaluación General de Conocimientos para la Acreditación de la Educación Secundaria emitidas por la DGAIR. Este examen únicamente puede ser aplicado a los estudiantes que tengan asignaturas no acreditadas de primero y segundo grados (no hay restricción de número de asignaturas) y a los estudiantes de tercer grado que tengan acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado. La EGC debe comprender a todas las asignaturas que correspondan al Plan y Programas de Estudio vigente (norma 79) (SEP, 2015j, p. 77).

Los estudiantes que así lo requieran podrán optar por la regularización extraordinaria, tomando en cuenta los siguientes criterios de la norma 80:

- Los estudiantes que tienen derecho a regularizarse deberán no haber acreditado de una a cuatro asignaturas del Plan de estudios vigente; si son exalumnos de planes abrogados, no se establece para ellos un límite de asignaturas adeudadas.
- Los estudiantes podrán presentar exámenes extraordinarios de las asignaturas cursadas y no acreditadas en el Plan de estudios vigente y planes abrogados.
- Los estudiantes con necesidades educativas especiales y con aptitudes sobresalientes podrán presentar exámenes extraordinarios que elaboren el director, los docentes y, en caso de haberlo, personal de Educación Especial, con base en la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento.
- Los estudiantes que requieran acreditar asignaturas que no hayan cursado por venir de instituciones educativas autónomas o del extranjero de nivel secundaria y pretendan regularizarlas podrán presentar el Examen a Título Suficiencia.
- Los estudiantes sujetos a regularización podrán presentar exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse.

• Se establecen tres periodos de regularización para los estudiantes y exalumnos:

Periodo	Mes
Primero	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercero	Enero

Sólo los estudiantes irregulares de tercer grado que no se consideren repetidores de grado podrán solicitar al Área de Control Escolar la autorización para la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio. En consecuencia, la fecha de certificación de estos estudiantes será definida para cada ciclo por la DGAIR (SEP, 2015j, pp. 79-82).

Los documentos de acreditación en el nivel secundaria, de acuerdo con la norma 66.3, son: a) Reporte de Evaluación, b) Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, c) Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, d) Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y e) Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (SEP, 2015j, p. 61).

En la norma 68 de Control Escolar se establece que, para acreditar un grado o nivel educativo para secundaria, el alumno deberá obtener un promedio mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado. Cuando al final del ciclo escolar el educando tenga hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para su regularización académica (SEP, 2015j, p. 65).

Respecto a los criterios de promoción de un grado a otro en el nivel de secundaria, con base en la norma 69.4, los estudiantes serán promovidos cuando:

- 69.4.1.1 Acredite el grado cursado.
- 69.4.1.2 Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o
- 69.4.1.3 Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas (SEP, 2015j, p. 68).

Los estudiantes acreditarán la educación secundaria cuando:

- 69.4.2.1 Obtenga un promedio final mínimo de 6.0, en todas las asignaturas establecidas en el Plan de estudios de educación básica para este nivel educativo;
- 69.4.2.2 Acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, o

69.4.2.3 Apruebe un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación e incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que para el caso de aprobarlo, tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

Para la aplicación de este examen, se atenderá a las fechas y al procedimiento previsto en la página www.rsa.sep.gob.mx para el reconocimiento de saberes (SEP, 2015j, p. 69).

En la promoción de educandos con necesidades educativas especiales o con aptitudes sobresalientes se tomará en cuenta lo siguiente:

- El docente deberá realizar las adecuaciones necesarias a las evaluaciones escolares en concordancia con la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.
- A los estudiantes con aptitudes sobresalientes que sean acreditados o promovidos anticipadamente se les hará una evaluación del aprendizaje con la participación del director de la institución educativa, el docente de grupo y el personal de apoyo de Educación Especial, en caso de que haya. Se deberán tomar en cuenta los Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica.⁵
- Para todos los casos, se deberá anexar el Portafolio de Evidencias, integrado por los principales productos del estudiante que muestre sus avances (norma 74) (SEP, 2015j, p. 72).

Para valorar el avance en el aprovechamiento escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales o con aptitudes sobresalientes, los profesores de cada asignatura tomarán en cuenta la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento, que considerará las fortalezas y necesidades específicas de los estudiantes.

Por su parte, según la SEP (2015j, p. 73), la promoción de los estudiantes con extraedad se realizará de acuerdo a las disposiciones del Proyecto para Reducir la Población en Extraedad (norma 76.4).

Para la atención de la población con extraedad en secundaria comunitaria, la norma 77.2 determina que los estudiantes podrán acreditar asignaturas del grado o nivel educativo a través del siguiente sistema de evaluación: a) asignatura por grado: la evaluación de los aprendizajes esperados de una asignatura específica; b) global por asignatura: la evaluación de los aprendizajes esperados de una asignatura en los tres grados; c) global por grado: la evaluación de todas las asignaturas correspondientes a un grado, y d) global

De acuerdo a los lineamientos para la promoción anticipada de los estudiantes con aptitudes sobresalientes emitidos por la SEP (2015g, pp. 13-17), el informe de evaluación del alumno y el informe psicopedagógico serán los principales instrumentos para valorar este proceso de promoción, para lo cual el informe de evaluación del alumno debe examinar: a) alta motivación por el aprendizaje, b) adecuadas habilidades sociales, c) madurez emocional, d) capacidad de adaptación, e) desempeño escolar significativo elevado y f) participación en un programa de enriquecimiento, y el informe de evaluación psicopedagógica debe dar cuenta del: a) contexto familiar, b) contexto escolar, c) capacidad intelectual, d) desarrollo social y e) desarrollo emocional.

por Nivel Educativo: la evaluación de los aprendizajes esperados de todas las asignaturas correspondientes a los tres grados (CONAFE, 2014a, p. 44).

Por su parte, los planes y programas de estudio son componentes centrales en los que se traducen los aprendizajes deseables de los servicios educativos. Como lo indica la fracción III del artículo 30 y el artículo 48 de la LGE (2015, 17 de diciembre), la autoridad educativa federal —la SEP— tiene la facultad de emitir los planes y programas de estudio de la educación básica con carácter de obligatoriedad para toda la república mexicana. En el artículo 47 de la LGE (2015, 17 de diciembre) se define que en este marco curricular es necesario establecer:

- I. Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;
- II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo;
- III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo, y
- IV. Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En consecuencia, los planes y programas de estudio son instrumentos normativos en los que se determinan los propósitos y contenidos de aprendizaje por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Además, podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar tales propósitos.

Actualmente, para el nivel secundaria están vigentes el Acuerdo 592 (SEP, 2011a), por el que se establece la articulación de la Educación Básica, y el Acuerdo 384 (SEP, 2006a), en el que se emite el Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria para el caso de telesecundarias y secundarias comunitarias. Ambos acuerdos en sus principios pedagógicos ponen en el centro al educando, su proceso de aprendizaje y el logro de aprendizajes para la vida (LGE, 2015, 17 de diciembre).

Asimismo, los documentos que exponen los modelos curriculares vigentes de los tipos de servicio de la educación secundaria constituyen orientaciones y lineamientos prescriptivos, principalmente de índole pedagógico y didáctico. En tabla 1.15 se describen de forma general y sucinta estos componentes regulatorios del proceso de enseñanza-aprendizaje a promoverse desde el aula y la escuela.

Tabla 1.15 Componentes prescriptivos de la gestión del aprendizaje en los Modelos curriculares por tipos de servicio de secundaria (1 de 3)

Aspectos	Plan y Programas de Estudio de educación básica 2011	Secundaria general	Secundaria técnica	Telesecundaria	Servicios comunitarios
Uso efectivo del tiempo	Avanzar en aumentar las Escuelas de Tiempo Completo y con Jomada Ampliada en el DE Ampliar la jornada para actividades educativas. Cubrir la distribución del tiempo en la educación secundaria.	La jornada escolar debe ser de al menos 35 horas a la semana. Ampliar la jornada para actividades educativas. Cubrir la distribución del tiempo en la educación secundaria.	La jornada escolar debe ser de al menos 40 horas a la semana. Debe haber mayor carga horaria en la asignatura Tecnología, de 8 o más horas por semana, más del doble que la secundaria general y telesecundaria.	La jornada escolar debe ser de al menos 35 horas a la semana. En las instituciones educativas debe elaborarse un plan de actividades curriculares, cocurriculares y extracurriculares.	■ La jornada escolar debe ser de al menos 35 horas a la semana.
Prácticas docentes orientadas al aprendizaje	La intervención docente debe: a) fomentar el desarrollo de competencias para la vida; b) facilitar el logro de aprendizajes esperados del Plan y Programas de Estudio y alcanzar los Estándares Curriculares de la educación básica; c) planificar para potenciar el aprendizaje; d) fomentar el trabajo colaborativo; e) generar ambientes de aprendizaje; f) evaluar para la mejora de los aprendizajes; y g) fortalecer el desarrollo de habilidades digitales de manera transversal y la enseñanza del inglés como segunda lengua.	Las prácticas pedagógicas se orientan al desarrollo de competencias: expresión. El docente tiene un papel como facilitador de situaciones de aprendizaje. Las estrategias de aprendizaje se desarrollan por situaciones problemáticas, por proyectos, son investigativas, entre otras.	Se hace hincapié en una formación tecnológica básica: a) mayor número de programas de la asignatura Tecnología, para elegir en total 28; b) uso del saber técnico en la elaboración de productos y servicios técnicos por medio del formento de competencias de 1) intervención, 2) resolución de problemas, 3) diseño y 4) gestión de procesos técnicos, y c) desarrollo de situaciones de aprendizaje en Laboratorios de Tecnología.	 Diseños instruccionales del Plan y Programas de Estudio de secundaria 2006 mediados por tecnologías de la información y la comunicación y facilitados por los docentes de grupo. Uso de amplio abanico de materiales y medios educativos: impresos, audiovisuales e informáticos. Empleo de la infraestructura tecnológica de Edusat. Aprendizajes a partir de situaciones reales. Desarrollo de proyectos productivos comunitarios. Estrategias de reforzamiento: L' Cocurriculares', que integran conocimiento de diferentes asignaturas para emplearlos en situaciones sociales: a) actividades cívicas y culturales, b) vinculación escuela-comunidad y c) demostración de lo aprendido; 2) "Extracurriculares', que incluyen actividades pertinentes para los estudiantes y su entomo no previstas en el currículo, como a) clubes de diferentes temas (lectura, deportes) y b) aula de medios para el desarrollo de las tareas escolares. 	Prácticas educativas escolares vinculadas con las prácticas educativas comunitarias. Desarrollo de competencias para la vida con base en el Plan y Programas de Estudio de Secundaria 2006. Estrategias de trabajo para aulas multigrado por medio del trabajo colaborativo entre estudiantes de los distintos grados. Enfoque intercultural al incluir estrategias de articulación de saberes comunitarios e indígenas, en contextos migrantes con los saberes nacionales expresados en el Plan y Programas de Estudio. Metodologías de situaciones problemáticas (reto cognitivo) y métodos de aprendizaje investigativo. Estrategias para la articulación entre asignaturas, por ejemplo: Proyectos Educativos. Orientación de la construcción de significados. Orientación de la construcción de significados.

Tabla 1.15 Componentes prescriptivos de la gestión del aprendizaje en los Modelos curriculares por tipos de servicio de secundaria (2 de 3)

Aspectos	Plan y Programas de Estudio de educación básica 2011	Secundaria general	Secundaria técnica	Telesecundaria	Servicios comunitarios
Estrategias de seguimiento, evaluación y apoyo a los estudiantes	Tutoría y acompañamiento académico de forma personalizada con los estudiantes, especialmente con quienes tengan rezago escolar, discapacidad y aptitudes sobresalientes.	Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	- Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	La evaluación formativa centrada en el logro de los aprendizajes, considerada al final de las secuencias de aprendizaje diseñadas en los materiales del modelo de telesecundaria. Se considera un curso propedéutico para que los estudiantes conozcan y se familiaricen con el modelo pedagógico de telesecundaria. Asesoría para los estudiantes que requieran mejorar su desempeño académico; se considera una estrategia de aprendizaje extracurricular organizada por un docente de la institución educativa. Los asesores pueden ser: otros estudiantes con altos niveles de desempeño, adultos de la comunidad con competencias básicas sobre el tema y el área de asesoría, o estudiantes de otras instituciones de bachillerato o universidad. Modalidades de la asesoría: distancia, presenciales y mixtas.	 La evaluación formativa está centrada en el proceso de construcción de los aprendizajes. Se consideran dos tipos de evaluación: heteroevaluación y autoevaluación por parte de los estudiantes y los LEC. Se emplean dos herramientas: a) la observación del desempeño del estudiante en el desarrollo de actividades escolares de aprendizaje, y b) el análisis de los trabajos de los estudiantes (producciones) por medio de un banco de indicadores propuestos por equipos técnicos del CONAFE. Se usa una escala estimativa para registrar la evaluación de productos.
Acompañamiento a los maestros	Asesoría académica para los colectivos docentes desde la escuela.	Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	La asesoría técnica pedagógica se lleva a cabo con base en la reflexión de la práctica docente de los maestros y de los resultados de las evaluaciones de los estudiantes. Se emplea la Red EDUSAT para la asesoría y la capacitación de los docentes.	 Los LEC deben recibir la asesoría, el acompañamiento y el monitoreo de su desempeño docente y su estancia en la comunidad por parte del capacitador tutor (CT) y el asistente educativo (AE) en: a) jomadas de observación y apoyo de la práctica, b) reuniones de tutoría y apoyo y c) un taller de formación para la docencia y la reflexión sobre la práctica. En las reuniones elaboran planeaciones didácticas conjuntas con la asesoría de los CT y los AE, y la retroalimentación entre LEC. Apoyo del API en la atención periódica y personalizada a estudiantes con bajo rendimiento.

Tabla 1.15 Componentes prescriptivos de la gestión del aprendizaje en los Modelos curriculares por tipos de servicio de secundaria (3 de 3)

Aspectos	Plan y Programas de Estudio de educación básica 2011	Secundaria general	Secundaria técnica	Telesecundaria	Servicios comunitarios
Atención a la diversidad	Adopción del enfoque de educación inclusiva e intercultural: a) ante la diversidad social, pluricultural y lingüística; b) con estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes. Diseño de marcos curriculares para la educación indígena: articulación del saber indígena con los contenidos curriculares. Modelos de gestión para escuelas multigrado.	- Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	• Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	Adopción de las disposiciones generales del Plan y Programas de Estudio 2011. Educación básica.	Estrategias educativas de atención diferenciada a población con mayor vulnerabilidad socioeconómica: indígenas, migrantes y estudiantes extraedad y con discapacidad. (Por ejemplo: la "Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante", aunque sólo opera en los niveles de preescolar y primaria).
Fuente de consulta	Acuerdo 592	 Acuerdo 592 SEP (2011d, 2011e, 2011c) Guías para el maestro Programas de estudio 2011. Secundaria 	• Acuerdo 592	■ SEP (2011b, 2012)	■ CONAFE (2011b, 2016)

a los docentes de nivel secundaria, como se indicó anteriormente, el pse 2013-2018 (SEP, 2013g) en el objetivo 1, estrategia 1.2, plantea la construcción del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela Secundaria Comunitaria. Modelo educativo (CONAFE, 2011b); Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE, 2016). Respecto a la normativa general, la asesoría pedagógica y el acompañamiento Secundaria. Ciencias (SEP, 2011e); Acuerdo 593 por el que se establecen los programas de estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica (SATE) para acompañar y asesorar a cada plantel de educación básica a partir de sus necesidades educativas específicas. Ello se encuentra descrito en los Lineamientos para la Operación de la y Telesecundaria (SEP, 2011b); Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria (SEP, 2011d); Estrategia de reforzamiento a la formación y el aprendizaje (SEP, 2012); Enseñar en la (SEP, 2011f); Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Matemáticas (SEP, 2011g); Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Fuente: Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a); Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Español Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional en Educación Básica, emitidos en el 2015 (SEP, 2015h, p. 23). A estas directrices se apega el Programa para el Desarrollo Profesional (PRODEP) en el nivel de educación básica, que tiene como finalidad el fortalecimiento de los esquemas de formación, desarrollo profesional y asesoría técnica pedagógica a través de impulsar y consolidar el SATE, así como operar el servicio de tutoría por medio de los ATP y tutores que deben acompañar a los maestros de nuevo ingreso durante el periodo de inducción, como se indica en un subapartado referido al SPD. De igual manera, el PRODEP se plantea fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo de directores y supervisores en su tarea de asesoraría pedagógica y acompañamiento hacia el personal docente de su plantel y zona escolar correspondiente (SEP, 2015d, p. 22).

En el Acuerdo 24/12/15 (SEP, 2015d) la asesoría se concibe como un "proceso sistemático de diálogo, diagnóstico y puesta en marcha de acciones colectivas orientadas a la resolución de problemas educativos asociados a la gestión escolar, así como a los aprendizajes y las prácticas educativas" (p. 4). Por acompañamiento se entiende "la asesoría calificada que se brinda al personal docente y a la escuela para apoyar procesos de formación continua y desarrollo profesional" (p. 3).

De igual manera, la tarea de asesoría en la escuela recae en los asesores técnicos pedagógicos adscritos a diversas instancias (supervisión, sector y centros de maestros), y en los supervisores y jefes de sector. Dentro de la escuela, el director también tiene la función de brindar acompañamiento y apoyo pedagógico a los docentes del plantel (CONAFE, 2016).

Por lo anterior el SATE orienta su campo de intervención en apoyar la gestión escolar por medio del acompañamiento de los CTE, la mejora de la práctica docente y su profesionalización.

Documentos normativos consultados

- Acuerdo 22/12/15. Reglas de Operación de Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016
- Acuerdo 384. Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria
- Acuerdo 592. Articulación de la Educación Básica
- Acuerdo 593. Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria
- Acuerdo 696. Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica
- Acuerdo 711. Reglas de operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- Acuerdo 717. Lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 3o)
- Estándares de Gestión para la Educación Básica
- La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Educación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares.
 Educación Básica
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica
- Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica
- Normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE)
- Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica
- Acuerdo 24/12715. Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente
- Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Español, Matemáticas y Ciencias
- Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base
- Estrategias de reforzamiento a la formación y el aprendizaje
- Orientaciones para la evaluación del aprendizaje en Secundaria Comunitaria
- Enseñar en la Secundaria Comunitaria. Modelo educativo

Convivencia escolar para el desarrollo personal y social

La normatividad general sobre la convivencia escolar descansa en los siguientes artículos y disposiciones legales:

En primer lugar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga un marco general en el que establece obligaciones para las autoridades de respeto a los derechos humanos. Los artículos relativos a ello son:

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

En tanto, en el artículo 3o, fracción II, se considera que la educación obligatoria y de calidad que garantizará el Estado:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo [...]
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Los servicios educativos que preste y regule el Estado mexicano tienen como finalidad la conformación de una sociedad más democrática, equitativa e inclusiva, que fomente la identidad nacional, pero con conciencia de la solidaridad internacional (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Por su parte, la LGE (2015, 17 de diciembre) contiene varios artículos en los que confiere a diferentes agentes educativos (Estado, órganos descentralizados, docentes, alumnos, padres de familia, autoridades municipales) y en distintos niveles de actuación y ámbitos (escolar, familiar, comunitario), la promoción y la conformación de ambientes de convivencia democráticos, pacíficos, seguros, con una cultura de la legalidad e incluyentes, como condición para el desarrollo de capacidades de sociabilidad y ciudadanía.

En este tenor, la Ley señala (LGE, 2015, 17 de diciembre):

Artículo 20 [...] La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social (p. 1).

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes [...]

- V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;
- VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos (pp. 2-3).

Artículo 80.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan —así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria [...] que los particulares impartan [...] III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Artículo 33 [...] XV.- Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros (p. 17).

Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación. En caso de que las y los educadores, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente (p. 20).

Art. 49.- El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas (p. 22).

Art. 69.- Será responsabilidad de la autoridad de cada escuela pública de educación básica vincular a ésta, activa y constantemente, con la comunidad. El ayuntamiento y la autoridad educativa local darán toda su colaboración para tales efectos [...]

c) Conocerá de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que puedan perjudicar al educando.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014, 4 de diciembre) reconoce, en distintos artículos, el derecho de los niños y adolescentes a vivir en un ambiente seguro, sano, libre de violencia en el entorno escolar, familiar y comunitario, como elemento consustancial que posibilita el desarrollo de las capacidades de manera integral de esta población, en correspondencia con la normativa internacional inscrita en la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta ley establece marcos de actuación en favor de competencias prosociales y protección de la integralidad. Asimismo, demanda la erradicación del acoso escolar, así como la protección de los niños ante cualquier tipo de violencia, exclusión y discriminación con la coordinación de distintas instancias, autoridades y actores de la sociedad civil. Esta normativa establece los siguientes artículos relevantes para la convivencia escolar:

Artículo 12. Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables (p. 11).

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia (pp. 25-26).

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social (p. 27).

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad (p. 27).

Artículo 57 [...]

- X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
- XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos [...]
- XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;
- XVIII. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes (p. 35).

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para:

- I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;
- II. Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente;
- III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar (LGDNNA, 2014, 4 de diciembre).

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LGPSVD) también brinda disposiciones legales para la erradicación de la violencia y las acciones delictivas por medio de la inscripción de mecanismos preventivos, de promoción y de protección (LGPSVD, 2012, 24 de enero).

Artículo 7.- La prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito social se llevará a cabo mediante:

- I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano [...]
- III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;
- IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad (LGPSVD, 2012, 24 de enero).

Artículo 10.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas funciones incidan en la prevención social de la Violencia y la delincuencia y dentro de los ámbitos de su competencia, deberán establecer y ofrecer instrumentos de información y capacitación a padres de familia, docentes y alumnos que aborden los factores de riesgo asociados a los distintos tipos de Violencia y acoso en el entorno escolar, así como aquellos que generen delincuencia, con la finalidad de detectarlos, prevenirlos, atenderlos y reducirlos (RLGPSVD, 2014, 19 de septiembre).

Por otra parte, en el PND 2013-2018 también se incluye una meta nombrada "México en paz" para la erradicación de la violencia y la discriminación, y, en contraparte, para garantizar la protección de los derechos humanos y el respeto. Este plan define el objetivo 1.5, "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación", del cual se desprende la siguiente estrategia (Gobierno de la República, 2013, pp. 110-111):

Estrategia 1.5.2 Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.

Tal estrategia se acompaña de las siguientes líneas de acción, que se ubican en el ámbito judicial y sociocultural:

- Prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como asegurar que los niños y niñas que la han sufrido no sean re-victimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional.
- Priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente.
- Crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, sus representantes u otras personas, denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia.
- Promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática (Gobierno de la República, 2013, p. 111).

De manera acotada, en el PND se considera el aspecto de la convivencia en dos líneas de acción contenidas en el objetivo 3.2, "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", y la estrategia 3.2.2, "Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad" (Gobierno de la República, 2013, p. 125). Para ello, propone las siguientes líneas de acción:

- Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio.
- Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar (p. 125).

En el PSE el tema de la convivencia escolar está presente de manera relevante en el objetivo 1, que plantea: "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población" (SEP, 2013g, p. 43). En este marco de actuación y planificación de la política educativa, la promoción de ambientes escolares libres de violencia sigue vinculada a una condición básica que posibilita el logro de aprendizajes, el fortalecimiento de la gestión escolar y una educación integral. Todo ello se plasma en dos estrategias y tres líneas de acción que se exponen a continuación:

Estrategia 1.2. Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

Líneas de acción [...]

1.2.5. Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia (SEP, 2013g, p. 44).

Estrategia 1.7. Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral.

Líneas de acción [...]

- 1.7.3. Impulsar la coordinación de escuelas y familias para construir una convivencia respetuosa de los derechos humanos y la perspectiva de género;
- 1.7.4. Promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes (SEP, 2013g, p. 47).

Por otra parte, el Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública (SEP, 2015i) es un instrumento regulador y orientador para que las escuelas instauren formas de convivencia respetuosas, colaborativas, afectivas y solidarias como condición clave para la mejora educativa; con ello se busca garantizar el aprendizaje de los estudiantes y su permanencia en la escuela. Uno de los primeros pasos considera la desnaturalización y el reconocimiento de ambientes y dinámicas de violencia que se viven o afectan a las escuelas, como es el caso del acoso escolar. Esta herramienta es parte de las estrategias y acciones instauradas en el Sistema Básico de Mejora Educativa. Como parte de la Ruta de Mejora Escolar, una de las necesidades educativas que se priorizan es la construcción de un ambiente de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia.

Asimismo, se presentan elementos conceptuales y planteamientos de distintos enfoques como educación cívica y ética, educación ciudadana, educación inclusiva y democrática, resolución pacífica del conflicto, perspectiva de género, promoción de los derechos humanos, cultura de la legalidad, justicia, participación y respeto, así como un conjunto de indicadores para la reflexión de las prácticas y ambientes escolares y en el aula por parte de la comunidad educativa. Estos indicadores se agrupan en tres dimensiones que deben caracterizar a la convivencia: 1) democrática, 2) pacífica e 3) inclusiva.

- 1) Democrática: implican participación y corresponsabilidad respecto a los acuerdos que regulan la vida colectiva. Se reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho y obligaciones capaces de participar en las decisiones; establecer y hacer valer los acuerdos y normas que regulan la vida en común. Se vincula directamente con las maneras de gestionar los desacuerdos y conflictos. Es necesario revisar el tipo de normas y la manera de acordar las que regulan la convivencia.
- 2) Pacífica: se construye en la medida de la función de las anteriores relaciones basadas en el respeto, el aprecio, la tolerancia, la prevención, la atención a conductas de riesgo, la reparación de los daños y la reinserción comunitaria. Se requiere la resolución pacífica del conflicto: la prevención, el desarrollo de habilidades prosociales y el aprendizaje de formas de resolución.
- 3) Inclusiva: se valora, respeta y acepta la diversidad, y se garantiza el acceso al aprendizaje a todos los niños, tomando en cuenta las diferencias de género, socioeconómicas, culturales, étnicas, lingüísticas y de condición física, particularmente a aquellas poblaciones más excluidas. Los agentes educativos se sienten acogidos y valorados con sus diferencias y similitudes (SEP, 2015i, pp. 19-23).

Asimismo, en las diferentes entidades del país las secretarías de Educación emitieron en el ciclo escolar 2015-2016 Marcos Locales de Convivencia Escolar (MLCE), que representan documentos normativos de la convivencia escolar para los tres niveles de educación básica y los distintos tipos de servicio. Estos marcos están alienados a la Constitución y a Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En las normas de control escolar el director tiene la responsabilidad de:

- 11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.
- 11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar (SEP, 2015j, p. 9).

Con base en los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPC, 2010), cualquier servidor público, por ejemplo, el personal directivo y docente de una escuela, tiene la responsabilidad de coadyuvar esfuerzos con otras autoridades e instancias gubernamentales, como la Secretaría de Seguridad Pública (SSP, 2010), para detectar, atender y, si se requiere, denunciar y canalizar casos de violencia que afecten a los alumnos, sus familias o a la misma planta docente. De manera especial, cualquier tipo de maltrato físico o abuso contra algún estudiante, entendiéndose éste como "todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia, explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo y dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder" (SSP, 2010, p. 4).

Asimismo, la planta docente y los directivos o cualquier órgano de gestión del centro educativo, como el CTE o el Consejo de Participación Social en la Educación (CPSE), pueden acceder a acciones de prevención social de corte distributivo y compensatorio a partir de los que se fortalecen y amplían servicios y programas educativos, culturales, de salud y deportivos orientados a mejorar las condiciones de vida y a abatir las inequidades y desigualdades sociales. El sector de adolescentes y jóvenes de escasos recursos y baja escolaridad es una población prioritaria para estos programas de prevención, como Escuela Segura, Construye T, Programa Nacional de Becas, entre otros. Otro tipo de programas puede corresponder a la prevención comunitaria, en la cual se busca rehabilitar espacios públicos para la recreación, la cultura y el esparcimiento por medio de redes vecinales y otras organizaciones ciudadanas. Por último, se ubican acciones y programas dentro de la prevención del desarrollo en las que se prestan servicios de rehabilitación y prevención de personas en riesgo de incurrir en conductas delictivas, como los centros de atención a las adicciones o para la prevención de la violencia intrafamiliar.

Documentos normativos consultados

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1o y 3o)
- Lev General de Educación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia
- Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica
- Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica

Funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo de la Educación Regular (USAER)

La USAER es una instancia técnica operativa de la Dirección General de Educación Especial de la SEP. Dicha dependencia brinda un servicio de apoyo especializado a las escuelas regulares de educación básica —preescolar, primaria y secundaria— para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, principalmente las asociadas con discapacidad o aptitudes sobresalientes desde los principios y enfoques de equidad, igualdad de oportunidades y educación inclusiva.

De acuerdo con lo expuesto, se identifica que el servicio educativo que brinda la USAER descansa en un marco legal amplio; entre las disposiciones normativas se encuentran los siguientes instrumentos:

En los tres primeros párrafos del artículo 3o de la Constitución (CPEUM, 2016, 15 de agosto) se sientan las bases, entre otras cosas, de una educación centrada en el desarrollo de las capacidades del ser humano, la formación de valores cívicos y en el aprendizaje de los alumnos:

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios—, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos (CPEUM, art. 3°, 2016, 15 de agosto).

La LGE contiene varios artículos en los que se reconocen la relevancia y los propósitos de los servicios de Educación Especial, particularmente el artículo 41, así como acciones afirmativas para la población con necesidades educativas especiales, comúnmente

excluida y en condiciones de vulnerabilidad, que, como todos los niños y adolescentes, tiene derecho a una educación de calidad y equidad (LGE, 2015, 17 de diciembre). En este sentido, los artículos de la LGE relevantes en cuanto a la Educación Especial se exponen a continuación:

Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o y 8o de esta Ley (p. 7).

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes [...]

IV Bis. Fortalecerán la educación especial y la educación inicial, incluyendo a las personas con discapacidad (p. 8).

Artículo 41. La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior. La formación y capacitación de maestros promoverá la educación inclusiva y desarrollará las competencias necesarias para su adecuada atención.

Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos [...]

La educación especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes (LGE, 2015, 17 de diciembre).

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014, 4 de diciembre) en el artículo 57, fracciones XIII y XIV, remarca el criterio de accesibilidad de la educación para población con discapacidad desde el enfoque del derecho a la educación.

Artículo 57 [...]

- XIII. Garantizar el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos, y cuenten con personal docente capacitado.
- XIV. Adoptar medidas para responder a las necesidades de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, de tal manera que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades personales (LGDNNA, 2014, 4 de diciembre).

Mientras tanto, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) reconoce plenamente los derechos de las personas con discapacidad y establece condiciones para que el Estado asegure el ejercicio de sus derechos humanos desde marcos de inclusión y el desarrollo integral de las personas. El capítulo III de esta Ley, que se refiere a la educación, señala las facultades de las dependencias de gobierno para brindar los recursos suficientes en la prestación de los servicios educativos, es decir, en condiciones de asequibilidad (LGIPD, 2015, 17 de diciembre). También indica la necesidad de abatir los obstáculos y generar mecanismos para el acceso. A continuación, se exponen los artículos relacionados con esto:

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos realizará las siguientes acciones [...]

- II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos, y cuenten con personal docente capacitado [...]
- VI. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad (pp. 8-9).

Artículo 15. La educación especial tendrá por objeto, además de lo establecido en la Ley General de Educación, la formación de la vida independiente y la atención de necesidades educativas especiales que comprende entre otras, dificultades severas de aprendizaje, comportamiento, emocionales, discapacidad múltiple o severa y aptitudes sobresalientes, que le permita a las personas tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación (LGIPD, 2015, 17 de diciembre).

Como se indicó anteriormente, la USAER es una instancia técnica operativa adscrita a los servicios de Educación Especial. El personal de la Unidad está integrado por: un director, maestros de apoyo, un psicólogo, un maestro de Comunicación y una trabajadora social. Algunas unidades también cuentan con especialistas en psicomotricidad; en discapacidad intelectual, motriz, visual y auditiva, y en trastornos generalizados del desarrollo, así como con personal de apoyo técnico o administrativo. Desde el enfoque de la "educación inclusiva", proporciona sus servicios en escuelas regulares con el propósito de enfrentar barreras para el aprendizaje y la participación en niños y adolescentes con discapacidad o con capacidades y aptitudes sobresalientes, quienes se encuentren en riesgo de exclusión. El tipo de discapacidades que la USAER atiende son: visual, intelectual, motriz y auditiva.

Para los servicios de Educación Especial de la SEP (2006b), la noción de educación inclusiva va más allá de la integración de personas con discapacidad a las aulas regulares; en esencia implica identificar, intentar y resolver las dificultades que se presentan en las escuelas al ofrecer una respuesta educativa pertinente a la diversidad (SEP, 2006b). A estas dificultades en los últimos años se les ha nombrado "barreras para el aprendizaje y la participación", que se conciben como "factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes" (SEP, 2013d, p. 3); están presentes en la interacción entre el estudiante con discapacidad u otra situación vulnerable y agentes de los diferentes contextos: del aula, escolar, familiar y social. Algunos de los factores limitantes pueden ser: un ambiente físico inaccesible, actitudes negativas hacia esta población, servicios inadecuados para las necesidades de la población, e insuficiencia de material y personal especializado y capacitado para brindar una atención oportuna (AFSEDF, 2014, p. 3).

La USAER tiene las encomiendas de brindar asesoría pedagógica a los docentes para una atención oportuna a niños con necesidades educativas especiales; dar intervención psicoeducativa de forma directa a los alumnos en estas condiciones, así como sensibilizar y orientar a los padres de familia en la educación de sus hijos. El servicio es temporal, ya que busca promover recursos internos en las escuelas para su autonomía. Para la orientación por parte del personal de la USAER a las escuelas regulares se aprovecharán las formas de organización establecidas en las escuelas, como Consejos Técnicos, Consejos de Participación Social y Asociaciones de Padres de Familia, favoreciendo el trabajo colegiado y la elaboración y el desarrollo del Proyecto Escolar (SEP, 2010b).

La atención se ofrece dentro del horario de las escuelas regulares o de tiempo completo. El equipo de la USAER trabaja de manera interdisciplinaria y en coordinación con el personal de la escuela a la que ofrece su servicio. Según los requerimientos de atención de los alumnos, se establecen relaciones y convenios de colaboración con otras instancias que ofrecen servicios especializados de salud y de atención médica, nutricional, de rehabilitación y psicológica; así como servicios educativos, deportivos, culturales, etcétera.

En la organización y la operación de este servicio, el personal de la USAER apoya a una o a dos escuelas con una permanencia no mayor que cuatro ciclos escolares, atendiendo como mínimo a 12 alumnos; en algunos casos, cuando así se requiere, participan otros miembros del equipo multidisciplinario. El personal de apoyo y los docentes de grupo determinan los aspectos en que se requiere asesoramiento y acompañamiento (SEP, 2011c).

Según los criterios de operación del servicio, la USAER prioriza la atención en aquellas escuelas donde se encuentra un mayor número de estudiantes con necesidades especiales, prioritariamente si están asociadas con discapacidad o aptitudes sobresalientes. El personal de apoyo llega a la escuela por solicitud del personal directivo y docente, o se determinan los centros escolares de atención de acuerdo con los resultados derivados de la estadística básica escolar, particularmente del cuestionario estadístico 911 y el cuestionario anexo de integración educativa (SEP, 2006b).

El ámbito de operación de los especialistas está más focalizado porque brindan apoyos específicos en alguna dimensión del desarrollo a alumnos con discapacidad, sus maestros y familias.

Cuando el personal de apoyo de la USAER trata a un alumno, es primordial realizar una evaluación diagnóstica psicopedagógica a fondo sobre su caso a fin de delinear las actividades, los métodos, las estrategias y los recursos para la intervención educativa.

La orientación a los docentes y directores puede hacerse en reuniones, talleres o el modelado de estrategias diversificadas para el trabajo en el aula y en otros espacios de la escuela, así como en las adecuaciones curriculares del Plan y Programas de Estudio.

Otra de las acciones estratégicas de intervención es la orientación a padres de familia del alumnado que requiera apoyos para reforzar las estrategias de aprendizaje desde su entorno familiar.

De manera esquemática, la intervención del personal de apoyo de la USAER toma en cuenta las siguientes tres fases y actividades (SEP, 2010a):

- I. Detección inicial o exploratoria.
- II. Proceso de evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico.
- III. Propuesta curricular adaptada.

Al respecto, en las Normas de Control Escolar (SEP, 2015j) se brindan disposiciones específicas para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales o con aptitudes sobresalientes. Estos estudiantes deben presentar en el trámite de ingreso al nivel de secundaria los siguientes documentos:

- Informe de Detección Inicial, en su caso.
- Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso.
- Propuesta Educativa Específica, en su caso.
- Programa de Enriquecimiento, en su caso.
- Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en caso de ser estudiante con aptitudes sobresalientes. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes (SEP, 2015j, p. 21).

En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales o con aptitudes sobresalientes que no cuenten con informe de detección inicial, informe de evaluación

psicopedagógica y propuesta educativa específica, el director de la institución educativa pública o particular debe instruir al personal interdisciplinario de Educación Especial y al personal docente para la conformación de un portafolio de evidencias y la elaboración de los documentos antes indicados.

Para la identificación de los estudiantes con aptitudes sobresalientes se deberán realizar los siguientes procedimientos:

- 1) Una detección inicial de forma interdisciplinaria y tomando en cuenta el contexto de desarrollo del estudiante por medio de un Informe de Detección Inicial, que permitirá identificar si es necesario realizarle una Evaluación Psicopedagógica. Con los estudiantes del nivel de secundaria se emplearán técnicas y herramientas como: a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria, b) Cuestionario para los docentes, c) Análisis de evidencias y productos tangibles; d) Entrevista al educando, y e) Entrevista a la madre o al padre de familia.
- 2) Evaluación Psicopedagógica, la cual se realizará en caso de que la detección inicial señale algún problema referente al desarrollo o el contexto. Los principales rubros de evaluación serán: a) contexto familiar, b) contexto escolar, c) contexto social, d) desarrollo físico, e) desarrollo socioafectivo, f) evaluación de los aprendizajes y h) creatividad (SEP, 2015j, pp. 28-30).

En la identificación de los estudiantes con necesidades educativas especiales se deberán realizar los siguientes procedimientos:

- Informe de Detección Inicial, que deberá realizarse en tres etapas: a) evaluación inicial o diagnóstica del grupo, b) evaluación más profunda con los estudiantes identificados y c) solicitud de evaluación psicopedagógica con personal de Educación Especial.
- 2. Evaluación Psicopedagógica, a partir de la siguiente información:
 - a) Datos personales.
 - b) Motivo de evaluación.
 - c) Apariencia física.
 - d) Conducta durante la evaluación.
 - e) Antecedentes del desarrollo: embarazo, antecedentes heredo-familiares, desarrollo motor, desarrollo del lenguaje, historial médico, historia escolar y situación familiar.
 - f) Situación actual: 1) Aspectos generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales; 2) Evaluación de los aprendizajes; 3) Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender, y 4) Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.
 - g) Interpretación de resultados.
 - h) Conclusiones y recomendaciones (SEP, 2015j, pp. 30-31).

Para la evaluación psicopedagógica se requiere personal capacitado en la institución; en caso de no tenerlo, por medio del director debe solicitarse el apoyo a personal de

Educación Especial o canalizarse a los estudiantes a una institución o especialista. Deberá elaborarse un informe en el que se destaquen las fortalezas y necesidades identificadas, y los apoyos y recursos que necesita el estudiante a nivel individual, así como en el ámbito escolar y familiar. Además, "se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas [...] Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales" (SEP, 2015j, pp. 30-31).

Con base en los resultados del proceso de evaluación diagnóstica en estudiantes con necesidades educativas especiales y aptitudes sobresalientes, el director de la escuela deberá convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En ésta deben participar directores, docentes de grupo y de apoyo de la USAER o el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) o ayudas extraescolares, con el propósito de acordar los apoyos y las adecuaciones curriculares que deben plasmarse en una Propuesta Educativa Específica para la atención oportuna con estudiantes de necesidades educativas especiales. Para los estudiantes con aptitudes sobresalientes se considera la elaboración de un Programa de Enriquecimiento orientado a brindar estrategias en el aula, la escuela y fuera de ella que flexibilicen el currículo y potencien las capacidades del estudiante. Para el caso de secundaria, el orden de prioridad en los tres ámbitos es: fuera de la escuela, la escuela y el aula de acuerdo con la necesidad de fomentar en los estudiantes mayor independencia y desenvolvimiento en el contexto extraescolar. Asimismo, se recomiendan reuniones mensuales de seguimiento para ver avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

A los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria se les deberá emitir el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo), emitido por el Área de Control Escolar. Este documento acreditará el grado no cursado, lo que permitirá que le sea expedido el certificado correspondiente (SEP, 2015j, p. 23). De igual manera, las instituciones públicas o particulares autorizadas que atiendan a estudiantes con discapacidad deberán recibir la asesoría de personal de Educación Especial en la entidad para poner en marcha estrategias de educación inclusiva y especializada para el educando.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran de adecuaciones curriculares altamente significativas, así como de apoyos especializados permanentes y que no hayan podido ser atendidos en las escuelas regulares deberán canalizarse a los Centros de Atención Múltiple (CAM), los cuales cuentan con servicios educativos de los tres niveles de educación básica (SEP, 2015j, p. 26).

Se toman en cuenta adecuaciones de acceso relativas a cambios en las instalaciones de la institución educativa, si se requiere, así como otros apoyos o técnicas para facilitar su proceso educativo. Otro tipo de adecuaciones se realiza en los aprendizajes esperados, la metodología y la evaluación de acuerdo con las fortalezas y debilidades del estudiante.

En el caso de los estudiantes en esta condición que reingresen a los servicios educativos de educación básica, como el nivel de secundaria, es necesario actualizar al inicio del ciclo escolar su Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento, según corresponda, por parte del personal docente y directivo.

Cuando existan estudiantes con necesidades educativas especiales o aptitudes sobresalientes que no hayan sido detectados y se reinscriban, deberán seguirse los procedimientos de atención inclusiva indicados anteriormente (normas 50.2 y 50.3) (SEP, 2015j, pp. 40-41).

En la Ciudad de México la USAER se reestructuró en Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI); su cobertura sigue focalizada en escuelas de educación básica. Las UDEEI ampliaron su población prioritaria al atender no sólo a estudiantes con discapacidad o aptitudes sobresalientes, sino también a niños y adolescentes migrantes, indígenas, en situación de calle, y en situación de enfermedad (hospitalizados o no) (AFSEDF, 2014, p. 3). El modelo de atención continua sigue siendo el mismo que el de la USAER, ya que su personal de apoyo, ahora llamado "maestros especializados", debe intervenir de manera directa con los estudiantes que lo requieren, en coordinación y colaboración cercana de los directivos y docentes del grupo. De igual manera, en general se sigue con el mismo protocolo de atención: a) diagnóstico, b) planeación de una propuesta de adecuaciones curriculares personalizadas, c) implementación, d) seguimiento y evaluación. No obstante, esta reestructuración asigna a un maestro para que atienda todo el ciclo escolar en un solo plantel educativo durante toda la jornada escolar para brindar más horas de intervención con los estudiantes y docentes. Asimismo, se considera el trabajo con los estudiantes en horario extra clase (AFSEDF, 2014).

De acuerdo al Programa Institucional del CONAFE 2014-2018 (CONAFE, 2014b), en la secundaria comunitaria se lleva a cabo el Programa de Inclusión Educativa Comunitaria, que brinda Educación Especial, también desde el enfoque de educación inclusiva, a estudiantes de los tres niveles de educación básica por medio de API, figura descrita en el apartado de organización escolar. Los API focalizan su intervención en estudiantes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad (motriz, visual, intelectual y auditiva), y con estudiantes que se encuentren en situación de mayor rezago escolar en las competencias básicas de lectura, escritura y matemáticas.

Documentos normativos consultados

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 3o)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Educación
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial
- Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica
- Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica

Referencias

- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos del Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa (2015, 28 de enero). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5379736&fecha=28/01/2015
- AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (2014). La Intervención de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI). México: autor.
- AFSEDF (2015). Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal. México: SEP/AFSEDF. Recuperado el 5 de junio de 2016, de: http://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/cuis-2015-2016/guias/Guia-Operativa-Escuelas-Publicas-2015-2016.pdf
- CNPDPC. Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (2010). LINEAMIENTOS de la Política de Prevención Social de la Violencia, La Delincuencia y la Participación Ciudadana. México: autor.
- CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo (2005). Reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas de educación comunitaria y fomento educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2018, de: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEP/Reglas/20122005(1).pdf
- CONAFE (2010). Programa de Inclusión Educativa Comunitaria. Documento Base. México: autor.
- CONAFE (2011a). Guía para la Asociación Promotora de Educación Comunitaria. México: autor.
- CONAFE (2011b). Enseñar en la Secundaria Comunitaria. Modelo educativo. México: autor. CONAFE (2014a). Normas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE). México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://www.CONAFE.gob.mx/Documents/MANUAL-NORMAS-CONTROL-ESCOLAR-2014-2015.pdf
- CONAFE (2014b, 8 de mayo). Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343879&fecha=08/05/2014
- CONAFE (2016). Consejo Nacional de Fomento Educativo. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de: http://www.conafe.gob.mx/educacioncomunitaria/Paginas/default.aspx
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016, 15 de agosto). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_229_15ago16.pdf
- Echeita, G., y Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo, 12*, pp. 26-46.

- Friboulet, J. J., Niaméogo, A., Liechti, V., Dalbera, C., y Meyer-Bisch, P. (2006). *Measuring the Right to Education*. Hamburgo: UNESCO/UIL/Schulthess.
- Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado en 2016, de: http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2004). ¿Qué es la calidad educativa? Textos de Divulgación. Los Temas de la Evaluación, núm. 3. México: autor.
- INEE (2010). El derecho a la educación en México. Informe 2009. México: autor.
- INEE (2014). El derecho a una educación de calidad. Informe 2014. México: autor.
- INEE (2016). Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje desde la perspectiva de los derechos humanos. Documento conceptual y metodológico.
 México: autor. Recuperado de: https://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/E/201/P1E201.pdf
- INEE (2019). Marco referencial y metodológico para la evaluación de contenidos y métodos educativos. México: autor.
- INIFED. Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (2013a). Diseño Arquitectónico. Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos. Recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/CR/03_CDA-SEC-GRAL-TEC-TELES.pdf
- INIFED (2013b). Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa-Requisitos. Recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/mx/NMXR021%20Calidad%20de%20 la%20INFE%20requisitos.pdf
- INIFED (2015). Normatividad, disposiciones, lineamientos y guía operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN). Recuperado el 19 de mayo de 2015, de: http://www.escuelasalcien.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PRE/escuelasalcien/Documentos/Normatividad_Disposicion_Lineamientos_GuiaOperativa.pdf
- Latapí, P. (2009). El derecho a la educación. Su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 14(40), pp. 255-287.
- LFPED. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003, 11 de junio). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf
- LGDNNA. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014, 4 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf
- LGE. Ley General de Educación (2015, 17 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf
- LGIFE. Ley General de Infraestructura Física Educativa (2014, 7 de mayo). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 22 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIFE.pdf

- LGIPD. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2015, 17 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_inclusion_personas_discapacidad.pdf
- LGPSVD. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012, 24 de enero). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf
- LGSPD. Ley General del Servicio Profesional Docente (2013, 11 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSPD.pdf
- OREALC-UNESCO. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2007). El derecho a una educación de calidad para todos en América Latina y el Caribe. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 5(3), pp. 1-21. Recuperado el 26 de agosto de 2014, de: http://www.rinace.net/arts/vol5num3/art1.pdf
- RLGIFE. Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (2013, 5 de julio). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 22 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGIFE.pdf
- RLGIPD. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2012, 30 de noviembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 3 de junio de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281002&fecha=30/11/2012
- RLGPSVD. Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2014, 19 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPSVD_190914.pdf
- Robles, H. (2010, julio-diciembre). El sistema de indicadores del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de México. *Sinéctica*, 35. Recuperado de: http://sinectica.iteso.mx/?seccion=articulo&lang=es&id=496_el_sistema_de_indicadores_del_instituto_nacional_para_la_evaluacion_de_la_educacion_de_mexico
- Schmelkes, S. (2014). Capítulo 1. El derecho a la educación. En: *El derecho a una educación de calidad. Informe 2014* (pp. 9-16). México: INEE.
- SEP. Secretaría de Educación Pública (1981). Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria. México: autor.
- SEP (1982a, 3 de diciembre). Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 29 de marzo de 2016, de: http://www2.sepdf.gob.mx/info_dgest/normatividad/archivos/acuerdos/acuerdo_97.pdf
- SEP (1982b, 12 de julio). Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 29 de marzo de 2016, de: http://www.iea.gob.mx/webiea/inf_general/NORMATIVIDAD/7.%20ACUERDOS/FEDERALES/Acuerdo%2098%20 por%20el%20que%20se%20establece%20la%20organización%20y%20funcionamiento%20de%20las%20Escuelas%20de%20Educación%20Secundaria.pdf

- SEP (1982c). Manual de Organización de la Escuela de Educación Secundaria Técnica. México: autor.
- SEP (1983). Manual de Organización de la Escuela Telesecundaria. México: autor.
- SEP (2000). Acuerdo 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir Educación Secundaria Técnica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 19 de mayo de 2016, de: http://www.sev.gob.mx/difusion/escuelas_particulares/acuerdo_276_secundaria_tecnica.pdf
- SEP (2005). Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federales. Del gobierno y el funcionamiento de las escuelas de Educación Secundaria. Recuperado el 23 de marzo de 2015, de: http://gdxbibliotecavirtual.yolasite.com/resources/Normatividad/Orient_Grales_Normatividad_edos[1].pdf
- SEP (2006a, 26 de mayo). Acuerdo 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/267/1/images/acuerdo_384.pdf
- SEP (2006b). Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. México: autor. Recuperado el 26 de marzo de 2016, de: http://www.educacion especial.sep.gob.mx/pdf/publicaciones/libromorado.pdf
- SEP (2010a). Módulo I. Modelo de Gestión Educativa Estratégica. México: autor. Recuperado el 26 de marzo de 2016, de: http://benu.edu.mx/wp-content/uploads/2015/03/Modelo_de_Gest_Modulo1.pdf
- SEP (2010b). Módulo IV. Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.seslp.gob.mx/pdf/taller2011-2012/uno/DOCUMENTOS/Participacion%20Social.pdf
- SEP (2011a, 19 de agosto). Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205518&fecha=19/08/2011
- SEP (2011b, 22 de agosto). Acuerdo 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 6 de junio de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a593.pdf
- SEP (2011c). Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial. México: autor.
- SEP (2011d). Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base. México: autor. Recuperado el 6 de junio de 2016, de: http://www.telesecundaria.dgmie.sep.gob.mx/docs/Modelo_Educativo_FTS.pdf
- SEP (2011e). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Ciencias. México: autor. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de: http://www.centrodemaestros.mx/programas_estudio/Ciencias_SEC.pdf
- SEP (2011f). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Español. México: autor. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de: http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/secundaria/esp/1ro/sec_espanol_1ro.pdf
- SEP (2011g). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Matemáticas. México: autor. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de: http://www.centrodemaestros.mx/programas_estudio/Ciencias_SEC.pdf

- SEP (2012). Estrategias de reforzamiento a la formación y el aprendizaje. México: autor. Recuperado el 6 de junio de 2016, de: http://www.telesecundaria.dgmie.sep.gob.mx/docs/TS-ESTRATEGIAS-REFORZAMIENTO.pdf
- SEP (2013a, 28 de febrero). Acuerdo 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Educación Especial y de la Integración Educativa Nacional. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/efe3ced7-58c6-476c-874a-56678397baa4/a684.pdf
- SEP (2013b, 17 de julio). Acuerdo 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5307044&fecha=17/07/2013
- SEP (2013c, 11 de septiembre). Acuerdo 696 por el que se establecen Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5314831&fecha=20/09/2013
- SEP (2013d, 28 de diciembre). Acuerdo 711 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo= 5328358&fecha=28/12/2013
- SEP (2013e). Consejos Técnicos Escolares. En nuestra escuela... todos aprendemos. Sexta sesión ordinaria. Ciclo Escolar 2013-2014. Educación Secundaria. México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://www.gob.mx/sep/documentos/secundaria-fase-intensiva?state=published
- SEP (2013f). Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica. México: autor. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://basica.sep.gob.mx/seb2010/pdf/MCTE/1LiOrFunConTecEsEduBa.pdf
- SEP (2013g). *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*. México: autor. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf
- SEP (2013h). Sobre el Programa Nacional de Lectura y Escritura en la Educación Básica. Una nueva mirada. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de: http://www.lectura.dgmie.sep.gob.mx/
- SEP (2014a, 7 de marzo). Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a716.pdf
- SEP (2014b, 7 de marzo). Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://basica.sep.gob.mx/a717.pdf
- SEP (2014c). La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela. Educación Secundaria. Guía de Trabajo. Ciclo escolar 2014-2015. México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://www.gob.mx/sep/documentos/secundaria-fase-intensiva?state=published

- SEP (2015a). Acuerdo 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 19 de mayo de 2016, de: http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/bd689123-e7c5-48b7-834c-35403f75f709/a11_09_15.pdf
- SEP (2015b, 27 de diciembre). Acuerdo 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 2 de junio de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421440&fecha=27/12/2015
- SEP (2015c, 27 de diciembre). Acuerdo 22/12/15 por el que se emiten las reglas de Operación de Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421444&fecha=27/12/2015
- SEP (2015d, 31 de diciembre). Acuerdo 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 5 de junio de 2016, de: http://dsa.sep.gob.mx/pdfs/Reglas_2016.pdf
- SEP (2015e, 19 de octubre). Estatuto Orgánico de CONAFE. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 3 de junio de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/31ee49a5-10f4-4264-9cb4-730691f53d0f/estatuto_organico_CONAFE.pdf
- SEP (2015f). Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal. Recuperado el 24 de marzo de 2015, de: http://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/cuis-2015-2016/guias/Guia-Operativa-Escuelas-Publicas-2015-2016.pdf
- SEP (2015g). Lineamientos para acreditación, la promoción y certificación anticipada de los estudiantes con aptitudes sobresalientes. México. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de: http://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/tabinicio/2015/Lineamientos_acreditacion_promo.pdf
- SEP (2015h). Lineamientos para la Operación de la Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional en Educación Básica. México: autor.
- SEP (2015i). Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública. México: autor. Recuperado el 11 de marzo de 2016, de: http://basica.sep.gob.mx/marcoconv.pdf
- SEP (2015j). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica. México: autor. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de: http://www.sepyc.gob.mx/documentacion/1.1.3%20NORMAS%20ESPECIFICAS%20DE%20CONTROL%20 ESCOLAR%20CICLO%202015-2016.pdf
- SEP (2015k). Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica. México: autor. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de: http://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/carpeta_pdf/normas_generales-2015.pdf
- SEP (2015I). Perfil, parámetros e indicadores para Docentes y Técnicos Docentes. México: CNSPD-SEP. Recuperado el 11 de marzo de 2016, de: http://servicioprofesio-naldocente.sep.gob.mx/content/ba/docs/2015/permanencia/parametros_indicadores/PPI_DESEMPENO%20DOCENTE_TECDOCENTES.pdf

- SEP (2015m). Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica. México: CNSPD-SEP. Recuperado el 11 de marzo de 2016, de: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/ba/docs/2015/parametros_indicadores/PERFILES_PROMOCION_%202015_23%20 febrero.pdf
- SEP (2015n). Ruta de Mejora Escolar. Ciclo Escolar 2015-2016 Educación Secundaria. Consejos Técnicos Escolares. Primera Sesión Ordinaria. México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://www.gob.mx/sep/documentos/secundaria-fase-intensiva? state=published
- SEP (2016). Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Básica y Media Superior. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/sep/articulos/estrategia-nacional-de-formacion-continua-de-profesores-de-educacion-basica-y-media-superior-22969
- SEP (s. f.) Acuerdo 100. Telesecundarias. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://es.calameo.com/read/0005443595611fb3ab68b
- SSP. Secretaría de Seguridad Pública (2010). *Maltrato y Abuso Infantil en México: Factor de Riesgo en la Comisión de Delitos*. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeld=/BEA%20Repository/1214170//archivo
- Tomasevski, K. (2001). Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable. Gothenburg: Novum Grafiska. Recuperado el 14 de agosto de 2014, de: http://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resourceattachments/Tomasevski_Primer%203.pdf
- Tomasevski, K. (2004a). Indicadores del derecho a la educación. *Revista Instituto Inte-ramericano de Derechos Humanos*. Recuperado el 6 de agosto de 2014, de: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/40/pr/pr18.pdf
- Tomasevski, K. (2004b). *Manual on rights-based education, global human rights requirement made simple.* Bangkok: UNESCO.
- UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2005). *Guidelines for inclusión: Ensuring Access to Education for All*. París: autor.
- UNICEF y UNESCO. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2008). *Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos*. Nueva York: autores.

Parte 2

Políticas y programas educativos que tienen incidencia en la educación secundaria

2.1 La política educativa nacional y el derecho a una educación de calidad

En los documentos de las reformas a los artículos 3° y 73 constitucionales —el 26 de febrero de 2013—, y en las leyes General de Educación (LGE), del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) y la General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) —publicadas el 11 de septiembre de 2013— se consagra el derecho a una educación de calidad para todos los niños, las niñas y los jóvenes, lo cual otorga a ese derecho un carácter exigible y justiciable (CPEUM, 2016, 15 de agosto; LGE, 2015, 17 de diciembre; LINEE, 2013, 11 de septiembre; LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Acorde con tales disposiciones, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) se establece como una de sus metas lograr un México con Educación de Calidad (Gobierno de la República, 2013). Para ello se plantea:

Implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional (Gobierno de la República, 2013, p. 59).

Respecto del papel de la educación, se reconoce su valor instrumental en tanto que "será la base para garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional" (p. 67), y también se ve en ella un fin en sí misma, ya que posibilita "el desarrollo de habilidades, conocimientos y capacidad innovadora de los ciudadanos e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades" (p. 67).

Para lograr la meta México con Educación de Calidad para todos los niños, niñas y jóvenes, el Plan Nacional de Desarrollo establece cinco objetivos presentes en diversas estrategias y líneas de acción:

- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- Garantizar la inclusión y la equidad del sistema educativo.
- Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
- Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.
- Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible (Gobierno de la República, 2013).

En correspondencia con los objetivos del PND, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se fijaron los siguientes:

- Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- Fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación media superior, la superior y la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
- Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
- Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.
- Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento (SEP, 2013e).

Al revisar los objetivos de los documentos rectores de la política educativa y confrontarlos con las 4 A del modelo de Tomasevski (2004), vemos que hay cierta correspondencia. Así, desde ese marco de articulación entre las dimensiones del derecho a la educación y los objetivos tanto del PND como del PSE (tabla 2.1) se desarrolla este capítulo sobre las políticas y los programas en la educación secundaria.

Tabla 2.1 Correspondencia entre las dimensiones del derecho a la educación y los objetivos del PND y los del PSE

Dimensiones del derecho a la educación	Objetivos de México con Educación de Calidad	Objetivos del Programa Sectorial de Educación
Adaptabilidad Aceptabilidad	Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
		Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, la superior y la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.
Disponibilidad Accesibilidad	Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.
	Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los estudiantes.	Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.
Aceptabilidad	Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de la salud.	Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.
	Hacer del desarrollo científico y tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico social sostenible.	Impartir la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

Fuente: elaboración propia con base en Gobierno de la República, 2013, y SEP, 2013e.

Las orientaciones de política pública dirigidas al nivel de educación secundaria se encuentran incorporadas en las disposiciones establecidas para el conjunto de la educación básica. Para este nivel educativo, tanto el PND como el PSE ponen el énfasis en: mejorar la calidad de la educación y asegurar la inclusión y la equidad en la educación básica (Gobierno de la República, 2013; SEP, 2013e). Esas orientaciones se reflejan, a su vez, en políticas y programas educativos específicos para mejorar los recursos escolares (infraestructura; mobiliario y equipamiento escolar, y materiales educativos); la profesionalización de los agentes educativos (disposiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal docente y directivo, así como para su formación continua), y el fortalecimiento de los procesos escolares (organización escolar, gestión del aprendizaje y convivencia escolar) (Gobierno de la República, 2013; SEP, 2013e).

2.2 Políticas y programas para mejorar los recursos con que cuentan las escuelas

Infraestructura

La escuela secundaria, además de ser el espacio donde los jóvenes aprenden, es el sitio donde pasan más tiempo después de su hogar; de ahí que la infraestructura con la que operan los centros educativos sea tan importante para el desarrollo de la educación.

Desde hace varios años se han realizado esfuerzos para mejorar la infraestructura en las escuelas; Mejores Escuelas fue un programa federal que implementó el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) entre 2008 y 2012; ese organismo independiente es responsable de regular y hacer recomendaciones acerca de los edificios escolares. Una característica clave del programa fue la participación de la comunidad escolar mediante las asociaciones de padres de familia, para lo cual se conformó la Organización de Participación Social en Educación (OPSE) con el objetivo de promover un mayor compromiso dentro de las escuelas.

Posteriormente en 2013, el INIFED puso en marcha el Programa Escuelas Dignas, con el propósito de atender y mejorar las condiciones de la infraestructura física del nivel básico "enfocándose en el mejoramiento de los planteles educativos en los 31 estados de la República y el Distrito Federal, y dando atención prioritaria a las zonas indígenas y marginadas, ubicadas en un territorio nacional con condiciones físicas, climatológicas, políticas, sociales y culturales diversas" (SEP, 2014i, p. 2). Ese programa incluía tres etapas en su desarrollo: el diagnóstico actualizado, la ejecución de acciones y la certificación de Escuelas Dignas (p. 3). Es importante señalar que para responder a las demandas financieras y atender las necesidades de infraestructura física educativa (INFE), el INIFED consideró obtener recursos alternativos a los de la federación, los estados y los municipios mediante la realización de convenios con la iniciativa privada y con organizaciones y otros organismos interesados en el desarrollo de la educación pública en México.

En 2014 se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE), cuyo objetivo general fue contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. Con esas disposiciones se pretendía dar respuesta a los resultados del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) (INEGI, 2014).

Al inicio del ciclo escolar 2014-2015 el PEEARE se identificó como el Programa de la Reforma Educativa (Poder Ejecutivo Federal, 2015), porque respondía de manera directa a los mandatos de la reciente Reforma Constitucional y legal; además, por la necesidad de fortalecer la autonomía de gestión para impulsar la calidad y la equidad del Sistema Educativo Nacional (SEN), y, desde luego, para atender las carencias que el CEMABE registraba y así focalizar los recursos a las escuelas con mayor rezago.

En 2015 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 11/09/15, por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa (SEP, 2015a); con éste se abroga el Acuerdo 05/06/14, que se refiere a los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, publicado el 18 de junio de 2014, así como el Acuerdo 28/12/14, que lo modificó, divulgado el 26 de diciembre del mismo año.

Dada la importancia de responder a las necesidades de contar con espacios físicos dignos para el despliegue de procesos significativos que mejoren la educación en nuestro país, cabe mencionar que la tercera meta del PND 2013-2018, referida a "México con educación de calidad" (Gobierno de la República, 2013 p. 57), se vincula con la demanda de fortalecer la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas, dado que "la creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa, requiere de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Una mejor educación necesita de un fortalecimiento de la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas" (p. 61).

Por su parte, el Programa de la Reforma Educativa coloca como objetivo general "Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas, de equipamiento y de uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, para mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión en las escuelas públicas de educación básica" (SEP, 2015n, p. 3). Entre los objetivos específicos se destaca "instalar y dar mantenimiento a sistemas de bebederos escolares que provean suministro continuo de agua potable en dichas escuelas, de acuerdo a las disposiciones que emita el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)" (p. 4). También considera acciones para consolidar la autonomía de gestión de las escuelas y la mejora en la calidad del servicio educativo, y señala que se apoyará con recursos a la Supervisión Escolar de Zona para fortalecer sus funciones de apoyo y asesoría. Es preciso destacar que en el ciclo escolar 2015-2016 se decide orientar las acciones del programa a los aspectos señalados: atender

las carencias físicas de los planteles públicos con mayor rezago, mejorar su infraestructura y equipamiento, instalar y mantener bebederos escolares y fortalecer su autonomía de gestión.

En marzo de 2014 se crea el Programa Institucional del INIFED 2014-2018, con el objetivo de "alinear el quehacer institucional a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y de regular sus actividades con base en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa" (INIFED, 2014c, p. 1), tal como se muestra en la tabla 2.2.

Tabla 2.2 Alineación a las metas nacionales

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018		Programa Sectorial de Educación 2013-2018		Programa Institucional (INIFED)	
Meta nacional	Objetivo	Estrategia	Objetivo	Estrategia	Objetivos
3. México con educación de calidad	3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad	encial la infraestructura y el equipamiento de los anos con ción de d	a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los	Mejorar la infraestructura pública educativa del país, con el fin de restituir y adecuar sus condiciones de operación. Desarrollar y mantener un sistema de información para contar con una valoración	
			2. Fortalecer la calidad y la pertinencia de la educación media superior, la superior y la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México	2.7. Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la educación media superior, de la educación superior y la capacitación para el trabajo	técnica completa de las condiciones de la INFE. 3. Certificar a la INFE para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos normativos mínimos de calidad, seguridad y funcionalidad. 4. Promover la innovación en la INFE, propiciando, mediante diversos instrumentos normativos, espacios educativos funcionales, habitables y pertinentes. 5. Evaluar, validar y verificar la INFE que haya sido afectada por desastres naturales, tecnológicos o humanos para su atención oportuna. 6. Promover la obtención de financiamiento alterno para incrementar la cobertura y la calidad de la INFE pública.

El programa del INIFED cuenta con seis objetivos, y tres de ellos corresponden a las dimensiones del derecho a la educación de disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad del modelo de las 4 A de Tomasevski (2004), tal y como se muestra en la tabla 2.3.

Tabla 2.3 Programa Institucional del INIFED 2014-2018. Objetivos, dimensiones y estrategias

Objetivos /Dimensiones del Derecho a la educación	Estrategias
 Mejorar la infraestructura pública educativa del país, con el fin de restituir y adecuar sus condiciones de operación. ADAPTABILIDAD 	1.1. Planear, coordinar y desarrollar programas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de INFE.
"Es fundamental que la enseñanza se imparta en ambientes propicios que contribuyan a un mejor aprendizaje, en espacios dignos y funcionales que incorporen avances tecnológicos para facilitar e impulsar la tarea pedagógica, por lo que no es suficiente contar con la infraestructura física necesaria sino que ésta se actualice permanentemente, a efecto de dignificar las tareas del docente y particularmente el quehacer de los alumnos bajo la premisa de que no sirve de mucho tener más escuelas si en ellas no se aprende lo necesario."	1.2 Fortalecer programas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de INFE a cargo de las autoridades educativas estatales.
2. Desarrollar y mantener un sistema de información para contar con una valoración técnica completa de las condiciones de la INFE.	2.1 Mantener y actualizar el sistema de información de la INFE y sus entornos.
DISPONIBILIDAD "Conformación y actualización permanente del sistema de información de la infraestructura física educativa, a partir de la generación específica y en sitio de levantamientos, de las condiciones generales reales de los planteles educativos, todo lo cual nos llevará a contar con un diagnóstico nacional."	2.2 Realizar el diagnóstico nacional de la INFE para conocer su estado real y actualizado y planear su mejora.
3. Certificar a la INFE para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos normativos mínimos de calidad, seguridad y funcionalidad.	3.1 Implementar el Programa Nacional de Certificación de la Infraestructura Física Educativa y sus lineamientos.
ACCESIBILIDAD Y ADAPTABILIDAD "Midiendo el grado de cumplimiento de la normatividad establecida en la materia, a través de personal técnico capacitado y acreditado por el Inifed."	3.2 Certificar la Infraestructura Física Educativa.
Promover la innovación en la INFE, propiciando mediante diversos instrumentos normativos, espacios educativos funcionales, habitables y pertinentes. ADAPTABILIDAD "Se impulsa su desarrollo sustentable, tecnológico, amigable con el medio ambiente,	4.1 Establecer convenios de colaboración para investigación y desarrollo de infraestructura educativa con la finalidad de actualizar normas técnicas.
favoreciendo un mínimo mantenimiento mediante estudios e investigaciones enfocados a la mejora de las condiciones de uso, progreso, aprovechamiento y estímulo de los estudiantes al interior de los espacios educativos."	4.2 Emitir normas y especificaciones técnicas en materia de INFE.
5. Evaluar, validar y verificar la INFE afectada por desastres naturales, tecnológicos o humanos para su atención oportuna.	5.1 Coordinar las actividades técnicas para la atención de daños causados
DISPONIBILIDAD "Ante una emergencia es imprescindible asegurar que los mecanismos de coordinación establecidos entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno funcionen adecuadamente, con objeto de restablecer oportunamente la funcionalidad de los planteles dañados, para que las actividades escolares se reactiven y con ello se permita seguir ofreciendo educación con calidad."	a la INFE por desastres naturales, tecnológicos o humanos.
6. Promover la obtención de financiamiento alterno para incrementar la cobertura y calidad de la INFE pública.	6.1 Promover Convenios de Colaboración con entidades públicas
DISPONIBILIDAD "Para atender eficazmente la infraestructura física educativa pública, se requiere de la participación de los sectores público, privado y social a nivel nacional e internacional, para contar con recursos adicionales a los establecidos en los esquemas presupuestales tradicionales, contribuyendo con ello, al desarrollo de modelos de financiamiento alternos."	y privadas para la construcción, el mantenimiento, el equipamiento, la habilitación, la rehabilitación y el reforzamiento de la INFE.

Fuente: elaboración propia y con base en INIFED (2014c, pp. 10-12).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce que existen condiciones que generan inequidad en el servicio educativo y ubica a la escuela en el centro de la política nacional (Gobierno de la República, 2013); por su parte, la Reforma Educativa considera reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela fortalezca su autonomía de gestión y tenga la posibilidad de cumplir su fin social: "Brindar una educación gratuita e inclusiva que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, que potencie el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de cada ciudadano; que desarrolle las competencias fundamentales para que todos los niños, las niñas y jóvenes aprendan a aprender y aprendan a convivir" (SEP, 2015p, p. 5).

En ese marco, el 7 de diciembre de 2015 se presenta el Programa Escuelas al CIEN (Certificados de Infraestructura Nacional), dirigido "al mejoramiento de la infraestructura física educativa de planteles educativos de tipo básico, medio superior y superior" (SEP, 2015I, INIFED, 2017, p. 8). El programa considera ocho componentes en orden de prioridad. En la tabla 2.4 se muestran la definición y el desarrollo de cada uno de ellos y los trabajos que se deben atender.

Tabla 2.4 Componentes del Programa Escuelas al CIEN

	Compone	entes
Definición	Desarrollo	Trabajos a atender
1. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento. Se analizarán y atenderán las condiciones y características que deben cumplir las construcciones a fin de garantizar la seguridad física de los usuarios, así como las condiciones generales de funcionamiento de los diferentes elementos que integran la construcción de los edificios que conforman la INFE.	Seguridad estructural	 Daños en muros de carga con grietas Daños en trabes de concreto con grietas Corrosión del acero estructural Plafones o cielos falsos en peligro de caer Daño no estructural en escalera, rampas o escalones Tinacos o depósitos en peligro de caer Pretiles o marquesinas en peligro de caer Hundimiento o emersión de firmes o pisos interiores Rampas de escalera agrietadas
	Condiciones generales de funcionamiento	 Suministro y colocación de acabados adecuados para las condiciones del lugar tales como: Pisos con recubrimiento de alta resistencia al deslizamiento y abrasión Impermeabilizante Aplanados y repellados en muros Pintura Plafones (de yeso) Carpintería Instalaciones especiales (por ejemplo, gas) Cancelería: puertas y ventanas
		 Rehabilitación de instalaciones eléctricas Rehabilitación de instalaciones sanitarias en talleres Rehabilitación de instalaciones hidráulicas en talleres
2. Servicios Sanitarios.	Suficiencia y correcto funcionamiento de los locales destinados a satisfacer las necesidades fisiológicas y de higiene de los estudiantes y el personal docente y administrativo, así como sus muebles, instalaciones y redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas	 Rehabilitación de instalaciones hidráulicas Rehabilitación de instalaciones eléctricas Rehabilitación de instalaciones sanitarias Suministro y colocación de muebles sanitarios

Componentes						
Definición	Desarrollo	Trabajos a atender				
3. Mobiliario y equipo. En caso de que se construyan aulas nuevas, se deberán entregar con	Suministro de mobiliario básico	 Sillas Mesas Pizarrones Botes de basura Extintores 				
mobiliario y equipo.	Suministro y/o reparación de mobiliario complementario	Aire acondicionadoMotobombasLibrerosCalentadores				
4. Sistema de bebederos.	Instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano	 Suministro y/o rehabilitación de bebederos Suministro y colocación de sistemas de potabilización 				
5. Accesibilidad.	Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones dentro de los planteles educativos	 Adecuación de baños con accesibilidad Construcción de baños con accesibilidad Dotación y colocación del sistema de bebederos con accesibilidad Adaptaciones de espacios para permitir a los usuarios con discapacidad su libre tránsito dentro de las instalaciones 				
Áreas de servicios administrativos.	Desarrollo de mejores espacios para servidores públicos que tienen función administrativa y directiva de los planteles educativos	Consolidación, conservación y mantenimiento del área destinada a los servidores públicos que tienen la función administrativa y directiva de los planteles educativos basados en los componentes I, II, V y VII				
7. Infraestructura para la conectividad.	Adaptaciones e instalaciones necesarias en los planteles educativos para adecuarlos a los avances tecnológicos	 Dotación de cableado estructurado UTP para internet, telefonía y coaxial para televisión educativa Construcción y/o rehabilitación de aula de medios 				
8. Espacios de Usos Múltiples.	Desarrollo de la infraestructura para la realización de actividades al aire libre	 Área de juegos Ciclopista Canchas Comedor en caso de Escuelas de Tiempo Completo 				

Fuente: INIFED, 2015.

Hay otros programas que planteó la Secretaría de Educación Pública (SEP) para la educación básica que incorporan acciones para atender aspectos de infraestructura, pero ésta no es prioridad en los mismos. Entre ellos se encuentran los programas Escuela Segura y Escuelas de Calidad. El primero tiene como objetivo "Contribuir a generar en las escuelas de educación básica condiciones que propicien ambientes de seguridad y sana convivencia, favorables para la mejora de los aprendizajes, así como la práctica de valores cívicos y éticos" (SEP, 2013a, p. 3). En este programa se señala que se proporcionarán "los recursos humanos, materiales y la infraestructura necesarios" (p. 9) para su operación; se advierte que tales recursos no son regulables, ni sustituyen los que se otorguen en los niveles federal, estatal y municipal, regulares o extraordinarios, destinados para la infraestructura.

El segundo programa pretende "Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas" (SEP, 2013b, p. 6). En las reglas de operación del

programa Escuelas de Calidad para el ejercicio fiscal 2015, en la definición de los tipos y características de los apoyos y, en concreto, en el criterio general de los gastos, se indica que se destinarán recursos para "acciones que contemplen mejora de infraestructura escolar: rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar. Adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales. Adecuaciones de la infraestructura escolar con la finalidad de otorgar seguridad a las mujeres para prevenir situaciones de violencia contra ellas" (SEP, 2014a, p. 8).

También hay otros programas que, en el marco de la Reforma Educativa, buscan "asegurar una mayor equidad en el acceso a una educación de calidad" (Gobierno de la República, 2014, p. 3), y requieren, para su operación, que se destinen recursos para cubrir necesidades de infraestructura, pero no de manera central. Entre esos programas están:

- El Programa Escuelas de Tiempo Completo pretende que los alumnos cuenten con mejores oportunidades de aprender al ampliar la jornada escolar. En las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016 se indica que se destinarán recursos para el acondicionamiento y equipamiento de espacios escolares (SEP, 2015c, p. 9)
- El Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE, 2014b), cuya misión es "impartir educación básica comunitaria de calidad, con equidad e inclusión social a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que habitan en localidades marginadas y con rezago social en nuestro país, fomentando su continuidad educativa" (p. 5); cuenta con una estrategia para atender necesidades de infraestructura vinculada con la rehabilitación de los espacios:

Estrategia 2.5 Consolidar un programa de dignificación de la infraestructura educativa para mejorar el ambiente escolar. Líneas de acción:

- 2.5.1 Realizar diagnósticos de los espacios educativos y técnico-administrativos mediante la validación para conocer su estado.
- 2.5.2 Elaborar un programa para la implementación focalizada de infraestructura modular y rehabilitación en escuelas que opera el CONAFE.
- 2.5.3 Construir y/o rehabilitar espacios educativos y/o técnico-administrativos de acuerdo al programa autorizado (p. 8).
- En 2014 la SEP, a través de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, presentó el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018 con el objetivo de "impulsar la mejora en la calidad de la educación, tanto la que se dirige a la población indígena, afrodescendiente y migrante del país, como la que está destinada a toda la población" (SEP, 2014g, p. 6).
- El programa, en el objetivo 1 y algunas estrategias y líneas de acción incorpora aspectos de infraestructura, pero están relacionados con generar condiciones físicas para el uso de las TIC y en la línea de acción del objetivo 4 sólo se coloca en términos de promoverla, así tenemos, respectivamente:

Objetivo 1. Fortalecer la pertinencia cultural y lingüística en la educación básica [...]

Estrategia 1.6. Ampliar y mejorar infraestructura, equipamiento y uso de las TIC en centros educativos en contextos multiculturales y multilingües [...]

Línea de acción 1.6.2. Priorizar apoyos para ampliar, modernizar, equipar y conectar las salas de cómputo de centros educativos en contextos multiculturales y multilingües [...]

Objetivo 4. Promover procesos y actividades de planeación y evaluación de políticas educativas para que sean pertinentes respecto a la pluriculturalidad del país [...]

Estrategia 4.1. Mejorar los procesos de planeación y evaluación institucional para aumentar la cobertura de los servicios educativos a poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes [...] Línea de acción 4.1.3. Promover mayor equidad en planeación, distribución presupuestaria, recursos financieros, infraestructura y equipamiento para centros escolares en zonas indígenas y rurales (SEP, 2014g, pp. 17-22).

- El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), igual que los otros programas, tiene su base jurídica en el artículo 3º constitucional (CPEUM, 2016, 15 de agosto), y también, de manera específica, se sustenta en las leyes jurídicas de Educación (LGE, 2015, 17 de diciembre) y de Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD, 2015, 17 de diciembre), en los artículos 32 y 12, respectivamente. El PND 2013-2018 en la meta nacional México con Educación de Calidad incorpora un objetivo (3.2) sobre el tema de la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. También coloca como estrategia la de "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población" y, entre otras líneas de acción, indica: "definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula; desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, para favorecer la inclusión educativa [...] impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión; robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria [...] adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad" (Gobierno de la República, 2013, p. 125).
- En concreto el PIEE pretende "Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad" (SEP, 2015e, p. 12). Como se ve en el objetivo del PIEE, se incorpora el tema de la infraestructura en términos de su mejoramiento, y en las mismas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016, en la estrategia 3.2.1, se dice " impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión; robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria, y adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad" (p. 9).
- Asimismo, se alude a la infraestructura cuando se dice que se establecerán Centros de Atención para Personas con Discapacidad: "se prevé establecer hasta 75 nuevos CAED, por lo cual se les dotará de la infraestructura física y tecnológica que se requiere para prestar el servicio a las/los alumnas/os, de acuerdo al tipo de discapacidad que presenten, así como apoyar al sostenimiento de los existentes" (p. 11).

Como se aprecia, en este programa destaca la infraestructura en línea de su adecuación, mejora, dotación y sostenimiento como condiciones para el acceso de jóvenes en contexto de vulnerabilidad: población en riesgo de exclusión, indígenas, migrantes, discapacitados.

La tabla 2.5 muestra una síntesis de los programas que hacen referencia a la infraestructura; se distingue entre los que tienen como población objetivo a la educación básica y los que hacen diferenciación entre los tipos de servicio.

Tabla 2.5 Programas que refieren a infraestructura y tipos de servicio

Programa	Educación básica	Secundaria	Sec. Gral.	Sec.Téc.	Telesecundaria	Sec. Comunitaria
Reforma Educativa	Χ					
Institucional del INIFED		X	X	X	X	
Escuelas al CIEN	Х					
Escuela Segura	Х					
Escuelas de Calidad	Х					
Escuelas de Tiempo completo	X					
Institucional del CONAFE						X
Especial de Educación Intercultural		×				
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	Х				X	

Fuente: elaboración propia.

Mobiliario y equipamiento

El INIFED ha establecido normas y especificaciones para el tipo y las características del mobiliario que se requiere en un edificio escolar para alumnos de secundaria en función de los objetivos que dicten los planes y programas de estudio (INIFED, 2014c). En la tabla 2.6 se muestra cuáles son los requerimientos mínimos que deben tener los planteles en relación con el número de muebles para servicios sanitarios.

Tabla 2.6 Mobiliario de servicios sanitarios por tipo de servicio

Nivel educativo				Tipo de mueb	le	
		Excusado	Mingitorio	Regadera	Lavabo	Bebederos
		Secundaria (general con 6 gru	ipos		
Alumnos	Hombres	1	2	-	2	
	Mujeres	3	-	-	2	3
Maestros	Hombres	1	-	-	1	3
	Mujeres	1	-	-	1	
	S	ecundaria técnic	a y general con ´	12 grupos		
Alumnos	Hombres	3	2	-	2	
	Mujeres	5	-	-	2	
Maestros	Hombres	1	-	-	1	- 6
	Mujeres	1	-	-	1	
	S	ecundaria técnic	a y general con ´	18 grupos		
Alumnos	Hombres	7	4	-	5	
	Mujeres	11	-	-	5	
Maestros	Hombres	2	-	-	1	9
	Mujeres	2	-	-	1	

Fuente: INIFED, 2014a, p. 9.

En lo que respecta al diseño del mobiliario escolar, el INIFED establece que éste se determina de acuerdo con las características del nivel educativo y se deben considerar los factores que aparecen en la tabla 2.7.

Tabla 2.7 Mobiliario y factores

Comodidad	Evitar ruidos
	Ventilar las partes en contacto del cuerpo procurando un confort adecuado
Higiene	Facilidad de limpieza, evitando que las partes acumulen suciedad
Seguridad	Resistencia a cargas normales y de impacto
	Eliminación de aristas y salientes molestas
Estética	Adecuado uso de texturas y colores
	Con formas moldeadas anatómicamente
	Adecuación de los diseños del mobiliario a las condiciones climáticas del lugar
Selección correcta de los materiales	Durabilidad
	Ligereza
	Mantenimiento
	Control de calidad
	Costo
Estandarización	Semiensamble
	Apilamiento
	Transportación
Relación usuario-	Tiempo
mueble	Formas
	Posturas
	Higiene Seguridad Estética Selección correcta de los materiales Estandarización

Fuente: INIFED, 2014b, p. 3.

También se deberán considerar los datos somatométricos básicos —peso, talla e índice de masa corporal—. Para ello, el INIFED establece una serie de requerimientos para el mobiliario básico, como se aprecia en la tabla 2.8.

Tabla 2.8 Requerimientos generales para el mobiliario en los planteles de educación secundaria

La mesa y la silla, además de ser	Ser ligero, de modo que los adolescentes para quienes fue diseñado puedan moverlo sin dificultad.
fuertes y rígidos, deben cumplir con determinadas especificaciones	La superficie de trabajo debe ser razonablemente resistente al deterioro, por el uso de pintura, corte de navajas y tijeras, modelado, etcétera.
	La mesa debe poder alinearse para formar una superficie continua cuando los alumnos trabajen en grupos. No se recomienda usar área de guardado bajo la cubierta.

Normas para el diseño y fabricación de sillas

Es necesario que cada silla sea usada con la mesa de altura adecuada a la misma. Se sugiere un símbolo de color para este propósito.

Los filos de los asientos y respaldos deben estar diseñados de tal modo que no se dañen cuando se apilan. Para esto, los cantos y filos del respaldo y sus soportes deben estar redondeados.

El asiento, ya sea plano o curvado, no debe tener un ángulo mayor de 5° (cinco grados), arriba del plano horizontal.

La forma del asiento puede ser distinta a la rectangular, pero la dimensión mínima que se especifica en las figuras posteriores debe medirse a los 2/3 de la profundidad efectiva.

El ancho del asiento debe permitir introducir la silla, con suficiente holgura, bajo la cubierta de la mesa.

El borde del asiento de la silla no debe sobresalir más de 3 cm de la vertical marcada por las patas de la silla.

Las patas deben proyectarse por lo menos hasta el límite marcado por el respaldo. Los extremos de las patas deben estar diseñados para repartir la carga sobre el piso, sin dañarlo; no deben tener puntas o ángulos peligrosos.

Las medidas del respaldo deben estar de acuerdo con las estaturas de los usuarios, según se especifica en la tabla del INIFED. Debe ser suficientemente ancho para que no moleste la región lumbar.

Normas para el diseño y fabricación de mesas

Las mesas pueden ser para un alumno o más. La estructura y apoyos deben diseñarse de tal modo que reduzcan al mínimo la posibilidad de que se vuelquen.

Cada mesa debe tener el espacio adecuado para colocar las piernas y los pies sin molestias.

Los filos o cantos de cualquier elemento estructural, particularmente aquellos cercanos a las piernas, deben estar redondeados.

La cubierta o superficie de trabajo debe de ser horizontal, excepto cuando se requieran cubiertas inclinadas o curvas, en cuyo caso la altura de la cubierta, que se da en estas normas, debe ser el promedio de la altura mayor y la menor.

Los colores de todas las superficies de la mesa deben tener un factor de reflexión no menor de 15 y no mayor de 50.

El acabado debe ser mate y no absorbente.

El factor de reflexión define la proporción de luz reflejada o difusa de una superficie dada.

La superficie de trabajo deberá ser firme y pulida, y debe permanecer plana cuando esté en uso, sin combarse o deformarse. Debe tener baja conductividad de calor.

Las patas de la mesa no deben ser agudas y deben estar protegidas para no dañar el piso. No deben ser necesariamente verticales y pueden diseñarse de modo que faciliten la colocación de las piernas.

La altura de las mesas especificada en las tablas anteriores incluye los regatones o protectores de las patas.

Opcionalmente, pueden ser apilables fácilmente y contar con dispositivos especiales de ensamble que permitan unir varias mesas para actividades en grupo, así como, estar provistas de portalápices o muescas para depositar el lápiz no menores de 30 cm.

Criterios ergonómicos

Los muebles deben garantizar un adecuado nivel de comodidad y facilitar la adopción de posturas correctas durante el desarrollo de las tareas escolares. Lo deseable es que cada aula cuente con sillas y mesas ajustables a las dimensiones de cada alumno o que, al menos, los muebles eviten posturas inadecuadas que se mantienen durante un prolongado periodo de tiempo.

Fuente: INIFED, 2014b, pp. 12-13.

Respecto de lo que señalan los programas sobre el mobiliario y el equipamiento, unos no especifican las necesidades a cubrir por cada rubro, incluso incorporan aspectos de infraestructura o rehabilitación y mantenimiento de los espacios. Otros hacen la distinción en función de prioridades a resolver; por ejemplo, en los lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa, en relación con el destino de los recursos a ejercer, en tres de sus objetivos específicos y en uno de sus componentes se menciona de manera indistinta la atención a diversos rubros:

Objetivo 1.2.1 Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las Escuelas públicas de educación básica, poniendo a disposición de la Comunidad escolar apoyos económicos que le permitan atender sus necesidades cotidianas de operación.

Objetivo 1.2.4 Instalar y dar mantenimiento a Sistemas de bebederos escolares que provean suministro continuo de agua potable en escuelas públicas de educación básica, de acuerdo a las disposiciones que emita el INIFED.

Objetivo 1.2.5 Contribuir a la mejora de condiciones de infraestructura física de Escuelas públicas de educación básica, con alta prioridad de atención, a través del FDE.¹

Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas. Recurso directo a la Comunidad escolar con el fin de que se mejoren las condiciones físicas y de equipamiento de los inmuebles escolares, en los siguientes rubros:

- a) Construcción, remodelación, ampliación, demolición, habilitación y mejoramiento de espacios educativos.
- b) Infraestructura hidro-sanitaria y acciones para procurar acceso a agua potable.
- c) Mobiliario básico del aula y de otros espacios educativos de acuerdo a las necesidades que defina la Comunidad escolar (SEP, 2017a, pp. 10-14).

En el documento Ruta para la Implementación del Modelo Educativo, en el eje de la Escuela al Centro y en el punto sobre la dignificación de la infraestructura física educativa a través del Programa Escuelas al CIEN, se especifican ocho prioridades a desarrollar durante tres ciclos escolares (2016-2017; 2017-2018; 2018-2019). La tercera prioridad hace referencia al mobiliario y al equipo, tal y como se advierte en el siguiente listado:

- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento. Atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral.
- 2. Servicios sanitarios. Rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios.
- 3. Mobiliario y equipo. Proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para maestro.

Se refiere al Fondo para la Dignificación de las Escuelas, "Fondo de recursos que tiene por objeto la mejora de la infraestructura escolar en escuelas con alta prioridad de atención. Este fondo es operado directamente por el INIFED" (SEP, 2015n, p. 7).

- 4. Sistema de bebederos. Instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano.
- Accesibilidad. Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones educativas, al menos en los servicios sanitarios y el sistema de bebederos.
- 6. Áreas de servicios administrativos. Desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.
- 7. Infraestructura para la conectividad. Instalación de cableado interno para contar con internet y telefonía en aulas de medios y áreas de servicios administrativos.
- 8. Espacios de Usos Múltiples. Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas. Asimismo, instalar comedores para escuelas de tiempo completo (SEP, 2017c, p. 34).

El Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en su objetivo 2 y estrategia 2.5 subraya dos líneas de acción relacionadas con el mobiliario:

Objetivo 2. Fortalecer los servicios educativos del CONAFE para que las niñas, niños y jóvenes permanezcan y concluyan la Educación Básica [...]

Estrategia 2.5 Consolidar un programa de dignificación de la infraestructura educativa para mejorar el ambiente escolar.

Líneas de acción

- 2.5.4 Proporcionar el mobiliario escolar a los espacios nuevos.
- 2.5.5 Proporcionar el mobiliario de reposición o sustitución a los espacios educativos ya existentes de acuerdo a la suficiencia presupuestal (CONAFE, 2014b, pp. 7-8).

En el Programa Especial de Educación Intercultural, en la línea 1.6 se destacan aspectos de infraestructura y equipamiento en centros educativos, sin embargo, no se especifica nada en relación con el mobiliario y el equipo (CGEIB-SEP, 2014). En la tabla 2.9 se muestran los programas que incorporan aspectos de mobiliario y equipo por tipo de servicio.

Tabla 2.9 Programas que refieren a aspectos de mobiliario y equipamiento por tipo de servicio

Programa	Educación Básica	Secundaria	Sec. Gral.	Sec. Téc.	Telesecundaria	Sec. Comunitaria
Institucional del INIFED		X	X	X		
Escuelas al CIEN	X					
Institucional del CONAFE						Х
Especial de Educación Intercultural		X				

Fuente: elaboración propia.

Materiales educativos

Los materiales educativos hacen referencia al conjunto de elementos que "facilitan el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje" (INEE, 2016, p. 15). Una parte fundamental de éstos son los libros de texto. En México contamos con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal encargado de la producción y la distribución, para cada ciclo escolar, de libros de texto —gratuitos— que requieren los estudiantes inscritos en el Sistema Educativo Nacional (SEN).

El Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018 tiene como prioridad garantizar la suficiencia de la dotación de libros de texto gratuitos para la población escolar, mismos que deben entregarse de manera oportuna para que los estudiantes cuenten con ellos desde el comienzo del ciclo escolar. Sus objetivos son:

Objetivo 1. Producir con suficiencia, oportunidad, eficiencia y calidad libros de texto gratuitos y materiales educativos que demanda el Sistema Educativo Nacional.

Objetivo 2. Distribuir con suficiencia, oportunidad, eficiencia y calidad libros de texto gratuitos y materiales educativos que demanda el Sistema Educativo Nacional.

Objetivo 3. Fomentar la reutilización y reciclado de papel y cartón en la elaboración de libros de texto gratuitos y materiales educativos para favorecer el cuidado del medio ambiente (SEP, 2014h, pp. 5-6).

En la tabla 2.10 se muestra la alineación del Programa Institucional 2014-2018 de la CONALITEG a las metas nacionales.

Tabla 2.10 Alineación a las metas nacionales, programa institucional CONALITEG

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo	Objetivo del Programa
III. México con Educación de Calidad	3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollan aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida. 3.1.4. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Programa Sectorial de Educación. Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.	1. Producir con suficiencia, oportunidad, eficiencia y calidad libros de texto gratuitos y materiales educativos que demanda el Sistema Educativo Nacional.
	3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.	Programa Sectorial de Educación Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.	2. Distribuir con suficiencia, oportunidad, eficiencia y calidad libros de texto gratuitos y materiales educativos que demanda el Sistema Educativo Nacional.
IV. México Próspero	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales Objetivo 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.	3. Fomentar la reutilización y reciclado de papel y cartón en la elaboración de libros de texto gratuitos y materiales educativos para favorecer el cuidado del medio ambiente.

Fuente: SEP, 2014i, pp. 4-5.

La cobertura de atención de la CONALITEG es secundaria general, secundaria técnica y telesecundaria. En el caso de la secundaria comunitaria, el CONAFE, en las modalidades rural e indígena, es responsable del diseño, la producción y la actualización tanto de materiales educativos como de apoyo a la intervención didáctica y de la formación inicial y permanente; también se encarga de proporcionar los materiales a sus alumnos y los distribuye por medio de las delegaciones estatales; así se establece en su programa institucional (CONAFE, 2014b).

Otro recurso importante para el proceso de enseñanza-aprendizaje son las bibliotecas. Para fortalecer los acervos tanto de las bibliotecas escolares como de las aulas, existe el Programa Nacional de Lectura y Escritura para la Educación Básica, que propone diversas acciones, "así como a la cultura, además de valorar las diferencias étnicas, lingüísticas y culturales de México y el mundo" (SEP, 2013f) a fin de fortalecer "prácticas de la cultura escrita en la escuela para que los alumnos sean capaces no sólo de tener un mejor desempeño escolar, sino también de mantener una actitud abierta al conocimiento y a la cultura" (Gobierno de la República, 2013). La Biblioteca Escolar ofrece la posibilidad de incrementar las fuentes de información, fomentar el desarrollo de habilidades de investigación y permitir a los lectores un contacto más amplio con temas, géneros y autores, así como apoyar el modelo pedagógico propuesto por las reformas curriculares en curso, mientras que la Biblioteca de Aula permite que los alumnos consulten, investiguen y realicen lecturas con diversos propósitos. Los acervos se organizan con diversos criterios, algunos se exponen en la tabla 2.11.

Tabla 2.11 Organización de los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula

Series	Al sol solito (Para los más chiquitos) Pasos de luna (Para los que empiezan a leer) Astrolabio (Para los que leen con fluidez) Espejo de urania (Para los lectores autónomos) Cometas convidados (Ediciones especiales)				
Géneros:	Informativo Ciencias físico-químicas Ciencias biológicas Ciencias de la salud y el deporte Matemáticas Tecnología Biografías Historia, cultura y sociedad Ciencias de la tierra y el espacio Artes y oficios Juegos, actividades y experimentos Diccionarios Enciclopedias, atlas y almanaques	Literario Narrativa de aventuras y de viajes Narrativa de ciencia ficción Narrativa de humor Narrativa de misterio y de terror Narrativa de la vida cotidiana Narrativa policiaca Narrativa contemporánea Narrativa histórica Narrativa clásica Mitos y leyendas Diarios, crónicas y reportajes Poesía de autor Poesía popular Teatro			

Fuente: elaboración propia a partir de la información disponible en la página oficial del Programa Nacional de Lectura http://www.lectura.dgmie.sep.gob.mx/coleccion/organizacion.php

Con el Programa Nacional de Lectura y Escritura todas las escuelas públicas de educación preescolar, primaria y secundaria reciben la colección Libros del Rincón, que cuenta con:

- Libros monolingües en español y en inglés. Son materiales bibliográficos diversos que fortalecen el acceso a una amplia gama de expresiones culturales —científicas, literarias, plásticas— y propician una valoración más profunda y enriquecedora de las diferencias étnicas, lingüísticas y culturales del país y del mundo.
- Libros bilingües. Son textos en alguna de las lenguas indígenas que se hablan en México y en español. Conforman una propuesta que acerca a los estudiantes a otra posibilidad de conocer y valorar la riqueza cultural y lingüística de nuestro país, permitiéndoles reforzar su identidad como habitantes de una nación multicultural.

Libros estatales. Son materiales que destacan las particularidades de cada región y contribuyen a reconocer la importancia de lo local, para que de esta manera se reconozca a nuestro país como un mosaico de manifestaciones culturales (Red de Bibliotecas Escolares, 2011).

Es importante destacar que la Dirección General de Materiales Educativos de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEP es la instancia responsable de dar seguimiento al proceso de selección de los acervos para las Bibliotecas Escolares de las escuelas públicas de educación básica. Dicho proceso tiene como objetivo "Asegurar la presencia de diversos textos literarios e informativos para uso de las comunidades escolares" (SEP, 2016e, p. 6). Y la selección se realiza "mediante un proceso que se organiza en tres etapas: ingreso de materiales, preselección y selección" (p. 6). Para el ciclo escolar 2016-2017 se contó con los títulos que aparecen en la tabla 2.12.

Tabla 2.12 Títulos de libros para secundaria 2016-2017

Informativo	Literario
Matemáticas 50 cosas que hay que saber de matemáticas El arte del tiempo maya El billar no es de vagos. Ciencia, juego y diversión La doble historia de un vaso de leche Fragmentos de un discurso matemático El oficio científico Biografías Descubriendo el mágico mundo de Gauguin Ignacio Manuel Altamirano. Las armas y las letras Matemáticos que cambiaron al mundo. Vidas de genios del número y la forma que fueron famosos y dejaron huella en la historia Napoleón Pequeña historia de Antonio Machado Sobre vacas y vacunas. Edward Genner (1742-1823) Historia, cultura y sociedad 50 cosas que hay que saber sobre arte 50 cosas que hay que saber sobre física Los Beatles. ¿Quieres saber un secreto? Hablemos de los años 60. La rebeldía El libro de la economía Lucha libre: relatos sin límite de tiempo	Narrativa de ciencia ficción 1984. El manga Clásicos de ciencia ficción Fundación Rebelión en la granja Las reglas del verano Viaje al futuro. Relatos de ciencia ficción Narrativa policiaca Antología policiaca Crimen y castigo La máquina de los sueños El misterio de los mutilados La plaza de los chicos rubios Diarios, crónicas y reportajes A cada brazada: el azul interminable Alexander von Humboldt, un explorador científico en América Las cartas del Beagle Conquistadores en el Nuevo Mundo Reflejos y sombras

Fuente: SEP, 2016e, p. 16.

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa señala una serie de actividades a realizar para acceder a apoyos técnicos o financieros. En cada una de ellas hay aspectos relacionados con equipos y materiales educativos, uso de TIC, dotación de mobiliario e impresión de materiales educativos:

Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, de las escuelas unitarias y multigrado. Desarrollo de propuestas que contextualizan: el currículo nacional, la formación docente, los materiales educativos y la asesoría académica para la diversidad. Y apoyos para el seguimiento y la evaluación.

- Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez migrante. Desarrollo de propuestas que contextualizan: el currículo nacional, la formación docente, los materiales educativos, el uso de las TIC y la asesoría académica para la diversidad. Se apoyará con transferencia de recursos para la contratación de personal docente y de apoyo a la educación y el equipamiento específico.
- Fortalecer a las escuelas y a los servicios educativos que atienden al alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes. Dotar de material didáctico especializado y mobiliario o utensilios adaptados; realización de encuentros de redes de madres y padres de familia o tutores, y su seguimiento y evaluación.
- Fortalecer el servicio educativo de telesecundaria. Transferencia de recursos para el desarrollo de estrategias de fortalecimiento al proceso de aprendizaje, que incluyen la impresión de materiales educativos, asesorías, acompañamiento y seguimiento; así como para la adquisición de mobiliario educacional actualizado, según las características del modelo pedagógico y en proporción a los avances tecnológicos (SEP, 2014d, p. 28). En la siguiente tabla se muestran los programas que hacen referencia a materiales educativos.

Tabla 2.13 Programas que refieren a materiales educativos por tipo de servicio

Programa	Educación Básica	Secundaria	Sec. Gral.	Sec. Téc.	Telesecundaria	Sec. Comunitaria
Especial de Educación Intercultural		X				
Institucional de la CONALITEG		X	X	X	X	
Institucional del CONAFE						X
Nacional de Lectura y Escritura		X				
Para la Inclusión y la Equidad Educativa	X				X	

Fuente: elaboración propia.

2.3 Políticas y programas para avanzar en la profesionalización de docentes y directivos escolares

Servicio profesional docente

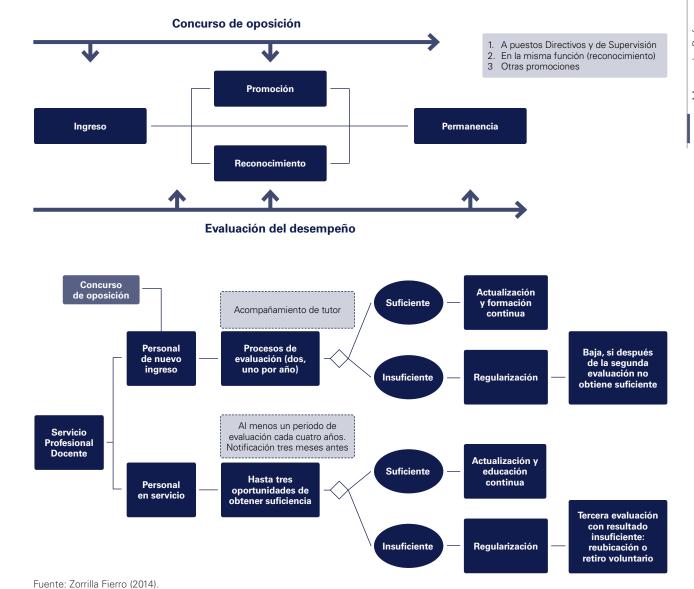
La LGSPD es el marco normativo actual de la nueva reforma en materia de desarrollo profesional docente. Este servicio es definido en el artículo 40, fracción XXXII, como:

Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

De acuerdo con esta disposición, el Servicio Profesional Docente (SPD) cuenta con tres componentes:

- Procesos relacionados con el ingreso, la permanencia, la promoción y el reconocimiento.
- Evaluaciones asociadas a cada uno de los procesos anteriores: para el ingreso; la permanencia en el servicio; la promoción a funciones de dirección, supervisión y ATP, o la promoción sin cambio de función y evaluaciones para el reconocimiento a docentes y directivos escolares.
- Formación continua relacionada con el desarrollo profesional de los docentes, a través del acompañamiento de tutores, programas de regularización, así como la actualización y la formación continua de los docentes y directivos en servicio (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Figura 2.1 Componentes del Servicio Profesional Docente



De conformidad con el artículo 59 de la LGSPD, se establece que "El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural [...] Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados ofrecerán programas y cursos" (LGSPD, 2013, 11 de septiembre), las cuales deberán cumplir, de acuerdo con el artículo 6°, con los siguientes requerimientos:

- I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación.
- II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal.
- III. Ser pertinente con las necesidades de la Escuela y de la zona escolar.
- IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional.
- V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate.
- VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas que apliquen las Autoridades Educativas, los Organismos Descentralizados y el Instituto.
- VII. El personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe (p. 15).

En este sentido, los programas de formación continua para docentes y directivos constituyen parte importante de la política de profesionalización docente, tendiente a garantizar la idoneidad de docentes y directivos, en este caso, de la educación secundaria.

Formación continua de docentes y directivos

En la meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, dirigida al logro de "Un México con Educación de Calidad", y en el Objetivo 3.1, "Desarrollar el potencial humano de todos los mexicanos con una educación de calidad", propone la siguiente estrategia y líneas de acción respecto de la profesionalización docente:

Estrategia 3.1.1.- Establecer un Sistema de Profesionalización Docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico. Líneas de acción:

- Estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente.
- Robustecer los programas de formación para docentes y directivos.
- Impulsar la capacitación permanente de los docentes para mejorar la comprensión del modelo educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos (Gobierno de la República, 2013, p. 123).

En correspondencia con el PND, el PSE 2013-2018 establece directrices para la formación continua de docentes y directivos como componente clave para la mejora de la calidad educativa en el Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población" (SEP, 2013e, p. 24). Al respecto se señalan las siguientes estrategias y líneas de acción:

Estrategia 1.4 Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno.

Líneas de acción [...]

- 1.4.2 Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para maestros de educación básica según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente [...]
- 1.4.5 Poner a disposición de las escuelas un conjunto de apoyos para que sus docentes constituyan y desarrollen comunidades de aprendizaje profesional;
- 1.4.6 Impulsar las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional docente [...]

Estrategia 1.6 Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar.

Línea de acción [...]

1.6.8 Impulsar el uso de evaluaciones para diseñar estrategias pertinentes para el desarrollo profesional docente (pp. 45-46).

Acorde con lo dispuesto en estas orientaciones de política pública, en 2014 inició la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), que atiende al personal que labora en los tres niveles educativos: básica, media superior y superior (SEP, 2014j). En términos generales, el PRODEP tiene como propósito la profesionalización de los docentes, a fin de que logren un perfil idóneo que garantice la calidad de la educación que imparte el Estado. En particular para la educación básica, los recursos del Programa se destinan a la atención de las necesidades de formación detectadas mediante las evaluaciones que establece la LGSPD (SEP, 2015o).

En 2014 el Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Tipo Básico se centró en la atención de las siguientes líneas de política educativa "1) formación de personal con funciones de asesoría técnica a la escuela; 2) creación e impulso del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela; 3) desarrollo y consolidación de la oferta de formación continua con énfasis en las prioridades educativas nacionales y en las necesidades de las escuelas públicas de educación básica y de los maestros considerando, entre otros, temas de convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, y 4) formación de los tutores que acompañarán al personal docente de nuevo ingreso durante el periodo de inducción" (SEP, 2014j, p. 8).

Posteriormente, en octubre de 2015 la SEP emitió la Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional. Educación Básica (ENFCYDP), así como los lineamientos correspondientes para su operación durante ese año (SEP, 2015m). La Estrategia Nacional constituye "el marco normativo que regula la formación y el desarrollo profesional del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativas" (SEP, 2015g, p. 13).

En relación con la oferta de programas de formación continua, la LGSPD señala que ésta deberá atender, por un lado, las necesidades de formación identificadas a partir de los resultados de las evaluaciones y, por otro, tener como referentes los perfiles, parámetros e indicadores que correspondan a cada figura educativa, así como el proceso de evaluación respectivo (ingreso, permanencia, promoción o reconocimiento) (LGSPD, 2013, 11 de septiembre).

Con base en estos criterios, en la Estrategia Nacional se delimitaron los programas de formación continua y desarrollo profesional para el personal docente y técnico docente, así como para el personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica. En la tabla 2.14 se presenta un resumen de éstos.

Tabla 2.14 Resumen. Programas de Formación Continua y Desarrollo Profesional

Proceso	Programa	Destinatarios			
Ingreso	Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente.	Docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.			
	Programa de Regularización para Docentes y Técnicos Docentes en Servicio. Concurso de Ingreso.	Docentes y Técnicos Docentes en servicio que participaron en el concurso de ingreso y obtuvieron resultados no idóneos.			
	Programa de Inducción para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Público Educativo.	Personal que ingresa al servicio público educativo.			
Promoción	Programa de Formación para la Función de Dirección Escolar.	Personal que se promueve a la función de Dirección escolar.			
	Programa de Formación para la Función de Supervisión Escolar.	Personal que se promueve a la función de Supervisión escolar.			
	Programa de Formación para la Función de Asesoría Técnica Pedagógica.	Personal que se promueve a la función de asesoría técnica pedagógica.			
Permanencia	Programa de Formación para la Mejora Profesional.	Personal con resultado de suficiencia en la evaluación del desempeño (docentes, técnicos docentes, personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica).			
	Programa de Regularización. Evaluación del Desempeño.	Personal con resultados de insuficiente en la evaluación del desempeño.			
	Programa de Formación para la Dirección Escolar. Educación Básica.	Docentes encargados de la dirección escolar con resultado de suficiencia en la evaluación de desempeño.			
	Programa de Formación para el Personal que se Evaluará en su Desempeño.	Personal que participará en la evaluación del desempeño.			
	Programa de Formación de Evaluadores para el Desempeño.	Candidatos a evaluadores del desempeño.			
	Programa de Formación para la Mejora Profesional (personal con incremento de horas).	Personal que se promueve en la función por incremento de horas (docentes y técnicos docentes).			
	Programa de Desarrollo Profesional para la Promoción en la Función por Incentivos.	Personal que se promueve en la función por incentivos (docentes y técnicos docentes en servicio, y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en servicio).			

Proceso	Programa	Destinatarios			
Reconocimiento	Programa de Formación para la Asesoría Técnica a la Dirección Escolar. Educación Básica.	Asesores Técnicos de Directores Escolares.			
	Programa de Formación para la Asesoría Técnica Pedagógica Temporal. Educación Básica.	Asesores Técnicos Pedagógicos Temporales.			
Ingreso y Promoción	Programa de Nivelación para Aspirantes al Servicio Profesional Docente. Estudiantes Normalistas. Educación Básica.	Estudiantes normalistas que cursan el último año de sus estudios y que desean participar en el concurso de ingreso al Servicio Profesional Docente.			
	Programa de Nivelación para Aspirantes al Servicio Profesional Docente. Educación Básica.	Aspirantes al Servicio Profesional Docente con resultado no idóneo y que son egresados de escuelas Normales Públicas o de la Universidad Pedagógica Nacional.			
	Programa de Becas de Nivelación para Aspirantes Normalistas al Servicio Profesional Docente. Educación Básica.	Aspirantes Normalistas con resultado no idóneo en el Concurso de Oposición para el ingreso.			
	Programa de Desarrollo Profesional para Cargos de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica.	Aspirantes a un cargo de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica.			
Ingreso, Permanencia y Reconocimiento	Programa de Formación de Tutores.	Personal docente que ha destacado en su desempeño profesional y que ha sido seleccionado para cumplir la Función de Tutoría.			

Fuente: SEP, 2015j, pp. 20-22.

Para 2015, en el marco de la Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional (ENFCYDP) se establecieron los siguientes objetivos para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Tipo Básico:

General

Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos.

Específicos²

- a. Fortalecer los servicios de apoyo a la formación, actualización, capacitación, regularización y el desarrollo profesional del personal docente, a través de los procesos y mecanismos que establece el SPD;
- b. Instrumentar el servicio de tutoría dirigido al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso;

² En el documento "Orientaciones para la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2015. Guía técnica" estos objetivos específicos aparecen bajo la denominación de Componentes Académicos del PRODEP (SEP, 2015m, pp. 15-23).

- c. Impulsar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela;
- d. Fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo del personal docente con funciones de dirección y de supervisión;
- e. Contribuir al desarrollo de capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios (SEP, 2015j, p. 23).

Algunos de estos temas prioritarios se detallan en las orientaciones para la operación del PRODEP, tipo básico (SEP, 2015m).

- Fortalecer los conocimientos disciplinares y el trabajo de enseñanza de los maestros en los niveles, modalidades y servicios de la educación básica.
- Convivencia escolar con perspectiva de género, derechos humanos, educación para la paz e igualdad de género.
- Uso educativo de las TIC.
- Educación inclusiva.
- Educación intercultural (pp. 22-23).

Desde 2014, el PRODEP ha venido operando a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), instancia de la SEP encargada de transferir los recursos del programa a las entidades federativas y el Distrito Federal. Para ello, las autoridades educativas de las entidades deben suscribir "Convenios de Coordinación", en tanto que, en el caso de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), se deberán suscribir "Lineamientos Internos de Coordinación y Acuerdo de Traspaso".

Acorde con las disposiciones de la LGSPD, el 10 de marzo de 2016 el secretario de Educación Pública presentó la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Básica y Media Superior, la cual tiene como referente los resultados de la Evaluación del Desempeño aplicada en noviembre y diciembre de 2015 a los docentes de educación básica y media superior. La Estrategia Nacional de Formación Continua anunciada consideró los siguientes puntos:

- Presupuesto histórico para la formación continua, que implica un incremento de más de 800 por ciento en los recursos destinados a este rubro, pasando de 203 millones de pesos en 2015 a 1 809 para este año.
- Acceso a todos los maestros de Educación Básica y Media Superior a los programas de formación continua (más de un millón de docentes de Educación Básica y más de 135 000 profesores de Media Superior).
- 3. Oferta de cursos a partir de los resultados de las evaluaciones, la cual contempla dos vertientes: i) el dominio de conocimientos disciplinares y, ii) el fortalecimiento de competencias pedagógicas o docentes (Traje hecho a la medida).
- 4. Oferta de 500 cursos para los docentes de Educación Básica y más de 50 para los profesores de Media Superior, con base en los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño docente y técnico docente.
- 5. Formación mixta con aplicación en el aula y modular, que incluye: a) capacitación a distancia y presencial; b) aprendizajes aterrizados en el aula, a partir de cursos en línea —acompañados de un facilitador—, la participación en círculos de estudio, y la reflexión colectiva

- sobre temas teóricos y su posterior concreción en un proyecto de aplicación en el aula, y c) formación modular y acumulativa, que toma en cuenta la construcción de trayectos formativos con un horizonte de cuatro años.
- 6. Participación de universidades públicas y privadas y algunas de las mejores escuelas normales en el diseño de cursos, la oferta del servicio de tutoría y la asesoría de los proyectos de aplicación en el aula.
- 7. Inicio de cursos el 15 de abril del 2016, con una oferta creciente a lo largo del año (SEP, 2016b).

Unido a la ENFCYDP, cabe decir que el Modelo de Operación del Programa de Formación Continua para Docentes en Educación Básica (SEP, 2016f) considera la formación continua en el espacio escolar y con el colectivo docente y directivo, en combinación con un trayecto formativo que cada maestro determina de manera individual. Los elementos generales del modelo incluyen una modalidad mixta de formación (a distancia y presencial) compuesta de: a) módulos audiovisuales en línea; b) tutoría vía web o telefónica; c) evaluaciones y ejercicios interactivos para asegurar la comprensión de los temas; d) reuniones presenciales entre pares —círculos de estudio o aprovechando las reuniones del Consejo Técnico— para la reflexión, la solución de dudas y el intercambio de experiencias e ideas para la contextualización y la aplicación en la propia escuela; e) provisión de materiales impresos o en DVD y USB para los docentes que no dispongan de conectividad, y f) diseño y desarrollo de un proyecto de aplicación en el aula o la escuela, que se sume a las acciones de la Ruta de Mejora (SEP, 2016f) (figura 2.2).

El modelo considera, asimismo, el apoyo del Servicio de Asistencia Técnica Escolar (SATE), instancia que brindará acompañamiento a los docentes durante el diseño y la ejecución del proyecto de aplicación, así como la evaluación del curso por parte de los docentes y del director del plantel a través del proyecto de aplicación, de modo tal que se valore la efectividad de los cursos (SEP, 2016f).

Cursos en modalidad
mixta/IES

Reflexión.
Circulo de estudio

Aplicación.
Proyecto en la escuela

Evaluación.
Instructor y director

Aseguramiento de la efectividad de la capacitación

Figura 2.2 Cómo opera el modelo de formación continua

Fuente: SEP, 2016f.

El Programa de Formación Continua para Docentes de Educación Básica, a su vez, considera tres líneas de formación: i) desarrollo de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones docentes, ii) temas transversales que fortalezcan a la comunidad escolar y, iii) implementar estrategias de mejora en el aprendizaje de los alumnos a través de la Ruta de Mejora. Para la elaboración del Programa Individual de Formación Continua, los docentes deben considerar los resultados de la evaluación de su desempeño, en caso de haber sido evaluados; de la evaluación externa de sus alumnos —Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA)—, en caso de estar esperando ser evaluados, y del diagnóstico elaborado para el diseño de la Ruta de Mejora. Con base en estos elementos, los docentes diseñan un programa de formación a cuatro años, atendiendo a sus áreas de oportunidad y a las necesidades de sus alumnos. Los cursos que forman parte del programa de formación individual tienen como propósito el diseño y la implementación de un proyecto de aplicación en el aula respecto de los contenidos teóricos abordados (SEP, 2016f) (figura 2.3).

Proyecto
de aplicación
en el aula

Diseño programa
formación a 4 años

Cursos
Diplomados

Figura 2.3 Modelo Individual de Formación Continua

Fuente: SEP, 2016c.

2.4 Políticas y programas para fortalecer los procesos escolares y la atención a la diversidad

Las directrices de la actual política educativa están asentadas en el PND 2013-2018 (Gobierno de la República, 2013) y el PSE 2013-2018 (SEP, 2013e); sin embargo, diversas líneas dirigidas a las escuelas tienen su origen en políticas impulsadas desde la década de los noventa, por ejemplo, las relacionadas con: la autonomía de gestión escolar; la planificación escolar desde los centros educativos; los aprendizajes de los alumnos como el centro de los procesos educativos; la evaluación desde un enfoque formativo y de mejora de la educación; la conformación de órganos para el trabajo colegiado entre docentes como

los Consejos Técnicos Escolares (CTE), y los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) como órganos de participación de los padres de familia y otros agentes de la comunidad escolar en los procesos educativos gestados desde la escuela.

Los marcos normativos de los que se desprenden aspectos como la organización escolar, la gestión del aprendizaje, la convivencia escolar y los servicios de educación especial están en los lineamientos vigentes asentados en el Acuerdo 592 (SEP, 2011a), que establece la articulación de los tres niveles de educación básica, promulgado en la Reforma Integral de la Educación Básica iniciada en el sexenio anterior.

Con el cambio de gobierno y de partido político en el ejecutivo, en 2012 se emitió una nueva Reforma Educativa para la educación básica en la que, de manera declarativa, se replantean varios de los componentes enunciados y se integran otros elementos, particularmente en el ámbito de la gestión escolar, que se vislumbra como el eje articulador desde el cual se define gran parte de los demás componentes de la política educativa respecto de la organización y el funcionamiento de los centros educativos.

Al respecto, en 2014 se impulsó el Sistema Básico de Mejora Educativa (SBME), encaminado a crear mejores condiciones para lograr aprendizajes de calidad para todos los alumnos de educación básica. Este sistema es normado en el Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar (SEP, 2014c).

El SBME parte de la autonomía escolar e incluye cuatro prioridades educativas: la mejora de los aprendizajes en lectura, escritura y matemáticas; abatir el rezago y el abandono escolar; normalidad mínima escolar, y la convivencia escolar. También incluye cuatro condiciones: los CTE y los consejos técnicos de zona; el fortalecimiento de la supervisión escolar; la descarga administrativa y los CEPS (SEP, 2014c; SEP 2015h).

La normalidad mínima escolar son los rasgos básicos indispensables que deben asegurarse en la operación de las escuelas respecto al uso efectivo del tiempo escolar, suficiencia en la planta docente y directiva, suficiencia y uso eficaz de materiales educativos y desarrollo de actividades educativas eficaces para lograr los aprendizajes esperados en los alumnos, particularmente en las poblaciones con mayor vulnerabilidad (SEP, 2014c). En esta sección se documentan las características generales de programas impulsados por la SEB que incluyen el nivel de secundaria;³ éstos son:

- 1. Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)
- 2. Programa Escuelas de Calidad (PEC)
- 3. Programa de la Reforma Educativa
- 4. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
- 5. Programa Nacional para la Convivencia Escolar (PNCE)
- 6. Programa Escuela Segura (PES)
- 7. Programa Nacional de Inglés
- 8. Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa
- 9. Programa Nacional de Becas
- 10. Programa de Escuelas de Jornada Ampliada (PEJA), para el caso de la Ciudad de México
- 11. Estrategia nacional La Escuela al Centro⁴

Asimismo, se exponen de manera general los aspectos centrales de estrategias de intervención para los servicios de educación comunitaria del CONAFE, así como del Modelo de Asesoría Pedagógica Itinerante (API) y del Programa de Inclusión Educativa Comunitaria.⁵

A continuación, se describen las características generales, propósitos, estrategias y líneas de acción de los diferentes programas documentados, así como sus disposiciones particulares para el nivel de secundaria. Para ello se toman en cuenta: la organización escolar, la gestión del aprendizaje, la convivencia escolar y el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). Hay que advertir que para el ciclo escolar 2013-2014 no queda claro si los programas enunciados al inicio de la reforma siguen vigentes; tampoco los ajustes en su operación ni las maneras en que se articulan unos con otros.

Los primeros nueve programas de apoyo se incluyeron en la página web de la SEB como programas vigentes, exclusivos de la educación básica, por lo menos hasta este ciclo escolar 2015-2016. La consulta se hizo en la página oficial de la SEP en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/articulacion-de-programas-de-educacion entre abril y junio de 2016. Cabe indicar que en las diferentes ligas electrónicas derivadas de esta página web, como en las de otras instituciones de gobierno, aparecía la leyenda: "el contenido podrá ser modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral", ya que el periodo de revisión de estas fuentes se empató con el periodo de campañas electorales en varias de las entidades del país. Con base en el proyecto de Presupuesto de Egreso 2016, en el ramo de educación, se indica que varios de los programas para este ejercicio fiscal de 2016 se fusionaron con otros. Éste es el caso de: Programa de Escuelas de Calidad (PEC), que se fusionó con el Programa Escuela Digna en el Programa de la Reforma Educativa. El Programa Escuela Segura (PES) se fusionó en el Programa Nacional de Convivencia Escolar. Por ello todavía en el ciclo escolar 2015-2016 tanto el PEC como el PES operaron con un margen de independencia (SHCP, 2015, pp. 49-51), lo cual se corroboró en una consulta que se hizo a personal de los equipos técnicos de la SEP de los primeros dos programas.

⁴ En los documentos revisados referentes a La Escuela al Centro, en algunas fuentes se nombra como "estrategia nacional" (SEP, s. f.b; 2016d) y en otras, como "plan" (2016a). A partir de la información revisada se adopta el término de estrategia nacional, ya que implica la articulación de diferentes programas alrededor de un conjunto de acciones encaminadas a la instauración de un modelo de gestión escolar, según los documentos, más efectivo y eficiente para la mejora en la calidad en los servicios educativos que ofertan los planteles de educación básica.

Los documentos de los programas y las estrategias del CONAFE, en su mayoría, fueron recabados en la página web oficial de la Comisión: www.conafe.gob.mx

También se presenta un análisis puntual sobre los componentes identificados en las políticas y los programas desde las perspectivas del derecho a la educación de calidad, la atención a la diversidad y el enfoque de eficacia escolar. Y con el propósito de perfilar los aspectos básicos que deberán ser referente para la definición de estándares para la Evaluación de la Oferta Educativa en Educación Secundaria, al final de cada subtema se enlistan algunas condiciones básicas para evaluar el aspecto tratado.

Organización escolar

La organización escolar en la política educativa actual, expresada en el SBME, parte del principio de autonomía de gestión de las escuelas, lo que implica la "construcción e implementación de decisiones propias de las escuelas públicas de educación básica, que las conduzcan a mejorar permanentemente la calidad, equidad e inclusión del servicio educativo que ofrecen" (SEP, 2015a, p. 4). La escuela centra su labor en el logro de los aprendizajes de todos los alumnos que atienden. Este es uno de los programas que abarca todos los niveles y tipos de servicios de educación básica, incluidos los del CONAFE, ya que su población objetivo son comunidades que presentan mayor rezago en sus condiciones físicas y de equipamiento de acuerdo al Índice de Carencias por Escuela (ICE) elaborado por la SEP. Se encontró un documento de este programa dirigido a escuelas de educación comunitaria de CONAFE en el que de manera general determina que, para solicitar y ejercer los apoyos del programa, los centros escolares deben comprometerse en la elaboración de una Ruta de Mejora escolar o planeación escolar en coparticipación con el Líder para la Educación Comunitaria (LEC) y de los padres de familia organizados en las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) (SEP, 2015i).

Como se describe en el subapartado de organización escolar, en el capítulo "Procesos escolares", en cada institución educativa el personal directivo, el docente y el técnico docente conforman el CTE como órgano colegiado que tiene la facultad de identificar los problemas educativos prioritarios de la escuela; diseñar y planear un plan de trabajo para la mejora educativa, e instrumentar, dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas. En el nivel de secundaria, particularmente en las secundarias generales y técnicas que tienen una amplia plantilla, los CTE están integrados por academias de docentes que imparten una misma asignatura o área de conocimiento. Éste es uno de los espacios principales en los que se ejerce y fortalece la autonomía de gestión escolar, además de fomentar la participación corresponsable de los padres de familia o tutores, del CEPS y la comunidad en general (SEP, 2014f; 2015n).

Como se ha señalado, actualmente la Ruta de Mejora escolar es el principal instrumento de gestión escolar que tiene como base el modelo de gestión estratégica educativa, desde la perspectiva de la eficiencia escolar. Todo CTE debe elaborar y poner en marcha su Ruta de Mejora durante un ciclo escolar.

La Ruta de Mejora es el medio a través del cual se diagnostican las fortalezas, los recursos, así como los retos y los problemas referidos al logro de los aprendizajes de los alumnos, y, asimismo, se determinan las necesidades educativas prioritarias centradas en el desarrollo de competencias básicas en los alumnos, preferentemente en correspondencia

con las prioridades del SBME y la mejora de las prácticas de enseñanza. El plan debe contener los objetivos, las metas y las acciones para alcanzar las prioridades educativas, así como los responsables, los recursos materiales y los tiempos necesarios para su ejecución. En suma, es un instrumento que permite organizar las diferentes funciones y tareas educativas del personal directivo y docente.⁶

En este proceso de planificación también es importante que el CTE identifique los recursos materiales, las necesidades de asesoría y capacitación que requieren directivos y docentes, y los apoyos especializados para la atención directa a alumnos con necesidades educativas especiales y sus padres de familia. En sesiones mensuales se dará seguimiento y evaluarán de manera continua los avances de la Ruta de Mejora, contrastando lo planeado, lo realizado y la realidad presente, lo que permitirá ajustar o replantear las acciones y estrategias emprendidas. De acuerdo con la autonomía de gestión y el catálogo de programas de apoyo que oferta la SEB a nivel nacional, es responsabilidad del CTE de cada institución educativa gestionar apoyos económicos, técnicos y materiales de uno o más programas (SEP, 2013c; 2013d; 2014f; 2015n).

De manera permanente el CTE debe recibir la asesoría de los asesores técnicos pedagógicos y los supervisores adscritos a la supervisión a la que pertenece la escuela. También es muy importante que en la Ruta de Mejora se organicen acciones educativas conjuntas con los padres de familia o tutores para establecer y fortalecer relaciones de colaboración y corresponsabilidad entre la escuela y las familias, a fin de involucrarlas en los procesos de aprendizaje de sus hijos.

El CTE por sí mismo o en coordinación con otros agentes u otros órganos colegiados, como el CEPS, tiene la facultad de gestionar los recursos materiales y humanos, así como los espacios de formación y asesoría pedagógica que se requieran para la consecución de la Ruta de Mejora.

De acuerdo a lo expuesto, se identifican seis momentos en que se desarrolla la Ruta de Mejora:

- 1) Diagnóstico-Evaluación interna
- 2) Planeación
- 3) Implementación
- 4) Seguimiento
- 5) Evaluación
- 6) Rendición de cuentas (SEP, 2014f; 2015n).

La Ruta de Mejora se construye *desde* y *para* la escuela, lo que permite maneras de gestión interna pertinentes al atender las necesidades educativas particulares de la comunidad escolar, pero a su vez debe existir una correlación con las prioridades educativas del SBME,

Este instrumento, en la gestión del gobierno anterior, era nombrado Plan Estratégico de Transformación Escolar y Plan Anual de Trabajo, y en sexenios anteriores fue conocido como Proyecto Escolar. A lo largo de las diferentes gestiones se han ajustado y modificado formatos y componentes en los procesos de diagnóstico, diseño y planeación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

que deben ser verificadas por los supervisores de la zona escolar correspondiente, por lo que también parte del criterio de relevancia al responder a necesidades educativas compartidas y generalizadas en el nivel secundaria y en la educación básica en su conjunto (SEP, 2014f).

Ciertamente, existen márgenes en la autonomía de gestión de los centros escolares. En este sentido, los ámbitos en que el CTE tiene la facultad de tomar decisiones son:

- 1) Organización y funcionamiento escolar.
- 2) Desarrollo de capacidades técnicas.
- 3) Evaluación interna.
- 4) Contextualización curricular e iniciativas pedagógicas.
- 5) Gestión de materiales e insumos educativos. Ejercicio de los recursos.
- 6) Comunicación y colaboración con los padres de familia.
- 7) Solicitud de asistencia técnica (SEP, 2014f).

La SEB emitió un conjunto de guías que brindan orientaciones específicas a los CTE para el desarrollo de las sesiones de trabajo; sugieren actividades, modos de organización, preguntas para el análisis y la reflexión, así como instrumentos para la planificación, el seguimiento y la evaluación de las diferentes estrategias y acciones consideradas en la Ruta de Mejora. Las guías que se recabaron en su mayoría están dirigidas a los tres niveles de educación básica. No obstante, se encontraron tres guías diseñadas para secundaria, sin distinción de tipos de servicio, en las cuales se toman en cuenta la estructura organizativa y las funciones de las figuras educativas de este nivel; además, se ponen ejemplos de problemas y propuestas que consideran las características de la población que atiende la educación secundaria (SEP, 2013c; 2013d; 2014f).

Las secundarias comunitarias no tienen un órgano colegiado análogo al CTE, pero las reuniones de tutoría y apoyo en donde se encuentran bimestralmente los LEC, capacitadores tutores y asistentes educativos (AE) de una región durante tres o cinco días son espacios orientados a la reflexión y la recuperación de las prácticas docentes, al análisis de los problemas de los LEC en sus comunidades y a la planeación conjunta de las actividades pedagógicas de cada mes (CONAFE, 2014a).

El PEC y el PETC son dos programas de apoyo vigentes con amplia presencia en las escuelas de educación básica a nivel nacional, administradas por las secretarías de educación de las entidades; ambos programas incorporan la organización escolar en sus objetivos, líneas de acción y estrategias (SEP, 2014a; 2015c).

El PEC en sus objetivos coincide en el desarrollo de capacidades técnicas para la autonomía de gestión escolar en los directivos y maestros. Se propone fortalecer la gestión de los CTE a través del trabajo colaborativo y colegiado en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación para la toma de decisiones eficaces acordes a las necesidades educativas de las escuelas (SEP, 2014a).

El PETC tiene como propósito central instaurar un modelo educativo de calidad en escuelas de educación básica en el que se amplíe la jornada escolar de seis a ocho horas, y se aproveche de manera más eficiente el tiempo en el desarrollo de actividades integrales, formativas y complementarias al Plan y programas de estudio vigente, que abonen y fortalezcan los aprendizajes en los alumnos (SEP, 2015c).

En el caso del PETC se recabaron materiales que contienen orientaciones y lineamientos para operarlo en las instituciones educativas del nivel secundaria y en el tipo de servicio de telesecundaria. Respecto de las orientaciones generales para la educación secundaria, se indica como imperativo la elaboración de una planeación colegiada entre todos los miembros del personal directivo, docente y de apoyo al servicio escolar para convertirse en una secundaria de tiempo completo que hará un uso efectivo de una jornada ampliada para "el logro de los aprendizajes fundamentales en niños y jóvenes", de acuerdo a la normativa escolar (artículo 3o, LGE 2015, 17de diciembre, y los planes y programas vigentes del nivel), así como orientar el "rumbo y el modelo educativo de este nivel de acuerdo con las necesidades de los adolescentes y creando las condiciones para la transformación de la educación secundaria" (SEP, 2011b, p. 18). Se aclara que no se propone hacer una planeación escolar distinta a la solicitada por la SEP para todas las escuelas de educación básica, lo que se plantea es el enriquecimiento de la planificación con la propuesta educativo durante toda la jornada.

Las secundarias de tiempo completo implican una organización escolar donde toda la comunidad escolar conozca hacia dónde se dirige y tenga propósitos educativos claros y comunes entre directivos y docentes para funcionar como una "unidad educativa" (SEP, 2011b, p. 20).

En el documento de Lineamientos para la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo Telesecundaria (SEP, 2017b) se enfatiza la necesidad de contar con un liderazgo directivo "capaz de impulsar esquemas de aprendizaje entre los docentes, así como de emprender iniciativas destinadas a evaluar y a mejorar de forma sostenida los resultados y procesos educativos del plantel" (p. 32). Respecto a la elaboración de la Ruta de Mejora Escolar se dice "el director, subdirector y el colectivo docente, incluido el personal de asistencia educativa, asesorados por la supervisión, elaboran de manera colegiada la Ruta de Mejora Escolar en la cual incluye el diagnóstico y los objetivos, así como acciones para fortalecer los aprendizajes de los alumnos, las tareas, tiempos para su desarrollo, procesos de seguimiento y evaluación, y estrategias para la generación de un entorno seguro e inclusivo en términos físicos, afectivos y sociales" (p. 32).

El PEC y el PETC tienen como población objetivo a escuelas públicas de educación básica de todos los niveles y modalidades. No obstante, para su incorporación establecen criterios afirmativos hacia las poblaciones socioeconómicamente más vulnerables, que padecen mayores índices de rezago escolar. En este sentido, tienen como prioridad escuelas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación, bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como municipios y localidades donde preferentemente opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. De acuerdo con su población objetivo y criterios de selección de las escuelas beneficiadas, ambos programas parten de un criterio de equidad e inclusión al dar preferencia a zonas de

mayor vulnerabilidad socioeconómica. En el caso del PETC, éste también determina que la telesecundaria forma parte de su población prioritaria, la cual, como se sabe, constituye un tipo de servicio que prevalece en localidades rurales con el contexto sociodemográfico en mayor vulnerabilidad en el país.

Como estrategia central, fomentan la corresponsabilidad social y las capacidades de gestión de los padres de familia o tutores y de sus órganos de representación, como los CEPS, para participar en la definición de las necesidades de la escuela, las acciones a emprender, y la vigilancia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos. El PETC prevé en una línea de acción otorgar recursos económicos de manera directa a los comités de padres de familia para la adquisición de insumos materiales. El PETC también incorpora en comunidades con altos índice de marginación recursos destinados para la alimentación de los alumnos. Allí donde existe, los padres de familia participan en la gestión y la vigilancia, el acondicionamiento o la construcción del espacio del comedor (SEP, 2015c; SEP, 2016d). Otro programa que también propicia la participación social es el Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) (SEP, 2015f).

Por su parte, las secundarias comunitarias, de acuerdo con el Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica bajo el Modelo de Educación Comunitaria del CONAFE, tienen una serie de procedimientos y mecanismos para hacer partícipes a los padres de familia, representados en la APEC, en la prestación del servicio educativo. De manera periódica, los Líderes para la Educación Comunitaria (LEC) llevan a cabo reuniones con la comunidad y la APEC para organizar la operación y gestión de la escuela. La APEC tiene una importante función en el ejercicio y la rendición de cuentas de los apoyos económicos provenientes de los servicios de Educación Básica Comunitaria para la compra de materiales escolares o equipo (CONAFE, 2014a).

Con la estrategia nacional denominada La Escuela al Centro, referida en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se pretende fortalecer, ampliar y adecuar varios de los componentes del modelo de gestión escolar e institucional de la actual reforma educativa, que se expresa en el SBME y la Ruta de Mejora, y se busca "poner en el centro" a las escuelas en la definición y la articulación de los diferentes programas y lineamientos de la política educativa para educación básica, a fin de pasar "de la lógica de los programas a la lógica de la escuela y a la atención regular de todos los servicios de educación básica", en donde se simplifiquen programas y que éstos estén orientados al fortalecimiento del servicio escolar de los planteles y no hacia acciones que burocratizan y centran las tareas del personal directivo, técnico docente y docente en aspectos administrativos (SEP, s. f./a, p. 3). Se plantea una política educativa que fomenta la autonomía de gestión y el empoderamiento escolar, así como mejora en la gobernabilidad del sistema (Ponce, s. f, p. 3).

Las líneas de acción de esta estrategia nacional que se relacionan directamente con la organización escolar son:

Fortalecimiento de los CTE. El CTE es el órgano técnico pedagógico mayor de decisión de cada escuela. Tiene la función diseñar y aplicar alternativas de mejora continua a partir de los resultados de las evaluaciones internas. Se destinarán 13 días para las sesiones de CTE que incluirán un periodo previo al inicio del ciclo escolar para el diseño

- de la Ruta de Mejora, así como ocho sesiones de avance y seguimiento a lo largo del ciclo escolar, para que las escuelas secundarias y aquellas que se encuentren en comunidades alejadas realicen sus sesiones de CTE puedan elegir un día en el transcurso de la última semana de cada mes.
- A partir del siguiente ciclo escolar 2016-2017, se establecerán redes escolares para que entre distintos planteles del nivel se intercambien experiencias sobre problemas compartidos y propuestas de solución emprendidas. Con ello se fortalecerá el diálogo profesional entre directores y docentes.
- Participación social efectiva. Promover el funcionamiento de los CEPS y Comités de Contraloría Social para la trasparencia y la rendición de cuentas de programas operados en las escuelas (Escuelas al Cien, Programa de la Reforma Educativa, PETC, PEC, etcétera).
- Los CEPS deben conocer la Ruta de Mejora y apoyar la vigilancia de la Normalidad Mínima de Operación Escolar, así como apoyar a los directivos en acciones de gestión.
- Una nueva organización de la escuela con menos burocracia. En escuelas de organización completa se crea la nueva figura de subdirector en preescolar y primaria, y la asignación generalizada e incentivada en secundaria con el propósito de fortalecer el trabajo pedagógico y aligerar la carga administrativa a los directores.
- Para el siguiente ciclo escolar 2016-2017, se tiene considerado que cada plantel reciba un presupuesto propio y pueda ejercerlo con base en la autonomía de gestión, a fin de atender los requerimientos materiales y técnicos que puedan cubrirse con este recurso. También se planea ampliar el padrón de escuelas beneficiadas en los Programas de la Reforma Educativa y en el de Escuelas de Tiempo Completo. De hecho, se plantea una articulación y una coordinación efectiva entre los diferentes programas de educación básica, de manera especial entre los ya mencionados.
- En las supervisiones se asignarán dos ATP y un apoyo en la gestión administrativa para coordinar la asesoría y el acompañamiento técnico pedagógico en las escuelas. Se emitirán normas que abonen a la descarga administrativa de las escuelas y se diseñará un sistema informático automatizado para los procesos administrativos escolares. Ello implicará fortalecer las funciones pedagógicas de los directores de escuela, los equipos de asesores técnicos y los supervisores de zona y sector (SEP, s. f./c; 2016d; 2016a).

Como lo indican los documentos de esta estrategia nacional, las acciones emprendidas para la descarga administrativa incluyen la asignación de dos subdirectores: uno, administrativo, y otro, académico. Sin embargo, esta disposición sólo se dirige a escuelas de organización completa, y con énfasis en el nivel de preescolar y primaria, es decir, en las que hay un docente por grado escolar. Se asignará un subdirector académico a partir de diez grupos, y un subdirector de gestión escolar a partir de seis grupos (SEP, s. f./a), por lo que se deja fuera a las escuelas multigrado que también requieren mecanismos de apoyo. Se sabe que, en el caso del nivel de secundaria del subsistema de la SEB, este tipo de organización escolar se presenta en la gran mayoría de escuelas que pertenecen a la modalidad de telesecundaria.

En las telesecundarias, como sucede con los preescolares y las primarias multigrado, uno de los principales problemas que enfrenta el maestro o alguno de los maestros que laboran en estos centros escolares es una doble función al tener a su cargo un grupo

multigrado donde imparte distintas asignaturas de diferentes grados y, paralelamente, asumir la dirección; esto genera doble carga de tareas, constantes salidas a la supervisión u otras dependencias de gobierno para la gestión de recursos, y trámites administrativos para la operación y el funcionamiento del centro escolar, en detrimento del tiempo dedicado a la labor pedagógica con los alumnos.

Frente a esa condición institucional respecto de la organización escolar que obstaculiza los procesos de enseñanza y aprendizaje en este tipo de escuelas, varios estudios y especialistas en el tema han propuesto la asignación de personal de apoyo en tareas administrativas para los maestros de estas instituciones, por ejemplo, con la creación de figuras de apoyo técnico administrativo, como sucede en los cursos comunitarios con los capacitadores tutores, los asistentes educativos y los asesores pedagógicos itinerantes del CONAFE (Ezpeleta y Weiss, 2002; Juárez, 2013). Cabe señalar que en el nivel de secundaria las acciones de descarga administrativa instrumentadas por la estrategia nacional La Escuela al Centro tienen alcances limitados al centrarse en escuelas de organización completa y no atender el problema de sobrecarga administrativa en las escuelas multigrado que prevalecen en la modalidad de telesecundaria.

En la siguiente tabla se enlistan los programas de apoyo revisados para el ámbito de organización escolar, y se indica si se encontraron disposiciones específicas para el nivel de secundaria, así como orientaciones, acciones y estrategias particulares para los tipos de servicio.

Tabla 2.15 Programas de apoyo para la organización escolar

D	Educación básica	Secundaria	Tipos de servicio			
Programa			General	Técnica	Telesecundaria	Comunitaria
Reforma Educativa —Sistema de Mejora para la Educación Básica—	X	X				X
Programa Escuelas de Calidad (PEC)	X					
Programa Escuelas de Tiempo Completo	X	X			X	
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación	X					
Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica bajo el Modelo de Educación Comunitaria						Х
Estrategia nacional La Escuela al Centro	X					

Fuente: elaboración propia.

En suma, los propósitos y las acciones enunciados en los programas revisados relativos a la organización escolar se fundamentan en el nivel declarativo, en la meta nacional México con Educación de Calidad, del PND 2013-2018.

Estos maestros son nombrados directores "comisionados", ya que tienen clave de docentes, pero por las circunstancias institucionales del servicio deben también desempeñarse como directores.

Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.

Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.

Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.

Línea de acción: Robustecer la educación indígena, la destinada a niños migrantes, la telesecundaria, así como los servicios educativos que presta el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Estrategia 3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Líneas de acción: Propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos (Gobierno de la República, 2013, pp. 123 y 125).

Respecto del PSE 2013-2018, los programas vinculan sus acciones en el marco de:

Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Estrategia 1.1. Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.

Línea de acción: Eliminar los requerimientos administrativos que distraen innecesariamente a las autoridades educativas y a las escuelas de sus funciones sustantivas.

Estrategia 1.2. Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

Líneas de acción:

- Impulsar a los consejos escolares de participación social como un elemento clave para el buen funcionamiento de la escuela.
- Establecer distintos modelos de intervención en las escuelas, en función de las capacidades de gestión que éstas tengan desarrolladas.
- Normar e impulsar la operación adecuada de los consejos técnicos escolares, para la buena planeación, seguimiento de los procesos educativos y fomento del trabajo colaborativo [...]

Estrategia. 1.7. Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral.

Líneas de acción:

- Promover la comunicación de las escuelas con madres y padres de familia para la colaboración mutua en la tarea educativa.
- Promover mecanismos de información y rendición de cuentas a la comunidad por parte de las escuelas (SEP, 2013e, pp. 43 y 47).

Gestión del aprendizaje

Los programas revisados tienen como fin último el logro de aprendizajes pertinentes y relevantes y la mejora de los procesos inherentes a ello; implícitamente se asume la perspectiva del "derecho a aprender". En los últimos años, en un marco en el que ha mejorado la cobertura en educación básica con avances significativos en la población en situación de rezago y exclusión social, ahora se ha buscado enfocar los programas en los procesos escolares internos y en el aprendizaje del alumnado.

Para el caso de la política y los programas actuales, la gestión del aprendizaje en las escuelas forma parte de los procesos de gestión escolar. Como se indicó a través de la Ruta de Mejora, el CTE realiza un diagnóstico —autoevaluación— de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se viven en la escuela antes y durante el primer mes o bimestre del ciclo escolar. La mirada está puesta en las necesidades formativas de los estudiantes por asignatura y campo formativo y su correlación con las cuatro prioridades del SBME.⁸ En la autoevaluación también debe identificarse a los alumnos que están en riesgo de reprobación o deserción escolar, a alumnos hablantes de lenguas indígenas, a los migrantes y a los que tienen necesidades educativas especiales, con la intención de minimizar las barreras que estructuralmente limitan el aprendizaje. Los programas enuncian la importancia de favorecer una educación inclusiva que garantice el acceso, la permanencia, la participación, el egreso oportuno y el aprendizaje de todos los alumnos.

En el nivel de secundaria se propone un CTE que promueva el diálogo entre academias de asignatura para que los docentes intercambien estrategias exitosas y establezcan sinergias entre sus pares de diferentes asignaturas y con el área de tutoría y orientación.

Las condiciones básicas para la gestión del aprendizaje, como ya se dijo, se incluyen en la Normalidad Mínima de Operación Escolar, que se compone de los siguientes rasgos:

- a. Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b. Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c. Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d. Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e. Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos v se usan sistemáticamente.
- f. Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.

Mejora en los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas; abatir el rezago escolar; normalidad mínima; convivencia escolar.

- g. Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h. Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo (SEP, 2015a, p. 6).

De los programas documentados, los que instrumentan acciones directas en favor de la gestión de aprendizaje son: PEC, PETC, Programa de Escuelas de Jornada Ampliada (PEJA) en la Ciudad de México, Programa de la Reforma Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad de la Educación (PFCE), Programa Nacional de Inglés (PRONI), Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, así como la estrategia nacional La Escuela al Centro, el SATE, Programa de Inclusión Educativa Comunitaria y Estrategias de apoyo a la Educación Comunitaria.

En la revisión de los lineamientos y reglas de operación de estos programas se identifica que en sus líneas de acción tienen como eje rector el SBME, desarrollan estrategias que cubren alguna de las prioridades establecidas en él, y en la mayoría de los casos fomentan acciones para la mejora de competencias básicas en los alumnos. De manera complementaria, algunos programas inciden en otros aprendizajes, como la adquisición del inglés como segunda lengua, el desarrollo de habilidades digitales para el uso de las TIC, así como aprendizajes en áreas de artes, ciencia, salud y educación física.

Todos los programas incluyen, directa o indirectamente, apoyos técnicos de asesoramiento y acompañamiento a las prácticas de enseñanza de los docentes o a las prácticas de gestión y fortalecimiento de liderazgo pedagógico de los directivos, a fin de que esta figura educativa desarrolle su función de orientación, asesoría y apoyo en actividades académicas al colectivo de docentes del plantel.

El uso efectivo del tiempo para el desarrollo de tareas educativas que promueven aprendizajes en los alumnos es una condición para la gestión del aprendizaje que varios programas consideran medular. Un claro ejemplo es el PETC, gestado desde el sexenio anterior, que tiene un modelo pedagógico en el que se amplía la jornada escolar para realizar actividades académicas, artísticas, culturales, de promoción de la salud y deportivas que incidan en la formación integral de los alumnos, mayores niveles de aprendizaje, así como atención a problemas de rezago educativo con estudiantes (SEP, 2015c).

La propuesta pedagógica del PETC plantea Líneas de Trabajo Educativas en las cuales se fortalecen contenidos de aprendizaje del currículo vigente por medio de actividades que se consideran "innovadoras" para el Programa. Las líneas son:

- a. "Leer y escribir", centrada en la comprensión lectora y el uso de diferentes portadores textuales para el desarrollo de competencias de lengua escrita. En escuelas de educación indígena se realizan actividades de lectura y escritura en lengua indígena.
- b. "Jugar con números y algo más", propicia el desarrollo de competencias matemáticas por medio de resolución de problemas.
- c. "Expresar y crear con arte", considera el uso de lenguajes artísticos: danza, artes plásticas, música, teatro para el desarrollo de la creatividad.

- d. "Aprender con TIC", en la que se adquieren habilidades digitales.
- e. "Aprender a convivir," fomenta valores prosociales.
- f. "Vivir saludablemente", incluye actividades de autocuidado, de educación física y adopción de vida saludable (SEP, 2017b, pp. 23-25).

En cada línea se provee de materiales educativos específicos donde se proponen ficheros de actividades didácticas que tienen como propósitos: a) brindar distintas oportunidades de aprendizaje para desarrollar "habilidades intelectuales, habilidades prácticas, valores éticos, actitudes y emociones"; b) proponer actividades flexibles que el docente ajusta a las necesidades y el contexto de los estudiantes; c) fortalecer contenidos curriculares del Plan y programas de estudio vigente por medio de actividades diversificadas (SEP, 2014e). Son recursos educativos dirigidos a los docentes que laboran en Escuelas de Tiempo Completo; no se especifica nivel educativo.

Las fichas de las diferentes líneas de trabajo siguen una misma estructura; tienen siete secciones: a) "intención didáctica", que contiene los objetivos de aprendizaje; b) título y número de la ficha; c) "correspondencia curricular", donde se mencionan el contenido básico y la asignatura que se fortalecen, así como el ciclo escolar para el que se recomienda la actividad; d) "materiales" donde se enlistan los recursos y los espacios escolares que se sugiere emplear; e) "desarrollo de la actividad", que describe cómo se recomienda realizar la actividad siguiendo tres momentos: inicio, desarrollo y cierre; f) "variantes de la actividad" son propuestas de cómo adecuar la actividad a un ciclo menor o superior a través de reducir o incrementar el grado de complejidad; g) "vamos entendiendo", que contiene "elementos teóricos clave" sobre el tema, breves sugerencias para desarrollar la actividad y referencias impresas y electrónicas para consultar más respecto al contenido (SEP, 2014e).

Las escuelas de tiempo completo de la modalidad telesecundaria operan con una jornada de entre 7 y 8 horas diarias; "el tiempo escolar se emplea fundamentalmente en fortalecer los aprendizajes de alumnas y alumnos mediante la profundización en el tratamiento de los contenidos de las asignaturas, el desarrollo de las LTE y los ámbitos de la autonomía curricular, enfatizando las acciones y estrategias que identifiquen como relevantes para fortalecer la formación integral de los alumnos" (SEP, 2017b, p. 24). Los docentes realizarán una sola planificación para incorporar las estrategias de intervención didáctica con base en los aprendizajes del Plan y programas de estudio; incluyen actividades vinculadas con las líneas de trabajo educativas; ámbitos de la autonomía curricular, y actividades para evaluar el logro de los aprendizajes. También deben adaptar los contenidos a las necesidades y al contexto de los alumnos, del grupo y de la comunidad (SEP, 2017b).

Para la planeación de las Líneas de Trabajo Educativas (LTE) se recomienda que el docente:

- Establezca, desde el inicio del ciclo escolar, la forma de trabajo y el tipo de actividades por realizar. Esto ayuda a que alumnas y alumnos se sientan corresponsables de su aprendizaje.
- Aborde temas que interesen a sus alumnas y alumnos, y conozca sus necesidades, expectativas, competencias, valores, saberes y referentes trabajando a partir de temas significativos para ellos que puedan dar sentido a diversos aprendizajes.

- Proponga actividades y tareas que, por su diversidad y grado de desafío, representen para las alumnas y alumnos un reto y promuevan en ellos el gusto por investigar y crear, evitando la monotonía y la distracción.
- Realice actividades que les permitan a las alumnas y alumnos colaborar entre ellos y promover la revisión de las producciones con el resto del grupo.
- Establezca el diálogo como un recurso para aprender de uno mismo y de los demás.
- Utilice técnicas de organización del trabajo que ayuden a que las alumnas y alumnos sean responsables de su propio tiempo de trabajo y de su comportamiento.
- Promueva actividades colectivas que permitan poner en práctica temas de las asignaturas relacionados con las LTE.
- Optimice el tiempo de aprendizaje (p. 26).

En la Ciudad de México, la Secretaría de Educación instauró en 2009 el Programa Escuelas de Jornada Ampliada (PEJA) con el objetivo de mejorar los aprendizajes de los alumnos de escuelas públicas de educación básica, a través de la ampliación de la jornada escolar en planteles educativos sin turno vespertino. De manera similar al PETC, este Programa propone que durante la ampliación de la jornada se fortalezcan los aprendizajes de los estudiantes a través de la adquisición del inglés como segunda lengua; se afiancen las competencias en lengua escrita y matemáticas y el desarrollo de habilidades de las TIC, y se fomenten la cultura de una vida saludable, así como competencias para la convivencia y el desarrollo cultural (AFSEDF, 2011, p. 9).

El tiempo escolar en las escuelas de nivel de educación secundaria con jornada ampliada varían según lo siguiente:

- a. La media jornada⁹ de las modalidades: secundaria general, secundaria técnica y telesecundaria.
- b. El tipo de área(s) de la(s) asignatura(s) tecnológica(s) que se imparte(n), en el caso de la secundaria técnica.¹⁰
- c. Si la escuela está adscrita al PETC o al PEJA, para el caso de la Ciudad de México.
- d. Si se cuenta con servicio de alimentación por parte del PETC.

En la tabla 2.16 se muestra, de manera general, la variación en las jornadas escolares por modalidad; únicamente se observan secundarias regulares con turno matutino.

⁹ Es el término que oficialmente se usa para indicar que es una jornada escolar sin ampliación de horas; también se le nombra "jornada regular".

Según el Plan de estudios de educación secundaria, todavía vigente, la asignatura Tecnología, impartida en la secundaria técnica, tiene una distribución horaria de acuerdo con los campos tecnológicos (SEP, 2006b, p. 31). La única disposición que se indica en el Plan de estudios 2011. Educación básica es que esta asignatura no debe tener menos de ocho horas por semana (SEP, 2011e, p. 84).

En cada entidad varían los campos tecnológicos que se imparten, por lo que el tiempo de jornada de los centros escolares de esta modalidad no es uniforme.

Tabla 2.16 Jornada escolar por tipo de servicio y adscripción al PETC o PEJA

Modalidad	Programa de	Servicio de	Jornada escolar	Número de horas		
Modalidad	ampliación de jornada	alimentación	(horario)	Por día	Por semana	
Secundaria	X	X	7:00 - 14:00 (media jornada)	7	35	
general	PETC	X	7:30 - 15:30	8	40	
	PETC	✓	7:30 - 16:10	8.4	42	
	PEJA	X	7:30 - 15:30	8	40	
Secundaria	X	X	7:00 - 15:00 (media jornada)	8	40	
técnica	PETC	✓	7:00 - 16:20	9.2	46	
	PEJA	X	7:00 - 15:30	8.5	42.5	
Telesecundaria	X	X	7:00 - 14:00	7	35	
	PETC	✓	8:00 - 16:00	8	40	

Fuente: elaboración propia con base en AFSEDF (2011; 2016) y (SEP, 2011e).

De acuerdo con la información presentada en el cuadro, el PETC y el PEJA en el nivel secundaria permiten aumentar entre 6 y 30% el tiempo escolar; la jornada ampliada en promedio es de ocho horas. Esta estrategia parte del principio de que el uso efectivo en tareas educativas del factor tiempo escolar y su aumento posibilitan mejores condiciones para: a) atender a los alumnos que tienen mayor rezago; b) afianzar competencias básicas del plan y programas de estudio, y c) tratar contenidos y asignaturas que en la jornada regular no da tiempo de abordar, pero cuya enseñanza contribuye a una formación más integral en los alumnos.

Para el caso de las secundarias comunitarias no se considera algún programa de ampliación de jornada, pero cabe indicar que el horario promedio de su jornada escolar es de siete de la mañana a dos y media de la tarde, 35 horas a la semana, y las dedican a actividades académicas (CONAFE, 2012, p. 38).

Respecto de la estrategia nacional La Escuela al Centro, las acciones emprendidas en materia de gestión del aprendizaje son: a) afianzar el papel y el liderazgo de los directores, b) fortalecer la tarea de asistencia y apoyo de la supervisión escolar, y c) el intercambio de experiencias entre escuelas y zonas (SEP, s. f. a).

Para las escuelas de organización completa también se asignarán nuevas figuras docentes para la impartición de diferentes áreas y disciplinas encaminadas a la formación integral de los alumnos: a) Maestro de Taller de Lectura y Escritura; b) Maestro de TIC, y c) Apoyo Educación Inclusiva, que atendería particularmente a estudiantes con discapacidad y aptitudes sobresalientes (SEP, 2016a).

Los supervisores, por medio de un Sistema de Alerta Temprana, detectarán alumnos en riesgo de no obtener los logros de aprendizaje esperados, a partir de indicadores sobre competencia lectora y lengua escrita, cálculo mental, atención e involucramiento en clase, actitudes y habilidades de convivencia y asistencia escolar irregular (SEP, s. f.c).

Se establecen acciones para mejorar el uso del tiempo en la jornada escolar de todas las escuelas de educación básica. Se permitirá hacer modificaciones en la estructura del calendario escolar de acuerdo a las comunidades de cada región y comunidad escolar a partir de una iniciativa de reforma al artículo 51 de la LGE para la flexibilización del tiempo escolar (SEP, 2016a).

Cada comunidad escolar decide si se impartirán las horas de clase requeridas de acuerdo a su horario escolar —ya sea escuela de horario regular, con jornada ampliada o Escuela de Tiempo Completo— en 200 o 185 días; si opta por lo segundo, deberá ampliar la jornada en caso de tener una media jornada. Las escuelas de jornada ampliada o Escuelas de Tiempo Completo que opten por el calendario de 185 días mantendrán el mismo horario, pero deberán agregar horas extras para clases adicionales de reforzamiento con alumnos que lo requieran. El calendario de 185 días corresponde a parámetros de mejores prácticas internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Asimismo, se realizarán capacitaciones a supervisores y directores para fomentar en las escuelas el uso eficaz del tiempo lectivo (SEP, s. f.b)

En el caso del nivel de secundaria, México ocupa el primer lugar de países que pertenecen a la OCDE, que tiene mayor número de días en el calendario escolar y mayor cantidad de horas en total. ¹² Sin embargo, es factible ajustar el calendario a 185 días siempre y cuando se haga un uso efectivo del tiempo en tareas esencialmente de aprendizaje para todos los alumnos.

Esta estrategia, al igual que el PETC y el PEJA, centra sus componentes y acciones en la perspectiva de la eficacia escolar, particularmente en la efectividad en el uso de los recursos (humanos y materiales) y en el uso efectivo del tiempo (normalidad mínima) como elemento central para tener las condiciones básicas que permitan lograr los propósitos educativos.

En el marco de la estrategia nacional La Escuela al Centro, se pretende impulsar la asignación directa de un presupuesto a las escuelas para atender a los alumnos en situación de rezago. Los supervisores recibirán un presupuesto según matrículas de sus zonas y resultados educativos. Asimismo, se dispondrá de un banco de recursos pedagógicos en línea (Mi Escuela al Centro) donde se encuentren materiales escritos para docentes, directivos, supervisores, asesores técnicos pedagógicos y padres de familia, así como espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas educativas. Se prevé realizar sesiones entre centros educativos que compartan problemas con el fin de dialogar sobre sus soluciones (SEP, 2016a).

El Programa del Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y el Programa Nacional de Inglés (PRONI) tienen como propósito incidir en la implementación del currículo vigente y en la gestión del aprendizaje desde este marco normativo. En el caso del PFCE para el

¹¹ En los documentos revisados sobre esta estrategia nacional no se encontró mayor información respecto a los mecanismos y procedimientos para la detección de los estudiantes en una condición de mayor rezago.

¹² Promedio OCDE, 183 días y 907 horas; México, 200 días y 1 167 horas (SEP, s. f.c).

nivel de educación básica y específicamente para la educación secundaria, se plantea: "Desarrollar acciones de implementación, seguimiento y evaluación para la contextualización, uso y apropiación del currículo mediante el fortalecimiento académico de docentes, así como el seguimiento al uso de los materiales educativos en escuelas públicas de nivel secundaria generales y técnicas poniendo énfasis en 1er. grado" (SEP, 2015f, p. 10).

El PRONI tiene como población objetivo los tres niveles de educación básica en cuanto a la implementación de la enseñanza del inglés como segunda lengua, de acuerdo al Plan y programas de estudio 2011 y al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Los objetivos general y específicos del programa son:

Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas.

2.2. Específicos

- a) Apoyar a las AEL en el desarrollo de competencias en los/as alumnos/as y docentes de las escuelas públicas de educación básica, mediante la producción y distribución de materiales educativos para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.
- b) Fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés, así como sus competencias didácticas en la enseñanza, de las escuelas públicas participantes en el PRONI.
- c) Promover procesos de certificación internacional del alumnado en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.
- d) Apoyar a las AEL para la implementación de una segunda lengua inglés en las escuelas públicas de educación básica de 3° de preescolar a 6° de primaria (SEP, 2015d, p. 6).

Por su parte, el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) representa el programa de la SEP para la atención inclusiva de población vulnerable en todos los niveles educativos. Para la educación básica, los objetivos específicos son:

- a. Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población indígena con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos y contextualización de contenidos.
- b. Beneficiar a escuelas y/o servicios públicos que atienden a población migrante con acciones de fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos; así como equipamiento específico.
- c. Brindar seguimiento y acompañamiento a los servicios públicos de educación especial y las escuelas públicas de educación básica, para que desarrollen e implementen acciones que generen condiciones de equidad y favorezcan la inclusión educativa de las/los alumnas/alumnos con discapacidad, las/los alumnas/alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- d. Beneficiar a escuelas telesecundarias con acciones de fortalecimiento académico; así como para mantener actualizado el mobiliario educacional.

- e. Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos que atienden a población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión.
- f. Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales para la atención educativa de la población escolar en contexto de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión (SEP, 2015e, p. 12).

El CONAFE realiza acciones de fortalecimiento educativo para sus programas y modalidades, que, según indica, "tienen un carácter esencialmente formativo y se articulan con el trabajo cotidiano de la figura docente en el marco del programa o modalidad educativa en que colabora [...] el instructor identifica alguna necesidad o interés particular del grupo escolar y comunitario que requiere ser abordado desde una perspectiva formativa de mayor profundidad o amplitud, y a partir de ello integra en su planeación alguna o varias de las actividades" (CONAFE, 2009, p. 22). Entre esas actividades, destacan:

- 1. Educación y Salud. El proyecto tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, en lo individual y lo colectivo, mediante la generación de espacios de reconocimiento y reflexión sobre las prácticas cotidianas de salud tanto en el aula y como en la comunidad [...] Los instructores y las instructoras participan en la reconstrucción de las concepciones de salud de los estudiantes y miembros de la comunidad, trabajando también las de interculturalidad, derechos humanos y equidad de género [...]
- 2. Museos Comunitarios. Son espacios que tienen como propósito contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural; y donde la participación comunitaria juega un papel importante al revalorar, preservar y reconocer el patrimonio cultural tangible e intangible de sus comunidades. A través de exposiciones museográficas se muestran piezas arqueológicas, costumbres, saberes y tradiciones [...]
- 3. Programa de Investigación y Recuperación de Tradiciones Orales Populares. Que pretende fomentar la investigación, clasificación, y difusión de la tradición oral de las comunidades rurales, indígenas y mestizas, así como revalorar su memoria histórica a través de la recopilación de los distintos géneros orales [...]
- 4. Radio Comunitaria [...] el interés es realizar y difundir programas que acompañen y fortalezcan las diversas prácticas y saberes culturales de las comunidades rurales e indígenas [...]
- 5. Caravanas Culturales. Es un proyecto de fortalecimiento de los programas y modalidades educativas del Consejo, su finalidad es valorar, difundir y promover las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades para coadyuvar al desarrollo de aprendizajes básicos, fortalecer las competencias comunicativas, desarrollar actitudes y habilidades de pensamiento, así como aquellas que se refieren a la reflexión, apreciación y disfrute de las expresiones culturales de acuerdo con los objetivos de la educación comunitaria [...]
- 6. Tele Educación. Es una estrategia de apoyo a los programas de educación comunitaria, a partir del uso de materiales audiovisuales a través de la red Edusat y de materiales impresos (guías didácticas). Proporciona a las figuras docentes elementos para enriquecer su desempeño y su formación permanente. Es una forma de incentivar el aprendizaje del alumnado en las comunidades atendidas y de vincular los contenidos escolares con aspectos prácticos y cotidianos [...] (pp. 22-25).

Respecto a programas de becas para estudiantes, actualmente opera el Programa Nacional de Becas (PNB), creado en 2014 con el propósito de concentrar de manera coordinada diferentes programas de becas regulados por la SEP y organismos descentralizados de los niveles de educación básica, media superior y superior, formación para el trabajo, así como posgrados e investigación, dirigidos a estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas (SEP, 2015b).

El objetivo general del PNB es posibilitar mejores condiciones materiales para que los estudiantes o en su caso docentes accedan a la educación, a espacios de formación y actualización, al desarrollo de proyectos académicos y al desarrollo de investigación, permitiendo una mayor cobertura e índices de permanencia e inclusión, particularmente con población en situación de mayor vulnerabilidad. La operación del PNB se basa en criterios de equidad e igualdad de oportunidad sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica (SEP, 2015b).

Para el caso de la educación básica existen dos becas a nivel federal y con cobertura nacional, ambas abarcan el nivel de secundaria: Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN) y Beca Acércate a tu Escuela. El programa de PROMAJOVEN es operado por la Dirección General en Educación Indígena (DGEI) de la Subsecretaría de Educación Básica y otorga becas de tipo económico a adolescentes y jóvenes que sean madres o se encuentren en estado de embarazo para ingresar, continuar o concluir de manera oportuna estudios de educación básica en el sistema escolarizado, no escolarizado o mixto. Por las características de la población, esta beca principalmente se asigna a alumnos de nivel secundaria. PROMAJOVEN forma parte de una acción multidimensional de atención al problema de embarazo en adolescentes, el cual ha crecido de manera significativa en los últimos años en México, con mayor incidencia en contextos indígenas y rurales que se encuentran en situación de pobreza. De acuerdo con la SEP (2012), los estudios realizados alrededor de este problema identifican que el embarazo prematuro tiene como efectos colaterales la deserción escolar y la reprobación. El monto mensual asignado en esta beca es de 850 pesos, durante diez meses que comprende el ciclo escolar, siempre y cuando la estudiante acredite las evaluaciones bimestrales y asista de manera regular a la escuela (SEP, 2015b).

La beca Acércate a tu Escuela es proporcionada a alumnos que residen en localidades pequeñas y dispersas donde falta alguno o todos los servicios educativos del nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), y que, para acceder o continuar sus estudios, deben trasladarse a otra localidad a uno o dos kilómetros de distancia. Esta beca también se otorga a alumnos que tengan alguna discapacidad que les dificulte asistir al centro escolar de su misma localidad o en otro lugar. El monto del apoyo consiste en 268 pesos mensuales durante los diez meses de duración del ciclo escolar. La instancia ejecutora de esta beca es el CONAFE.

La población prioritaria para la beca Promajoven son niñas y adolescentes mujeres:

 que residan en comunidades indígenas, rurales y urbanas, cuyas localidades registran un alto y muy alto nivel de marginación y rezago social.

- con bajos ingresos económicos, ya sea las propias candidatas o de quienes ellas dependan, igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.
- que su edad sea entre 12 años y 17 años con 11 meses (SEP, 2015b).

La población prioritaria para la beca Acércate a tu Escuela son niños o adolescentes:

- con alguna discapacidad.
- que residan en localidades rurales dispersas, con menos de 100 habitantes, donde no se cuente con los servicios educativos de educación básica.
- que tengan menos de 17 años con 11 meses para secundaria, dando preferencia a alumnos egresados de una primaria comunitaria del CONAFE (SEP, 2015b).

Por lo anterior, ambas becas parten de criterios de equidad y de una perspectiva de género y atención a la diversidad, al establecer mecanismos que tienen el propósito de igualar las oportunidades educativas en estudiantes en situación de pobreza y marginación, con discapacidad y entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y el egreso educativos.

El CONAFE, en materia de atención y acompañamiento a estudiantes que presentan mayor rezago educativo, puso en marcha el Programa Inclusión Educativa Comunitaria, el cual, además, tiene como propósito la disminución de los índices de repetición y deserción escolar a fin de igualar las oportunidades educativas y garantizar el derecho a la educación y al aprendizaje. Para ello, se creó un modelo de asesoría pedagógica que consiste en "intervenciones pedagógicas planificadas, sistemáticas y monitoreadas, dirigidas a los alumnos, las figuras educativas y los padres de familia" (CONAFE, 2012, p. 10).

Esta asesoría es instrumentada por un asesor pedagógico itinerante (API) que debe desplazarse a varias comunidades, las cuales son seleccionadas debido a que 30% de sus estudiantes o más obtienen logros de desempeño insuficientes en las pruebas estandarizadas nacionales. El API ofrece asesoría personalizada fuera del horario de clases a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria comunitaria, aunque se prioriza quienes estén inscritos en primaria. Si bien se deben diseñar planeaciones personalizadas con base en diagnósticos previos de necesidades, la intervención del API se centra en el desarrollo y el fortalecimiento de competencias comunicativas y matemáticas a fin de sentar las bases formativas para aprender a aprender. El API también hace recomendaciones y brinda asesoría al LEC para mejorar las prácticas de enseñanza y aprendizaje en su grupo (CONAFE, 2012).

Finalmente, en la dimensión de acompañamiento y apoyo a los maestros en su labor docente, la estrategia del SATE en la LGSPD se refiere "Al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados que se ofrecerá a docentes y directivos para mejorar la práctica profesional y el funcionamiento de la escuela" (LGSPD, 2013, 11 de septiembre). Este servicio de acompañamiento, en concordancia con la estrategia La Escuela al Centro, parte de las necesidades educativas de las escuelas y particularmente de los estudiantes. El SATE implica una mayor corresponsabilidad entre docentes, ATP, directivos y supervisores para determinar los procedimientos de asesoría y acompañamiento (LGSPD, 2013, 11 de septiembre); hasta el momento se han emitido orientaciones muy generales.

Para el caso de los LEC que atienden a las secundarias comunitarias, como se indica en el capítulo anterior, de manera periódica tienen espacios para la reflexión de la práctica docente, la tutoría y la asesoría por parte de los Capacitadores Tutores y los Asistentes Educativos, así como la retroalimentación entre los mismos LEC al compartir sus experiencias (CONAFE, 2016). A partir de lo expuesto, en la tabla 2.17 se destacan los programas revisados y el nivel y tipo(s) de servicio que atienden.

Tabla 2.17 Programas de apoyo para la gestión del aprendizaje

Programas	s/Estrategias	Educación básica	Secundaria	General	Técnica	Telesecundaria	Comunitaria
Reforma Educativa —Sistema de Mejora para la Educación Básica—		×	X				
Programa Escuelas d	de Calidad	Х					
Programa Escuelas d	de Tiempo Completo	Χ	X	X	X	X	
Programa Escuelas de Jornada Ampliada (PEJA)		X	X	X	X	X	
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación		X	X				
Programa Nacional de Inglés (PRONI)		Х	X				
Programa para la Inclusión y Equidad Educativa (PIEE)		X	X			X	
Estrategias de apoyo a la Educación Comunitaria (Caravanas Culturales y Museos Comunitarios)							X
Programa de Inclusión Educativa Comunitaria							X
Programa Nacional	PROMAJOVEN	Χ	X				
de Becas:	Acércate a la Escuela	Х	X				X
Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE)		X					
Estrategia Nacional La Escuela al Centro		Χ	X				

Fuente: elaboración propia.

La gestión del aprendizaje, los programas y las estrategias tienen su base en el PND 2013-2018 y el PSE 2013-2018, en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad [...]

Estrategia 3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

Líneas de acción:

 Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos. Incentivar el establecimiento de escuelas de tiempo completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa [...]

Objetivo 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo [...]

Estrategia 3.2.2 Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Líneas de acción:

Propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos; Diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad (Gobierno de la República, 2013, pp. 123-125).

Del PSE 2013-2018:

Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Estrategia 1.1. Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.

Líneas de acción [...]

- 1.1.2 Apoyar a los estados con instrumentos normativos y técnicos, así como con la formación de personal, para asegurar la normalidad escolar mínima.
- 1.1.3 Hacer del buen uso del tiempo escolar una prioridad para todos quienes participan en el quehacer educativo [...]
- 1.1.10 Impulsar en las escuelas de tiempo completo un nuevo modelo educativo de la escuela pública mexicana [...]

Estrategia 1.2. Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

Líneas de acción [...]

- 1.2.2 Concentrar el quehacer de la escuela en la enseñanza y el aprendizaje, con la atención centrada en los logros.
- 1.2.3 Fortalecer el liderazgo de directores y supervisores, así como el compromiso del equipo docente, en su ámbito de competencia, para asegurar la normalidad escolar mínima.

Objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa [...]

Estrategia 3.6. Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables, como una de sus líneas de acción se pretende ampliar y mejorar los programas de becas destinados a atacar el abandono escolar en todos los tipos y modalidades de educación (SEP, 2013e, pp. 44 y 57).

Convivencia escolar

De acuerdo a la actual política nacional, los programas y las acciones emprendidos en la escuela para prevenir la violencia y fomentar una cultura de paz se enmarcan en la meta nacional "México en paz", del PND 2013-2018 (Gobierno de la República, 2013). A nivel federal e intersecretarial se puso en marcha el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PSVyD), el cual plantea una visión multidimensional de la violencia; establece cinco ejes transversales que corresponden a diferentes dimensiones: social, cultural, educativa, y económica, y se articula a 13 acciones de gobierno, donde se incluye la Reforma Educativa. La población prioritaria del Programa son jóvenes y mujeres, al ser el sector que vive mayor riesgo de ejercer o ser víctimas de la violencia (CIPSVD, 2013).

En la dimensión educativa el PSVyD se centra en la prevención de la violencia en el entorno escolar mediante la capacitación y mecanismos alternativos de resolución del conflicto a maestros, alumnos y padres de familia. Asimismo, considera la elaboración de protocolos de intervención sobre el acoso escolar. Enuncia la creación de un programa con cobertura nacional como línea rectora de la actual reforma educativa y con la meta de lograr escuelas libres de acoso escolar y violencia (CIPSVD, 2013)

Como ya se expuso, en el SBME la convivencia escolar es una de las cuatro prioridades educativas nacionales a fomentarse en todos los niveles, tipos de servicio y modalidades de la educación básica. Se reconoce que el ambiente escolar es condición medular que posibilita la gestión de los aprendizajes e influye en la trayectoria escolar de los alumnos.

Con base en las directrices enunciadas, se creó el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), dirigido a escuelas de educación básica, que tiene como objetivo favorecer el establecimiento de marcos de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar mediante protocolos de intervención y convivencia, y de la capacitación a directores y maestros para propiciar la mejora de la convivencia escolar en sus planteles con apoyo de materiales educativos (SEP, 2015k). La propuesta de capacitación incluye estrategias educativas para la formación de valores y desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de los conflictos. Asimismo, considera reuniones de sensibilización y talleres con padres de familia para tratar problemas de convivencia como el acoso escolar.

Una de las acciones medulares del programa ha sido la elaboración del "Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública". En este documento base la convivencia se concibe como una construcción colectiva gestada en las maneras de relacionamiento y en la organización escolar, es corresponsabilidad de todos los integrantes de la comunidad escolar, y además es un elemento central en la generación de ambientes propicios para el logro de aprendizajes en los estudiantes.

Este Marco de Referencia considera que la convivencia escolar debe ser democrática, pacífica e inclusiva (SEP, 2015k).

Actualmente este Programa capacita y acompaña a las autoridades educativas locales de las entidades en la elaboración de marcos de convivencia escolar por estado en los que se plasmen la singularidad que tiene el problema de la violencia en cada entidad, así como las prácticas sociales y culturales en favor de la cultura de paz.

El enfoque del PNCE va más allá del manejo del conflicto propuesto en el PSVyD, ya que adopta la perspectiva de cultura de paz, los derechos humanos, educación inclusiva y educación ciudadana; concibe la convivencia escolar pacífica como medio para mejorar las relaciones humanas, resolver conflictos, y prevenir la violencia y el fracaso escolar, pero también considera que los ambientes democráticos, pacíficos e inclusivos en las relaciones sociales son un fin en sí mismo al formar parte de los propósitos centrales de la educación y la escuela (SEP, 2015k).

De 2007 hasta este ciclo escolar la SEB operará el PES. Actualmente, este Programa forma parte del PNCE, que continuará en operación. El PES en los dos últimos años cambió su enfoque de atención al pasar de acciones centradas en la adopción de medidas de seguridad intra y extraescolar en los planteles a un enfoque de educación de la convivencia escolar, la formación de ciudadanía y habilidades del buen vivir. Entre las estrategias que ha impulsado se encuentran: la capacitación a directores, docentes, alumnos y padres de familia en temas de convivencia escolar; la elaboración y la difusión de materiales educativos, y la implementación de jornadas artísticas, deportivas, científicas y culturales en las escuelas. Asimismo, el PES asigna recursos directos a las escuelas para la elaboración de materiales educativos de prevención, organización de campañas, pláticas y espacios de formación y capacitación para directores, docentes y padres de familia. Además, ha conformado una Red de Apoyo que proporcionará asesoría especializada en materia de inclusión, prevención de la violencia, intervención en crisis y resolución pacífica de conflictos, entre otros temas vinculados con la convivencia escolar (SEP, 2014b).

El PES y el PNCE tienen como prioridad atender a las escuelas ubicadas en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD, que son regiones y zonas del país con mayores índices de violencia y delincuencia, donde también se tienen altos niveles de marginación y pobreza. Las escuelas deciden su participación en el Programa de manera voluntaria. Para la asignación de recursos y apoyos técnicos a las escuelas, directores y docentes deben identificar la violencia escolar dentro de los problemas a atender en la Ruta de Mejora, con base en los Marcos Locales de Convivencia Escolar (MLCE) que en cada entidad elaboraron las autoridades educativas locales, así como delinear las estrategias de intervención.

En este momento, el PNCE y las autoridades educativas locales están en proceso de conclusión de tres instrumentos de protección para la niñez y la adolescencia:

- 1. Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) que suplan a los reglamentos escolares basados en una disciplina punitiva y de control a una perspectiva de la "disciplina formativa". Los AEC deberán ser construidos colectivamente por toda la comunidad escolar incluyendo a las familias y deberán revisarse periódicamente.
- 2. Protocolos de actuación, derivación y seguimiento para casos de violencia escolar. Al ser marcos locales, cada entidad define, de acuerdo a sus propias necesidades y problemas de seguridad y violencia, los temas específicos que se incluirán en este protocolo.
- 3. Redes Interinstitucionales de Apoyo a la Escuela. Agrupan a diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en temas diversos. Se activan con el protocolo para atender casos que requieran atención especializada por poner en riesgo la integridad física o psicológica del alumnado.¹³

Ambos programas tienen un enfoque formativo, preventivo y de derechos; basan sus objetivos en el criterio de relevancia al incidir en la formación de valores, patrones culturales y desarrollo de habilidades ciudadanas en favor de la democracia. De igual manera, sus planteamientos se relacionan con el componente de aceptabilidad porque fomenta acciones y mecanismos para construir ambientes escolares seguros, sanos y confortables como condición básica para los procesos de enseñanza y aprendizaje. En la tabla 2.18 se concentran de forma esquemática los niveles de atención de los programas revisados para este subapartado de convivencia escolar.

Tabla 2.18 Programas de apoyo para la gestión del aprendizaje

Programas/Estrategias	Educación básica	Secundaria	General	Técnica	Telesecundaria	Comunitaria
Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PSVyD)	X					
Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	X					
Programa Escuelas Seguras	X	Χ				

Fuente: elaboración propia.

El PES y el PNCE se proponen abonar y sincronizar sus estrategias de intervención a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del PND y el PSE 2013-2018.

a) Del PND 2013-2018:

Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.

Estrategia 3.2.2 Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

¹³ Esta información fue recabada con personal del equipo técnico del PNCE, el 12 de mayo de 2016.

Líneas de acción:

- Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio.
- Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar (Gobierno de la República, 2013, p. 125).

b) Del PSE 2013-2018:

Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población [...]

Estrategia 1.2. Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

Línea de acción [...]

1.2.5. Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia [...]

Estrategia 1.7. Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral.

Líneas de acción [...]

- 1.73. Impulsar la coordinación de escuelas y familias para construir una convivencia respetuosa de los derechos humanos y la perspectiva de género.
- 1.7.4. Promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes. (SEP, 2013c, pp. 43-44 y 47).

Funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular

En este ámbito no se identificó un programa vigente, únicamente se encontraron referencias del Programa de Fortalecimiento de Educación Especial que se implementó en sexenios anteriores, así como el Marco de la Educación Inclusiva elaborado como parte de este Programa. No obstante, se revisaron documentos sobre la estructura organizativa y el modelo de atención de los Servicios de Educación Especial en lo general y de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) en lo particular (SEP, 2011a). A continuación, se brinda un panorama general de la prestación de estos servicios.

Los Servicios de Educación Especial (SES) se constituyen como la instancia de la SEP que brinda atención escolar a alumnos con discapacidad en los niveles de educación inicial y básica. Actualmente, los SES consideran cuatro tipos de discapacidad: visual, intelectual, motriz y auditiva. Los servicios que ofrece se clasifican en tres modalidades:

- a) Servicios de apoyo; brindan ayuda psicopedagógica de profesionales en educación especial y de la salud a alumnos con discapacidad inscritos en escuelas de educación inicial y escuelas regulares de nivel básico. Estos servicios tienen como propósito la inclusión de esta población a la escuela regular:
- Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP).
- USAER (SEP, 2006a; 2011c).
- b) Servicios escolarizados; son centros educativos de educación especial que atienden a niños y jóvenes con discapacidad severa, múltiple, trastornos del espectro autista, o que, por la discapacidad que presentan, requieren de apoyos más especializados y permanentes para desarrollar capacidades básicas que les permitan mayor desenvolvimiento y autonomía en la vida cotidiana. Los centros que integran este tipo de servicios son:
- Centro de Atención Múltiple (CAM).
- Centro de Atención Múltiple Laboral (CAM Laboral).
- c) Servicios de orientación. Estos servicios ofrecen información, asesoría y capacitación para el personal de educación especial de los niveles inicial y básico, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con discapacidad que requieren de mayores apoyos educativos. Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales especializados. Estas instancias son:
- Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIIE).
- Unidad de Orientación al Público (UOP) (SEP, 2006a; 2011c).

Como se indicó, la USAER presta sus servicios en escuelas de educación regular; brinda orientación, asesoría y acompañamiento a docentes y directivos para la atención oportuna a niños con discapacidad, y ofrece asesoría a los padres de familia. Los servicios de apoyo están orientados a la conformación de escuelas y aulas inclusivas desde la perspectiva de atención a la diversidad, en las que se minimicen o eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación de los alumnos en los contextos públicos, escolares y familiares. En este sentido, la educación inclusiva va más allá de la integración de los alumnos con discapacidad a las escuelas regulares, implica el derecho a acceder a una educación oportuna y pertinente en la diversidad (SEP, 2011c).

Las USAER están integradas por un equipo multidisciplinario de profesionistas: un maestro de comunicación; un psicólogo; un trabajador social; un maestro de apoyo con formación en educación especial o pedagogía. En algunas unidades también se cuenta con especialistas en discapacidad intelectual, motriz, visual, auditiva y en autismo. En caso de no existir especialistas, el servicio de apoyo asume la responsabilidad de la atención específica de los alumnos, pero, si lo cree conveniente, canaliza a los alumnos a otras dependencias del sector público que brinden servicios más especializados.

Los criterios generales del servicio que brinda la USAER son los siguientes:

 La organización y la operación de este servicio serán flexibles y funcionarán adaptándose a la demanda de la población y respetando la autonomía de gestión de las escuelas.

- El personal de la USAER atenderá de manera continua a alumnos con necesidades educativas especiales dentro de la escuela, en coordinación y colaboración con los maestros del grupo, directores y padres de familia.
- Cada USAER atenderá entre dos y cinco escuelas y a un mínimo de 12 alumnos por ciclo escolar. En cada escuela permanecerá de manera continua cuatro ciclos escolares.
- Según la normatividad, en cada escuela deberá existir un aula denominada Aula de Apoyo donde se realizará la atención psicopedagógica (SEP, 2011c; 2011d).

El proceso de detección y atención de un alumno con necesidades educativas especiales, asociadas con alguna discapacidad consta de tres fases en las que el personal de la USAER interviene de manera coordinada con el maestro de grupo: a) detección inicial o exploratoria de posibles alumnos con discapacidad a partir del diagnóstico de grupo, b) proceso de evaluación psicopedagógica y elaboración de informe y c) propuesta de adecuación curricular para la atención oportuna del alumno. Esta última incluye el diseño y la planeación; la puesta en marcha y el seguimiento y la evaluación (SEP, 2006a; 2011c; 2011d).

De manera general, el personal de la USAER brinda orientaciones a los maestros de grupo y al director sobre estrategias didácticas que permitan prevenir, minimizar o eliminar las barreras del contexto áulico y escolar que limiten el aprendizaje y la participación de alumnos con discapacidad. La intervención es directa al atender a los alumnos para modelar con el personal docente la instrumentación de las estrategias. Estas estrategias se aplicarán fuera del horario de clase, con la previa planeación conjunta con el docente de grupo.

Asimismo, el maestro de apoyo de la USAER debe llevar a cabo sesiones personalizadas con padres de familia de niños con discapacidad para darles a conocer el diagnóstico psicopedagógico de sus hijos y orientarlos con estrategias específicas para apoyar y estimular el proceso de aprendizaje del niño (SEP, 2011c; 2011d).

Los servicios de educación especial como los que brinda la USAER fundamentan su intervención en el enfoque de educación inclusiva que reconoce y valora la diversidad.

Como se indicó en el capítulo anterior, en la Ciudad de México la USAER se reestructuró en la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) y prácticamente conserva sus funciones; respecto a la atención en las escuelas, cambia la denominación de "maestro de apoyo" a "maestro especialista", el cual, en la medida de la disponibilidad del servicio, estará presente en un plantel escolar para atender de manera directa a estudiantes en situación de vulnerabilidad y con mayor riesgo escolar para acceder al servicio educativo a fin de que logren aprendizajes oportunos, así como su permanencia, egreso y promoción. UDEEI tiene como población prioritaria a estudiantes: con discapacidad, aptitudes sobresalientes, migrantes, indígenas, en situación de calle y en situación de enfermedad. En consecuencia, su modelo de atención se centra en: a) elaborar diagnósticos para la detección de las barreras para el aprendizaje y la participación, b) el diseño y la implementación, junto con los directivos y docentes de grupo, de una propuesta de adecuación curricular que contenga estrategias para la atención a las necesidades educativas del educando, y c) el seguimiento y la evaluación de la propuesta personalizada, además del trabajo de asesoría técnica pedagógica a los directivos, docentes y padres de familia (AFSEDF, 2014).

Por su parte, el CONAFE, como también se indicó en el capítulo anterior, impulsa el Programa de Inclusión Educativa Comunitaria (PIEC), que tiene como propósito la atención educativa especializada a estudiantes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad a través de acciones de educación inclusiva (CONAFE, 2010).

El PIEC incluye estrategias en cuatro áreas: a) Diagnóstico, b) Educación Inclusiva, c) Formación Integral y Continua de Figuras Docentes, y d) Participación de los Padres de Familia. Se analiza que las acciones de cada área de intervención consideran el ámbito áulico y escolar, el familiar y comunitario y el intra e interinstitucional. A continuación se puntean las acciones que se consideran por áreas y que se dirigen a la secundaria comunitaria (CONAFE, 2010, pp. 23-24):

a) Diagnóstico:

- Diseño de un sistema de canalización inmediata de los niños hacia instituciones de diagnóstico e intervención temprana.
- Recopilación y mapeo sobre la capacidad y la ubicación de los servicios de salud, educación especial y rehabilitación física. Contar con directorios actualizados que describan las opciones de servicios que se ofrecen para facilitar una canalización oportuna y eficiente.

b) Educación inclusiva:

- Propiciar un trabajo en equipo colaborativo entre las figuras docentes, para la intervención y la adecuación curricular que se requieran en la atención de los alumnos.
- Hacer accesibles e incluyentes los recursos disponibles en materia de cultura, arte, recreación y deporte del Programa Caravanas Culturales del CONAFE, para los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad y sus familiares.
- Promover mayor vinculación entre los servicios de educación inicial y básica, a fin de garantizar una transición planificada para cada alumno con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad.
- Diseñar criterios de evaluación acordes con su proceso, que especifiquen lo que se está acreditando.

c) Formación integral y continua de figuras docentes

- Incorporar contenidos sobre prevención, detección, diagnóstico, canalización e intervención educativa de los niños con necesidades especiales con y sin discapacidad, en la formación de las figuras docentes.
- Coordinar apoyos de actualización y acompañamiento a las figuras docentes por parte del área de educación especial, instituciones educativas públicas, instituciones privadas y organizaciones civiles especializadas.
- Promover redes de intercambio de experiencias y aprendizajes de las figuras docentes.
- Formar equipos de trabajo entre las figuras docentes y los padres de familia, en el proceso de aprendizaje de sus hijos con discapacidad.
- Vinculación intrainstitucional e interinstitucional para crear una cultura de inclusión (pp. 24-25).

Una de las figuras educativas clave para el CONAFE en la puesta en marcha de la educación inclusiva es el Asesor Pedagógico Itinerante (API), que, a diferencia del LEC, debe tener estudios profesionales en áreas afines al campo de la psicopedagogía. El API visita de manera periódica a un conjunto de escuelas cuyos estudiantes presentan los más bajos resultados y niveles de desempeño, para identificar, diagnosticar, así como diseñar, aplicar y evaluar planes de mejora con los estudiantes en situación de rezago escolar y, especialmente, quienes tienen alguna discapacidad o necesidad educativa especial. El API, al igual que el maestro de apoyo de la USAER o maestro especialista de UDEEI, orienta y brinda acompañamiento pedagógico a la figura docente, que en este caso es el LEC. Además, orienta a los padres de familia sobre el apoyo educativo oportuno que deben dar a sus hijos. (CONAFE, 2012)

En el PND 2013-2018 y el PSE 2013-2018 se toman en cuenta los temas de inclusión y equidad educativa en sus marcos de acción.

El PND 2013-2018 establece:

Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo [...]

Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.

Línea de acción [...] Ampliar las oportunidades educativas para atender a los grupos con necesidades especiales (Gobierno de la República, 2013, p. 125).

Por su parte, PSE 2013-2018 propone:

Objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Estrategia 3.5. Impulsar nuevas formas y espacios de atención educativa para la inclusión de las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes en todos los niveles educativos.

Líneas de acción [...]

- 3.5.2. Alentar y promover modelos y prácticas escolares que permitan la inclusión en todos los niveles educativos.
- 3.5.3. Desarrollar estrategias metodológicas y materiales educativas apropiados para la atención de los diversos tipos de discapacidad o de problemas para el aprendizaje.
- 3.5.4. Desarrollar capacidades en docentes, directivos y supervisores para favorecer la inclusión educativa en la escuela regular.
- 3.5.5. Otorgar al personal directivo y docente apoyos técnicos y pedagógicos para facilitar la inclusión plena de los alumnos con discapacidad.
- 3.5.6. Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.
- 3.5.7. Promover acciones para detectar y atender adecuadamente a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes (SEP, 2013e, p. 57).

Referencias

- AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (2011). *Libro blanco del Programa Escuelas de Jornada Ampliada 2009-2012*. México: autor. Recuperado en 2016 de: https://www2.sepdf.gob.mx/ley_transparencia-gob/apart-planes/jornada_ampliada_2012_2.pdf
- AFSEDF (2014). La Intervención de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI). México: autor.
- AFSEDF (2016). Página oficial de la AFSEDF. Recuperado el 18 de abril de 2016, de: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/administracion-federal-de-servicios-educativos-en-el-distrito-federal?idiom=es
- CGEIB-SEP. Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (2014). Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342484&fecha= 28/04/2014
- CIPSVD. Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2013). Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. México: autor.
- CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo (2009). *Quiénes somos y qué hacemos en el Conafe. Cuaderno del participante 2009-2010.* 2a. ed. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.educomunitaria.org/archivos/primaria/QUIENES_SOMOS__INSTRUCTOR.pdf
- CONAFE (2010). Programa de inclusión educativa Comunitaria. Documento base. México: autor.
- CONAFE (2012). Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbnxmYXJvc2Vjb218Z3g6YTQ1MGI0YzA4ODcyODZk
- CONAFE (2014a). Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica bajo el Modelo de Educación Comunitaria. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/Normateca/Archivos/Ll-NEAMIENTOSOPERATIVOSVF.PDF
- CONAFE (2014b). Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de abril de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343879&fecha=08/05/2014
- CONAFE (2016). Figuras educativas del CONAFE. Recuperado el 26 de mayo de 2016, de: https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/figuras-educativas-del-conafe
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016, 15 de agosto). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_229_15ago16.pdf
- Ezpeleta, J., yWeiss, E. (2002). Cambiar la escuela rural. Evaluación cualitativa del Programa para Abatir el Rezago Educativo. México: DIE-Cinvestav.
- Gobierno de la República (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México: autor. Recuperado el 30 de abril de 2016, de: http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf

- Gobierno de la República (2014). *Reforma Educativa*. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://reformas.gob.mx/wp-content/uploads/2014/04/EXPLICACION_AMPLIADA_REFORMA_EDUCATIVA.pdf
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2016). Infraestructura, mobiliario y materiales de apoyo educativo en las escuelas primarias. ECEA 2014. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://publicaciones.inee.edu.mx/buscador-Pub/P1/D/244/P1D244.pdf
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014). Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial. Resultados definitivos. México. Recuperado en 2016, de: http://www.uv.mx/personal/kvalencia/files/2013/09/INEGI-2014-Censo-Escolar.pdf
- INIFED. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (2014a, 18 de mayo). *Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones* (vol. 3: Habitabilidad y funcionamiento; t. I: Diseño arquitectónico). México: autor. Recuperado el 10 de mayo de 2016, de: http://inifed.gob.mx/index.php/normateca/tecnica#. V2hgoWjhCUk
- INIFED (2014b). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones (vol. 3: Habitabilidad y Funcionamiento; t. III: Diseño de mobiliario). México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/105398/Tomo3_Dise_o_de_Mobiliario.pdf
- INIFED (2014c, 18 de mayo). Programa Institucional 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.inifed.gob.mx/doc/pdf/Programa%20Institucional%20del%20INIFED%202014-2018.pdf
- INIFED (2015). Escuelas al Cien. Anexo E. Definición y desarrollo de los componentes. Trabajos que se deberán atender con los componentes del programa. Recuperado en 2016, de: https://eciendocs.inifed.gob.mx/escuelasalcien/pdf/escuelas-al-100/ANE-XOS/Anexo%20E%20Definici%C3%B3n%20y%20desarrollo%20de%20loscomponentes.PDF
- INIFED (2017). Normatividad, disposiciones, lineamientos y guía operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN). Recuperado en 2016, de: http://eciendocs.inifed.gob.mx/escuelasalcien/pdf/escuelas-al-100/Normatividad,%20Disposicion,%20Lineamientos%20y%20 Guia%20Operativa.pdf
- Juárez, D. (2013). Educación rural en Finlandia, Cuba y Colombia. Experiencias para México. México: Red de Investigadores Educativos de San Luis Potosí/Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.
- LGE. Ley General de Educación (2015, 17 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf
- LGIPD. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2015, 17 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_inclusion_personas_discapacidad.pdf

- LGSPD. Ley General del Servicio Profesional Docente (2013, 11 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSPD.pdf
- LINEE. Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2013, 11 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. México recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINEE_270117.pdf
- Poder Ejecutivo Federal (2015). Programa de la Reforma Educativa. Recuperado en 2016, de: http://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/programa-de-la-reforma-educativa
- Ponce, V. (s. f). La escuela como centro del cambio educativo: un cambio institucional y gobernabilidad.
- Red de Bibliotecas Escolares (2011). Blog de Libros del Rincón. Recuperado en 2016, de: http://reddebibliotecasescolares.blogspot.com/2011/06/libros-del-rincon.html
- SEP. Secretaría de Educación Pública (s.f.a). Programa La Escuela al Centro. Un nuevo esquema de organización y acompañamiento para las escuelas de educación básica [Presentación de Power Point]. Recuperado el 13 de abril de 2016, de: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51934/Presentacion_MiEscuelaAlCentro.pdf
- SEP (s.f.b). Líneas de trabajo educativas. Propuesta pedagógica. Programa escuelas de tiempo completo. México. Recuperado en 2016, de: https://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-DhHUfnDIJH-propuesta_pedagogica_final.pdf
- SEP (s.f. c). Sistema de alerta temprana. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201702/201702-3-RSC-qPZ qkhoxCf-sisat.pdf
- SEP (2006a). Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. México: autor.
- SEP (2006b). *Plande estudios 2006. Educación Básica. Secundaria*. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www2.sepdf.gob.mx/info_dgef/archivos/planestudios 2006.pdf
- SEP (2011a, 19 de agosto). Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205518&fecha=19/08/2011
- SEP (2011b). ¿Cómo se organiza y funciona una Escuela de Tiempo Completo en el nivel Secundaria? México: autor. Recuperado en 2016, de: https://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-UZOqFI3bg7-c_mo_se_organiza_y_funciona_una_etc_en_nivel_secundaria.pdf
- SEP (2011c). Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial. México: autor.
- SEP (2011d). Orientaciones para la Intervención Educativa de la Unidad de Servicios de Apoyo de la Educación Regular (USAER) en las escuelas de Educación Básica. México: autor.
- SEP (2011e). Plan de estudios 2011. Educación Básica. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf "
- SEP (2012). Embarazo adolescente y madres jóvenes en México: una visión desde PRO-MAJOVEN. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.promajoven.sep.gob. mx/files/materiales/Embarazo Adolescente.pdf

- SEP (2013a, 25 de febrero). Acuerdo 663 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288861&fecha=25/02/2013
- SEP (2013b, 28 de diciembre). Acuerdo 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328360&fecha=28/12/2013
- SEP (2013c). Consejos Técnicos Escolares. En nuestra escuela... todos aprendemos. Sexta sesión ordinaria. Ciclo Escolar 2013-2014. Educación Secundaria. México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://www.secolima.gob.mx/doctos/Edubasi/sesion6/g_sexta_secundaria.pdf
- SEP (2013d). Consejos Técnicos Escolares. En nuestra escuela... todos aprendemos. Séptima sesión ordinaria. Ciclo Escolar 2013-2014. Educación Secundaria. México: autor. Recuperado el 4 de junio de 2016, de: http://www.gob.mx/sep/documentos/secundaria fase-intensiva?state=published
- SEP (2013e). *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf
- SEP (2013f). Sobre el Programa Nacional de Lectura y Escritura en la Educación Básica. Una nueva mirada. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de: http://www.lectura.dgmie.sep.gob.mx/
- SEP (2014a, 26 de diciembre). Acuerdo 19/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad para el ejercicio fiscal 2015. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26/12/2014
- SEP (2014b, 27 de diciembre). Acuerdo 20/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura para el ejercicio fiscal 2015. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 12 de abril de 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377493&fecha=27/12/2014
- SEP (2014c, 07 de marzo). Acuerdo número 717 por el que se emiten los Lineamientos para Formular los Programas de Gestión Escolar. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.iea.gob.mx/webiea/inf_general/NOR-MATIVIDAD/7.%20ACUERDOS/FEDERALES/ACUERDO%20717%20por%20el%20 que%20se%20emiten%20los%20lineamientos%20para%20formular%20los%20 Programas%20de%20Gesti%C3%B3n%20Escolar.pdf
- SEP (2014d). Diagnóstico del Programa S244 Inclusión y Equidad Educativa. Recuperado el 30 de mayo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5009/1/images/diagnostico_del_programa_s244.pdf
- SEP (2014e). Fichero de Actividades Didácticas. Programa de Escuelas de Tiempo Completo. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://iebem.morelos.gob.mx/sites/iebem.edu.mx/files/archivos_de_avisos/fichas20introductorias20ok20etc2014.compressed.pdf
- SEP (2014f). La Ruta de Mejora Escolar. Un sistema de gestión para nuestra escuela. Educación secundaria. Guía de trabajo. México: autor.
- SEP (2014g, 28 de abril). Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342484&fecha=28/04/2014

- SEP (2014h, 8 de mayo). Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 16 de abril de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343878&fecha=08/05/2014
- SEP (2014i, 8 de mayo). Programa Institucional del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5343877
- SEP (2014j). Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Diagnóstico 2014. Recuperado el 15 de junio de 2016, de: http://dsa.sep.gob.mx/iframeeval/evaluacionexternadedise%C3%B1o2014.pdf y http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/Documentos/DSA%20gobmx/pdf/Evaluaciones%202014.pdf
- SEP (2015a, 15 de septiembre). Acuerdo 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de abril de 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle. php?codigo=5408422&fecha=15/09/2015
- SEP (2015b, 30 de diciembre). Acuerdo 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de abril de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421781&fecha=30/12/2015
- SEP (2015c, 27 de diciembre). Acuerdo 18/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 13 de abril de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php%3Fcodnota%3D5421435
- SEP (2015d, 27 de diciembre). Acuerdo 20/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 12 de abril de 2016, de: http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5421425
- SEP (2015e, 27 de diciembre). Acuerdo 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: https://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx/files/transparencia/reglas-de-operacion/rop_2016.pdf
- SEP (2015f, 27 de diciembre). Acuerdo 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/ddi/profocie/Reglas_de_Operaci%C3%B3n_DGES-PE_S267_2016.pdf
- SEP (2015g, 31 de diciembre). Acuerdo 24/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5422012
- SEP 2015h). Criterios específicos para la operación del Programa Escuelas de Calidad PE-CXV Ciclo Escolar 2015-2016. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2476/Criterios_de_Operaci_n_PEC.pdf
- SEP (2015i). Diagnóstico Ampliado. Programa Nacional de Convivencia Escolar. México: autor.
- SEP (2015j). Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional. Educación Básica. Lineamientos de Operación 2015. México: CNSPD-SEP.

- SEP (2015k). Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública. México: autor.
- SEP (2015I, 18 de noviembre). Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.escuelasalcien.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PRE/escuelasalcien/Documentos/Normatividad_Disposicion_Lineamientos_GuiaOperativa.pdf
- SEP (2015m). Orientaciones para la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2015. Guía técnica. México: CNSPD-SEP. Recuperado en 2016, de: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/general/docs/normatividad/ Orientaciones_para_operacion_del_PRODEP.pdf
- SEP (2015n). *Programa de la Reforma Educativa*. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.conapase.sep.gob.mx/work/models/conapase/Resource/524/1/images/Programa%20de%20la%20Reforma%20Educativa.pdf
- SEP (2015o). Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247. Evaluación en materia de Diseño, Ejercicio Fiscal 2014. Documento de Posicionamiento Institucional. Recuperado el 15 de junio de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/S247_2014
- SEP (2015p). Reforma Educativa. Ciclo escolar 2015-2016. Cuaderno de trabajo para escuelas. México: autor.
- SEP (2016a). Avances de la Reforma Educativa. México: autor.
- SEP (2016b). Comunicado 23. Anuncia Nuño Mayer Plan Escuela al Centro, para quitar carga burocrática a los planteles, y darles mayor autonomía de gestión. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-23-anuncia-nuno-mayerplan-
- escuela-al-centro-para-quitar-carga-burocratica-a-los-planteles
- SEP (2016c). Comunicado 84. Aurelio Nuño Mayer presenta Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Básica y Media Superior. Recuperado el 10 de mayo de 2016, de: http://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-84-aurelio-nuno-mayer-presenta-estrategia-nacional-de-formacion-continua-de-profesores-de-educa cion-basica-y-media-superior
- SEP (2016d). Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del PETC 2016. México: autor. Recuperado el 17 de abril de 2016, de: https://www.septlaxcala.gob.mx/tiempo-completo/infoadmva/Criterios_Ejercicio_Rubros_Gasto.pdf
- SEP (2016e). Libros del rincón. Bibliotecas escolares 2016-2017. Catálogo de selección. México: autor.
- SEP (2016f). Modelo de Operación del Programa de Formación Continua para Docentes de Educación Básica. Recuperado en 2016, de: http://formacioncontinua.sep.gob.mx/modelo-formacion-continua. Revisado el 03 de junio de 2016
- SEP (2017a, 24 de diciembre). Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509544&fecha=29/12/2017
- SEP (2017b). Lineamientos para la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria. México: autor. Recuperado el 12 de abril de 2016, de: https://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201801/201801-RSC-sQgdaJV5ex-3.LINEAMIENTOSTELESECUNDARIA.pdf

- SEP (2017c). Ruta para la Implementación del Modelo Educativo. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199542/Ruta_de_Implementacio_n_del_Modelo_Educativo.pdf
- SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015). *Estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egreso 2016*. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_16/1_av_PyP_Inv_ene_may_2015.pdf
- Tomasevski, K. (2004a). Indicadores del derecho a la educación. *Revista Instituto Inte-ramericano de Derechos Humanos*. Recuperado el 6 de agosto de 2014, de: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/40/pr/pr18.pdf
- Zorrilla Fierro, Margarita (2014). Servicio Profesional Docente: Entre lo profesional y lo laboral. Seminario La Reforma Educativa en México. Mesa IV: Las reglas de la estabilidad. 11 de febrero de 2014. Presentación de Power Point.

Parte 3

Modelos curriculares de educación secundaria

3.1 Las reformas curriculares a la educación secundaria en las últimas décadas

A partir de la década de 1990 se han llevado a cabo diversas reformas curriculares para el nivel de educación secundaria en México. La primera tuvo lugar en 1993, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB) y el establecimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria en ese mismo año; la segunda aconteció en 2006 como parte de las reformas al conjunto de la educación básica (preescolar en 2004 y primaria en 2009), y la más reciente se produjo en 2011 en el contexto de la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB).

Estas tres reformas parten del marco jurídico expresado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia" (CPEUM, 2016, 15 de agosto).

Asimismo, estas reformas se sustentan en el artículo 12 de la Ley General de Educación (LGE), el cual establece que la autoridad educativa federal —la Secretaría de Educación Pública (SEP)— tiene las atribuciones exclusivas de promulgar los planes y programas de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria); elaborar o, en su caso, autorizar los libros de texto gratuitos; determinar lineamientos generales para el uso de material educativo para dichos niveles, y establecer un sistema nacional de créditos, revalidación y equivalencias incluido en el Plan de estudios que permita el tránsito de los estudiantes de un nivel o modalidad educativa a otra. En este mismo sentido, la fracción V del artículo 14 señala la facultad de la SEP para elaborar otros materiales educativos complementarios (artículos 12 y 14) (LGE, 2015, 17 de diciembre).

Estas reformas curriculares obedecen a una política encaminada a mejorar la calidad de la educación y a brindar mayor equidad e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes del Sistema Educativo Nacional (SEN). En los siguientes apartados se exponen los elementos curriculares de cada una de ellas.

El Plan y programas de estudio de 1993

La elaboración de este Plan fue el resultado de un largo proceso de diagnóstico y construcción de propuestas para los niveles de preescolar, primaria y secundaria que inició en 1989 con una amplia consulta nacional, mediante la cual se pretendía identificar los principales problemas educativos nacionales, así como determinar las prioridades y estrategias para su atención. Esta consulta contó con la participación de maestros, directores, padres de familia, especialistas y representantes de organizaciones sociales y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) (SEP, 1993).

Con base en ese ejercicio, se definió el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, en el cual se establecieron como propósitos principales la renovación de contenidos y métodos de enseñanza, así como la articulación de los niveles de primaria y secundaria. En consonancia con estas disposiciones, se elaboraron nuevos planes y programas de estudio para ambos niveles, que fueron piloteados durante 1990 mediante el programa denominado Prueba Operativa.

En 1991 el Consejo Nacional Técnico de la Educación publicó el documento denominado *Nuevo Modelo Educativo*, que contenía una propuesta para la orientación general de la modernización de la educación básica. El proceso de discusión pública que siguió a la difusión de ese documento avanzó en la definición de los criterios centrales para la Reforma Educativa, a partir de la cual se logró llegar a un consenso sobre dos grandes cuestiones:

- Era necesario el fortalecimiento en primaria y secundaria de conocimientos y habilidades de carácter básico, como: la capacidad de expresarse de manera escrita y oral con precisión y claridad; la comprensión lectora; el empleo de las herramientas matemáticas para el planteamiento y la resolución de problemas; el conocimiento científico para el cuidado de la salud y la protección del medio ambiente, así como un conocimiento más amplio de la historia y la geografía de México.
- En secundaria se identificó como uno de los principales problemas en la organización de los contenidos la coexistencia de la estructura curricular de asignaturas y áreas; éstas últimas eran los espacios curriculares de Ciencias Sociales —en las que se agrupaban Historia, Geografía y Civismo— y Ciencias Naturales —en las que se integraban Física, Química y Biología— (SEP, 1993).

La firma del ANMEB por parte del Poder Ejecutivo, autoridades educativas federales, gobiernos estatales y representantes del SNTE en 1992 dio inicio a la última etapa de la transformación de los planes y programas de estudio de la educación básica. Una de las líneas estratégicas del Acuerdo consistía precisamente en la reformulación de contenidos y materiales educativos. En 1993 la SEP publicó el Plan y los programas de estudio para el nivel de educación secundaria, cuyo propósito esencial era:

contribuir a elevar la calidad de la formación de los estudiantes que han terminado la educación primaria, mediante el fortalecimiento de aquellos contenidos que responden a las necesidades básicas de aprendizaje de la población joven del país y que sólo la escuela puede ofrecer. Estos contenidos integran los conocimientos, habilidades y valores que permiten a los estudiantes continuar su aprendizaje con un alto grado de independencia, dentro o fuera de la escuela; facilitan su incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo; coadyuvan a la solución de las demandas prácticas de la vida cotidiana y estimulan la participación activa y reflexiva en las organizaciones sociales y en la vida política y cultural de la nación (SEP, 1993, p. 7).

A esta reforma curricular se sumó la reforma del artículo 3º constitucional promulgada en marzo de 1993, en la que se declaró el carácter obligatorio de la educación secundaria.

Fundamentos pedagógicos

En este Plan y programas de estudio los enfoques de todas las asignaturas ponen el énfasis en el desarrollo de aspectos formativos que incidan en herramientas para la vida cotidiana y brinden conocimientos como medio y fin para la comprensión y la intervención en el medio social, cultural y natural, partiendo de los conocimientos previos de los estudiantes. Se plantea una educación que no se reduzca a la adquisición y la acumulación de contenidos informativos. Un claro ejemplo es la asignatura de Español que adopta el enfoque comunicativo funcional a fin de fomentar la expresión escrita y oral, dejando de lado los formalismos gramaticales de planes y programas de estudio anteriores (SEP, 1993, p. 12).

Respecto de la asignatura de Matemáticas, se introduce como innovación curricular el enfoque de resolución de problemas. Asimismo, se propone que la enseñanza debe partir de un conjunto de situaciones didácticas en las que se desarrollen "habilidades operatorias, comunicativas y de descubrimiento por parte de los alumnos" (SEP, 1993, p. 35).

Componentes del trayecto formativo de los estudiantes

A fin de contribuir a elevar la calidad de la educación de los egresados de la educación primaria, en este plan se promueve el fortalecimiento de contenidos que responden a las necesidades básicas de aprendizaje, que se expresan en las siguientes prioridades del Plan de estudios:

- 1. Profundizar y ejercitar la competencia de expresión oral y escrita, así como tratar de manera sistemática las competencias lingüísticas en las demás asignaturas.
- 2. Ampliar y consolidar los conocimientos y habilidades matemáticos. Asimismo, usar la aritmética, la geometría y el álgebra en la resolución de problemas. En las demás asignaturas se promueve la aplicación de formas de razonamiento y recursos de las matemáticas.
- 3. Fortalecer la formación científica de los estudiantes para el conocimiento y la comprensión del entorno natural.
- 4. Profundizar en la formación en Historia, Geografía y Civismo para la comprensión de los procesos sociales y culturales y el fortalecimiento de relaciones sociales asentadas en valores democráticos.
- 5. Aprender una lengua extranjera (inglés o francés) con un sentido comunicativo.
- 6. Promover la formación integral por medio de la Orientación Educativa como asignatura ante la necesidad de mejorar la relación de los estudiantes consigo mismos y con los demás. Asimismo, se fomentan las actividades de Expresión y Apreciación Artísticas, de Educación Física y de Educación Tecnológica (SEP, 1993, pp. 8-9).

La incorporación del término necesidades básicas de aprendizaje se deriva de los planteamientos de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos aprobada en Jomtien en 1990, en la cual, desde marcos de igualdad de oportunidades y equidad, se buscaba la "Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje", entendidas como las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lengua escrita y las herramientas matemáticas) y "como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes)" necesarios para el desarrollo pleno del ser humano (artículo 1) (UNESCO, 1990, p. 3).

Organización de los contenidos de aprendizaje

Como ya se señaló, en el Plan de 1993 se indica que los contenidos seleccionados corresponden a las necesidades básicas de aprendizaje; éstos "integran los conocimientos, habilidades y valores que permiten a los estudiantes continuar su aprendizaje con un alto grado de independencia dentro o fuera de la escuela" (SEP, 1993, p. 8); facilitarán su incorporación productiva en el ámbito laboral, y contribuirán a la formación de sujetos participativos y reflexivos para que colaboren activamente en la vida política y cultural del país. Asimismo, se destaca que los contenidos de este Plan tienen continuidad y congruencia con los del Plan y programas de estudios de primaria. De hecho, en varias asignaturas los contenidos abordados al inicio del curso corresponden a temas de quinto y sexto grados de primaria, a fin de establecer la articulación entre los dos niveles, recuperar los conocimientos previos de los estudiantes, ampliar y profundizar en los temas e introducir nociones propias del campo disciplinario para ser estudiadas en el nivel de educación secundaria. Igualmente, se establecen cursos introductorios para facilitar la transición en las formas de trabajo entre ambos niveles.

De acuerdo con la SEP (1993), en este Plan se propone una nueva organización de los contenidos por asignaturas, pues en el anterior coexistían dos estructuras distintas en la organización: una por asignaturas y otra por áreas. Así, las asignaturas de Historia, Geografía y Civismo se agrupaban en el área de Ciencias Sociales, mientras que Física, Química y Biología se integraban en el área de Ciencias Naturales. Al respecto, en el proceso para la formulación del Plan de 1993 "se expresó una opinión mayoritaria en el sentido de que la organización por áreas (había) contribuido a la insuficiencia y la escasa sistematización en la adquisición de una formación disciplinaria ordenada y sólida por parte de los estudiantes" (SEP, 1993, p. 7), de ahí que se cambiara a la organización por asignaturas.

En cada asignatura se exponen el enfoque y los propósitos generales de enseñanza, y se plantea el tipo de unidad de aprendizaje en que se organizan los contenidos. Según las características propias del campo disciplinar de cada asignatura, los contenidos se agrupan y dosifican por ejes, áreas, unidades temáticas o bloques temáticos. Se brindan orientaciones generales para el tratamiento de estas unidades de aprendizaje, y se presenta un listado de los contenidos de aprendizaje para cada grado (SEP, 1993).

Para el caso de Matemáticas, los temas se agruparon en cinco áreas: 1) Aritmética, 2) Álgebra, 3) Geometría/Trigonometría, 4) Presentación y tratamiento de la información, y 5) Nociones de probabilidad. El programa de esta asignatura no se presenta como una sucesión de temas a cubrir, sino que el maestro puede definir el orden según el proceso particular de cada grupo, procurando integrar contenidos de diversos temas del programa (SEP, 1993).

Respecto de los propósitos generales de la asignatura, se señala el desarrollo de las siguientes capacidades en los alumnos:

- Adquirir seguridad y destreza en el empleo de técnicas y procedimientos básicos a través de la solución de problemas.
- Reconocer y analizar los distintos aspectos que componen un problema.

- Elaborar conjeturas, comunicarlas y validarlas.
- Reconocer situaciones análogas (es decir, que desde un punto de vista matemático tienen una estructura equivalente).
- Escoger o adaptar la estrategia adecuada para la resolución de un problema.
- Comunicar estrategias, procedimientos y resultados de manera clara y concisa.
- Predecir y generalizar resultados.
- Desarrollar gradualmente el razonamiento deductivo (SEP, 1993, p. 35).

Mapa curricular

El Plan de estudios de 1993 se integró por 34 asignaturas: 11 para primer y tercer grados y 12 para el segundo grado. En relación con la distribución del tiempo de trabajo, se determinó una carga semanal de 35 horas. En este Plan se plantea una malla curricular con un trayecto formativo uniforme; sólo en el tercer grado se incluye por primera vez la asignatura opcional para tratar contenidos regionales (SEP, 1993) (tabla 3.1).

Tabla 3.1 Mapa curricular para la educación secundaria. Plan y programas de estudio de 1993

Primer grado	h	Segundo grado	h	Tercer grado	h
Español I	5	Español II	5	Español III	5
Matemáticas I	5	Matemáticas II	5	Matemáticas III	5
Historia Universal I	3	Historia Universal II	3	Historia de México	3
Geografía General	3	Geografía de México	2	Orientación Educativa	3
Civismo I ;		Civismo II		Asignatura opcional (decidida en cada	3
Biología	3	Biología	2	entidad)	J
Introducción a la Física y a la Química		Física	3	Física	3
		Química	3	Química	3
Lengua Extranjera*	3	Lengua Extranjera	3	Lengua Extranjera	3
Expresión y Apreciación Artísticas	2	Expresión y Apreciación Artísticas	2	Expresión y Apreciación Artísticas	2
Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
Educación Tecnológica	3	Educación Tecnológica	3	Educación Tecnológica	3
Total	35	Total	35	Total	35

Fuente: elaboración propia a partir de SEP (1993).

El Plan y programas de estudio de 2006

A lo largo de la primera década del siglo XXI, de manera escalonada se renovaron nuevamente los planes y programas de estudio de los tres niveles de educación básica: en 2004, el de preescolar; en 2006, el de secundaria, y en 2009, el de primaria. Según la SEP (2008), estos cambios respondieron a los bajos resultados en el logro de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en evaluaciones estandarizadas. En 2000 y 2003 las evaluaciones realizadas por el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, por sus siglas en inglés), de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), evidenciaron los bajos niveles de competencia de los estudiantes y la inequidad en la calidad del servicio según su contexto socioeconómico.

^{*} Para este espacio curricular existen dos programas a elegir: Inglés y Francés.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 se plasma el compromiso de impulsar una reforma de la educación secundaria, y entre sus acciones principales se anuncia la renovación curricular. El cambio de plan y programas en el nivel secundaria se promulgó en el Acuerdo Secretarial 384 (SEP, 2006a), publicado en el Diario Oficial de la Federación en mayo de 2006, en el marco de lo que se denominó la Reforma Integral de la Educación Secundaria (RIES), encaminada a trasformar las prácticas educativas para mejorar las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes. La renovación curricular implicó distintos mecanismos para la participación de maestros y directivos escolares, así como de los equipos técnicos estatales y especialistas en diversas asignaturas (SEP, 2006d). Además, se realizó un diagnóstico sobre la oferta educativa en secundaria, con los aportes de la investigación educativa en México sobre los distintos ámbitos del servicio, así como la Consulta Nacional sobre la RIES (pp. 72-73).

Este proceso permitió identificar las prácticas escolares y las condiciones institucionales que obstaculizaban la mejora de la calidad educativa, entre las cuales destacaron: sobrecarga de temas en los planes y programas, falta de articulación entre niveles educativos, limitadas posibilidades de interacción entre docentes y estudiantes por el gran número de grupos que aquéllos atienden, y débil trabajo colegiado entre maestros. El Plan de estudios tuvo una primera etapa de implementación en un grupo de centros educativos de todo el país, a partir del cual se realizaron ajustes en los programas de algunas asignaturas como Historia, Física y Química, con la participación de instituciones de educación superior de prestigio y la Academia Mexicana de la Ciencia (SEP, 2006d).

Fundamentos pedagógicos

Este Plan y programas de estudio plantean la transformación de la dinámica y la organización escolar por medio de la promoción de ambientes colaborativos y desafiantes; se propone el desarrollo de competencias para que los estudiantes se desenvuelvan de manera reflexiva en el medio social y orienten su capacidad de aprender a lo largo de la vida. Ello implica la profundización de contenidos fundamentales construidos social y culturalmente en los diversos campos de conocimiento que conforman el currículo (SEP, 2006d, pp. 19-20).

Al igual que el Plan de 1993, la reforma curricular de 2006 centra la función de la educación secundaria en la formación de los estudiantes mediante el desarrollo de capacidades y competencias básicas dentro y fuera de la escuela e incluye un enfoque intercultural para el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística del país.

El Plan y programas de estudios 2006 tienen las siguientes características (SEP, 2006d, pp. 17-27):

a) Continuidad con los planteamientos educativos establecidos en 1993. El plan de secundaria se adscribe a un cambio de enfoque compartido en la reforma curricular de la educación primaria y secundaria de 1993. En dicho enfoque se reconoce la relevancia de los conocimientos y experiencias previos de los estudiantes en el proceso de enseñanza y de aprendizaje; de la formación de la capacidad reflexiva en lugar de la visión memorística e informativa del aprendizaje; de la participación y el trabajo en equipo para

- la educación de la vida en democracia, así como la pertinencia de centrarse en conocimientos básicos.
- b) Articulación con los niveles anteriores de educación básica. Se define un perfil de egreso de la educación básica que articula los niveles de preescolar, primaria y secundaria. En este sentido, la secundaria da continuidad a los propósitos educativos de los niveles previos y tiene la función de ofrecer una formación general común y de calidad.
- c) Reconocimiento de la realidad de los estudiantes. El Plan de estudios fue diseñado para responder a las características específicas y heterogéneas de los adolescentes y jóvenes, a sus intereses y necesidades de aprendizaje y a los diversos contextos sociales en los que se desenvuelven.
- d) *Interculturalidad*. Se adopta el enfoque intercultural en cada asignatura del currículo, a fin de reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística que caracteriza a nuestro país y al mundo. Se propone que la escuela sea un espacio donde se aprecie y valore la diversidad en los ambientes de convivencia cotidianos.
- e) Énfasis en el desarrollo de competencias y definición de aprendizajes esperados. El Plan de estudios busca el desarrollo de competencias, entendidas como saberes a utilizarse en situaciones cotidianas, y encaminadas a la conformación de valores y actitudes prosociales que permitan, a su vez, aprender de manera independiente y permanente. Con el propósito de orientar el trabajo docente para el desarrollo de las competencias, los programas de las asignaturas establecen los aprendizajes esperados al finalizar cada grado escolar. Estos aprendizajes son un referente para la organización de la enseñanza y para mejorar la colaboración entre maestros, estudiantes y padres de familia.
- f) Profundización en el estudio de contenidos fundamentales. En cada campo de conocimiento se seleccionaron los contenidos fundamentales a partir de: i) la forma en que se construye el conocimiento de la disciplina de estudio; ii) los conceptos centrales para entender la construcción social y cultural del campo; iii) los temas que pueden ser aprendidos en la secundaria; iv) la atención a las necesidades de formación más relevantes y a los intereses del alumnado, y v) la inclusión de diferentes realidades y contextos socioculturales (mundial, nacional, regional y local) en el estudio de cada asignatura.
- g) Incorporación de temas que se abordan en más de una asignatura. Se integran temas socialmente relevantes y pertinentes para la población estudiantil y se les aborda en distintas asignaturas de forma trasversal; corresponden a tres campos: 1) educación ambiental, 2) la formación en valores y 3) educación sexual y equidad de género. Uno de los espacios curriculares que permiten la articulación de estos ejes transversales es Formación Cívica y Ética, la cual fue reformada para el desarrollo de saberes cognitivos, actitudinales y socioafectivos en las formas de relación de los estudiantes consigo mismos y con los otros, tanto en el ámbito personal como en el público. Los contenidos transversales favorecen los vínculos interdisciplinarios entre maestros de distintas asignaturas.
- h) Tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Se considera la incorporación de TIC como recursos y herramientas que permiten potenciar la interacción y la comunicación entre estudiantes y docentes, y cuyo uso puede favorecer nuevas formas de apropiación del conocimiento. No sólo se hace referencia a las tecnologías computacionales, sino también a los medios como el cine, la televisión, la radio y el video, que pueden aprovecharse con un fin educativo. Se advierte que es necesario

evitar las visiones "simplificadoras" según las cuales la sola presencia de estos recursos mejora la calidad educativa o sustituye el papel del docente.

En los programas de las asignaturas hay distintos niveles de desarrollo en el uso de las TIC. En Español e Historia, por ejemplo, se establecen lineamientos generales; mientras que otros espacios curriculares cuentan con sitios de internet vinculados con contenidos específicos como el caso de Inglés y Artes. También hay otras asignaturas, como Física y Matemáticas, para las cuales se refieren actividades de aprendizaje específicas que ya han sido probadas en las aulas.

- i) Disminución del número de asignaturas que se cursan por grado. Esta medida responde a distintos problemas propios del servicio educativo en secundaria: 1) sobrecarga de asignaturas y contenidos que no permiten mayor solidez y profundización en su estudio; 2) la dificultad que tienen los estudiantes de secundarias generales y técnicas para adaptarse a múltiples estilos docentes, y 3) en estos dos tipos de servicio educativo los docentes tienen un gran número de grupos y estudiantes, condición que hace más difícil la atención personalizada a los alumnos, la planeación y la evaluación. Como en el Plan de estudios anterior, la carga horaria semanal sigue siendo de 35 horas, pero disminuye el número de asignaturas por grado. En esta perspectiva se plantea un mapa curricular con menos asignaturas por grado (y la cercanía que existe entre los enfoques y contenidos de algunas permite concentrar en ciertos grados las correspondientes a las áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).
- j) Mayor flexibilidad para el desarrollo del currículo. Se favorece la toma de decisiones para que los maestros seleccionen las estrategias didácticas en el tratamiento de los contenidos a partir de las características específicas de sus estudiantes y del contexto, y tomando como referente el enfoque y los aprendizajes esperados de las asignaturas. Se diversifican los recursos educativos disponibles con las bibliotecas de aula y la videoteca escolar, para que maestros y estudiantes tengan un mayor abanico de posibilidades en la selección de los materiales de apoyo.

En cada asignatura los docentes pueden incluir temas relacionados con los propósitos de los programas que respondan a las necesidades y los intereses de los estudiantes. En el mapa curricular se incorpora por primera vez la asignatura regional en el primer semestre, en la cual cada entidad determina los temas a tratar de acuerdo con las realidades y los contextos estatales y regionales.

Componentes del trayecto formativo de los estudiantes

En el perfil de egreso se identifican los rasgos deseables de los egresados respecto de las competencias que deberán haber adquirido al terminar la educación secundaria, es decir, al concluir sus estudios de educación básica. También se establece un conjunto de competencias para la vida, las cuales implican "un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias del impacto de ese saber hacer (valores y actitudes)" (SEP, 2006d, p. 11), y deberán desarrollarse durante la educación básica. Asimismo, en los programas de cada asignatura se establecen los aprendizajes esperados en cada ciclo escolar.

Perfil de egreso de la educación básica

En este Plan se establece un perfil de egreso del nivel de la educación básica conformado por un conjunto de rasgos que buscan que, al terminar sus estudios de secundaria, los estudiantes hayan desarrollado las competencias que les permitan desenvolverse y participar en un mundo cambiante. A continuación se transcribe el conjunto de rasgos que conforman el perfil de egreso:

- a) Utiliza el lenguaje oral y escrito con claridad, fluidez y adecuadamente, para interactuar en distintos contextos sociales. Reconoce y aprecia la diversidad lingüística del país.
- b) Emplea la argumentación y el razonamiento al analizar situaciones, identificar problemas, formular preguntas, emitir juicios y proponer diversas soluciones.
- c) Selecciona, analiza, evalúa y comparte información proveniente de diversas fuentes, y aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance para profundizar y ampliar sus aprendizajes de manera permanente.
- d) Emplea los conocimientos adquiridos a fin de interpretar y explicar procesos sociales, económicos, culturales y naturales, así como para tomar decisiones y actuar, individual o colectivamente, en aras de promover la salud y el cuidado ambiental, como formas para mejorar la calidad de vida.
- e) Conoce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática, y los pone en práctica al analizar situaciones y tomar decisiones con responsabilidad y apego a la ley.
- f) Reconoce y valora distintas prácticas y procesos culturales. Contribuye a la convivencia respetuosa. Asume la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.
- g) Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano, se identifica como parte de un grupo social, emprende proyectos personales, se esfuerza por lograr sus propósitos y asume con responsabilidad las consecuencias de sus acciones.
- h) Aprecia y participa en diversas manifestaciones artísticas. Integra conocimientos y saberes de las culturas como medio para conocer las ideas y los sentimientos de otros, así como para manifestar los propios.
- i) Se reconoce como un ser con potencialidades físicas que le permiten mejorar su capacidad motriz, favorecer un estilo de vida activo y saludable, así como interactuar en contextos lúdicos, recreativos y deportivos (SEP, 2006d, p. 10).

Competencias para la vida

Al igual que en el Plan y programas de estudio de preescolar 2004, esta reforma curricular de secundaria introdujo como parte del trayecto formativo de los estudiantes el desarrollo de competencias para la vida, entendidas como: "saberes socialmente construidos, la movilización de saberes culturales y la capacidad de aprender permanentemente para hacer frente a la creciente producción de conocimiento y aprovecharlo en la vida cotidiana" (SEP, 2006d, p. 11).

Se propone fomentar en todas las asignaturas las siguientes competencias con el fin de abonar al logro del perfil de egreso (SEP, 2006d, pp. 11-12):

- a) Competencias para el aprendizaje permanente. Implican la posibilidad de aprender, asumir y dirigir el propio aprendizaje a lo largo de su vida, de integrarse a la cultura escrita y matemática, así como de movilizar los diversos saberes culturales, científicos y tecnológicos para comprender la realidad.
- b) Competencias para el manejo de la información. Se relacionan con: la búsqueda, la evaluación y la sistematización de información; pensar, reflexionar, argumentar y expresar juicios críticos; analizar, sintetizar y utilizar información, y el conocimiento y el manejo de distintas lógicas de construcción del conocimiento en diversas disciplinas y en los distintos ámbitos culturales.
- c) Competencias para el manejo de situaciones. Son aquellas vinculadas con la posibilidad de organizar y diseñar proyectos de vida, considerando diversos aspectos como los sociales, culturales, ambientales, económicos, académicos y afectivos, y de tener iniciativa para llevarlos a cabo; administrar el tiempo; propiciar cambios y afrontar los que se presenten; tomar decisiones y asumir sus consecuencias; enfrentar el riesgo y la incertidumbre; plantear y llevar a buen término procedimientos o alternativas para la resolución de problemas, y manejar el fracaso y la desilusión.
- d) Competencias para la convivencia. Implican relacionarse armónicamente con otros y con la naturaleza; comunicarse con eficacia; trabajar en equipo; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; manejar armónicamente las relaciones personales y emocionales; desarrollar la identidad personal; reconocer y valorar los elementos de la diversidad étnica, cultural y lingüística que caracterizan a nuestro país.
- e) Competencias para la vida en sociedad. Se refieren a la capacidad para decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder en favor de la democracia, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar considerando las formas de trabajo en la sociedad, los gobiernos y las empresas, individuales o colectivas; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; actuar con respeto ante la diversidad sociocultural; combatir la discriminación y el racismo, y manifestar una conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo.

La noción de "competencias para la vida" tiene como base los planteamientos de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que durante la última década del siglo XX y principios del XXI señaló la relevancia y la pertinencia de una educación para la vida mediante el desarrollo de competencias orientadas a aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a vivir con los demás y aprender a ser, como se expone en *Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI: La educación encierra un Tesoro* (Delors, J., Amagi, I., Carneiro, R., Chung, F., Geremek, B., y Nazhao, Z., 1996).

Organización de los contenidos de aprendizaje

Al revisar los programas de estudio de las asignaturas, se aprecia que la dosificación de los contenidos se uniformó en cinco bloques, cada uno de ellos para abordarse en un bimestre. Los contenidos son agrupados en ejes, ámbitos, áreas y unidades de acuerdo con las características del campo disciplinar.

En cuanto al Programa de Matemáticas, los contenidos se agruparon en tres ejes: 1) Sentido Numérico y Pensamiento Algebraico; 2) Forma, Espacio y Medida, y 3) Manejo de la Información. Esta agrupación concierne a una organización conceptual que pretende favorecer la vinculación entre contenidos de diferentes ramas de las matemáticas. La dosificación de los temas en cinco bloques temáticos responde a una organización temporal con el propósito de que los maestros establezcan metas parciales, bimestrales y anuales en cuanto a los niveles de desempeño de los estudiantes. Al inicio de cada bloque temático se indican los aprendizajes esperados, es decir, lo que los estudiantes deberán conocer y saber hacer como resultado del estudio del bloque (SEP, 2006b).

Mapa curricular

Esta reforma curricular disminuyó el número de asignaturas en comparación al Plan de estudios de 1993. Se pasó de 34 a 30 asignaturas en total, esto es, de 11 o 12 asignaturas por grado a 10. Para el caso de Biología, Física y Química, que se impartían en dos o tres grados, el plan de 2006 establece que deberán cursarse en uno solo. Asimismo, se incorporan por primera vez los espacios curriculares de Orientación y Tutoría con una hora a la semana en los tres grados, a fin de tratar temas pertinentes para el proceso de desarrollo en la adolescencia (SEP, 2006d) (tabla 3.2).

Para el programa de la Asignatura Estatal, en la que cada entidad define los aprendizajes relevantes para el entorno social, cultural y natural de los estudiantes, la SEP determinó que debe responder a alguno de los siguientes cuatro campos temáticos: 1) la historia, la geografía o el patrimonio cultural y natural de la entidad; 2) educación ambiental para la sustentabilidad, formación en valores o educación sexual y equidad de género; 3) estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo, y 4) el fortalecimiento de estrategias para el estudio y el aprendizaje en los alumnos de primer grado (SEP, 2006d, p. 43).

En el caso de la asignatura Tecnología se definió una carga horaria mayor para la secundaria técnica con la finalidad de cumplir con los requerimientos pedagógicos que la caracterizan. De acuerdo con los lineamientos del Plan de estudios, en este espacio curricular "la carga horaria no será limitativa para la educación técnica con la finalidad de que se cumpla con los requerimientos pedagógicos que caracteriza a esta modalidad y, por tanto, sus cargas horarias serán determinadas según los campos tecnológicos impartidos" (SEP, 2006d, p. 31).

Tabla 3.2 Mapa curricular para la educación secundaria. Plan y programas de estudio de 2006

Primer grado	h	Segundo grado	h	Tercer grado	h
Español I	5	Español II	5	Español III	5
Matemáticas I	5	Matemáticas II	5	Matemáticas III	5
Ciencias I (énfasis en Biología)	6	Ciencias II (énfasis en Física)	6		6
Geografía de México y del Mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I	4	Formación Cívica y Ética II	4
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3	Lengua Extranjera III	3
Educación Física I	2	Educación Física II	2	Educación Física III	2
Tecnología I	3	Tecnología II	3	Tecnología III	3
Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2
Asignatura Estatal	3				
Orientación y Tutoría	1	Orientación y Tutoría	1	Orientación y Tutoría	1
Total	35	Total	35	Total	35

Fuente: SEP, 2006d, p. 31.

El Plan y programas de estudio de 2011

La instauración del Plan de estudios 2011 se dio en el marco de la RIEB, la cual se gestó en 2008 con la firma de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el gobierno federal y el SNTE. Uno de los compromisos de la Alianza fue llevar a cabo una reforma curricular de la educación básica centrada en el desarrollo de competencias y habilidades, con ello se hicieron modificaciones a los enfoques, asignaturas, contenidos y materiales educativos de la educación básica, y se estableció la enseñanza del idioma inglés desde preescolar (SEP, 2011e).

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 se definió la necesidad de realizar una reforma integral a la educación básica como la parte central de la política educativa del gobierno en turno. En materia curricular, los cambios en los planes y programas de estudio de los tres niveles, realizados entre 2004 y 2011, culminaron con la promulgación del Acuerdo 592, por el cual se estableció la articulación en la educación básica mediante los criterios de "un currículo integrado, coherente, pertinente, nacional en su concepción y flexible en su desarrollo; orientado a superar los desafíos del sistema educativo nacional; abierto a la innovación y a la actualización continua; gradual y progresivo, y capaz de articular, actualizar y dirigir la educación básica en todo el territorio nacional" (SEP, 2011a, p. 3). El documento es extenso y detallado, con 480 páginas, en comparación con anteriores acuerdos sectoriales de los nuevos planes y programas de estudio.

Según la SEP (2011e), para establecer el perfil de egreso de la educación básica se revisaron los currículos de los tres niveles educativos. Por su parte, la revisión de los planes

y programas de estudio y la construcción de los materiales educativos correspondientes implicó la realización de diversas acciones, entre ellas: la organización de foros con docentes para la revisión de los enfoques, aprendizajes esperados, contenidos y materiales educativos de los tres niveles; la conformación de las Coordinaciones Estatales de Asesoría y Seguimiento (CEAS) ¹ para la fase de diseño, pilotaje y generalización del Plan de estudios en cada entidad federativa, y el establecimiento de convenios con diferentes organismos internacionales para la evaluación del diseño y la implementación de los planes y programas.

En relación con la evaluación del diseño y la implementación de los planes y programas, el Consejo Australiano para la Investigación Educativa realizó una investigación evaluativa sobre la puesta en marcha de la Reforma de la Educación Secundaria. La Universidad de Nueva York llevó a cabo la evaluación del diseño del Plan y programas de estudio y de los libros de texto de las asignaturas de Ciencias y Matemáticas de educación primaria y secundaria, mientras que la UNESCO evaluó la implementación del Plan de estudios de primaria en el ámbito nacional. Los resultados arrojados por los diferentes estudios permitieron hacer ajustes al Plan y programas de estudio, así como a los materiales curriculares. Además, diferentes instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales e internacionales colaboraron en la elaboración de los estándares educativos referentes al desempeño curricular, de gestión escolar y docente (SEP, 2011e, pp. 19-20).

Fundamentos pedagógicos

Este currículo amplía, subraya y da continuidad a varios de los fundamentos pedagógicos de los dos planes anteriores del nivel secundaria, particularmente, a los del Plan de estudios de 2006. Dos de los fundamentos que enfatiza el Plan y programas de estudio de 2011 son: la centralidad en los procesos de aprendizaje del alumno y la educación por competencias orientada al desarrollo de la "capacidad de continuar aprendiendo a lo largo de su vida" (SEP, 2011e, p. 26). Asimismo, el estudiante debe "desarrollar habilidades superiores del pensamiento para solucionar problemas", el pensamiento crítico y la comprensión de situaciones en diversas áreas del conocimiento, manejar la información y desarrollar la creatividad e innovación (p. 26). De acuerdo con el Plan 2011, una competencia se refiere a "la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica saber hacer (habilidades) con saber (conocimientos), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes)" (SEP, 2011e, p. 29); esta misma noción se planteó en el Plan de estudios 2006.

El Plan de estudios 2011 tiene como base 12 principios pedagógicos que orientan los diferentes componentes del trayecto formativo de los estudiantes y la organización de los contenidos de aprendizaje, constituyendo condiciones esenciales para la implementación del currículo. A continuación, se resumen estos 12 principios respetando los términos en que se les plantea en el Plan de estudios (SEP, 2011e, pp. 26-37):

Su antecedente fueron los Equipos Técnicos Estatales, que dieron asesoría y seguimiento a la reforma curricular de secundaria de 2006.

- 1) Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje. Se parte de la idea de reconocer la diversidad social, cultural, lingüística y de capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje que tienen los estudiantes, proponiendo que, a partir de la diversidad de situaciones y contextos, se fomenten en estudiantes y docentes conocimientos que les sean significativos.
- 2) Planificar para potenciar el aprendizaje. Implica organizar actividades de aprendizaje a partir de diferentes formas de trabajo, como situaciones, secuencias didácticas y proyectos, entre otras. El diseño de una planificación requiere: reconocer que los estudiantes aprenden a lo largo de la vida, seleccionar estrategias didácticas que propicien la movilización de saberes, evaluar el aprendizaje en concordancia con los aprendizajes esperados, que su diseño tome como referente los aprendizajes esperados, generar ambientes de aprendizaje colaborativo que favorezcan experiencias significativas, y considerar evidencias de desempeño que brinden información al docente para la toma de decisiones.
- 3) Generar ambientes de aprendizaje, entendidos como los espacios donde se desarrollan la comunicación y las interacciones que posibilitan el aprendizaje. En su construcción destacan los siguientes aspectos: la claridad respecto del aprendizaje que se espera que logre el estudiante; el reconocimiento de los elementos del contexto; la relevancia de los materiales educativos impresos, audiovisuales y digitales, y las interacciones entre los estudiantes y el maestro. Se considera que el hogar también es un ambiente de aprendizaje para apoyar las actividades académicas.
- 4) Trabajar en colaboración para construir el aprendizaje. El trabajo colaborativo involucra tanto a estudiantes como a maestros, y orienta las acciones para la construcción de aprendizajes en colectivo. Las características de este tipo de trabajo son: que sea inclusivo; tenga metas comunes; favorezca el liderazgo compartido; posibilite el intercambio de recursos y desarrolle el sentido de responsabilidad y corresponsabilidad, y que se realice en entornos presenciales y virtuales, en tiempo real y asincrónico.
- 5) Poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los estándares curriculares y los aprendizajes esperados, a fin de que los estudiantes adquieran las herramientas necesarias para la aplicación eficiente de todas las formas de conocimiento adquiridas para responder a las demandas actuales y en diferentes contextos. Las competencias se refieren a la capacidad de actuar ante distintas situaciones movilizando los conocimientos, habilidades, valores y actitudes. Por estándares curriculares se entiende a los descriptores del logro que el estudiante debe demostrar al concluir un periodo escolar específico; son equiparables con estándares internacionales y constituyen un referente para las evaluaciones nacionales e internacionales. Por su parte, los aprendizajes esperados son indicadores de logro progresivos en términos de saber, saber hacer y saber ser, de lo que se espera de los estudiantes.
- 6) Usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje. Se busca que se empleen, además del libro de texto, otros materiales para el aprendizaje permanente, en diversos formatos y medios de acceso, lo cual precisa el desarrollo de habilidades específicas y de la mediación del maestro para su uso adecuado. Entre los materiales propuestos se encuentran: acervos para la biblioteca escolar y la biblioteca del aula; materiales audiovisuales, multimedia e internet —en telesecundaria este tipo de materiales se ha reformado para ofrecer nuevas propuestas pedagógicas—, y materiales y recursos informáticos.

- 7) Evaluar para aprender, entendido como el proceso que permite al maestro obtener evidencias, elaborar juicios y brindar retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos a lo largo de su formación; por tanto, es parte constitutiva de la enseñanza y del aprendizaje. La evaluación debe tener un enfoque formativo, es decir, que la retroalimentación permita a los distintos actores educativos tomar decisiones para la mejora del desempeño de los estudiantes y, en consecuencia, de la labor docente. A lo largo del ciclo escolar, el docente debe llevar a cabo distintos tipos de evaluaciones: diagnóstica, formativa, sumativa, autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes. Los logros en el aprendizaje de los estudiantes deberán ser registrados en la Cartilla de Educación Básica, dando cuenta del progreso obtenido en cada periodo escolar a partir de una visión cualitativa y cuantitativa.
- 8) Favorecer la inclusión para atender a la diversidad. Los docentes deben promover entre los estudiantes el reconocimiento de la pluralidad social, lingüística y cultural como una característica del país y del mundo en el que viven, y fomentar que la escuela se convierta en un espacio donde la diversidad puede apreciarse y practicarse como un aspecto de la vida cotidiana y de enriquecimiento para todos. Para atender a los alumnos que, por su discapacidad cognitiva, física, mental o sensorial (visual o auditiva), requieren de estrategias de aprendizaje y enseñanza diferenciadas, es necesario que se identifiquen las barreras para el aprendizaje con el fin de promover y ampliar, en la escuela y las aulas, oportunidades de aprendizaje, accesibilidad, participación, autonomía y confianza de los estudiantes en sí mismos, ayudando con ello a combatir actitudes de discriminación.
- 9) Incorporar temas de relevancia social que se derivan de los retos de una sociedad en constante cambio; dichos temas contribuyen a la formación crítica, responsable y participativa de los estudiantes en la sociedad y se abordan de forma trasversal en los distintos grados. Los temas trasversales con relevancia social son: atención a la diversidad, equidad de género, educación para la salud, educación sexual, educación ambiental para la sustentabilidad, educación financiera, educación del consumidor, prevención de la violencia escolar, educación para la paz y los derechos humanos, educación vial y educación en valores y ciudadanía.
- 10) Renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela, con el propósito de promover normas que regulen la convivencia diaria, establezcan vínculos entre los derechos y las responsabilidades, y delimiten el ejercicio del poder y de la autoridad en la escuela con la participación de la familia. En la escuela se debe promover la construcción participativa de las reglas y normas del plantel y del salón, así como la revisión periódica de éstas para valorar su funcionalidad. La norma debe ser vista como condición para el respeto y el cumplimiento de las responsabilidades personales.
- 11) Reorientar el liderazgo implica un compromiso personal y con el grupo, una relación horizontal en la que el diálogo informado favorezca la toma de decisiones centrada en el aprendizaje de los alumnos. Es necesario construirlo y expresarlo en prácticas concretas y ámbitos específicos; para ello se requiere mantener la participación activa, de respeto y la rendición de cuentas entre los diferentes agentes educativos de la comunidad escolar.
- 12) La tutoría y la asesoría académica a la escuela. La tutoría se concibe como el conjunto de alternativas de atención individualizada dirigida a estudiantes (con rezago educativo o con aptitudes sobresalientes) o a docentes (para el dominio específico de los programas), y que parte de un diagnóstico. La asesoría consiste en un acompa-

ñamiento a los docentes para la comprensión y la implementación de las propuestas curriculares. Tanto la tutoría como la asesoría conllevan un acompañamiento cercano y conciben a la escuela como un espacio de aprendizaje para todos los involucrados.

Componentes del trayecto formativo de los estudiantes

En el Plan de estudios 2011 el perfil de egreso, las competencias para la vida y los aprendizajes esperados trazan el trayecto formativo de los estudiantes de educación básica, es decir, los aprendizajes que se deben adquirir en cada uno de los niveles educativos con una intención de articulación entre el tránsito de un grado a otro y entre los niveles.

Perfil de egreso

El perfil de egreso del Plan de estudios 2011 incluye un conjunto de "rasgos deseables que los estudiantes deberán mostrar al término de la Educación Básica, como garantía de que podrán desenvolverse satisfactoriamente en cualquier ámbito en el que decidan continuar su desarrollo" (SEP, 2011e, p. 39). Estos son el resultado de una formación que destaca la necesidad de desarrollar competencias —conocimientos, habilidades, actitudes y valores— para enfrentar con éxito diversas tareas. Dichos rasgos se transcriben a continuación:

- a) Utiliza el lenguaje materno oral y escrito para comunicarse con claridad e interactuar en distintos contextos sociales y culturales, posee herramientas básicas para comunicarse en inglés.
- b) Argumenta y razona al analizar situaciones, identificar problemas, formular preguntas, emitir juicios y proponer diversas soluciones. Puede modificar sus puntos de vista al valorar los razonamientos y evidencias aportados por otros.
- c) Busca, selecciona, analiza, evalúa y utiliza información proveniente de diversas fuentes.
- d) Interpreta y explica procesos sociales, económicos, culturales y naturales para tomar decisiones individual o colectivamente que favorezcan a todos.
- e) Conoce y ejerce los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática, actúa con responsabilidad y apego a la ley.
- f) Asume y practica la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, étnica, cultural y lingüística.
- g) Conoce y valora sus características y potencialidades como ser humano; sabe trabajar de manera colaborativa; reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades en los otros, y emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales o colectivos.
- h) Promueve y asume el cuidado de la salud y del ambiente como condiciones que favorecen un estilo de vida activo y saludable.
- i) Aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimiento.
- j) Reconoce diversas manifestaciones del arte, aprecia la dimensión estética y es capaz de expresarse artísticamente (SEP, 2011e, pp. 39-40).

Competencias para la vida

Al contrastar este Plan de estudios 2011 con el de 2006, se identifica una continuidad en el enfoque por competencias. En los fines educativos del nivel básico se propone la formación de competencias que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes para su inserción en una sociedad compleja y con constantes cambios. Las competencias para la vida propuestas tienen como fin contribuir al logro del perfil de egreso y procurar que se proporcionen oportunidades y experiencias de aprendizaje para los estudiantes (SEP, 2011e, p. 38). Se incluyeron cinco competencias:

- a) Competencias para el aprendizaje permanente.
- b) Competencias para el manejo de la información.
- c) Competencias para el manejo de situaciones.
- d) Competencias para la convivencia.
- e) Competencias para la vida en sociedad.

Es preciso señalar que estas disposiciones curriculares, al igual que los planes y programas anteriores, tienen correspondencia con la política educativa internacional gestada desde las dos últimas décadas del siglo XX con la Conferencia Mundial de Jomtien en 1990, el Foro de Dakar en 2000 y, más recientemente, con los Objetivos del Milenio.

Estándares curriculares y aprendizajes esperados

En este Plan y programas de estudio se introducen desde su diseño estándares curriculares para Español, Matemáticas, Ciencias, Inglés y lo que se denomina Habilidades Digitales para Todos (HDT).² Los estándares expresan lo que "los alumnos demostrarán al concluir un periodo escolar; sintetizan los aprendizajes esperados" (SEP, 2011e, p. 29). La educación básica se divide en cuatro periodos escolares de tres grados cada uno, como lo muestra la tabla 3.3. Los estándares se consideran referentes para el diseño de instrumentos de evaluación de los aprendizajes (SEP, 2011e, p. 42).

Existe una experiencia previa en la elaboración de estándares curriculares en educación básica de 2007, financiada por la Fundación Empresarios por la Educación Básica (ExEb). Se construyeron estándares curriculares, de desempeño docente y de gestión escolar; su desarrollo técnico fue responsabilidad de investigadores del Centro de Estudios Educativos (CEE), Heurística Educativa (HE) y Servicios Integrales de Evaluación y Medición Educativa (SIEME). En una parte del proceso colaboró la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI). Los estándares curriculares para secundaria se agruparon en: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, y Formación Cívica y Ética (CEE, HE y SIEME, 2010).

De acuerdo al equipo de investigadores del CEE, HE y SIEME (2013), la SEP no consideró los estándares curriculares construidos en este proceso en el Acuerdo 592; en su lugar se adoptaron los formulados por el Instituto de Educación de la Universidad de Londres. Por lo anterior, si bien es una experiencia parteaguas en la construcción de modelos de gestión y evaluación para la mejora educativa, la propuesta de estándares curriculares no se incorporó tal cual ni en el Plan de estudios de secundaria de 2006 ni en el Plan y programas de estudios de Educación Básica 2011.

Tabla 3.3 Estándares curriculares. Plan de estudios 2011

Periodo escolar	Grado escolar de corte	Edad aproximada
Primero	Tercer grado de preescolar	Entre 5 y 6 años
Segundo	Tercer grado de primaria	Entre 8 y 9 años
Tercero	Sexto grado de primaria	Entre 11 y 12 años
Cuarto	Tercer grado de secundaria	Entre 14 y 15 años

Fuente: SEP, 2011e, p. 42.

Los estándares siguen una misma línea desde el preescolar hasta el egreso de secundaria y, conforme el alumno avance en su vida escolar, se irán integrando más elementos de manera progresiva y se irá completando el estándar hasta el logro de los rasgos del perfil de egreso de educación básica.

Organización de los contenidos de aprendizaje

En el Plan de estudios 2011 los espacios curriculares de los programas de los tres niveles educativos se organizan y articulan en cuatro campos de formación:

- 1) Lenguaje y Comunicación.
- 2) Pensamiento Matemático.
- 3) Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social.
- 4) Desarrollo Personal y para la Convivencia.

Estos campos de formación "son congruentes con las competencias para la vida y los rasgos del perfil de egreso", y muestran "los procesos graduales del aprendizaje, de manera continua e integral" a lo largo de la educación básica (SEP, 2011e, p. 43). La tabla 3.4 resume las características generales de cada campo formativo.

Tabla 3.4 Características generales de los campos formativos de la educación básica

Campos de formación	Finalidad	Espacios curriculares de secundaria
Lenguaje y Comunicación.	Desarrolla competencias comunicativas a partir del uso y el estudio formal del lenguaje: habilidades de expresión oral, de escucha y de diálogo; comprensión, interpretación y producción de diversos tipos de textos, y habilidades de comprensión lectora. Se incluye la enseñanza de la lengua indígena para el subsistema de educación indígena en preescolar y primaria, y el inglés como lengua extranjera.	Español.Segunda lengua: Inglés.
Pensamiento Matemático.	Organiza el tránsito de la aritmética, la geometría y la interpretación de la información y los procesos de medición al lenguaje algebraico a partir de la solución de problemas.	Matemáticas.

Campos de formación	Finalidad	Espacios curriculares de secundaria
Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social.	Integra diversos enfoques disciplinares vinculados a aspectos biológicos, históricos, sociales, políticos, económicos, culturales, geográficos y científicos. Adopta la perspectiva de explorar y entender el entorno por medio del acercamiento sistemático y gradual a los procesos sociales y fenómenos naturales.	 Ciencias I (con énfasis en Biología). Ciencias II (con énfasis en Física). Ciencias III (con énfasis en Química). Geografía de México y el Mundo. Historia I y II. Asignatura Estatal. Tecnología I, II y III.
Desarrollo Personal y para la Convivencia.	Fomenta el juicio crítico en favor de la democracia, la libertad, la paz y el respeto a las personas, a la legalidad y a los derechos humanos, así como el manejo armónico de las relaciones personales y afectivas para desarrollar la identidad personal y la identidad y la conciencia social.	 Formación Cívica y Ética I y II. Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales). Educación Física I, II y III. Orientación y Tutoría I, II y III.

Fuente: elaboración propia a partir de SEP, 2011e, pp. 43-56.

El campo de formación de Pensamiento Matemático en el nivel secundaria se centra en desarrollar cuatro competencias básicas: Resolver problemas de manera autónoma; Comunicar información matemática; Validar procedimientos y resultados; y Manejar técnicas eficientemente (SEP, 2011k, p. 23). En este campo se incluyen nueve temas, en su mayoría tratados desde primaria: Números y sistemas de numeración, Problemas aditivos, Problemas multiplicativos, Patrones y ecuaciones, Figuras y cuerpos, Medida, Proporcionalidad y funciones, Nociones de probabilidad, y Análisis y representación de datos (SEP, 2011k, p. 26).

Al igual que en las dos reformas curriculares anteriores, el enfoque que se adopta en la asignatura de Matemáticas es la resolución de situaciones problemáticas, que implica procesos de razonamiento en la comprensión del problema y la formulación de hipótesis, la definición y la puesta a prueba de procedimientos de resolución, el uso flexible de herramientas de las matemáticas, así como el empleo del lenguaje matemático para comunicar el proceso y el resultado obtenido. En este sentido, los algoritmos, fórmulas y definiciones se consideran herramientas importantes en la medida en que son usados para resolver problemas; asimismo, en el enfoque se prioriza el razonamiento inductivo en el cual se realizan múltiples procedimientos informales en casos particulares para llegar de manera progresiva a generalizaciones (SEP, 2011k).

Referente a los contenidos de aprendizaje de las asignaturas, están organizados y dosificados en cinco bloques que representan la organización del trabajo por bimestres. Con excepción de Español y Matemáticas, en las demás asignaturas los bloques tratan temas específicos, por lo que cada uno tiene un título particular. En el caso de Español, en cada bloque se abordan diferentes ámbitos de la práctica social del lenguaje³ (estudio, literatura

³ Se refieren a las prácticas en donde se usa el lenguaje con un propósito comunicativo, ubicado en un espacio y una circunstancia particulares de acuerdo a su formalidad o informalidad (escuela, calle, casa, etc.); tiene un destinatario o destinatarios concretos, y se toma en cuenta el tipo de texto involucrado (formato, elementos, organización y grado de formalidad) (SEP, 2011g, pp. 23-24).

y participación social), así como tipos de textos (expositivo, narrativo, descriptivo, argumentativo y dramático). En el caso de Matemáticas, en cada bloque se tratan tres ejes temáticos: 1) Sentido numérico y pensamiento algebraico; 2) Forma, espacio y medida; y 3) Manejo de la información. Por su parte, en varias de las asignaturas se incluyen otros componentes en la organización de los contenidos de acuerdo con las características particulares del campo disciplinar y con las didácticas específicas del área. Por ejemplo, en Historia los bloques representan periodos históricos que se acompañan de un panorama del periodo y de temas para comprenderlo. En Formación Cívica y Ética se consideran también ejes formativos, que corresponden a diferentes dimensiones de enseñanza de este campo de estudio (SEP, 2011f; 2011g; 2011h; 2011j, y 2011k).

Mapa curricular de la educación básica

En la articulación que se establece en el Plan de estudios 2011, la secundaria forma parte del cuarto y último periodo. En la tabla 3.5 se aprecian la continuidad y la correspondencia entre los campos de formación y las asignaturas por niveles.

Tabla 3.5 Mapa curricular de la educación básica 2011

	Estándares curriculares	1 ^{er} periodo escolar			2	° perio					4º periodo escolar		
	Campos de		Preescola	r		Primaria					Secundaria		
	formación para la educación básica	1°	2°	3°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°
		Lenguaj	e y Comu	nicación	Español			Е	spañol I, II y	III			
	Lenguaje y Comunicación	Ler		Segunda Lengua: Inglés		Segunda Lengua: Inglés					Segunda Lengua: Inglés I, II y III		
ales	Pensamiento Matemático	Pensamiento Matemático		emático	Matemáticas					Matemáticas I, II y III			
Habilidades digitales	des digit	Exploración y Conocimiento del Mundo				Ciencias Naturales			Ciencias I (énfasis en Biología)	Ciencias II (énfasis en Física)	Ciencias III (énfasis en Química)		
oilide	Exploración y	Desarrollo Físico y Salud		Exploración de la			Geografía		Tecnología I, II y III				
Hab	Comprensión del mundo natural y social			y la er Sociedad er do	La entidad en donde	Geografía de México y el Mundo			Histor	ia I y II			
					vivo Historia		Asignatura Estatal						
				Formación Cívica y Ética						Formación Cívica y Ét I y II		,	
	Desarrollo personal y para la conviviencia	Desarrol	lo Persona	l y Social		,				Tut	oría		
				Educación Física					Educación Física I, II y III				
	Expresión y Apreciación Artísticas		ciación	Educación Artística					Artes I, II y II (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)				

Fuente: SEP, 2011e, p. 41.

Mapa curricular de secundaria

Al contrastar el mapa curricular de secundaria 2006 y el del Plan de estudios 2011, no se observan cambios: contiene las mismas asignaturas, 34 en total, 10 en cada grado, con una carga semanal de 35 horas (tabla 3.6). La diferencia entre ambos se aprecia en el perfil de egreso, en los aprendizajes esperados en el programa por asignatura, y en la incorporación de otros elementos curriculares, como los estándares curriculares y los campos formativos. Varias asignaturas establecen correspondencia con los ejes temáticos y contenidos de aprendizaje de los programas del mismo campo disciplinar de primaria, con el propósito de abonar a la articulación de los niveles.

Tabla 3.6 Mapa curricular para la educación secundaria. Plan de estudio de 2011

Primer grado	h	Segundo grado	h	Tercer grado	h
Español I	5	Español II	5	Español III	5
Matemáticas I	5	Matemáticas II	5	Matemáticas III	5
Ciencias I (énfasis en Biología)	6	Ciencias II (énfasis en Física)	Ciencias II (énfasis en Física) 6 Ciencias III (énfas Química)		6
Geografía de México y del mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I	4	Formación Cívica y Ética II	4
Lengua extranjera I	3	Lengua extranjera II	3	Lengua extranjera III	3
Educación Física I	2	Educación Física II	2	Educación Física III	2
Tecnología I	3	Tecnología II	3	Tecnología III	3
Artes (Música, Danza, Teatro, Artes Visuales)	2	Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2
Asignatura Estatal	3				
Orientación y Tutoría	1	Orientación y Tutoría	1	Orientación y Tutoría	1
Total	35	Total	35	Total	35

Fuente: SEP, 2011e, p. 84.

En el caso de la asignatura de Tecnología, como se indica desde el Plan de estudios 2006, en la secundaria técnica tiene una carga horaria mayor: se le asignan de ocho a más horas según el campo de formación tecnológica.

A continuación, se comparan de manera general los elementos curriculares que integran los documentos base de los tres planes y programas de estudio del nivel secundaria revisados (tabla 3.7).

Tabla 3.7 Características y elementos de los Planes de estudio en secundaria

Elementos	Plan de estudios 1993	Plan de estudios 2006	Plan de estudios 2011
Fundamentos	 Marco normativo: artículo 3º constitucional, LGE y Programa Sectorial de Educación 1989-1994. Política educativa: ANMEB, 1992. 	 Marco normativo: artículo 3° constitucional, LGE y Programa Nacional de Educación 2001-2006. RIES, 2002. 	 Marco normativo: artículo 3º constitucional, LGE, Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 y Programa Sectorial de Educación 2007-2012. RIEB, 2011.
Intenciones educativas	Brindar una educación secundaria de mayor calidad y con un sentido formativo.	 Formar en competencias para la vida, desarrollo de capacidades para un aprendizaje permanente y relevante social y culturalmente. Enfoque por competencias. 	 Formar en competencias para la vida, desarrollo de capacidades para un aprendizaje permanente y relevante social y culturalmente. Enfoque por competencias.
Trayecto formativo	 Propósitos educativos prioritarios (Necesidades Educativas Básicas). Propósitos de enseñanza por asignaturas. 	 Perfil de egreso del nivel de educación básica. Competencias para la vida. 	Articulación de los tres niveles de educación básica: Perfil de egreso. Competencias para la vida. Estándares curriculares. Aprendizajes esperados.
Mapa curricular	Disciplinar —por asignaturas—: 34 espacios curriculares: Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia, Civismo, Lengua extranjera —Inglés o Francés—, Orientación Educativa, Educación Física, Expresión y Apreciación Artística y Asignatura regional.	Disciplinar —por asignaturas—: 30 espacios curriculares de Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia, Formación Cívica y Ética, Lengua extranjera —Inglés—, Orientación y Tutoría, Educación Física, Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales) y Asignatura estatal.	Disciplinar —por asignaturas—: 30 espacios curriculares de Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia, Formación Cívica y Ética, Lengua extranjera —Inglés—, Orientación y Tutoría, Educación Física, Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales) y Asignatura estatal.
Modelo de evaluación de los aprendizajes	Formativo	Formativo	Formativo

Fuente: elaboración propia.

Innovaciones curriculares en Matemáticas4

En la revisión de los planes y programas de estudio de secundaria de 1993 y 2006, y del Plan y programas de estudio de educación básica 2011 se identificaron varias propuestas y orientaciones didácticas que parten del principio pedagógico de ubicar en el centro al estudiante y a su proceso de aprendizaje. De manera general, a continuación se exponen estas prescripciones curriculares.

Programa de estudio de Matemáticas 1993

Los planes y programas de primaria y secundaria propusieron por primera vez el enfoque de resolución de problemas desde una perspectiva constructivista (SEP, 1995). Allí se planteó cambiar las prácticas de enseñanza imperantes que consideraban los problemas

⁴ Este apartado se incluye a partir de la solicitud expresa de la Dirección de Evaluación de Contenido y Métodos Educativos de documentar las innovaciones curriculares en la asignatura de Matemáticas.

matemáticos como el "lugar de aplicación de los procedimientos y técnicas aprendidas previamente, es decir, un estilo docente en el que el profesor resuelve problemas frente a los alumnos y éstos sólo tratan de reproducir lo que hace el profesor" (SEP, 1994, p. 15).

La adopción de este enfoque tiene tres propósitos formativos centrales que se resumen a continuación:

- 1) Desarrollar habilidades operatorias, de comunicación y de descubrimiento para que los estudiantes aprendan de manera permanente y con independencia.
- 2) Promover actitudes positivas hacia el estudio de las matemáticas y para la resolución de problemas como: la colaboración, el respeto, la disposición a la investigación, la perseverancia, la autonomía y una sana autoestima.
- 3) Adquirir conocimientos matemáticos con base en una formación básica, encaminada a lograr una cultura matemática significativa y funcional para la vida cotidiana del estudiante (SEP, 1994, pp. 12-14).

Los contenidos de aprendizaje se agrupan en cinco áreas: a) Aritmética, b) Álgebra, c) Geometría, d) Presentación y tratamiento de la información y e) Nociones de probabilidad (SEP, 1994, p. 14).

A fin de que los estudiantes aprendan procedimientos convencionales de resolución de problemas a partir de sus propias estrategias, el Programa de matemáticas de 1993 propone diseñar y emplear con los estudiantes *secuencias didácticas*, es decir:

una serie de problemas que aumenten gradualmente el grado de complejidad de tal manera que exijan el uso de procedimientos cada vez más eficaces; en ocasiones esto se logra aumentando el rango de los números, imponiendo alguna condición o restricción, o cambiando la estructura del problema (SEP, 1994, p. 23).

En la tabla 3.8 se exponen las principales prescripciones curriculares del programa de estudio de la asignatura de Matemáticas, orientadas a innovar las prácticas de enseñanza y aprendizaje en este campo.

Tabla 3.8 Programa de estudio 1993 de la asignatura de Matemáticas

Ámbito	Orientaciones/propuestas
Papel del estudiante	Tiene un papel protagónico en el proceso de resolución de problemas matemáticos al ser quien pone en juego y desarrolla las habilidades de: reconocer y analizar los distintos aspectos que componen un problema; elaborar conjeturas, comunicarlas y validarlas; escoger o adaptar la estrategia adecuada para la resolución de un problema; comunicar estrategias, procedimientos y resultados de manera clara y concisa; predecir y generalizar resultados; desarrollar gradualmente el razonamiento deductivo, y emplear técnicas y procedimientos básicos mediante la solución de problemas.

Ámbito	Orientaciones/propuestas
	- Es un guía que selecciona, planea y organiza las situaciones problemáticas, para lo cual debe considerar:
	 Que sean retos que propicien en los estudiantes una actitud de búsqueda, orientada a proponer conjeturas y posibles estrategias de resolución. Permitan explorar las relaciones entre nociones conocidas y avanzar hacia la comprensión y la asimilación de nuevos conocimientos. Contengan los elementos que permitan a los estudiantes validar sus propias conjeturas, procedimientos y soluciones, o desecharlas cuando sean incorrectas. Que partan de la vida cotidiana o bien, sean juegos matemáticos, situaciones ficticias o problemas puramente numéricos, algebraicos o geométricos que representen desafíos (SEP, 1994, pp. 16-18).
Papel del docente	 Plantea los problemas. Organiza y coordina el trabajo en el aula. Hace preguntas o contraejemplos para propiciar en los estudiantes la búsqueda de nuevas explicaciones o procedimientos que los aproximen hacia la formalización de los conocimientos matemáticos. Promueve y coordina la discusión de las ideas que tienen los estudiantes sobre la situación. Contribuye a aclarar dudas y enriquece los hallazgos de los estudiantes. Participa como fuente de información para vincular los conceptos y procedimientos propios de los estudiantes con el lenguaje convencional y formal. Aprovecha los errores o procesos fallidos de los estudiantes como fuente de aprendizaje. Promueve el trabajo en equipo a fin de realizar de manera colectiva conjeturas y estrategias de solución y, cuando lo cree necesario, también propicia el trabajo
	individual (SEP, 1994, p. 26). El ambiente de estudio en el aula es un elemento central de este enfoque.
Ambiente del aula	Debe tratarse de un ambiente estimulante, de colaboración y respeto mutuo, que permita a los estudiantes expresar sus razonamientos, comunicar y discutir sus ideas libremente. Debe ser el medio para que los alumnos se apropien de manera gradual del vocabulario y de los medios de expresión que proporcionan las matemáticas (SEP, 1994, p. 17).
	Se diseñaron varios materiales de apoyo al docente de la asignatura y para los diversos grados; éstos se centran en lograr aprendizajes significativos y en los procesos de los estudiantes para construir su conocimiento matemático. Algunos de estos recursos son:
Materiales educativos	 "Guía para el Maestro", que contiene el enfoque, los propósitos, un conjunto de problemas matemáticos, orientaciones didácticas generales y bibliografía de apoyo. "Secuencia y organización de contenidos. Matemáticas. Educación secundaria", donde se brinda un banco de problemas de acuerdo con el orden de los temas y contenidos de los tres grados escolares. "Fichero. Actividades didácticas. Matemáticas. Educación secundaria", con una muestra de actividades de estudio para tratarse en los diferentes temas y en distintos momentos del ciclo escolar. Son 18 fichas por cada grado. Los materiales incluyen recomendaciones puntuales para apoyar al maestro en su tarea de diseñar e implementar situaciones problemáticas con los estudiantes en los diferentes ejes temáticos y contenidos, y brindan sugerencias del tipo de
	actividades y problemas que se pueden abordar en contextos variados. Se recomienda el uso de diversos recursos didácticos: materiales manipulables, medios digitales y audiovisuales como mediadores para favorecer una mayor reflexión en torno a las situaciones problemáticas planteadas (SEP, 1994, p. 20). También se propone por primera vez el empleo de software computacional para facilitar y enriquecer la comprensión de problemas y el aprendizaje de los contenidos curriculares.

Ámbito	Orientaciones/propuestas
Materiales educativos	Con ese fin se diseñó un modelo pedagógico con el uso de tecnologías digitales llamado Enseñanza de las Matemáticas con Tecnología (EMAT*); desde un enfoque constructivista se fomentó la introducción sistemática y gradual de las tecnologías digitales para la enseñanza en las escuelas de educación básica. EMAT contó con distintas herramientas digitales que permitían la exploración, la manipulación y la comunicación, empleando calculadoras y software, como hojas electrónicas de cálculo para la enseñanza de la aritmética y el álgebra, el software Cabri Géométre para la enseñanza de la geometría, y SimCalc MathWorlds para acercar a los estudiantes al estudio de la variación y sus representaciones. Para cada herramienta se diseñaron actividades para fomentar el aprendizaje mediante el trabajo en equipo. EMAT fue parte de un programa más amplio del empleo de las TIC en la enseñanza de las Ciencias que concluyó en 2007 con el cambio de administración (Ursini, 2003; Sacristán y Rojano, 2009).
Planeación y organización de la clase	Como recurso de planeación y organización del trabajo en clase, el Programa propone el diseño de secuencias didácticas, cuyo grado de complejidad gradual debe propiciar que los estudiantes se apropien de los procedimientos formales y los usen como herramientas de forma eficaz (SEP, 1994, p. 23). También, se precisa el trabajo colegiado entre los profesores de la asignatura en los tres grados para asumir de manera coordinada la enseñanza de las matemáticas, evitando situaciones repetidas en distintos grados (pp. 28-29).
Evaluación del aprendizaje	El Programa propone una evaluación continua y formativa acorde con el enfoque didáctico; para ello es necesario valorar los avances de los estudiantes a partir de diversas fuentes e instrumentos: registros de clase, ejercicios, cuestionarios, ensayos y no solamente exámenes escritos.

Fuente: elaboración propia con base en SEP (1994, 1995); Ursini (2003), y Sacristán y Rojano (2009).

Programa de estudio de Matemáticas 2006

El Programa de estudio de Matemáticas del Plan 2006 tiene como propósito que los estudiantes "desarrollen una forma de pensamiento que les permita expresar matemáticamente situaciones que se presentan en diversos entornos socioculturales, así como utilizar técnicas adecuadas para reconocer, plantear y resolver problemas" (SEP, 2006b, p. 7). El planteamiento central del enfoque didáctico es "llevar a las aulas actividades de estudio que despierten el interés de los alumnos y los inviten a reflexionar, a encontrar diferentes formas de resolver problemas y a formular argumentos que validen los resultados" (p. 11), lo cual prioriza el razonamiento a la memorización.

Dado lo anterior, es posible afirmar que existe una continuidad en el enfoque didáctico entre el Programa de matemáticas de 1993 y el de 2006, pues ambos se orientan a la resolución de problemas como medio para el desarrollo de habilidades del pensamiento. De igual manera, se focalizan los propósitos educativos y la metodología en el estudiante y su proceso de aprendizaje.

Los contenidos del Programa de 2006 se reorganizan en tres ejes: 1) Sentido numérico y pensamiento algebraico, 2) Forma, espacio y medida, y 3) Manejo de la información. En la tabla 3.9 se presentan de manera esquemática las principales orientaciones didácticas del programa.

^{*} EMAT fue diseñado por un equipo de especialistas en didáctica de las matemáticas y uso de las TIC coordinado por la doctora Teresa Rojano, investigadora del Departamento de Matemáticas Educativas, del Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Sacristán y Rojano, 2009).

Tabla 1.9 Programa de estudio 2006 de la asignatura de Matemáticas

Ámbito	Orientaciones/propuestas
Papel del estudiante	El estudiante tiene un papel activo en la formulación y la validación de conjeturas; el planteamiento de preguntas; el empleo de procedimientos propios; la comunicación y el análisis de ideas y procedimientos de resolución, así como en la adquisición de herramientas y conocimientos matemáticos socialmente establecidos. Igualmente, debe asumir una actitud positiva hacia el estudio de la asignatura (SEP, 2006b, p. 7).
	El maestro tiene la responsabilidad de proponer situaciones problemáticas interesantes y pertinentes "para que los estudiantes aprovechen lo que ya saben y avancen en el uso de técnicas y razonamientos cada vez más eficaces" (SEP, 2006b, p. 12). Para lograrlo debe enfrentar problemas como:
Papel del docente	 La resistencia de los estudiantes a resolver por su cuenta los problemas que se les plantean. La dificultad de los alumnos para leer y comprender los enunciados de los problemas. El desinterés de los estudiantes por trabajar en equipo. La falta de tiempo para concluir las actividades y el temario. La falta de espacios suficientes para que los docentes compartan sus experiencias con sus colegas (SEP, 2006b, pp. 12-13).
	El maestro debe establecer vínculos de las matemáticas con otras asignaturas, lo cual permitirá a los alumnos tener una visión más amplia para abordar un problema. También debe realizar una planificación eficiente mediante un modelo del plan de clase y sus correspondientes estrategias didácticas y de evaluación de su trabajo docente.
Ambiente del aula	Se expone de manera general que debe ser un ambiente adecuado para que los estudiantes desarrollen las habilidades y conocimientos para la resolución de problemas matemáticos donde existan "relaciones más igualitarias entre el maestro y los alumnos, que favorezcan la confianza, la responsabilidad, el respeto a los demás y la motivación para participar" (SEP, 2006d, pp. 47-48).
Materiales educativos	El principal material de apoyo para el docente es la guía para el maestro, la cual establece los propósitos, el enfoque didáctico, las orientaciones generales en la planeación y la evaluación de los aprendizajes, así como la secuencia y la organización de contenidos. Para el tratamiento de los conocimientos y habilidades se incluyen situaciones problemáticas y orientaciones didácticas precisas para la clase. Asimismo, se establecen posibles vínculos con contenidos de otras asignaturas. Sólo se encontró este material para el maestro. En el Plan y programas de estudio 2006 se indica de manera general el empleo de las TIC en la enseñanza. Para el caso del Programa de Matemáticas no se encontró ningún otro material.
Planeación y organización de la clase	La planeación de la clase es una tarea docente fundamental que ayuda al proceso de estudio, enseñanza y aprendizaje de las matemáticas. Se propone un plan de clase funcional que contenga los aspectos centrales del proceso de enseñanza y aprendizaje: a) los contenidos de la sesión; b) la actividad, problema o situación más adecuada para que los estudiantes construyan sus conocimientos, y c) que permita mejorar el desempeño docente. La planificación permite imaginar, anticipar y visualizar el desempeño de los estudiantes, así como evaluar el proceso y los resultados obtenidos en el desarrollo de la clase (SEP, 2006b, pp. 13-14).
Evaluación del aprendizaje	La evaluación de los aprendizajes debe dar cuenta de qué saben los estudiantes, qué no y qué están en proceso de aprender. El referente central para valorar los avances y dificultades de los estudiantes son los aprendizajes esperados que se determinan en cada bloque temático. Específicamente, se mencionan cuatro competencias matemáticas a evaluar: planteamiento y resolución de problemas, argumentación, comunicación y manejo de técnicas. Se propone que los docentes documenten las líneas de progreso donde se consideren el punto inicial y la meta a que se puede aspirar. Por ejemplo: "De resolver con ayuda a resolver de manera autónoma los problemas". "De los procedimientos informales a los procedimientos expertos" (SEP, 2006b, pp. 17-19).

Fuente: elaboración propia con base en SEP, 2006b, y 2006d.

Programa de estudio de Matemáticas 2011

Como se señaló, el Plan de estudios 2011 avanzó en la articulación de los tres niveles de educación básica. El currículo plantea en su estructura general otros elementos como los estándares curriculares, y enfatiza aún más el desarrollo de competencias.

En el Programa de matemáticas, a su vez, se pretende que los niños y adolescentes: "1) desarrollen formas de pensar que les permitan formular conjeturas y procedimientos para resolver problemas, y elaborar explicaciones para ciertos hechos numéricos o geométricos; 2) utilicen diferentes técnicas o recursos para hacer más eficientes los procedimientos de resolución, y 3) muestren disposición para el estudio de las matemáticas y para el trabajo autónomo y colaborativo" (SEP, 2011k, p. 13). En esencia, estos propósitos también se toman en cuenta en los programas de estudio anteriores.

Los contenidos de aprendizaje y los estándares curriculares para secundaria se organizan en tres ejes, los mismos que se proponen en el Plan y programas de estudio 2006: Sentido numérico y pensamiento algebraico, Forma, espacio y medida y Manejo de la información.

De igual manera, el actual Programa de estudio en matemáticas adopta el enfoque didáctico de los dos anteriores: propone el tratamiento de situaciones problemáticas que "despierten el interés de los alumnos y los inviten a reflexionar, a encontrar diferentes formas de resolver los problemas y a formular los argumentos que validen los resultados" y que hagan pertinente "el uso de las herramientas matemáticas que se pretenden estudiar, así como los procesos que siguen los alumnos para construir sus conocimientos y superar las dificultades que surgen en el proceso de aprendizaje" (SEP, 2011k, pp. 19-20).

Sin embargo, la continuidad en el enfoque no se expone en el programa ni tampoco se analiza a partir de la experiencia acumulada cuáles han sido los avances en más de veinte años con una perspectiva centrada en el aprendizaje del estudiante y en el papel mediador del docente, ni qué dificultades se han tenido en su puesta en marcha. No queda claro si se han modificado planteamientos del enfoque ni qué otras innovaciones se han adoptado para avanzar en el logro de los propósitos educativos desde esta perspectiva.

En el programa de matemáticas se enuncian varios desafíos para el docente que también fueron expuestos en los planes y programas anteriores; por ejemplo, en cuanto a la disposición de los estudiantes para enfrentarse a una situación problema y buscar resolverlo, a trabajar en equipo y a compartir sus ideas; a la dificultad en la comprensión lectora e interpretación de los enunciados de los problemas; a saber aprovechar el tiempo de clase; y, a superar el temor a no entender cómo piensan los alumnos. Referente al tiempo de clase se insiste en que resulta más provechoso que los alumnos adquieran conocimientos significativos y desarrollen las habilidades necesarias a que el docente continúe con el esquema de "dar la clase" para poder concluir el programa (SEP, 2011k, pp. 21-22). Esto, por supuesto, requiere que el maestro deje de concebir su papel como transmisor de conocimientos y transite al papel de ser un guía y mediador del conocimiento.

En la tabla 3.10 se enuncian de manera puntual elementos presentes en el Plan y programas 2011 sin ahondar en los aspectos ya planteados en los currículos anteriores, e incorporando las nuevas prescripciones curriculares.

Tabla 3.10 Programa de estudio 2011 de la asignatura de Matemáticas

Ámbito	Orientaciones/propuestas
Papel del estudiante	Se considera un papel protagónico en su proceso de aprendizaje.
Papel del docente	El docente asume la función de mediador y facilitador de situaciones de aprendizaje para el desarrollo de competencias matemáticas.
Ambientes de aprendizaje	Se adopta la noción de ambientes de aprendizaje para referirse a los "escenarios construidos para favorecer de manera intencionada las situaciones de aprendizaje [] en el aula, en la escuela y en el entorno", pudiendo ser presenciales o virtuales y cuyo fin es ofrecer experiencias desafiantes y significativas a los alumnos (SEP, 2011k, pp. 60-61). Estos ambientes deben ser lúdicos y fomentar el trabajo colaborativo entre estudiantes y docentes.
Materiales educativos	La guía para el maestro del Programa de Matemáticas brinda orientaciones pedagógicas y didácticas respecto de la planificación, la evaluación, la organización de los ambientes de aprendizaje y el uso de materiales y recursos educativos. En el último de sus apartados se proponen secuencias didácticas para cada bloque, eje y algunos temas en los tres grados. Se sugiere diversificar los recursos de aprendizaje, en cuanto a los medios y formatos, por ejemplo, haciendo uso de los acervos de bibliotecas escolares y del aula y de los materiales audiovisuales, multimedia e internet, especialmente, pero no exclusivamente, en las telesecundarias. La estrategia Habilidades Digitales para Todos (HDT), cuyo origen se encuentra en el Programa Sectorial del Educación 2007-2012, busca impulsar el uso de las TIC en el aprendizaje. Los recursos digitales disponibles son: - Portal de Aula Explora. Plataforma tecnológica para alumnos y maestros con herramientas para generar contenidos digitales y emplear materiales digitales — Objetos de Aprendizaje (ODA), Planes de clase y Reactivos—. Esta plataforma pone a disposición herramientas de las redes sociales para el trabajo colaborativo (wiki, blogs y foros) que permitirán mayor interacción entre estudiantes y maestros dentro y fuera del aula (SEP, 2011k, pp. 65-66). - Los ODA son recursos digitales diversos diseñados para acercar a estudiantes y maestros a los contenidos de los programas de estudio disponibles en: http://www.hdt.gob.mx (p. 66). - El Aula Telemática es el espacio escolar donde se emplean las TIC; debe contar con equipo de cómputo base de HDT, hardware, software y conectividad del programa (p. 66). - Plan de Clase de HDT donde se sugieren estrategias didácticas incorporando los ODA, los libros de texto y otros recursos existentes dentro y fuera del aula (p. 67).
Planificación y organización de la clase**	La planificación para el desarrollo de competencias debe basarse en los aprendizajes esperados y los estándares curriculares, involucrar a los alumnos en sus procesos de aprendizaje y considerar dos aspectos fundamentales: el diseño de actividades de aprendizaje (con sus correspondientes estrategias didácticas y ambientes de aprendizaje) para favorecer aprendizajes significativos, y el análisis de la puesta en marcha de dichas actividades y su consecuente evaluación que posibilite la toma de decisiones sobre la enseñanza. Para el diseño de las actividades, el Programa sugiere que el docente responda una serie de preguntas relacionadas con: el tipo de situaciones que puedan resultar interesantes y desafiantes para los alumnos; el nivel de complejidad y los recursos necesarios para la resolución de las situaciones planteadas; qué aspectos de las actividades corresponden a los alumnos y cuáles a los maestros, y la forma en que se pondrá en práctica la movilización de saberes (SEP, 2011k, pp. 58-62).

Planificación y organización de la clase**	El trabajo docente se organiza por situaciones de aprendizaje que pueden desarrollarse por medio de dos modalidades de trabajo: proyectos y secuencias didácticas, definidos como sigue: a) Proyectos. Son un conjunto de actividades sistemáticas e interrelacionadas para reconocer y analizar una situación o problema y proponer posibles soluciones. Favorecen el tratamiento inter y transdisciplinario entre los campos formativos (p. 62). b) Secuencias didácticas. Son actividades de aprendizaje organizadas que responden a la intención de abordar el estudio de un asunto determinado, con un nivel de desarrollo progresivo. Presentan situaciones problematizadoras de manera ordenada, estructura y articulada (pp. 62-63). Para el campo de formación Pensamiento Matemático se propone el diseño de situaciones de aprendizaje entendidas como "la articulación de una situación problema y un contrato didáctico, es decir, exige la consideración de la interacción del sistema didáctico como una unidad indivisible, a la luz de las actividades que demande la situación problema" (SEP, 2011k, p. 75). Respecto al término contrato didáctico, hacen referencia al teoría de situaciones didácticas de Brousseau (p. 75). Como se aprecia, en estas orientaciones emplean términos más especializados que requieren de un conocimiento consistente en la teoría citada.
Evaluación del aprendizaje	Debe tener un enfoque formativo, dar seguimiento al proceso de aprendizaje mediante evidencias del mismo. Los instrumentos que se sugiere emplear en este Programa son: a) rúbrica o matriz de verificación, b) lista de cotejo o control, c) registro anecdótico o anecdotario, d) observación directa, e) producciones escritas y gráficas, f) proyectos colectivos de búsqueda de información, identificación de problemas y formulación de alternativas de solución, g) esquemas y mapas conceptuales, h) registros y cuadros de actitudes observadas de los estudiantes en actividades colectivas, i) portafolios y carpetas de los trabajos y

Fuente: elaboración propia con base en SEP, 2011k.

- * Al parecer es de acceso restringido para los centros educativos, pues no se pudo entrar al sitio.
- ** Las orientaciones documentadas están contenidas en la Guía para el Maestro del Programa de Estudio de Secundaria (SEP, 2011k). Aunque ciertamente son orientaciones que se comparten en el documento del Plan de estudios 2011. Educación Básica.

j) pruebas escritas u orales (SEP, 2011k, pp. 67-68).

3.2 Modelos curriculares por tipo de servicio

En México el sistema educativo ofrece diferentes modalidades y tipos de servicio para quienes desean ingresar a la educación secundaria. Por un lado, se encuentran las modalidades escolarizadas: general, técnica, para trabajadores, telesecundaria y comunitaria, pero también es posible cursar la educación secundaria bajo el sistema de educación abierta o para adultos, por medio del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), "que acredita y certifica la educación secundaria para adultos y jóvenes de 15 años y más que no hayan cursado o concluido sus estudios en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación" (INEA, 2016).

En relación con el currículo, las opciones escolarizadas se plantean objetivos de formación comunes, pues se basan en el plan y los programas de estudio nacionales propuestos por la autoridad educativa federal (Santos, 2009). Sin embargo, debido a las características de cada tipo de servicio, se presentan diferencias en los modelos curriculares, particularmente, entre los modelos de la secundaria comunitaria y la telesecundaria y los de la secundaria general y la técnica.

En los siguientes apartados se presentan los modelos curriculares correspondientes a estos tipos de servicio. Debido a las similitudes entre la secundaria general y la técnica, ambas se agrupan en un único apartado.

Secundarias general y técnica

La secundaria general es la de mayor presencia en el país y brinda servicio en grandes centros urbanos (mayores a 15 000 habitantes); aunque su presencia en comunidades rurales (menores a 2 500 habitantes) es más bien limitada. Por otro lado, las secundarias técnicas también tienen una presencia importante en las zonas urbanas, pero, aproximadamente, una cuarta parte de éstas se ubica en poblaciones rurales (Santos, 2009; INEE, 2015).

En las secundarias técnicas, "además de proporcionarse formación humanística, científica y artística, se brinda una educación tecnológica básica que permite al alumno participar productivamente en el desarrollo del país. En este tipo de servicio el alumno egresado obtiene un diploma que avala su actividad tecnológica" (INEE, 2015, pp. 47-48).

Características generales de la formación

La secundaria técnica es similar a la general, aunque hace énfasis en la educación tecnológica de acuerdo con la actividad económica de cada región, ya sea agropecuaria, pesquera, forestal o de servicios, tanto en comunidades rurales como en urbanas. Uno de sus propósitos es que, al concluir ese periodo escolar, el estudiante se incorpore a una actividad productiva. Conforme al Plan de estudios de 2011, se establecen las cargas horarias de la siguiente manera:

La jornada semanal de las escuelas secundarias generales es de 35 horas. La carga horaria para las escuelas secundarias técnicas, en apego al modelo pedagógico que las caracteriza, será de al menos 40 horas. En el caso de los Énfasis de Campo —antes denominados especialidades—, que por sus características requieran una carga horaria mayor para atender las necesidades formativas de los estudiantes en los ámbitos locales y regionales, serán las autoridades educativas estatales las responsables de determinar y garantizar su implementación en este tipo de servicio (SEP, 2011a, pp. 52-53).

La carga horaria en la educación secundaria se muestra en la tabla 3.11.

Tabla 3.11 Distribución del tiempo de trabajo para secundaria

Primer grado	h	Segundo grado	h	Tercer grado	h
Español	5	Español II	5	Español III	5
Segunda lengua: Inglés l	3	Segunda lengua: Inglés II	3	Segunda lengua: Inglés III	3
Matemáticas I	5	Matemáticas II	5	Matemáticas III	5
Ciencias I (énfasis en Biología)	6	Ciencias II (énfasis en Física)	6	Ciencias III (énfasis en Química)	6
Geografía de México y del Mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I	4	Formación Cívica y Ética II	4
Educación Física I	2	Educación Física II	2	Educación Física III	2
Tecnología I	3*	Tecnología II	3*	Tecnología III	3*
Artes I (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes II (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes III (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2
Asignatura Estatal	3		,		
Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
Total	35		35		35

Fuente: SEP, 2011e, p. 84.

Por otra parte, se encuentran las Escuelas de Tiempo Completo, que tienen como tarea "reorientar el proceso, redireccionar la inversión hacia un modelo de escuela que amplíe las oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos" (SEP, 2011a, p. 44). Y que se fundamentan, conforme al dicho Acuerdo, en los siguientes términos:

Vinculado a este esfuerzo, es importante reforzar la atención a escuelas de doble turno para que dispongan del equipamiento tecnológico, los materiales didácticos y la infraestructura que fortalezca su servicio y brinde una atención de calidad. Resulta prioritario establecer, como meta nacional, que antes del 2021 todas las escuelas que funcionen en el turno vespertino se instalen en edificios propios y transiten de la escuela de medio tiempo, instalada en los años 70, a Escuelas de Tiempo Completo (p. 45).

En las Escuelas de Tiempo Completo la carga horaria se establece de acuerdo con lo expuesto en la tabla 3.12.

^{*} Para las secundarias técnicas, la carga horaria de esta asignatura no podrá ser menor a ocho horas.

Tabla 3.12 Distribución del tiempo de trabajo para secundaria en Escuelas de Tiempo Completo

Primer grado	h	Segundo grado	h	Tercer grado	h
Español	7	Español II	7	Español III	7
Segunda lengua: Inglés I	5	Segunda lengua: Inglés II	5	Segunda lengua: Inglés III	5
Matemáticas	7	Matemáticas II	7	Matemáticas III	7
Ciencias I (énfasis en Biología)	7	Ciencias II (énfasis en Física)	7	Ciencias II (énfasis en Química)	7
Geografía de México y del Mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I	4	Formación Cívica y Ética II	4
Educación Física I	3	Educación Física II	3	Educación Física III	3
Tecnología I	3	Tecnología II	3	Tecnología III	3
Artes I (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	3	Artes II (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	3	Artes III (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	
Asignatura Estatal	3				
Tutoría	2	Tutoría	2	Tutoría	2
Total	45		45		45

Fuente: SEP, 2011e, p. 75.

Para educación secundaria técnica en Escuelas de Tiempo Completo, la carga horaria se establece como lo muestra la tabla 3.13:

Tabla 3.13 Distribución del tiempo de trabajo para secundaria técnica en Escuelas de Tiempo Completo

Primer grado	h	Segundo grado	h	Tercer grado	h
Español	7	Español II	7	Español III	7
Segunda lengua: Inglés l	4	Segunda lengua: Inglés II	4	Segunda lengua: Inglés III	4
Matemáticas	6	Matemáticas II	6	Matemáticas III	6
Ciencias I (énfasis en Biología)	6	Ciencias II (énfasis en Física)	6	Ciencias III (énfasis en Química)	6
Geografía de México y del Mundo	5	Historia I	4	Historia II	4
		Formación Cívica y Ética I	4	Formación Cívica y Ética II	4
Educación Física I	2	Educación Física II	2	Educación Física III	2
Tecnología I	8*	Tecnología II	8*	Tecnología III	8*
Artes I (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes II (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2	Artes III (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales)	2
Asignatura Estatal	3		•		
Tutoría	2	Tutoría	2	Tutoría	2
Total	50		50		50

Fuente: SEP, 2011e, p. 76.

^{*} Para las secundarias técnicas, la carga horaria de esta asignatura no podrá ser menor a ocho horas.

Asignatura: Tecnología

El 22 de agosto de 2011 se publicó el Acuerdo 593 (SEP, 2011b) por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria.

Se plantean cambios significativos en relación con el enfoque de la asignatura, con base en una concepción amplia de la tecnología que considera tres dimensiones para su enseñanza: educación para tecnología, sobre ésta y en ella. Dichos cambios están encaminados a que los alumnos adquieran una Formación Tecnológica Básica (FTB) mediante el desarrollo de competencias en tecnología tales como intervención, diseño, resolución de problemas y gestión, las cuales buscan contribuir al logro del Perfil de Egreso de la Educación Básica.

Según el nuevo enfoque de la asignatura, la FTB se integra por:

- El *saber*, que se expresa en las diversas alternativas de los procesos de diseño e innovación tecnológica. Para ello, los alumnos parten de sus saberes previos, y movilizan y articulan conocimientos técnicos y de otras asignaturas.
- El saber hacer, que se expresa en el uso de los métodos propios del campo de estudio, el manejo de diferentes clases de técnicas y la conformación de sistemas técnicos para el desarrollo de proyectos que permitan satisfacer necesidades e intereses.
- El saber ser, que se manifiesta en la toma de decisiones y la intervención responsable e informada para la mejora de la calidad de vida, así como en la prevención de los impactos ambientales y sociales de los procesos técnicos (SEP, 2011b, pp. 6-7).

La FTB implica que los alumnos se formen desde una visión amplia de la tecnología, que incluye, entre otros aspectos, la integración de conocimientos técnicos; el empleo de diferentes clases de técnicas para el diseño y la creación de productos y servicios técnicos, así como la toma de decisiones y la intervención responsable e informada de los alumnos sobre los posibles impactos del desarrollo de procesos técnicos y el uso de productos en la naturaleza y la sociedad (SEP, 2011b).

Los propósitos establecidos en el Acuerdo para la asignatura de tecnología son:

- 1. Identificar y delimitar problemas de índole técnico, con el fin de plantear soluciones creativas que respondan a situaciones imprevistas y así desarrollar mejoras en las condiciones de vida actual y futura.
- 2. Promover la puesta en práctica y fortalecimiento de hábitos responsables en el uso y la creación de productos, por medio de la valoración de sus efectos sociales y naturales, para lograr una relación armónica entre la sociedad y la naturaleza.
- 3. Diseñar, construir y evaluar procesos y productos; conocer y emplear herramientas y máquinas según sus funciones, así como manipular y transformar materiales y energía, con el fin de satisfacer necesidades e intereses. Lo anterior será la base para la comprensión de los procesos y productos técnicos creados por el ser humano.
- 4. Reconocer los aportes de los diferentes campos de estudio y valorar los conocimientos tradicionales como medios para la mejora de procesos y productos, mediante la puesta en marcha de acciones y la selección de conocimientos de acuerdo con las finalidades establecidas.

- 5. Planear, gestionar y desarrollar proyectos técnicos que permitan el desarrollo del pensamiento divergente y la integración de conocimientos, así como la promoción de valores y actitudes relacionadas con la colaboración, la convivencia, el respeto, la curiosidad, la iniciativa, la creatividad, la autonomía, la equidad y la responsabilidad.
- 6. Analizar las necesidades y los intereses que impulsan el desarrollo técnico y tomar conciencia de su impacto en las formas de vida, la cultura y la producción, para intervenir de forma responsable en el uso y la creación de productos.
- 7. Identificar, describir y evaluar las implicaciones de los sistemas técnicos y tecnológicos en la sociedad y la naturaleza, para proponer diversas alternativas en congruencia con los principios del desarrollo sustentable (SEP, 2011b, p. 7).

El Acuerdo retoma las orientaciones del Plan de estudios 2006 respecto de las competencias para la vida establecidas en el perfil de egreso para la educación básica con la finalidad de guiar el desarrollo de los distintos programas de estudio de la asignatura de Tecnología. Las *competencias* se consideran:

Como intervenciones de los alumnos para afrontar situaciones y problemas del contexto personal, social, natural y tecnológico; se caracterizan por:

- Integrar diferentes tipos de conocimiento: disciplinares, procedimentales, actitudinales y experienciales.
- Movilizar de forma articulada conocimientos para afrontar diversas situaciones.
- Posibilitar la activación de saberes relevantes según la situación y el contexto (SEP, 2011b, p. 7).

En consonancia con el nuevo enfoque pedagógico de la asignatura, se determina también un cambio en la denominación de Talleres de Tecnología por la de "Laboratorios de Tecnología". Al respecto, se señala que:

Los recursos de apoyo para la enseñanza y aprendizaje de la Tecnología se redefinen y dejan de considerarse como talleres para concebirse como laboratorios, con la idea de incorporar aspectos pedagógicos y didácticos que permitan prácticas educativas relevantes y pertinentes en congruencia con el enfoque de la asignatura (SEP, 2011b, p. 12).

Se señalan cuatro competencias para el diseño y el desarrollo de situaciones de aprendizaje en el laboratorio de tecnología, las cuales se resumen a continuación:

- Intervención. Implica que los alumnos tomen decisiones responsables e informadas al crear y mejorar procesos y productos, así como al utilizar y consumir bienes y servicios.
- Resolución de problemas. Implica que los alumnos identifiquen, caractericen y expliquen situaciones que limiten la satisfacción de necesidades e intereses, y representen retos intelectuales. En este proceso movilizan conocimientos, habilidades y actitudes para proponer alternativas de solución que permitan la mejora de procesos, productos y servicios, considerando sus efectos naturales y sociales.
- Diseño. Implica que los alumnos movilicen conocimientos, habilidades y actitudes para prefigurar diversas y nuevas propuestas, representarlas gráficamente y ejecutarlas, con el fin de resolver problemas y satisfacer necesidades e intereses en un espacio y un tiempo determinados.

 Gestión. Los alumnos planean, organizan y controlan procesos técnicos para lograr los fines establecidos, tomando en cuenta los requerimientos definidos y su relación con las necesidades y los intereses en un contexto determinado (SEP, 2011b, pp. 8-9).

Respecto del enfoque pedagógico, la asignatura "busca promover el estudio de los aspectos instrumentales de la técnica, sus procesos de cambio, de gestión, de innovación, y su relación con la sociedad y la naturaleza para la toma de decisiones en contextos diferentes" (SEP, 2011b, p. 9). Se pretende también "que los alumnos desarrollen procesos técnicos, resuelvan problemas y participen activamente en el desarrollo de proyectos como prácticas educativas fundamentales, con la finalidad de satisfacer necesidades e intereses personales y colectivos" (p. 9). En la tabla 3.14 se sintetizan los principales elementos del enfoque pedagógico de la asignatura.

Tabla 3.14 Enfoque pedagógico de la asignatura de Tecnología

Elementos	Orientaciones/propuestas
Dimensiones para la enseñanza de la tecnología	Educación para la tecnología, centrada en los aspectos instrumentales de la técnica, busca favorecer el desarrollo de las inteligencias lógico-matemáticas y corporal-kinestésicas, acentuando el saber hacer. Educación sobre la tecnología, se enfoca en los contextos culturales y organizativos y promueve el desarrollo de las inteligencias personales y lingüísticas. Educación en tecnología, articula los aspectos instrumentales, de gestión y culturales, con énfasis en la formación de valores. Ésta permite el desarrollo de las inteligencias múltiples y relaciona a la educación tecnológica con las dos dimensiones anteriores y con una visión sistémica de la tecnología (SEP, 2011b, pp. 9-10).
Aspectos a considerar para el desarrollo de las prácticas	 El contexto social. La diversidad cultural y natural. La equidad en el acceso al conocimiento tecnológico. La equidad de género. Seguridad e higiene (p. 10).
Papel del alumno	Es el actor central del proceso educativo, que adquiere conciencia para regular su propio aprendizaje, y que ha de desarrollar competencias de intervención, resolución de problemas, diseño y gestión en el desarrollo de los procesos técnicos implementados en el Laboratorio de Tecnología tanto de manera individual como en interacción con sus pares y con el docente. Asimismo, se espera que el alumno pueda diseñar y ejecutar proyectos para resolver problemas técnicos de su contexto (p. 11).
Papel del docente	Su papel es fundamental y consiste en facilitar los aprendizajes, orientar las situaciones de aprendizaje en el Laboratorio de Tecnología para el desarrollo de competencias, dar seguimiento, retroalimentar y evaluar constantemente el trabajo de los alumnos. También, debe dominar los conocimientos disciplinarios, las habilidades técnicas y la didáctica propia de la asignatura para aplicarlos en su práctica (p. 11).
Laboratorio de Tecnología	Se refiere al espacio físico equipado donde los alumnos pueden desarrollar procesos técnicos, buscar alternativas de solución a problemas técnicos de su contexto y poner a prueba modelos, prototipos y simulaciones, de acuerdo con las propuestas de diseño seleccionadas como parte de sus proyectos (p. 12).
Evaluación de los aprendizajes	Se propone una evaluación formativa que incorpore aspectos relacionados con la capacidad de los alumnos para: Trabajar en equipo y en grupo. Definir problemas técnicos y proponer alternativas de solución. Argumentar sus ideas. Buscar y seleccionar información. Planear y organizar procesos técnicos. Establecer las relaciones entre los componentes de un sistema. Tomar postura ante una situación. Proponer mejoras a procesos y productos (p. 13).

Fuente: elaboración propia con base en SEP, 2011b, pp. 9-13.

La secundaria general y la técnica presentan ciertas diferencias en cuanto al currículo de la asignatura de Tecnología; éstas responden a criterios de pertinencia social, a los escenarios educativos donde se imparten y a las necesidades formativas de cada región del país. Así, en la secundaria general se ofrecen conocimientos esenciales en tecnología necesarios para el desarrollo personal de los alumnos y como parte de su educación formal en el nivel básico, en tanto que la secundaria técnica promueve actividades y aprendizajes considerados fundamentales respecto al campo de estudio de la tecnología (SEP, 2011b).

Según lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Acuerdo 384 (SEP, 2006a), del 26 de mayo de 2006, por el que se establece el Plan y programas de estudio para educación secundaria, la asignatura de Tecnología forma parte del currículo nacional en los tres grados y en las tres modalidades de la secundaria, y se especifica que:

Para las escuelas secundarias técnicas, con la finalidad de cumplir con los requerimientos pedagógicos que caracterizan a esta modalidad, la distribución de la carga horaria será determinada según los campos tecnológicos que se impartan, apegándose a los propósitos formativos del nivel (SEP, 2006a, p. 19).

Acorde con lo estipulado en el Acuerdo 384 (SEP, 2006a), el Acuerdo 593 (SEP, 2011b) da las siguientes orientaciones sobre la carga horaria para secundarias técnicas, generales y telesecundarias:

- a) La carga horaria para las secundarias técnicas, atendiendo al modelo pedagógico que la caracteriza, no podrá ser menor de ocho horas a la semana. Para el caso de aquellos énfasis de campo —anteriormente denominadas especialidades— que por sus características estén requiriendo de una carga mayor y con la finalidad de atender las necesidades formativas de los alumnos en los ámbitos locales y regionales, serán las autoridades educativas estatales las responsables de determinar y garantizar su implementación en esta modalidad educativa [...]
- b) La carga horaria para las secundarias generales será de tres horas a la semana, de conformidad con lo dispuesto en el Mapa curricular del Acuerdo 384 y aplicará para todos los campos tecnológicos y énfasis de campo determinados para esta modalidad educativa.
- c) La carga horaria para las telesecundarias será de tres horas a la semana de conformidad con lo descrito en el Mapa curricular del Acuerdo 384 y al *Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria*, y aplicará en todos sus planteles educativos en el país [este tipo de servicio se detallará más adelante] (SEP, 2011b, pp. 18-19).

La oferta educativa de la asignatura se definió con base en un diagnóstico nacional para la educación tecnológica y con base en el *Catálogo Nacional de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria General*, en el marco de la Reforma de Educación Secundaria 2006.

Desde el ciclo escolar 2011-2012, la secundaria general cuenta con 18 programas de estudio y la técnica con 28, los cuales se agrupan en seis campos tecnológicos, como se advierte en la tabla 3.15 (SEP, 2011b).

Tabla 3.15 Campos tecnológicos y asignaturas de Tecnología

0	ė c	Tipo de	servicio
Campo tecnológico	Énfasis de campo/Asignatura	General	Técnica
	Agricultura		Х
	Apicultura		Х
Tecnologías Agropecuarias y Pesqueras (T APP)	Pecuaria	Х	Х
	Acuicultura		Х
	Silvicultura		Х
	Pesca		Х
	Preparación, conservación e industrialización de alimentos agrícolas		Х
	Preparación, conservación e industrialización de alimentos pecuarios (cárnicos)		×
Tecnologías de los Alimentos	Preparación, conservación e industrialización pecuarios (lácteos)		Х
(T ALIM)	Preparación, conservación e industrialización de alimentos (agrícolas, cárnicos y lácteos)		Х
	Preparación y conservación de alimentos	Χ	
	Procesamiento de productos pesqueros		Х
	Diseño Industrial		Х
	Máquinas, herramientas y sistemas de control	Х	Х
	Diseño de estructuras metálicas	Х	Х
	Diseño y mecánica automotriz	X	Х
Tecnologías de la Producción	Electrónica, comunicación y sistemas de control	Х	Х
(T PROD)	Confección del vestido e industria textil	Х	Х
	Carpintería e industria de la madera	Х	Х
	Creación artesanal	X	
	Diseño y creación plástica	Х	
	Diseño y transporte marítimo		Х
	Climatización y refrigeración		Х
	Diseño arquitectónico	X	Х
Tecnologías de la Construcción	Diseño de circuitos eléctricos	X	Х
(T CONS)	Diseño de interiores	Х	
	Ductos y controles		Х
Tecnología de la Información	Diseño gráfico	Х	Х
y Comunicaciones (TIC)	Informática	Χ	Х
	Administración contable		Х
Tecnología de la Salud, Servicios	Ofimática	X	Х
y Recreación (T SSR)	Estética y salud corporal	X	
	Turismo	X	Х
Total		18	28

Fuente: SEP, 2011b, pp. 14-15.

Asignatura: Matemáticas

De acuerdo con el Plan de estudios 2011, el campo de formación de Pensamiento Matemático considera al razonamiento como una herramienta esencial para plantear diversas visiones y soluciones a los problemas que se presentan en el mundo contemporáneo a partir de establecer simbolismos y correlaciones por medio del lenguaje matemático; es decir, el campo de Pensamiento Matemático:

articula y organiza el tránsito de la aritmética y la geometría y de la interpretación de información y procesos de medición, al lenguaje algebraico; del razonamiento intuitivo al deductivo, y de la búsqueda de información a los recursos que se utilizan para presentarla [...]

El énfasis de este campo se plantea con base en la solución de problemas, en la formulación de argumentos para explicar sus resultados y en el diseño de estrategias y sus procesos para la toma de decisiones. En síntesis, se trata de pasar de la aplicación mecánica de un algoritmo a la representación algebraica (SEP, 2011e, p. 48).

Con el fin de que los alumnos, a lo largo de su tránsito por la educación básica, desarrollen el pensamiento matemático y construyan nuevos conocimientos a partir de los saberes previos con los que cuentan, en la primaria este campo se centra en "el conocimiento y uso del lenguaje aritmético, algebraico y geométrico, así como la interpretación de información y de los procesos de medición" (SEP, 2011e, p. 49). Por su parte, en la secundaria "atiende el tránsito del razonamiento intuitivo al deductivo, y de la búsqueda de información al análisis de los recursos que se utilizan para presentarla" (p. 49). Así, en la educación básica se busca que por medio del estudio de las matemáticas los niños y adolescentes:

- Desarrollen formas de pensar que les permitan formular conjeturas y procedimientos para resolver problemas, y elaborar explicaciones para ciertos hechos numéricos o geométricos.
- Utilicen diferentes técnicas o recursos para hacer más eficientes los procedimientos de resolución.
- Muestren disposición para el estudio de la matemática y para el trabajo autónomo y colaborativo (SEP, 2011k, p. 13).

Particularmente, en la educación secundaria se espera que los alumnos:

- Utilicen el cálculo mental, la estimación de resultados o las operaciones escritas con números enteros, fraccionarios o decimales, para resolver problemas aditivos y multiplicativos.
- Modelen y resuelvan problemas que impliquen el uso de ecuaciones hasta de segundo grado, de funciones lineales o de expresiones generales que definen patrones.
- Justifiquen las propiedades de rectas, segmentos, ángulos, triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares e irregulares, círculo, prismas, pirámides, cono, cilindro y esfera.
- Utilicen el Teorema de Pitágoras, los criterios de congruencia y semejanza, las razones trigonométricas y el Teorema de Tales, al resolver problemas.
- Justifiquen y usen las fórmulas para calcular perímetros, áreas y volúmenes de diferentes figuras y cuerpos, y expresen e interpreten medidas con distintos tipos de unidad.

- Emprendan procesos de búsqueda, organización, análisis e interpretación de datos contenidos en tablas o gráficas de diferentes tipos, para comunicar información que responda a preguntas planteadas por ellos mismos u otros. Elijan la forma de organización y representación (tabular o gráfica) más adecuada para comunicar información matemática.
- Identifiquen conjuntos de cantidades que varían o no proporcionalmente, y calculen valores faltantes y porcentajes utilizando números naturales y fraccionarios como factores de proporcionalidad.
- Calculen la probabilidad de experimentos aleatorios simples, mutuamente excluyentes e independientes (SEP, 2011k, p. 14).
- Los estándares curriculares de Matemáticas en secundaria se organizan en tres ejes:
 1) Sentido numérico y pensamiento algebraico;
 2) Forma, espacio y medida, y
 3) Manejo de la información (SEP, 2011k, p. 16). Su progresión debe entenderse como:
 - Transitar del lenguaje cotidiano a un lenguaje matemático para explicar procedimientos y resultados.
 - Ampliar y profundizar los conocimientos, de manera que se favorezcan la comprensión y el uso eficiente de las herramientas matemáticas.
 - Avanzar desde el requerimiento de ayuda al resolver problemas hacia el trabajo autónomo (p. 15).

Respecto de la metodología didáctica, el programa de estudio de la asignatura establece como planteamiento central:

utilizar secuencias de situaciones problemáticas que despierten el interés de los alumnos y los inviten a reflexionar, a encontrar diferentes formas de resolver los problemas y a formular argumentos que validen los resultados, en ese sentido, las situaciones planteadas deberán implicar justamente los conocimientos y las habilidades que se quieren desarrollar (SEP, 2011k, p. 19).

Si bien desde este planteamiento la actividad intelectual se basa más en el razonamiento que en la memorización, los ejercicios prácticos y el uso de la memoria son necesarios para que los alumnos puedan aplicarlos en la resolución de problemas complejos. De ahí que para resolver una situación problemática:

el alumno debe usar sus conocimientos previos, mismos que le permiten *entrar* en la situación, pero el desafío consiste en reestructurar algo que ya sabe, sea para modificarlo, ampliarlo, rechazarlo o para volver a aplicarlo en una nueva situación.

El conocimiento de reglas, algoritmos, fórmulas y definiciones sólo es importante en la medida en que los alumnos lo puedan usar para solucionar problemas y reconstruir en caso de olvido; de ahí que su construcción amerite procesos de estudio más o menos largos, que van de lo informal a lo convencional, tanto en relación con el lenguaje como con las representaciones y procedimientos (SEP, 2011k, p. 20).

Además, esta propuesta didáctica implica un cambio en la actitud hacia el aprendizaje de las matemáticas, así como una idea distinta sobre la función que tanto el maestro como los alumnos tienen en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y que impacta a su vez en las interacciones y relaciones que se establecen entre ellos en el salón de clases.

En este sentido, el docente tiene una función muy importante, pues es el responsable de organizar el ambiente de aprendizaje:

Realmente un ambiente de aprendizaje es un sistema interactivo complejo que involucra múltiples elementos de diferentes tipos y niveles, que si bien, no se pueden controlar por completo, tampoco pueden soslayar su influencia en el aula. Así, las variables sociales, culturales y económicas, como las cuestiones de equidad de género o de inclusión de las minorías —las capacidades diferentes y las inteligencias múltiples— deben ser atendidas con base en estrategias didácticas de contextualización de las situaciones problema y con consideraciones profesionales sobre el contacto personal con las y los estudiantes. El reconocimiento de la población estudiantil, del escenario escolar y las posibilidades que éste brinda, serán elementos fundamentales para preparar la experiencia de clase (SEP, 2011k, p. 81).

También es tarea del maestro reconocer las maneras en que los alumnos aprenden —estilos y ritmos de aprendizaje— y tomarlo en cuenta en el proceso de enseñanza; orientar a los alumnos a que apliquen el lenguaje y las herramientas matemáticas en distintos contextos, considerando casos en los que resulten insuficientes para la resolución de un problema; determinar las herramientas, materiales y espacios propicios para el desarrollo de la situación problema; articular y dar coherencia a los conceptos matemáticos, entre muchas otras funciones (SEP, 2011k, pp. 79-81).

En la organización de los ambientes de aprendizaje se sugiere al maestro hacer uso de la tecnología como recurso de aprendizaje y considerar las posibilidades que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofrecen en cuanto a nuevas formas de trabajo con los alumnos.

Vale la pena resaltar la importancia de la planificación para el trabajo docente, y es que "la elección de la situación problema y la organización de su puesta en escena requieren de la planeación y la previsión de comportamientos (estrategias, habilidades, dificultades, entre otras) de los estudiantes para hacer de la experiencia una situación de aprendizaje" (SEP, 2011k, p. 78), todo ello, junto con la evaluación, resulta fundamental para orientar la intervención del maestro.

El Plan y programas de estudio 2011 proponen una evaluación formativa entendida:

Como un proceso de registro de información sobre el estado de los conocimientos de las y los estudiantes, cuyo propósito es orientar las decisiones del proceso de enseñanza en general y del desarrollo de la situación de aprendizaje en particular. En estos registros, vistos como producciones e interacciones de las y los estudiantes, se evaluará el desarrollo de ideas matemáticas, que emergen en formas diversas: verbales, gestuales, icónicas, numéricas, gráficas y, por supuesto, mediante las estructuras escolares más tradicionales como son por ejemplo las fórmulas, las figuras geométricas, los diagramas, las tablas (SEP, 2011k, p. 87).

Este tipo de evaluación implica dar un seguimiento continuo y gradual a los procesos de construcción de conocimiento de los alumnos con la finalidad de valorar sus avances en lo referente a los aprendizajes esperados y servir de insumo para la toma de decisiones acerca de la práctica docente y sus estrategias de enseñanza.

Materiales educativos para la asignatura de Matemáticas

Entre los materiales impresos de apoyo al docente para el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura de Matemáticas en la secundaria, se identificaron —principalmente en la Biblioteca para la Actualización de Maestro—:

- Chevallard, Y., Bosch, M., y Gascón, J. (1998). Estudiar matemáticas. El eslabón perdido entre enseñanza y aprendizaje. Biblioteca para la Actualización del Maestro. México: SEP/CE/Horsori.
- Mc Farlane, Á. (2003). El aprendizaje y las tecnologías de la información. Biblioteca para la Actualización del Maestro. México: SEP/Santillana.
- SEP (2011). Aprendizaje y enseñanza de las Matemáticas escolares. Casos y perspectivas. Teoría y Práctica Curricular de la Educación Básica. México: autor.

En cuanto a recursos digitales para maestros y alumnos, se encontraron:

- Aula Explora, una plataforma tecnológica para alumnos y maestros. Ofrece herramientas que permiten generar contenidos digitales, interactuar con los materiales educativos digitales —Objetos de Aprendizaje (ODA), planes de clase y reactivos— y realizar trabajo colaborativo a través de redes sociales como blogs, wikis, foros y la herramienta de proyecto de aprendizaje (SEP, 2011k, p. 65).
- Educar lo Es Todo, de Ediciones SM. Sitio con una propuesta pedagógica integral que orienta las competencias hacia la vida y la participación en la sociedad del conocimiento. Es posible visualizar los libros en formato digital y tener acceso a los recursos digitales disponibles: guías didácticas, exámenes como los de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), objetos multimedia de aprendizaje, avances programáticos y portafolio de evidencias.
- Red Educativa Digital Descartes. Asociación no gubernamental que promueve la renovación y el cambio metodológico en los procesos de aprendizaje y enseñanza de las Matemáticas y otras áreas de conocimiento utilizando los recursos digitales interactivos generados en el Proyecto Descartes, en donde se encuentran ecuaciones pertenecientes a telesecundaria (http://proyectodescartes.org/descartescms/).

Telesecundaria

La telesecundaria es una modalidad escolarizada que atiende, principalmente, la demanda educativa de la población que vive en comunidades rurales, indígenas o localidades pequeñas de alta y muy alta marginación sin acceso a escuelas secundarias generales o técnicas. Representa casi 50% del total de las escuelas secundarias del país (INEE, 2015). En este tipo de servicio se utilizan medios electrónicos y de comunicación (televisión, señal satelital y videos) para promover el autoaprendizaje de los alumnos; generalmente, "un mismo maestro es responsable de la enseñanza de todas las asignaturas de un grado; además, es común que, dado el pequeño tamaño de las escuelas de esta modalidad y la marginación de las localidades en que se ubican, se comisione a un docente para asumir la dirección escolar" (Santos, 2009, p. 34).

Características generales de la formación

En tanto servicio público y escolarizado, la telesecundaria se apega a lo establecido en el Plan y programas de estudio de la educación básica, por lo que sus objetivos, propósitos, enfoque, mapa curricular, aprendizajes esperados y orientaciones pedagógicas son en esencia los mismos que para las secundarias generales y técnicas. Así, en la telesecundaria:

debe promoverse un proceso educativo de base constructivista con aprendizajes significativos acordes al contexto multigeográfico y pluricultural de los jóvenes que acuden a este servicio, sea regional, estatal o comunitario; la recuperación de ideas y experiencias previas del alumno, la reflexión crítica, la comprensión argumentativa, el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de valores. De igual manera, la labor educativa debe orientarse al desarrollo de competencias para la vida, priorizando el aprendizaje independiente y permanente, y el manejo de las TIC (SEP, 2011c, p. 10).

De acuerdo con el documento base del *Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Tele*secundaria (SEP, 2011c), el modelo de este servicio se caracteriza por ser:

- Integral, porque se organiza y estructura con una visión holística para el alumno, ya que observa su situación geográfica, económica y social, así como las condiciones necesarias de infraestructura y capacitación docente que favorecen los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Flexible, porque presenta propuestas diversas de trabajo para todas las asignaturas incluidas en los materiales, mismas que son adecuadas por los docentes para que todos los estudiantes generen aprendizajes significativos con actividades que les sean atractivas y útiles para aplicar en su entorno; además de ofrecer diversas opciones y formas de trabajar las asignaturas de Artes y Tecnología durante el ciclo escolar.
- Incluyente, porque contribuye a una apropiada inserción social de los alumnos al brindar igualdad de oportunidades educativas a los jóvenes del país independientemente de alguna desventaja física o lugar de residencia [...] y fortalece la formación y el aprendizaje mediante diferentes opciones curriculares y extracurriculares que consideran las características específicas de la comunidad en la que cada cual se desenvuelve.
- Participativo, porque atiende y recupera las propuestas y opiniones de los actores implicados en el proceso de Fortalecimiento de Telesecundaria, al tiempo que promueve formas variadas de participación social e interinstitucional para el cumplimiento de los propósitos educativos (SEP, 2011c, pp. 10-11).

Los principios y componentes del modelo pedagógico se articulan en un eje rector —compuesto por el Plan y programas de estudio de educación básica. Secundaria 2006; un diseño instruccional con materiales específicos, y estrategias de reforzamiento a la formación y el aprendizaje con actividades curriculares, extracurriculares y cocurriculares— que organiza sus planteamientos (SEP, 2011c, pp. 113-114). Siguiendo el citado documento del Modelo Educativo, los cinco principios básicos para cumplir con los propósitos educativos de la telesecundaria son:

- El alumno como gestor de su propio aprendizaje. Formar un alumno constructor de conocimientos; autónomo, crítico y reflexivo; capaz de aprender a aprender, hacer y aprender a ser, capaz de integrar y movilizar saberes con la intención de enfrentar exitosamente situaciones problemáticas en contextos diversos reales.
- Las TIC como apoyo indispensable para el aprendizaje del alumno. Incorporar las TIC para que los alumnos tengan acceso a textos, gráficos, videos, audio, imagen, interactividad, ambientes virtuales y redes escolares que permitan flexibilizar y potenciar el aprendizaje.
- Aprendizajes a partir de situaciones reales. Construir los conocimientos a partir de situaciones problemáticas reales, incrementando con ello la probabilidad de enfrentar las complejidades de la vida de manera eficaz.
- El desarrollo de proyectos productivos comunitarios. Impulsar, con base en lo aprendido, proyectos de beneficio inmediato que contribuyan al crecimiento propio, familiar y de la comunidad aprovechando los recursos del entorno y respetando las cualidades del ambiente.
- El trabajo colaborativo. Promover el logro de objetivos comunes, que no se acota a las actividades académicas en el interior de la escuela, sino que se extiende al exterior, mediante la participación de todos los miembros de la comunidad escolar en la solución a problemas del entorno inmediato (SEP, 2011c, p. 13).

Como se advierte, los principios y propósitos de la telesecundaria implican que el alumno sea el agente y gestor de su propio aprendizaje, y que participe en proyectos en favor de la comunidad movilizando sus saberes; igualmente, precisan del involucramiento de la comunidad educativa con la escuela. Dada la naturaleza de este servicio, el maestro debe entablar relaciones cercanas con sus alumnos y la comunidad, además de ser el mediador de las propuestas pedagógicas plasmadas en los diferentes materiales educativos y estar encargado de contextualizar las secuencias de aprendizaje (SEP, 2010b; SEP, 2011c).

La organización didáctica se da a partir de secuencias de aprendizajes que se presentan en los materiales educativos y que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- 1) Estar centradas en el aprendizaje más que en la enseñanza, y en el alumno más que en la disciplina.
- 2) Utilizar como referente los conocimientos previos e intereses de los alumnos.
- 3) Presentar contenidos de manera articulada y lógica dando prioridad al tratamiento profundo sobre el extenso.
- 4) Proponer actividades para promover el aprendizaje más que aportar recursos para el desarrollo del proceso de enseñanza.
- 5) Centrar las actividades en el desarrollo de nociones, habilidades y actitudes para la comprensión de los conceptos básicos.
- 6) Ampliar la práctica de la lectura y escritura.
- 7) Presentar actividades que permitan a los alumnos emitir explicaciones ordenadas, argumentaciones lógicas, interpretaciones fundamentadas y aplicar el análisis crítico reflexivo.
- 8) Promover la interacción en el aula mediante la participación colaborativa de los alumnos.
- 9) Incluir elementos de vinculación con la comunidad con un enfoque intercultural en su tratamiento, desarrollo y diseño.

- 10) Promover el uso de diferentes fuentes de información, recursos impresos y tecnológicos; así como de formas diversas de representación de ideas, situaciones y conceptos.
- 11) Sugerir los momentos pedagógicamente ventajosos para introducir materiales educativos diversos que apoyan el proceso de aprendizaje.
- 12) Responder a una demanda social e interinstitucional para certificar los conocimientos curriculares previstos para cada una de las asignaturas, mediante asignación de calificaciones.
- 13) Reconocer los diferentes tipos de representación en los que es posible expresar la producción de conocimientos y seleccionar el lugar más apropiado para la evaluación de los mismos.
- 14) Presentar una estrategia de evaluación que permita obtener información para implementar acciones orientadas a mejorar el desempeño de alumnos y docentes (SEP, 2011c, p. 15).

El cumplimiento de los lineamientos anteriores implicó modificaciones al manejo del tiempo con la finalidad de profundizar en los contenidos. Así, "la jornada de trabajo en el aula es de seis horas diarias, en las que se desarrollan siete sesiones de aprendizaje" (SEP, 2010b, p. 115).

En cuanto al diseño instruccional de la telesecundaria, ya se dijo que considera actividades curriculares, cuya finalidad es el logro de los aprendizajes esperados y de estrategias de reforzamiento al aprendizaje para mejorar el logro académico y la formación de los alumnos. Las estrategias de reforzamiento se llevan a cabo en tres momentos: antes, durante y al final del ciclo escolar (SEP, 2011c).

Antes del inicio del ciclo escolar se incluyen actividades de carácter informativo y de apoyo al ingreso a la telesecundaria, por ejemplo, cursos propedéuticos.

Durante el ciclo escolar se consideran, además de las actividades curriculares, las actividades cocurriculares (que se llevan a cabo en el horario escolar y no tienen calificación, por ejemplo, actividades de integración de los aprendizajes) y las extracurriculares (que se realizan fuera del horario de clase, sin calificación y referidas a campos no previstos en el currículo). Los diferentes tipos de actividades "están orientadas, fundamentalmente, a la formación integral de los alumnos, al fortalecimiento y ampliación de su bagaje cultural, a favorecer su integración social y a promover la vinculación entre la escuela y la comunidad" (SEP, 2011c, p. 17).

Una vez finalizado el ciclo escolar, se desarrollan actividades de reforzamiento dirigidas a los alumnos con asignaturas reprobadas o con calificación mínima aprobatoria; la finalidad de estas actividades es nivelar y apoyar el desempeño académico de los estudiantes, por ejemplo, con cursos de reforzamiento y regularización (SEP, 2011c).

Como se ha señalado, una función esencial del maestro es la de contextualizar las situaciones de aprendizaje y adecuarlas para alcanzar los propósitos para los cuales fueron diseñadas, por ello:

éste [el maestro] debe conocer, de manera general, el contenido de la secuencia de aprendizaje expresada en los materiales, analizar los resultados señalados en la secuencia, identificar las sesiones de aprendizaje que la integran y las actividades que requerirán la intervención del docente y aquellas que el estudiante puede efectuar de manera individual, en parejas o pequeños grupos.

Conocer previamente las secuencias permitirá eliminar algunas, cambiar la forma de llevarlas a cabo, determinar las que se realizarán dentro y fuera del aula, o proponer nuevas si considera que se requiere para el logro de los aprendizajes esperados considerando la situación particular de cada centro escolar y el alumnado al que se dirijan. Podrá también organizarse el uso de los recursos didácticos disponibles y la forma como serán utilizados durante su desarrollo y definir indicadores para la elaboración de reactivos que formarán parte del examen bimestral de acreditación (SEP, 2011c, p. 16).

Para llevar a cabo estas tareas, se precisa de una adecuada formación docente "entendida como una práctica asentada en una actitud permanente de búsqueda y reflexión colaborativa sobre lo que ocurre en el aula y en la comunidad escolar en general, los cambios que se observan en los alumnos, y la necesidad de adaptar las formas de enseñanza a los nuevos requerimientos que reclama la sociedad" (SEP, 2011c, p. 20).

Lo anterior se vuelve de especial relevancia si se considera que la telesecundaria opera con un solo maestro que imparte todas las asignaturas, el cual debe conocer los contenidos e impulsar el aprendizaje apoyado de diversos materiales y medios educativos; por esto es necesario identificar las competencias básicas que los maestros de telesecundaria requieren para desempeñar su labor. En la tabla 3.16 se transcriben las competencias básicas ideales.

Tabla 3.16 Competencias básicas ideales en los docentes de telesecundaria

- Diseñar situaciones de aprendizaje conforme a las propuestas pedagógicas incluidas en los materiales educativos y los enfoques establecidos en el Plan de estudio vigente que respondan a las necesidades e intereses de los alumnos de Telesecundaria.
- Organizar, implementar y evaluar actividades interactivas que coloquen a cada alumno frente a situaciones didácticas orientadas a la productividad que generen beneficios personales y grupales.
- Elaborar y promover la realización de proyectos institucionales, con la administración de recursos de la escuela; vinculando a ésta con otras instancias y, en el marco de una idea de gestión escolar, involucrar a los alumnos en el proceso.
- Propiciar reuniones informativas y de debate en ambientes cordiales y propositivos en los que participen padres de familia.
- Utilizar, de forma básica, las TIC como herramientas de apoyo para incrementar el potencial didáctico en relación con los objetivos de enseñanza y aprendizaje.

Fuente: SEP, 2011c, pp. 20-21.

Para implementar el enfoque pedagógico el docente deberá formarse, capacitarse y actualizarse de manera continua, a partir de cuatro vertientes:

- 1. Las necesidades institucionales de formación.
- 2. Las demandas de los docentes al reflexionar sobre las propias áreas de oportunidad.
- 3. Las necesidades derivadas de los resultados de los alumnos obtenidos en las evaluaciones estandarizadas nacionales e internacionales.
- 4. Las necesidades manifiestas a partir de las evaluaciones a los docentes (SEP, 2011c, p. 21).

El servicio de telesecundarias también se ofrece en Escuelas de Tiempo Completo, con el objetivo de:

Mejorar la calidad de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos en un marco de diversidad y equidad, propiciando el desarrollo de las competencias para la vida y el avance gradual en el logro del Perfil de egreso de la educación básica, a través de la ampliación y uso eficiente del tiempo, el fortalecimiento de los procesos de gestión escolar y las prácticas de enseñanza, así como la incorporación de nuevos materiales educativos (SEP, s.f., p. 9).

Respecto del uso del tiempo, las Escuelas de Tiempo Completo laboran el total de días de clase que marca el calendario escolar y atienden a los alumnos ocho horas al día. De acuerdo con el documento base del Modelo Educativo, la extensión del horario permite:

- Desarrollar y dar seguimiento a proyectos tecnológicos productivos comunitarios que estimulen el aprovechamiento de los recursos naturales propios de la región cuidando que los alumnos contribuyan a su cuidado.
- Implementar estrategias de reforzamiento de aprendizajes significativos mediante el desarrollo de clubes para mejorar los conocimientos de las diferentes asignaturas.
- Reforzar el aprendizaje del idioma inglés mediante el uso del laboratorio de idiomas.
- Hacer uso de las tecnologías de información y comunicación para consulta de información y apoyo en las tareas escolares.
- Promover la salud mediante la práctica de actividades físicas y deportivas, además de charlas acerca de la adquisición de hábitos sanos de alimentación.
- Establecer talleres de arte para permitir que el alumno participe en el desarrollo de habilidades a las que sea afín, mientras reconoce el valor estético y cultural de la experiencia artística (SEP, 2011c, p. 29).

La carga horaria de las asignaturas y las líneas de trabajo educativas se aprecian en la tabla 3.17.

El tiempo escolar se emplea, principalmente, en fortalecer los aprendizajes de los estudiantes por medio de las asignaturas, así como de las seis líneas de trabajo educativas: Jugar con Números y Algo Más; Leer y Escribir; Expresar y Crear con Arte y Cultura; Aprender a Convivir; Aprender con TIC, y Aprender a Vivir Saludablemente. Estas líneas establecen una relación directa "con el enfoque, los aprendizajes esperados y los contenidos de los Programas de estudio [...] en particular con los de Español, Matemáticas, Formación Cívica y Ética, Ciencias, Educación Física y Educación Artística" (SEP, s. f., p. 19). La duración de las sesiones semanales se organiza de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Durante la semana escolar se abordan todas las Líneas de Trabajo Educativas. Se desarrollan diariamente dos líneas distintas en sesiones de 50 minutos cada una, considerando un mínimo por semana de:

- Dos sesiones de 50 minutos para Jugar con números y algo más
- Dos sesiones de 50 minutos para Leer y Escribir
- Una sesión de 50 minutos para Expresar y crear con arte y cultura
- Una sesión de 50 minutos para Aprender a convivir

La Línea Aprender con TIC aborda el desarrollo de los contenidos de los Programas de las asignaturas y del resto de las Líneas de Trabajo Educativas, por lo que no se define una carga horaria específica (SEP, s.f., p. 18).

Tabla 3.17 Carga horaria de las asignaturas y las líneas de trabajo

Primer grado	Sesiones	Segundo grado	Sesiones	Tercer grado	Sesiones	
Español / Leer y Escribir I	7	Español / Leer y Escribir II	7	Español / Leer y Escribir III	7	
Segunda lengua / Aprendizaje de Inglés I	5	Segunda lengua / Aprendizaje de Inglés II	5	Segunda lengua / Aprendizaje de Inglés III	5	
Matemáticas I / Jugar con Números y Algo Más	7	Matemáticas II / Jugar con Números y Algo Más	7	Matemáticas III / Jugar con Números y Algo Más	7	
Ciencias I (énfasis en Biología)	7	Ciencias II (énfasis en Física)	7	Ciencias III (énfasis en Química)	7	
Geografía de México y el Mundo	5	Historia I 4		Historia II	4	
		Formación Cívica y Ética I / Aprender a Convivir	4	Formación Cívica y Ética II / Aprender a Convivir	4	
Educación Física I / Vivir Saludablemente	3	Educación Física II / Vivir Saludablemente	3	Educación Física III / Vivir Saludablemente	3	
Tecnología I	3	Tecnología II	3	Tecnología III	3	
Artes I / Expresar y Crear con Arte y Cultura	3	Artes II / Expresar y Crear con Arte y Cultura	3	Artes III / Expresar y Crear con Arte y Cultura	3	
Asignatura Estatal	3					
Tutoría	2	Tutoría	2	Tutoría	2	
Total semanal	45		45		45	

Fuente: SEP, s.f., p. 17.

Asignatura: Tecnología

De acuerdo con el perfil de egreso de la educación básica, con la asignatura de Tecnología:

Se pretende promover en los alumnos una formación tecnológica que permita su inserción en la sociedad y que facilite el desarrollo de competencias. Asimismo, se busca que los alumnos adquieran, analicen, organicen y apliquen saberes de carácter tecnológico de manera creativa y responsable en la resolución de las necesidades y los intereses de su vida cotidiana y de su contexto (SEP, 2011b, p. 15).

Al igual que en la secundaria técnica y general, se tiene "una concepción amplia de la tecnología para el aprendizaje de saberes prácticos en cinco campos tecnológicos considerados pertinentes para los contextos donde habitan los alumnos que atiende la telesecundaria" (SEP, 2011c, p.18). Por campos tecnológicos se hace referencia a los "sistemas que describen la convergencia, agrupación y articulación de diferentes técnicas, con una organización y propósito común, sea para la obtención de un producto o brindar un servicio y son: Agricultura; Cría y manejo de pequeñas especies; Conservación y preparación de alimentos; Infraestructura; y, Tecnología Administrativa" (p. 18).

En la tabla 3.18 se muestran los objetivos y actividades que se establecen en el Documento base del Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria para cada campo tecnológico.

Tabla 3.18 Objetivos y actividades por campo tecnológico en telesecundaria

Campo tecnológico	Objetivo	Actividades principales
Agricultura	Implementar y mejorar los procesos de cultivo para su producción.	Actividades agrícolas. Procesamiento de productos agrícolas. Manejo de residuos agrícolas.
Cría y manejo de pequeñas especies	Aprovechar los recursos naturales y materiales para la mejora en la producción de especies menores.	Actividades pecuarias. Procesamiento de productos y subproductos. Manejo de residuos animales.
Conservación y preparación de alimentos	Proporcionar información necesaria que permita transformar la materia prima en productos alimentarios para su producción, consumo o venta.	Técnicas de conservación de alimentos. Preparación de la materia prima. Construcción de ahumadores y desecadores. Procesamiento de alimentos.
Infraestructura	Proporcionar herramientas básicas que permitan la transformación de recursos materiales y naturales existentes, para la mejora de su calidad de vida.	Nociones básicas de construcción a partir de materiales locales. Construcción de aparatos solares, hornos y estufas ecológicas. Fabricación de compostas, huertos y tintes naturales. Tratamiento de aguas negras. Utilización de recursos materiales para el reúso.
Tecnología Administrativa	Proporcionar la información necesaria para los procesos de gestión en el seguimiento de situaciones administrativas.	Conocimiento necesario para el uso y manejo del equipo básico de oficina. Redacción y elaboración de documentos. Manejo de <i>hardware</i> y <i>software</i> . Ejercicios de relaciones públicas y gestión.

Fuente: SEP, 2011c, p. 18.

Para cada uno de estos campos se ofrecen tres opciones de proyecto productivo comunitario con los que se busca "contribuir al abatimiento de las desigualdades sociales, mejorar la alimentación de las familias, crear fuentes de autoempleo; promover el desarrollo económico al comercializar servicios y excedentes de productos; recuperar los saberes de la comunidad, valorarlos; aprovechar los recursos de manera responsable mediante el cuidado del ambiente" (SEP, 2011c, p. 19).

En el mismo sentido, según lo establece en el Acuerdo 593 en el desarrollo de proyectos comunitarios en la telesecundaria, debe favorecerse el desarrollo de las competencias de la asignatura de Tecnología, para lo cual lo indicado es que los proyectos vayan de menor a mayor grado de complejidad acorde con el grado cursado y utilicen el método de proyectos a partir de la vinculación escuela-comunidad. También se precisa que los proyectos partan de un diagnóstico de las necesidades, intereses, recursos y problemas de la comunidad para plantear propuestas pertinentes de resolución (SEP, 2011b).

En la tabla 3.19 se muestran los proyectos productivos por cada uno de los campos tecnológicos.

Tabla 3.19 Proyectos Productivos Comunitarios por campo tecnológico

Campo tecnológico	Temas				
	Horticultura				
Agricultura	Granos básicos				
	Fruticultura				
	Apicultura				
Cría y manejo de pequeñas especies	Cunicultura				
CSPCCICS	Avicultura				
	Conservas de frutas				
Conservación y preparación de alimentos	Conservación de verduras y productos animales				
de difficiles	Panadería y repostería				
	Infraestructura para el aprovechamiento de recursos				
Infraestructura	Infraestructura y cuidado del ambiente				
	Infraestructura a través del reúso				
	Funciones operativas				
Tecnología Administrativa	Funciones administrativas				
	Funciones contables				

Fuente: SEP, 2011c, p. 19.

En relación con la organización de los contenidos para la telesecundaria, el Acuerdo 593 señala que los programas de la asignatura de Tecnología tienen las siguientes características:

- Promueven la vinculación de la escuela y la comunidad.
- Incluyen la resolución de problemas en los contenidos de cada bloque.
- Incorporan el trabajo con proyectos tecnológicos comunitarios conforme se avanza en el desarrollo de los contenidos.
- Adecuan los proyectos tecnológicos comunitarios a los procesos productivos de la comunidad y éstos aumentan en complejidad, de acuerdo con el grado que se cursa: reproducción artesanal en el primer grado, diseño en el segundo e innovación para el tercero (SEP, 2011b, p. 53).

Los contenidos de la asignatura, a su vez, se organizan en cinco ejes que se describen en la tabla 3.20.

Tabla 3.20 Ejes que organizan los contenidos del programa de estudio de la asignatura de Tecnología

Conocimiento tecnológico	Articula el saber teórico-conceptual del campo de la Tecnología con el saber hacer técnico-instrumental, para comprender el hecho técnico por medio de la reproducción, el diseño y la innovación de las técnicas.
Sociedad, cultura y técnica	Toma en cuenta la interacción de los cambios sociales y los cambios técnicos. Considera las motivaciones económicas, sociales, culturales y políticas que propician la creación y el cambio de los sistemas técnicos.

Técnica y naturaleza	Incorpora los principios del desarrollo sustentable que orientan la visión prospectiva de un futuro deseable; considera a la técnica como elemento de articulación entre la sociedad y la naturaleza, y toma en cuenta el principio precautorio y el aprovechamiento sustentable de los recursos.		
Gestión técnica	Considera las características y posibilidades de la comunidad para la puesta en marcha de actividades productivas y la planeación, organización, consecución y evaluación de los procesos técnicos.		
Participación tecnológica	Incorpora la integración de conocimientos, habilidades y actitudes para la implementación de proyectos tecnológicos comunitarios que permitan a los alumnos resolver problemas o situaciones relacionadas con la satisfacción de necesidades e intereses de su comunidad.		

Fuente: SEP, 2011b, p. 54.

Para el desarrollo de la asignatura se cuenta con "materiales educativos titulados Apuntes bimodales para la asignatura de Tecnología, y sirven tanto al maestro como al alumno. Las propuestas presentadas en dichos apuntes son flexibles por su organización modular, y el maestro habrá de adecuarlas al contexto escolar donde se implemente" (SEP, 2011c, p. 19).

Asignatura: Matemáticas

En apego al Plan y programas de estudio 2006, el modelo pedagógico renovado de la telesecundaria y los materiales de la asignatura de matemáticas también adoptan una organización a partir de secuencias de aprendizaje y el enfoque de resolución de problemas que implica poner en juego los conocimientos para resolver una situación a partir de la realización de proyectos, estudios de caso o la resolución de situaciones problemáticas. Una situación problemática:

Es aquella que representa un reto para el alumno, es decir, que implica una solución que no es tan sencilla como para que resulte obvia, ni tan difícil que a sus ojos parezca imposible de resolver. Una situación problemática puede tomar muchas formas: un enunciado, una construcción geométrica, una actividad puramente numérica, etcétera (SEP, 2006c, p. 12).

En este sentido, según los materiales de matemáticas para telesecundaria "la resolución de problemas es la estrategia que permite a los alumnos apropiarse de los conocimientos matemáticos" (SEP, 2006c, p. 12), y consideran el uso de las TIC para enriquecer la interacción en el aula y ofrecer múltiples herramientas para los procesos de enseñanza y aprendizaje de la asignatura.

Como se ha expuesto antes, el enfoque de resolución de problemas implica una función distinta del alumno y del docente. Por un lado, el alumno debe hacer uso de sus conocimientos previos (reestructurándolos, modificándolos o ampliándolos) para proponer soluciones a las situaciones problemáticas planteadas por el maestro. Por otro lado, el docente debe organizar el trabajo en el aula y proponer los problemas adecuados para que el aprendizaje tenga lugar, permitiendo que los alumnos exploren distintas formas de resolución. También es preciso que el maestro vaya orientando el trabajo matemático y aclare las dudas de los alumnos hasta que éstos alcancen la formalización de los nuevos conocimientos, pero teniendo en cuenta que los conocimientos matemáticos se enriquecen y complejizan paulatinamente (SEP, 2006c, pp. 12-14).

Los cursos de matemáticas se trabajan a lo largo de secuencias de aprendizaje organizadas en cinco bloques (uno por bimestre); cada secuencia aborda en varias sesiones un contenido del programa. Para cubrir los contenidos propuestos, se tiene una clase diaria de 50 minutos y se cuenta con materiales educativos impresos e informáticos, para promover la adquisición de los conocimientos esperados en la asignatura (SEP, 2006c, p. 14).

Materiales educativos

Los materiales y medios educativos en la telesecundaria son un componente fundamental del modelo pedagógico, porque se asume que los alumnos son los gestores de su aprendizaje. Si bien en la historia de la telesecundaria la televisión ha constituido la infraestructura operativa principal para propagar los contenidos educativos, a partir de la Reforma a la Educación Secundaria de 2006 un aspecto importante para el fortalecimiento de la telesecundaria ha sido la inclusión de diferentes recursos educativos "además de los materiales impresos y programas televisados, el uso de las TIC para propiciar situaciones de aprendizaje dinámicas, múltiples y variadas, en congruencia con el modelo educativo de este servicio" (SEP, 2011c, p. 21). Los medios utilizados en el proceso educativo pretenden:

- Favorecer el aprendizaje autónomo.
- Despertar el interés del alumno por el conocimiento.
- Relacionar la experiencia y los conocimientos previos con los nuevos.
- Facilitar el logro de los objetivos propuestos en el programa de estudio.
- Desarrollar contenidos programáticos y permitir el esclarecimiento de los conceptos complejos.
- Poner en marcha acciones de reflexión mediante actividades que permitan al alumno superar la práctica memorística y la repetición (p. 21).

Para apoyar el proceso de aprendizaje, en la telesecundaria se ha impulsado "el aula digital para que alumnos y docentes tengan acceso a las TIC como recurso educativo donde ambos desarrollen sus habilidades de manejo y búsqueda de información, además del intercambio de ideas y conocimientos con otras comunidades de aprendizaje, locales y globales" (SEP, 2011c, p. 13). Los materiales audiovisuales más usados son "los programas de televisión o videos educativos transmitidos a través de la Red Satelital Edusat. La programación que se transmite por este medio incluye un abanico de posibilidades disponibles para el logro de los aprendizajes esperados" (SEP, 2011c, p. 23).

En general, todos los materiales didácticos están orientados a favorecer la transformación gradual de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, apoyando la labor docente y constituyendo así la base del trabajo de los alumnos en el aula.

La tabla 3.21 enlista y describe los diversos materiales y medios educativos disponibles en telesecundaria de acuerdo con el documento base del Modelo Educativo.

Tabla 3.21 Materiales y medios educativos en telesecundaria

Materiales impresos				
Libro para el alumno	Contiene información básica de cada asignatura, propósitos y contenidos temáticos, la descripción general de cada secuencia de aprendizaje, criterios para el uso de cada uno de los recursos didácticos propuestos como TIC, videos, materiales impresos y multimedia, así como sugerencias de evaluación y recomendaciones adicionales. Su función es básicamente guiar y apoyar el aprendizaje.			
Libro para el maestro	Incluye las indicaciones sobre cómo y cuándo utilizar los materiales y medios educativos como el video, los materiales informáticos, la televisión y los audio-textos, entre otros. Su función es organizar el trabajo en el aula, señalar la actividad a realizar en ella, articular los recursos didácticos y orientar los momentos en que se hace uso de los mismos.			
Libros bimodales	Son materiales impresos que facilitan las actividades de enseñanza y aprendizaje; por lo que sirven tanto para docentes como para alumnos. Consideran el uso de las TIC en el desarrollo de actividades prácticas e incorporan ejercicios de reflexión y una autoevaluación con los cuales permita al alumno percatarse de su desempeño y plantearse acciones para mejorarlo.			
Manuales de laboratorio	Contiene material didáctico impreso, integrador de los conceptos fundamentales de las ciencias, incluyendo experimentos que les permita vincular dichos conceptos con su realidad; además su función es acercar al alumno a la ciencia desde sus propias vivencias utilizando materiales disponibles en la escuela. También incluye una autoevaluación del aprendizaje elaborada con el mismo propósito que los libros bimodales.			
Compendio de mapas para el aula	Reúne una selección de mapas representativos que apoyan la construcción de aprendizajes de carácter geográfico, transversalmente algunos relacionados con la historia y biología. Su intención es permitir al alumno visualizar el relieve geográfico mundial y fortalecer la lectura cartográfica.			
Compendio de textos básicos de consulta para cada asignatura	Son paquetes didácticos conformados por textos de consulta básica, que se integran a través de una selección de aquellos relevantes para apoyar los contenidos programáticos; así como trabajos de investigación y tareas de los alumnos. Se sugieren al menos tres títulos por cada asignatura, los que deberán estar disponibles en las aulas para consulta.			
Guía articuladora	Es un texto que refiere y vincula los contenidos temáticos con múltiples recursos, audiovisuales e informáticos. Pretende integrar información básica con los propósitos y actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación.			
Rotafolios	Es un material didáctico organizado en pliegos impresos, cuya información complementa y refuerza los contenidos de ciertas asignaturas para el trabajo en el aula.			
Cenefas	Son líneas de información impresas en tiras de material diverso (generalmente papel o plástico), que resaltan los aspectos importantes de los aprendizajes por lo regular referidos a aspectos conceptuales o actitudinales.			
	Audiovisuales			
Programas	Se transmiten en horarios establecidos, con 15 minutos de duración. Su función es apoyar los contenidos de cada asignatura. Presentan los contenidos temáticos desde una perspectiva integradora, además de ejemplificar los conceptos en contextos socioculturales cercanos y lejanos a la experiencia de los alumnos, con la intención de diversificar su conocimiento y visión del mundo. Los programas apoyan las etapas del proceso didáctico, idealmente constituida por cuatro o cinco sesiones según el número considerado para el tratamiento del contenido programático, y para cada una de éstas debe considerarse un programa de televisión. Incluye las series educativas: Telesecundaria para el verano y Sepa inglés.			

Cápsulas culturales e informativas	Cuentan con 5 minutos de duración, y se presentan durante todo el ciclo escolar. Abordan información relevante para la formación educativa del alumno. La información es aportada por instituciones oficiales o independientes con sólido reconocimiento internacional.				
Noticiero	Se trasmite diariamente antes de iniciar las clases, y tiene una duración de 15 minutos. Incluye la información que cada entidad considera pertinente, y los datos o aspectos que las autoridades educativas estatales deseen divulgar.				
Reforzamiento de los valores cívicos y éticos	Se basan en la transmisión de los honores a la bandera, los lunes de 8:00 a 8:20 horas, y el tratamiento de hechos históricos alusivos a las fechas conmemorativas nacionales.				
Videos de consulta	Apoyan la comprensión de los contenidos curriculares de cada asignatura, con discos en formato DVD. Son utilizados en momentos pedagógicamente pertinentes, sobre todo cuando no se cuenta con la programación televisiva, dado que la transmisión vía satélite está rigurosamente restringida a un calendario y horario. El acervo de videos conforma una mediateca didáctica con información temática para cada asignatura y programas informáticos en computadora.				
Compendio de películas con fines didácticos	Integra un acervo con aquellas películas que por su naturaleza histórica, política, social, o bien por la riqueza de sus componentes en algún ámbito, contribuyen a que los alumnos se acerquen al conocimiento; además, pretende difundir propuestas diversas de interpretación de la realidad, y apoyar el desarrollo de habilidades lingüísticas en otro idioma.				
Compendio de programas transmitidos	Integra un acervo de programas de televisión elaborados para telesecundaria que se envía a los planteles escolares con la intención de solucionar la pérdida de la señal televisada.				
	Informáticos				
Material informático	Funciona a través del despliegue en el aula de representaciones dinámicas, interactivas y ejecutables que presentan situaciones, fenómenos y conceptos, que permiten realimentar el tratamiento de temas concretos, la realización de actividades y generar acciones diversas para la intervención de los alumnos. Se presentan como videos de consulta, programas interactivos, animaciones, audio textos, hipertextos, hojas de trabajo, simuladores y graficadores, entre otros.				
Aula de medios	Es un espacio que cuenta con computadoras, una para cada tres alumnos conectadas en red y dotadas de <i>software</i> de uso general e internet. En este espacio se recibe la señal Edusat, la cual se envía a una computadora central y, a su vez, al resto de los equipos conectados en red; de este modo se tiene acceso a una gran cantidad de material en video.				
Materiales lúdicos y de razonamiento	Permiten al alumno reforzar la adquisición del idioma a través de juegos interactivos como loterías, diálogos y crucigramas, entre otros. Con este material de apoyo, se pretende que el alumno refuerce su capacidad para la adquisición de un segundo idioma.				

Fuente: SEP, 2011c, pp. 21-24.

Dadas las características de la telesecundaria, resulta crucial que cada escuela tenga infraestructura física y equipamiento tecnológico para favorecer la formación de los alumnos. En este sentido, el documento base del Modelo Educativo establece las pautas, tal y como se aprecia en la tabla 3.22.

Tabla 3.22 Condiciones para la infraestructura física y tecnológica de los planteles de Telesecundaria

Infraestructura física

- Centro escolar con un terreno adecuado en dimensión y ubicación.
- Un aula para cada grupo.
- Oficina para la dirección.
- Plaza cívica.
- Salón de usos múltiples.
- Laboratorio de ciencias.
- Área tecnológica.
- Aula de medios.
- Cancha deportiva.
- Biblioteca.
- Instalaciones sanitarias (agua potable, baños en cantidad suficiente, drenaje o fosa séptica).
- Suministro de energía eléctrica y acceso a internet de alta velocidad.

Equipamiento tecnológico

- Televisores de 29" o dimensiones similares.
- Reproductor DVD.
- Grabadoras.
- Proyectores.
- Enciclopedias.
- Computadoras
- Pizarrones electrónicos.

Fuente: SEP, 2011c, pp. 24-25.

Secundaria comunitaria

Cerca de la totalidad de las secundarias comunitarias ofrece servicio a jóvenes que viven en comunidades menores a 2 500 habitantes de alta y muy alta marginación de localidades rurales e indígenas (Santos, 2009; INEE, 2015). La educación que se ofrece en cursos comunitarios está a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el cual opera servicios en más de 35 000 comunidades con menos de 500 habitantes, en los que atiende a grupos multigrado de secundaria en grupos menores de 29 alumnos de entre 11 y 16 años (INEE, 2015).

En la educación comunitaria los niños, niñas y jóvenes se conciben como personas únicas con características diversas en cuanto a cultura, lengua, intereses, capacidades, destrezas y ritmos de aprendizaje. Por ello se concibe que el proceso de enseñanza y aprendizaje se enriquece con las experiencias, conocimientos y participación de todos los miembros del grupo, y la actuación de sus miembros está basada en el respeto y la valoración, aprecio y aprendizaje de los demás, lo que hace posible una educación inclusiva (CONAFE, 2011a, p.9).

Uno de los propósitos de la secundaria comunitaria es "promover en los alumnos habilidades para el aprendizaje autónomo, es decir, habilidades para aprender a aprender" (p. 11).

Características generales de la formación

Los programas y enfoques educativos derivados de la Reforma Educativa de Secundaria (RES) 2006 y de la Reforma Educativa 2011 constituyen el referente para el trabajo en

las secundarias comunitarias, porque se pretende asegurar a los jóvenes condiciones de igualdad en la consecución del perfil de egreso para la educación básica, independientemente de su origen social y sus condiciones individuales.

Con estos referentes, en 2010 el CONAFE inició el diseño de una propuesta educativa acorde con las características y necesidades particulares de la educación comunitaria que se enfoca al aula multigrado, y se centra en el aprendizaje de los estudiantes por medio de la metodología de proyectos, el aprendizaje basado en problemas (ABP) y el estudio de casos, incluyendo la interculturalidad como un elemento articulador, la evaluación como un proceso permanente y elemento transversal a la propuesta educativa y la participación de los padres y la comunidad en el proceso educativo (CONAFE, 2011a).

Por ello, la secundaria comunitaria enfatiza los siguientes aspectos:

- El alumno conoce y tiene presente siempre lo que va aprender.
- Las estrategias didácticas exigen momentos específicos para revisar el proceso de aprendizaje.
- La autoevaluación del estudiante en los aprendizajes es tan importante como identificar el proceso mismo por el que se construyen.
- Alumno e instructor comunitario identifican permanentemente logros y dificultades durante el proceso.
- Se valoran los productos de las actividades para reconocer ciertos aprendizajes (CONA-FE, 2011a, pp. 21-22).

En la secundaria comunitaria la condición de la escuela multigrado —donde participan alumnos de distintas edades— se considera una ventaja para los procesos de enseñanza, pues cada alumno cuenta con sus conocimientos previos y una forma particular de aprender, lo cual favorece el aprendizaje autónomo y colaborativo. Por su parte, "los instructores comunitarios se convierten en *facilitadores* cuya principal labor es propiciar que los estudiantes, a través de sus experiencias e intereses, construyan progresivamente su propio aprendizaje" (CONAFE, 2011a, p. 23).

El modelo de CONAFE pretende que los alumnos sean constructores de sus propios aprendizajes, por lo cual deben desarrollar una serie de habilidades como: "investigar, explorar, recuperar información, preguntar, tomar decisiones, observar las consecuencias de las acciones probadas, corregir errores y, en suma, reconstruir la experiencia y aprender de ella" (CONAFE, 2011a, p. 29).

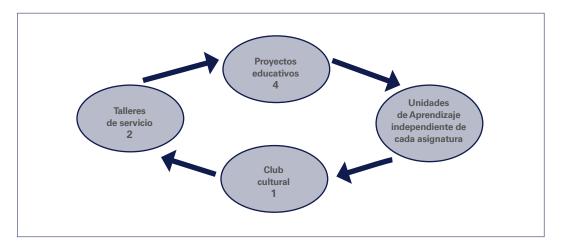
La didáctica en la secundaria comunitaria "se caracteriza por el trabajo entre pares, por plantear situaciones que implican un reto cognitivo, y por orientar la construcción de significados y la mediación del instructor comunitario" (p. 29).

Así, durante el ciclo escolar se realizan cuatro estrategias didácticas organizadas de forma bimestral por bloque: proyectos educativos, talleres de servicio, clubes culturales (donde se articulan los aprendizajes que marcan los programas de estudio a partir del trabajo conjunto) y unidades de aprendizaje Independiente (UAI) —con trabajo individual—. Cada estrategia tiene propósitos y tareas particulares, pero con éstas se pretende que "el aula

sea un espacio de análisis y preparación para los aprendizajes que se aplicarán en la vida cotidiana" (CONAFE, 2011b, pp. 16-17).

La figura 3.1 ejemplifica las estrategias didácticas:

Figura 3.1 Estrategias didácticas en la secundaria comunitaria



Los propósitos generales compartidos por las cuatro estrategias didácticas son:

- La investigación documental y de campo, el registro, así como la organización y el análisis de la información que de ella se obtiene.
- La lectura a partir de su contextualización y la identificación de las características del momento y el lugar en que se escribió el texto, incluso relacionándola con datos de su autor.
- El estudio a través de organizadores de la información, principalmente, de mapas conceptuales, cuadros sinópticos y esquemas.
- La resolución de problemas acompañados de la descripción de los procesos seguidos y de la identificación de dificultades, errores y logros (CONAFE, 2011b, p. 17).

Para apoyar la mediación del docente en los aprendizajes de los alumnos, se han diseñado diversas estrategias multigrado, mismas que se reseñan en la tabla 3.23 con base en lo expresado en los documentos *Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo* (CONAFE, 2011a) y *Mi tarea como instructor comunitario en secundaria* (CONAFE, 2011b).

Tabla 3.23 Estrategias para el trabajo docente en la educación comunitaria multigrado

Proyectos educativos	Tienen como propósito desarrollar en los alumnos habilidades de investigación, lo que exige una actitud atenta y reflexiva ante un problema o situación relacionada con su vida diaria y con su comunidad. Con los proyectos se pretende que los alumnos reconozcan su realidad, tomando como plataforma los contenidos curriculares, los conocimientos comunitarios y los aprendizajes derivados de su historia de vida. A partir de ello, colaboran en la elaboración de proyectos colectivos, y los aprendizajes se derivan del proceso de definir estrategias, buscar, seleccionar y organizar información. Los proyectos deben seguir el esquema del proceso de trabajo: inicio, desarrollo y cierre.
Talleres de servicio	El taller de servicio es el espacio destinado a poner en práctica los aprendizajes obtenidos en la escuela, a través de la participación en actividades dirigidas a resolver un problema, satisfacer una necesidad latente o manifiesta, o generar mejores condiciones de vida para los miembros de la comunidad, por lo que dicho taller constituye la prestación de un servicio. Con esto se favorece el desarrollo de habilidades para la participación social como: la discusión, el diálogo, la persuasión, negociación y toma de decisiones en consenso. Están diseñados para que los alumnos aprendan una actividad productiva en su propia comunidad y para promover que los alumnos asuman una postura crítica ante el uso y el cuidado de los recursos naturales de su comunidad.
Clubes culturales	Son un espacio para los alumnos en el que se fomentan la lectura y la creación artística. En general, se busca que los alumnos participen en actividades de fomento a la cultura y que desarrollen habilidades para la expresión oral, artística y de lenguaje corporal, adquiriendo valores estéticos y aprecio por la diversidad cultural.
Unidades de Aprendizaje Independiente	Tienen el propósito de abordar los aprendizajes tanto de aspectos conceptuales de cada asignatura como de habilidades para explicarlos y aplicarlos a partir del trabajo individual, basado en actividades organizadas alrededor de un contenido. También permiten que los alumnos desarrollen la capacidad de abstracción que requiere el pensamiento lógico, científico y crítico de las asignaturas.

Fuente: elaboración propia con base en CONAFE, 2011a, pp. 34-36, y CONAFE, 2011b, pp. 20-38.

La tabla 3.24 muestra los contenidos disciplinares abordados en cada estrategia didáctica.

Tabla 3.24 Asignaturas abordabas en cada estrategia didáctica de la secundaria comunitaria

Proyecto	Español, Ciencias, Historia, Matemáticas, Geografía e Inglés.			
Talleres de servicio	Tecnología, Formación Cívica y Ética, y Artes.			
Club cultural	Español, Artes y Educación Física.			
	Arte, Ciencias, Educación Física, Español, Formación Cívica y Ética, Geografía, Matemáticas, Historia e Inglés.			

Fuente: CONAFE, 2011a, p. 36.

La integración de cada estrategia didáctica se diseña a partir del proceso de aprendizaje que señala momentos específicos para el trabajo en clase; éstos se describen enseguida:

• *Identificación de saberes previos*: significa identificar y partir de los conocimientos que los alumnos tienen sobre el tema o problema a abordar.

- Generar un conflicto cognitivo al plantear una situación o problema vinculado a la vida cotidiana que para su comprensión requiere de nuevos conocimientos.
- Puesta en práctica: implica el desarrollo de actividades específicas previstas para que el alumno desarrolle los conocimientos mediante la práctica.
- Formalización y socialización: consiste en la descripción del proceso de aprendizaje y
 el reconocimiento de las nuevas nociones y estrategias para resolver los problemas
 (CONAFE, 2011a, pp. 36-37).

Respecto de la evaluación, el modelo educativo establece que el instructor comunitario debe realizar una evaluación diagnóstica que le permita observar los apoyos académicos que necesiten los estudiantes y ubicar al alumno en el grado correspondiente. Además, se especifica que:

Los aprendizajes a evaluar son los que se abordan y enuncian en cada estrategia para cada bimestre, asignatura y grado, a partir de ellos se diseñan los instrumentos de evaluación; y constituyen el referente para interpretar el logro en los aprendizajes.

El modelo contempla la evaluación del aprendizaje al momento en que el alumno lo aplica en la ejecución de las actividades, pero también a través de los productos elaborados, lo cual no implica emitir un juicio sobre ellos, sino la identificación de lo aprendido, de las dificultades, al igual que la reflexión sobre el proceso.

Durante el desarrollo de las sesiones, la evaluación es permanente. Los criterios de evaluación y los productos esperados que se establecen desde el principio y se revisan a lo largo de la construcción del trabajo haciendo partícipe al alumno, a través de la autoevaluación y de la retroalimentación del instructor (CONAFE, 2011a, p. 38).

La información derivada de la evaluación de los productos parciales y finales como cuadros sinópticos, mapas de localización, mapas mentales, tablas, gráficas estadísticas, reportes de investigación e instrumentos de difusión, debe servir para que el instructor y los alumnos identifiquen los aprendizajes que requieren reforzarse.

Asignatura: Matemáticas

El diseño de la propuesta educativa de la secundaria comunitaria considera que el campo de formación matemática:

articula y organiza el tránsito de la aritmética, la geometría y de la interpretación de información y procesos de medición, al lenguaje algebraico; del razonamiento intuitivo, al deductivo, y de la búsqueda de información, a los recursos que se utilizan para presentarla [...]

la didáctica para la enseñanza de las matemáticas se centra en mediar el aprendizaje del alumno para reconocer, plantear y resolver problemas; al mismo tiempo se vinculan los aprendizajes de la disciplina con situaciones de su vida cotidiana, interesándolos más en ella (CONAFE, 2011a, p. 17).

Respecto de la estrategia didáctica de unidades de aprendizaje independiente para las matemáticas, se inician con la recuperación de los saberes previos de los estudiantes, a partir de los cuales se plantea una situación problemática que deberán resolver de manera independiente. Después, se introduce el contenido a aprender, que puede incluir definiciones y uso de algoritmos para la resolución de problemas, y la comprobación de los

aprendizajes adquiridos por parte de los estudiantes, para terminar con una autoevaluación de los alumnos (CONAFE, 2011a).

Materiales educativos

En 2004-2005 se reelaboró el *Manual del Instructor de secundaria comunitaria* y se incorporaron orientaciones para el desarrollo de talleres de Educación Física, Inglés, Artística y Tecnológica, así como el *Cuaderno para Evaluar Secundaria Comunitaria*.

Para el ciclo escolar 2006-2007, la SEP realizó la RES con nuevos programas y enfoques educativos que fueron el referente para el trabajo en las secundarias comunitarias (CONAFE, 2011a), cuya enseñanza se apoyó con los materiales de telesecundaria (apéndice 3.1). Actualmente, la secundaria comunitaria se sustenta:

en los planteamientos de la Reforma Educativa de 2011 por medio de una propuesta educativa y con nuevos materiales en los que se plasman los enfoques y contenidos de la última versión de la Reforma de la Educación Secundaria, para proponer una didáctica con base en la investigación educativa, las innovaciones y experiencias en educación rural. Lo anterior permite dar cumplimiento a los planteamientos expresados en las líneas de acción de las Agendas por la equidad en la educación inicial y básica (CONAFE, 2011a, p. 21).

3.3 Otros elementos curriculares

Adecuaciones curriculares y materiales educativos para poblaciones específicas

En el campo de la educación especial, desde la última década de los noventa la SEP planteó la importancia de realizar adecuaciones curriculares como "una respuesta específica y adaptada a las necesidades educativas especiales de un alumno que no quedan cubiertas por el currículo común" (García et al., 2000, p. 132). Durante la primera década del siglo XXI, la SEP elaboró materiales educativos para atender a poblaciones específicas, tal es el caso de la Propuesta Educativa Multigrado 2005 (SEP), que buscó responder a las "necesidades de maestros y alumnos de escuelas multigrado, a fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje", y cuyo objetivo fue "proporcionar a los docentes elementos que sean funcionales para atender dos grados o más en un mismo grupo" (SEP, 2005, p. 8). En ese mismo sentido, el Plan de estudios de educación básica 2011 (SEP, 2011e), en el marco del Acuerdo 592 (SEP, 2011a), estableció como uno de sus principios pedagógicos favorecer la inclusión para atender la diversidad y, en correspondencia, incorporó un apartado denominado "Diversificación y contextualización curricular: Marcos curriculares para la educación indígena", con el propósito de incorporar los saberes, las visiones del mundo y las metodologías de enseñanza de los pueblos indígenas en la educación básica que ofrece este subsistema.

En el siguiente apartado se exponen las características generales de los marcos curriculares y los principales materiales educativos que se han elaborado para su concreción.

Marcos curriculares para la educación indígena y migrante

Los marcos curriculares (MC) para la educación indígena en el Plan de estudios de educación básica 2011 se definen como instrumentos políticos, pedagógicos, didácticos y curriculares que, buscando atender la diversidad sociocultural y lingüística, incluyen y vinculan los aprendizajes escolares que la sociedad mexicana del siglo XXI requiere, y con los que los pueblos y las comunidades indígenas y migrantes se sustentan para desarrollarse en lo educativo, desde su representación del mundo y sus contextos materiales concretos (SEP, 2011e, p. 57).

Se toma en cuenta la construcción de MC para cada nivel de educación básica y para la atención a población indígena y migrante. La elaboración de estas adecuaciones curriculares tiene como principios la contextualización y la diversificación del currículo nacional. La contextualización, en calidad de que:

- Incluyen conocimientos de los pueblos y comunidades partiendo de su cosmovisión.
- Estos conocimientos se incorporan en el aula dando lugar a formas de transmisión y adquisición distintas de la pedagogía convencional.
- Parten de la valoración del saber local; se ayuda a desarrollar una identidad positiva que permita a los alumnos relacionarse simétricamente con personas de otra cultura.
- Recuperan conocimientos y experiencias que han adquirido la población indígena migrante.
- Buscan que dejen de predominar el currículo y la visión de una nación homogénea y urbana (SEP, 2011e, p. 58).

Y la diversificación curricular, porque:

- Proponen al docente tratamientos pedagógicos que toman en cuenta la realidad escolar, cultural y social inmediata, reconociendo en ella la diversidad social, cultural y lingüística.
- Adoptan como punto de partida la indagación de prácticas sociales y culturales del contexto, convirtiéndolas en secuencias de aprendizaje, es decir, actividades, situaciones y secuencias didácticas.
- De entre los aprendizajes esperados, se definen los imprescindibles desde los saberes propios de la comunidad en el marco de un aprendizaje por competencias. La inclusión de saberes y de la cosmovisión de los pueblos originarios y las comunidades conlleva a su vez la incorporación de las competencias que devienen de estos saberes. En este proceso se recurre a miembros reconocidos de la comunidad; a expertos académicos de lengua, cultura indígena y migrantes, y a personas que se encargan de la didáctica de las asignaturas.
- Se define el tipo de relaciones que guardan los aprendizajes enunciados desde la propia cultura con los propuestos por el programa de estudio. Reconocen las relaciones de afinidad, asociación, carácter antagónico, complementariedad o diferenciación, que se pueden dar entre los saberes locales como aprendizajes esperados y los aprendizajes esperados del currículo nacional (SEP, 2011e, pp. 57-58).

Asimismo, la SEP (2011e) expone que los MC se caracterizan por ser nacionales, especializados, étnicos, dinámicos e innovadores:

- Son nacionales ya que están destinados a todo el país y presentan las diversas visiones de la cultura indígena y la migrante.
- Son especializados en cuanto que: a) permiten la incorporación de la cultura local y la enseñanza lingüística; b) tienen una orientación pluricultural y plurilingüe que desde el currículum impulsa el uso de lenguas y de los conocimientos de las distintas culturas para cada nivel de educación básica; c) consideran las condiciones diversas en las que se ofrece el servicio educativo a la población infantil migrante y d) articuladores de los niveles para incluir los conocimientos y manejar el bi-plurilingüismo y la bi-alfabetización ponderando, en la primera infancia, el bilingüismo simultáneo.
- Son étnicos pues recuperan la visión propia de los pueblos originarios en cuanto a la representación del mundo y a sus conocimientos, y dejan ver cómo vincularlos con los conocimientos escolares. Abordan conocimientos, pero también valores y formas propias de aprender y enseñar que definen su identidad.
- Son dinámicos porque se renuevan permanentemente y propician la autogestión educativa al incorporar cada vez más conocimientos locales y acciones educativas y de gestión de los docentes, estudiantes y de la comunidad local.
- Son innovadores al establecer por vez primera un conjunto de adecuaciones curriculares del currículo nacional para educación indígena (pp. 59-60).

Para los MC de cada nivel se plantea la elaboración de materiales educativos por parte de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI-SEP) dirigidos al docente, al alumno, y a los agentes educativos comunitarios. En estos recursos se trabajan metodologías para la inclusión de los conocimientos de los pueblos originarios como contenidos educativos, siendo relevante el trabajo por proyectos didácticos (DGEI-SEP, s.f.).

Hasta el momento, la DGEI-SEP ha elaborado MC para los niveles de preescolar y primaria, así como para educación inicial. Cabe señalar que los lineamientos de los MC que plantea el Plan de estudios de educación básica 2011 también abarcan el nivel de secundaria, dado que es parte de la educación básica.

Parámetros curriculares para la asignatura de Lengua Indígena

Si bien la DGEI-SEP ha construido Parámetros Curriculares (PC) para la Asignatura de Lengua Indígena, la cual forma parte del Programa de estudios de primaria que se imparte en educación indígena y constituye un componente curricular del Plan de estudios de educación básica 2011 (SEP, 2011f, pp. 61-64), en el caso de la educación secundaria no se tienen referentes similares para la asignatura estatal de Lengua y Cultura Indígena.

Materiales curriculares para educación indígena y migrante

Según el catálogo de la CONALITEG (2015) de libros de texto gratuito en el ciclo escolar 2015-2016, los materiales educativos disponibles para estudiantes indígenas y migrantes son:

 Juegos didácticos para fortalecer competencias básicas de lengua y matemáticas, abordar temas transversales de educación para la salud y los derechos humanos, así como temas referentes a tradiciones y leyendas de pueblos indígenas.

- Libros de texto del alumno para la enseñanza de lenguas indígenas para primero, segundo, tercero y cuarto grados de primaria⁵ producidos en el Plan de estudios 1993.
- Cuadernos de trabajo con el enfoque de educación intercultural bilingüe para los seis grados de primaria, así como libros de literatura en lenguas indígenas sobre tradiciones y leyendas, editados por la Coordinadora General de Educación Intercultural Bilingüe.
- Libros para la Biblioteca escolar dirigidos a población indígena y migrante con 20 títulos.
- Cuadernos de trabajo respecto a temas de ciencias, tecnologías y narrativas de las culturas indígenas dirigidos para población indígena y migrante en los niveles de preescolar y primaria (CONALITEG, 2015, pp. 131-175).

El acervo de materiales impresos para los docentes y otras figuras como directores y asesores técnicos pedagógicos (ATP) está conformado por las siguientes publicaciones:

- Libros para el maestro para la enseñanza de la Asignatura en Lengua Indígena en el nivel primaria —en cuatro lenguas indígenas: Hñahñu, Tutunakú, Maya y Nahualt— y para la enseñanza del español como segunda lengua.
- Cuadernos de trabajo respecto a temas de ciencias, tecnologías y narrativas de las culturas indígenas dirigido para población indígena y migrante en los niveles de preescolar y primaria.
- Colección Tequio Educativo, compuesta por publicaciones bimestrales sobre temas y experiencias acerca de atención a la diversidad con la colaboración de docentes, directores, ATP e investigadores.
- Libros de apoyo para ATP con ocho títulos sobre temas de orientación y acompañamiento pedagógico para la educación inclusiva y la atención a la diversidad. Algunos de estos recursos también plantean orientaciones para atención a la población con discapacidad (CONALITEG, 2015, pp. 176-178).

Todos estos materiales educativos formalmente son para los niveles de preescolar y primaria. No se encontraron recursos didácticos para la población indígena y migrante en el nivel de secundaria. Sin embargo, es muy posible que varios de los títulos disponibles también sean útiles y pertinentes para este nivel.

Respecto a los materiales curriculares derivados del MC para la población indígena y migrante, existen dos tipos de recursos educativos:

- a) Los "fascículos" que explicitan la norma jurídica, curricular y didáctica.
- b) Los "materiales didácticos" para docentes y alumnos para tres niveles de educación básica: educación inicial, preescolar y primaria indígena, así como para la población migrante.

Para las lenguas: amuzgo, chatino, chichimeco, chinanteco (tres variantes), chol, chontal, cora, hñahñu (tres variantes), huichol, maya, mayo, mazahua, mazateco (cuatro variantes), mixe (dos variantes), mixteco (cuatro variantes), náhuatl (seis variantes), pame, (dos variantes), popoluca, purépecha, tarahumara, tének, (dos variantes), tepehua, tepehuano, tlapaneco, tojolabal, toconaca (tres variantes), triqui, tseltal, tsotsil, yaqui, zapoteco (dos variantes) y zoque (tres variantes) (CONALITEG, 2015, pp. 135-153).

Los fascículos están destinados a docentes de educación indígena y migrante; a los asesores que operan como apoyo técnico, así como a los directores, supervisores y autoridades locales encargadas de operar la educación para dichas poblaciones.

- Explicitan la base teórica y metodológica para generar una experiencia curricular.
- Describen los principios pedagógicos y las formas de aprendizaje adecuadas a fin de que se puedan desarrollar actividades didácticas para abordar la diversidad cultural, lingüística y social en concordancia con el plan de estudio.

Los materiales didácticos están conformados por guías que permiten a los alumnos y docentes indagar sobre el entorno geográfico local y las prácticas socioculturales que caracterizan a la comunidad de origen y la de residencia actual. Existen:

- "Guías cuaderno de exploración del medio sociocultural", referidas a los alumnos; se hicieron por ciclos (primero y segundo; tercero y cuarto; quinto y sexto grados de primaria). Se están preparando las de cada grado.
- "Guía docente de Exploración del Medio Sociocultural", establece las orientaciones técnicas para la enseñanza del Conocimiento de los Pueblos Originarios (CPO), la metodología específica para la contextualización y la diversificación curricular y las formas de uso de las tres Guías —cuaderno de exploración por ciclo, para generar la experiencia de indagación de la cultura local con el uso de la lengua indígena, y el español, según sea el caso—.

Hasta el momento, los materiales educativos de los MC para población indígena y migrante están enfocados en el nivel primaria (DGEI-SEP, s. f.).

Adecuaciones curriculares para población con discapacidad

En el Plan de estudios para educación básica 2011 no se plantean MC para población con discapacidad, ni se encontró algún material editado por la SEP que contenga adecuaciones curriculares en este sentido. Únicamente se rastreó por internet una propuesta diseñada en el Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, que contiene lineamientos generales para hacer las adecuaciones curriculares del actual Plan de estudios a partir de las necesidades educativas especiales de la población estudiantil que atiende los Centros de Atención Múltiple (CAM) (Secretaría de Educación del Estado de Durango, 2012).

En los materiales que la SEP elabora para la atención a población con discapacidad se brindan orientaciones generales para que en la intervención psicopedagógica con estudiantes en esta condición se diseñen propuesta de trabajo individual con base en adecuaciones al currículo. Se prevén tres grandes momentos en la elaboración de estos ajustes.

- Definición de prioridades educativas. Identificar las competencias a lograr con el estudiante reconociendo las características y condiciones de su discapacidad y el nivel de competencia curricular de su grado escolar. Analizar lo que es capaz de hacer con referencia a los propósitos educativos y lo que puede lograr durante el ciclo escolar.
- Selección y adecuación de contenidos, así como de criterios de evaluación.

 Diseño de estrategias didácticas y actividades diversificadas que favorezcan el desarrollo de competencias (SEP, 2010a, 2011d, 2011e).

Materiales curriculares para población con discapacidad

En el catálogo de la CONALITEG (2015), para el nivel de secundaria únicamente se encontraron materiales educativos para estudiantes con discapacidad visual, en condición de ceguera y baja visión. Estos recursos son libros de texto para el alumno en braille y macrotipo, elaborados por editoriales comerciales y autorizados por la Dirección General de Materiales Educativos (DGME) en las asignaturas de Español I, II y III; Matemáticas I, II y III, y Ciencias I, II y III, con énfasis en Biología para primero, Física para segundo y Química para tercer grado, e Inglés I, II y III. Cabe hacer notar que en el nivel primaria los materiales educativos en braille y macrotipo duplican en número a los recursos diseñados para secundaria.

Criterios para el diseño de los materiales educativos actuales

De acuerdo con el Plan y Programas de Estudio 2011, la DGME, de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), determinó lineamientos generales para la elaboración de los libros de texto emitidos por la SEP con base en los siguientes criterios:

- a) actividades encaminadas al desarrollo de competencias;
- b) planteamiento de situaciones de la vida cotidiana;
- c) incorporación de retos acordes con el nivel de desarrollo de los estudiantes;
- d) promoción de la formalización de los contenidos;
- e) incorporación de propuestas de evaluación de los aprendizajes que favorezcan el análisis y la reflexión de las prácticas de enseñanza;
- f) claridad expositiva y comprensiva de texto e imagen;
- g) lenguaje sencillo, conciso y claro, adecuado a la capacidad cognoscitiva de los alumnos;
- h) proporción de texto e imagen de acuerdo al nivel y el grado;
- i) tipografía adecuada para facilitar lectura según nivel y grado (SEP, 2011e, pp. 21-22).

Libros de texto para los alumnos

La DGME estableció nuevas directrices en la política educativa para la elaboración de materiales educativos en los que ocupan un lugar central los libros de texto para alumnos y docentes denominados "Nueva Generación de Materiales Educativos", que posibilitan una mayor interacción entre maestros y estudiantes, innovación de contenidos, formatos y usos.

Los libros de texto para estudiantes adoptan un formato de cuadernos de trabajo en el que se plantean actividades encaminadas a fortalecer los aprendizajes básicos, y se fomenta la capacidad para analizar, buscar información, producir textos, realizar experimentos y resolver situaciones problemáticas. Aunque la SEP determinó disposiciones generales para el nivel de educación básica, hasta el momento se ha concentrado en la renovación de materiales para los niveles de preescolar y primaria (CONALITEG, 2016).

De acuerdo con el Catálogo de libros de texto gratuitos, en el ciclo escolar 2015-2016, en el nivel secundaria hay una lista amplia de libros de texto para el alumno de editoriales comerciales, autorizados por la SEP, integrada por 400 títulos para las asignaturas: Español I, II y III; Matemáticas I, II y III; Ciencias I, II y III; Historia I y II; Formación Cívica y Ética I y II, y Geografía de México y del Mundo (CONALITEG, 2015).

Como se ahonda en el siguiente apartado en el servicio de telesecundaria, la SEB, en coordinación con el Centro de Información Educativa del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), ha elaborado libros de texto para el alumno de todas las asignaturas.

Libros de texto para los maestros

Según lineamientos de la CONALITEG (2016), los libros de texto diseñados para los docentes deben contener orientaciones didácticas sobre tipos de situaciones o problemas que brinden oportunidades de aprendizaje a los estudiantes y sobre las razones de por qué es importante estudiar los contenidos correspondientes; incluir definiciones conceptuales con lenguaje sencillo y claro, así como establecer vinculación con otros contenidos y proponer otros recursos para utilizarse.

Los principales libros de texto para los maestros editados por la SEP corresponden a las Guías para el Maestro de las diferentes asignaturas que integran el programa de estudios del nivel secundaria. Tales recursos son publicados por la Dirección de Desarrollo Curricular de la SEB y la CONALITEG.

Estos materiales están organizados en dos grandes apartados. El primero contiene el programa de la asignatura y a su vez se divide en tres: 1) los propósitos educativos; 2) el enfoque didáctico; y 3) la organización de los aprendizajes. En éste se agrupan y dosifican los contenidos de aprendizaje en cinco bloques temáticos. Para los casos de Español y Matemáticas, los contenidos se agrupan en ámbitos y ejes, respectivamente. En algunas asignaturas se brindan orientaciones didácticas para el diseño de situaciones de aprendizaje como secuencias didácticas y proyectos.

El segundo apartado contiene prescripciones curriculares más detalladas para el maestro y abordan: 1) el enfoque del campo de formación, 2) las competencias y los ambientes de aprendizaje, 3) el desarrollo de habilidades digitales, 4) orientaciones pedagógicas para la planificación, la intervención y la evaluación en las que se proponen varias situaciones de aprendizaje para los diferentes temas de los cinco bloques, y 5) bibliografía recomendada. El número de subapartados varía de una asignatura a otra, pero los temas tratados son los mismos.

Según el catálogo para el ciclo escolar 2014-2015, se generalizó el Programa Nacional de Inglés en la Educación Básica, que trajo consigo la sustitución de 45 títulos para el maestro. En 22 entidades la selección de los libros de texto en el nivel secundaria la hacen los maestros de manera personal, con base en el Sistema de Selección de Libros de la CONALITEG. En el resto de las entidades la selección se realizó a través de academias de maestros (CONALITEG, 2015, p. 7).

Recursos digitales

El Plan de estudios de educación básica 2011 (SEP, 2011e) plantea el Programa Habilidades Digitales para Todos (HDT), que integraría un modelo pedagógico para el uso de las TIC y diferentes recursos digitales para los tres niveles. En secundaria se anunció el Portal de Aula Explora para el nivel. Sin embargo, en la búsqueda de estos recursos para su revisión los portales de la SEP no están disponibles. Únicamente se han encontrado blogs, al parecer elaborados por iniciativa de colectivos de maestros y algunas zonas escolares de entidades, los cuales contienen prescripciones curriculares para el uso de las TIC y disposiciones generales para el equipamiento de las "Aulas de Medios".

Otros materiales

Actualmente la producción de libros para las bibliotecas escolares está concentrada en atender las Escuelas de Tiempo Completo. En el nivel secundaria las publicaciones corresponden a las colecciones de las Bibliotecas Escolares y de Aula; particularmente, son publicaciones de las series Astrolabio, con 32 títulos, y Espejo de Urania, con más de 160 títulos (CONALITEG, 2015).

De acuerdo con el portal electrónico del Programa Nacional de Lectura y Escritura, Astrolabio es una serie dirigida a lectores que tienen mayor conocimiento de la lengua escrita, lo cual les permite hacer una lectura más autónoma. Esta serie también se dirige a estudiantes de quinto y sexto de primaria que oscilan entre los 9 y los 11 años.

Espejo de Urania es la serie dirigida a estudiantes de 12 a 15 años, quienes formalmente están más avanzados en la escritura y han desarrollado la capacidad de seleccionar textos que respondan a sus intereses y necesidades con fines informativos, formativos y de expresión (SEP, 2016).

La evaluación de los aprendizajes

Según el Plan de estudios 2011, la evaluación del aprendizaje es el proceso que permite recopilar evidencias del desempeño de los estudiantes, emitir juicios y realimentarlos respecto a sus logros de aprendizaje; esto les permitirá participar en el mejoramiento de su desempeño y ampliar sus posibilidades de aprender; en ello reside el sentido formativo de la evaluación que debe regular las prácticas de enseñanza en las escuelas de educación básica (SEP, 2011e, p. 31).

Para adoptar el enfoque formativo de la evaluación en las prácticas de enseñanza y aprendizaje, es fundamental que el maestro comparta con los alumnos y padres de familia los aprendizajes esperados, así como los instrumentos y criterios de evaluación, a fin de tener metas de aprendizaje compartidas; en consecuencia, los esfuerzos del trabajo docente deben centrarse en cómo apoyar y mejorar el desempeño de los alumnos.

De acuerdo con los momentos de la evaluación, se consideran la evaluación diagnóstica inicial, la formativa en el desarrollo del curso y la sumativa, en el caso de primaria y secundaria, para tomar decisiones respecto a la acreditación de los estudiantes (SEP, 2011e, p. 32).

También se recomienda hacer copartícipes a los alumnos en la evaluación de su aprendizaje por medio de la autoevaluación y la coevaluación.

El sistema educativo tiene la responsabilidad de brindar condiciones oportunas y óptimas para tratar los casos de alumnos que no logren los resultados esperados por medio de apoyos educativos personalizados. Asimismo, para quienes muestren un desempeño que sobrepase de forma significativa la edad y el grado de adscripción, la evaluación será el recurso normativo y pedagógico que determine una promoción anticipada.

Entre las estrategias y los instrumentos acordes a un enfoque formativo de la evaluación, se toman en cuenta el uso de: rúbricas, listas de cotejo, registros anecdóticos, observación directa, proyectos escolares, portafolios, pruebas escritas, entre otros.

En el actual modelo de evaluación, se emplea el Reporte de Evaluación de Educación Básica como instrumento normativo en el cual se reporta el proceso de desarrollo de competencias de los alumnos, en alienación con los planes y programas de estudio 2011.⁶ En primaria y secundaria se incorporan Estándares de Habilidad Lectora y el criterio Aprobado con condiciones. Este modelo se cimienta en la actual normativa en materia de evaluación del aprendizaje, que se documenta ampliamente en el primer capítulo.

Normatividad que rige en las escuelas secundarias privadas respecto del currículo

Sobre la normatividad que se aplica en las escuelas secundarias privadas en torno al currículo, sólo se encontraron tres Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación y la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica y Especial para Escuelas Particulares en el Distrito Federal, Incorporadas a la SEP.

El Acuerdo 243 (SEP, 1998), por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en su artículo 20 señala que:

En aquellos estudios distintos a los que requieren autorización, el particular podrá sujetarse a los planes y programas previamente establecidos por la autoridad educativa y publicados en el Diario Oficial de la Federación, manifestando expresamente esa situación en el anexo de que se trate. Para los casos donde no se requiere una autorización, el particular podrá presentar sus propios planes y programas de estudios, cumpliendo exclusivamente con los requisitos establecidos para tales efectos en el acuerdo específico respectivo, en cuyo caso serán declarados procedentes por la autoridad educativa.

En el artículo 21 del mismo acuerdo se especifica que:

Los planes y programas de estudio establecidos por la autoridad educativa, facilitan la integración de los particulares al proceso educativo, pero en los casos que la Ley lo permita, no restringirán

⁶ Véase el formato de Reporte de Evaluación de Secundaria en: http://www.controlescolar.sep.gob.mx/es/ controlescolar/Formatos_de_Certificacion_

su participación como coadyuvantes en la innovación y desarrollo de nuevos planes, programas y métodos educativos.

El Acuerdo 255 (SEP, 1999), por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, así como el Acuerdo 276 (SEP, 2000), por el que se establecen los trámites y procedimiento relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica, ambos en su artículo 32 mencionan que "Los particulares que obtengan autorización para impartir estudios de nivel secundaria serán responsables del cumplimiento de los planes y programas de estudio publicados en el Diario Oficial de la Federación por la autoridad educativa, en los términos de los artículos 3º. fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 de la Ley" (SEP, 1999; SEP, 2000).

De manera más particular se encuentra la *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas*, de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF); en el apartado Programas de estudio y material escolar se señala que:

Es obligatoria la aplicación de los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria vigentes, así como la utilización de los libros de texto gratuitos y materiales educativos de apoyo, establecidos y proporcionados por la Secretaría de Educación Pública. Dichos materiales deberán ser entregados a todos los alumnos. Para tal efecto, el director técnico del plantel a través de la estructura educativa, realizará la solicitud respectiva y en los casos necesarios, tramitará la petición de libros de texto gratuitos en braille, macrotipos y en lenguas indígenas. Asimismo, realizará la comprobación de la entrega de los libros a los alumnos, a través del formato correspondiente en las fechas establecidas en la Carpeta Única de Información. Es responsabilidad del propietario de la escuela, realizar las estrategias necesarias para el traslado de los libros de texto gratuito a la escuela (AFSEDF, 2015, p. 12).

En ese sentido aclara que los directores de los planteles están obligados a hacer cumplir los planes y programas de estudio vigentes para cada nivel, cubriendo las horas académicas que a cada uno corresponden. Cualquier adecuación que se pretenda hacer al horario debe comunicarse a la autoridad educativa, según sea el caso, cuando menos con treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar. Al inicio del ciclo escolar, las escuelas deben presentar a la autoridad correspondiente el programa de actividades extracurriculares para su autorización, para apoyar el cumplimiento de los planes y programas de estudio. La participación de los alumnos en estas actividades será opcional y no afectará sus evaluaciones (AFSEDF, 2015).

Referencias

- AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (2015). Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal. México: SEP/AFSEDF. Recuperado el 5 de junio de 2016, de: http://www2.sepdf.gob.mx/normateca_afsedf/disposiciones_normativas/vigente/dgppee/cuis-2015-2016/guias/Guia-Operativa-Escuelas-Publicas-2015-2016.pdf
- CEE, HE y SIEME. Centro de Estudios Educativos, Heurística Educativa y Servicios Integrales de Evaluación y Medición Educativa (2010). Estándares Curriculares Secundaria. Recuperado el 5 de junio de 2016, de: http://cee.edu.mx/referentes/1-3.pdf
- CEE, HE y SIEME (2013). Estándares para la educación básica. Experiencia de mejora continua en escuelas mexicanas del nivel básico, con base en estándares curriculares, de desempeño docente y gestión escolar. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, XLIII*(3), pp. 23-72.
- CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo (2011a). *Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo*. México: SEP.
- CONAFE (2011b). Mi tarea como Instructor comunitario en secundaria. México: SEP.
- CONALITEG. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (2015). Libros de Texto Gratuitos. Ciclo Escolar 2015-2016. Catálogo. México: SEP. Recuperado el 18 de mayo de 2016, de: http://www.Conaliteg.gob.mx/images/stories/libros/2015-07-21_catalogo_libros_texto_gratuitos_2015.pdf
- CONALITEG (2016). Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Recuperado el 18 de mayo de 2016, de: http://www.Conaliteg.gob.mx/index.php?view=article&id=222
- CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016, 15 de agosto). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_229_15ago16.pdf
- Delors, J., Al Mufti, I., Amagi, I., Carneiro, R., Chung, F., Geremek, B., y Nazhao, Z. (1996). Informe a la UNESCO de la comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI: La educación encierra un tesoro. Madrid: Santillana/Ediciones UNESCO.
- DGEI-SEP. Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública (s.f.). Guías-cuaderno de exploración del medio sociocultural. Primaria indígena y de la Población Migrante. México: autor.
- García, I., et al. (2000). La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias. México: SEP.
- INEA. Instituto Nacional para la Educación de Adultos (2016). Instituto Nacional para la Educación de Adultos. Recuperado el 8 de junio de 2016, de: http://www.inea.gob.mx/
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2015). Panorama Educativo de México 2014. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación básica y media superior. México: autor.
- LGE. Ley General de Educación (2015, 17 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

- Sacristán, A., y Rojano, T. (2009). The Mexican Nacional Programs on Teaching Mathematics and Science with Technology: The Legacy of a Decade of Experiences of Transformations of School Practices and Interactions. En Tantall, A., y Jones, A. (eds.). Education and Technology for a Better World. 9th IFIPTC 3 World Conference Computers in Education (pp. 207-215). Nueva York: Springer. Recuperado el 17 de abril de 2016, de: http://www.matedu.cinvestav.mx/~asacristan/WCCE2009_pap287c.pdf
- Santos, A. (2009). Capítulo 1. Caracterización de las modalidades de educación secundaria. En INEE. El aprendizaje en tercero de secundaria en México. Informe sobre los resultados de Excale 09, aplicación 2008. Español. Matemáticas. Biología. Formación Cívica y Ética (pp. 33-48). México: INEE.
- Secretaría de Educación del Estado de Durango (2012). Marcos Curriculares. Centros de Atención Múltiple (CAM). Ciclo escolar 2012-2013. Recuperado el 19 de mayo de 2016, de: http://docplayer.es/923493-Marcos-curriculares-centros-de-atencion-multiple.html
- SEP. Secretaria de Educación Pública (s.f.). Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria. México: autor. Recuperado el 31 de mayo de 2016, de: http://basica.sep.gob.mx/uploads/publication/document/1655/3._Lineamientos_ETC_Telesecundaria_FINAL_creditos.pdf
- SEP (1993). Plan y programas de estudio 1993. Educación básica. Secundaria. México: autor.
- SEP (1994). Libro para el maestro. Secundaria. Matemáticas. México: autor.
- SEP (1995). La enseñanza de las Matemáticas en la escuela secundaria. Lecturas. Primer Nivel. México: autor.
- SEP (1998, 27 de mayo). Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de: http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/doc_pdf/acuerdo%20243%20rvoe.pdf
- SEP (1999, 13 de abril). Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4947435&fecha=13/04/1999
- SEP (2000, 27 de junio). Acuerdo número 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4947435&fecha=13/04/1999
- SEP (2005). Propuesta Educativa Multigrado. México: autor.
- SEP (2006a, 26 de mayo). Acuerdo 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programa de Estudio para la Educación Secundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/ca8cef5b-610b-4d55-8a52-03f1b84d0d6c/a384.pdf
- SEP (2006b). Educación básica. Secundaria. Matemáticas. Programa de estudio. México: autor.
- SEP (2006c). Matemáticas I. Libro para el maestro (vol. I, Telesecundaria). México: autor.
- SEP (2006d). Plan de Estudio 2006. Educación Básica. Secundaria. México: autor.
- SEP (2008). Reforma Integral de la Educación Básica. Acciones para la Articulación Curricular 2007-2012. México. Recuperado el 9 de mayo de 2010, de: http://portalsej.jalisco.gob.mx/sites/portalsej.jalisco.gob.mx.programa-escuelas-calidad/files/pdf/rieb.pdf

- SEP (2010a). Guía para facilitar la inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad en escuelas que participan en el Programa Escuelas de Calidad. México: autor.
- SEP (2010b). La telesecundaria en México: un breve recorrido histórico por sus datos y relatos. México: autor. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de: http://telesecundaria.dgmie.sep.gob.mx/docs/B-HISTORIA-TELESECUNDARIA.pdf
- SEP (2011a). 2011a, 19 de agosto). Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 9 de mayo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205518&fecha=19/08/2011
- SEP (2011b, 22 de agosto). Acuerdo 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9721849d-666e-48b7-8433-0eec1247f1ab/a593.pdf
- SEP (2011c). Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base. México: autor. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de: http://www.telesecundaria.dgmie.sep.gob.mx/docs/Modelo_Educativo_FTS.pdf
- SEP (2011d). Orientaciones para la intervención de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAERr) en las escuelas de educación básica. México: autor.
- SEP (2011e). Plan de estudios 2011. Educación básica. México: autor. Recuperado el 14 de mayo de 2016, de: http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/planestudios11.pdf
- SEP (2011f). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Ciencias. México: autor.
- SEP (2011g). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Español. México: autor.
- SEP (2011h). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Historia. México: autor.
- SEP (2011i). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Geografía. México: autor.
- SEP (2011j). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Historia. México: autor.
- SEP (2011k). Programas de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Matemáticas. México: autor.
- SEP (2016). Programa Nacional de Lectura y Escritura. Recuperado el 18 de mayo de 2016, de: http://www.lectura.dgmie.sep.gob.mx/coleccion/series.php
- UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos. Recuperado de: http://unes-doc.unesco.org/images/0012/001275/127583s.pdf
- Usirni, S. (2003, abril). Un proyecto de uso de tecnologías para la enseñanza de las matemáticas. Ponencia en las XIX Jornadas del SI-IDM, Córdoba, España. Recuperado el 17 de abril de 2016, de: www.ugr.es/~jgodino/siidm/cordoba_2003/sursini.DOC

Apéndice 3.1

Materiales de telesecundaria

Cuadro de resumen

Grado	Primero		Segundo		Tercero		Total
Libros	Vol. 1	Vol. 2	Vol. 1	Vol. 2	Vol. 1	Vol. 2	
Alumno	5	4	6	5	6	5	31
Maestro	5	4	6	5	6	5	31
Apuntes alumno/ maestro	12		12		11		35
Total	30		34		33		97

Fuente: elaboración propia con base en información de las telesecundarias obtenida en 2016 de: http://www.telesecundaria.sep.gob.mx/index.php#2

Primer grado

Libros para el Alumno, Volumen 1

- 1. Ciencias I
- 2. Español I
- 3. Matemáticas I
- 4. Geografía de México y del Mundo
- 5. Manual de Laboratorio de Ciencias Experimentales I Biología

Libros para el Maestro, Volumen 1

- 1. Ciencias I
- 2. Español I
- 3. Matemáticas I
- 4. Geografía de México y del Mundo
- 5. Manual de Laboratorio de Ciencias Experimentales I Biología

Libros para el Alumno, Volumen 2

- 1. Ciencias I
- 2. Español I
- 3. Matemáticas I
- 4. Geografía de México y del Mundo

Libros para el Maestro, Volumen 2

- 1. Ciencias I
- 2. Español I
- 3. Matemáticas I
- 4. Geografía de México y del Mundo

Libro de Apuntes. Alumno/Maestro

- 1. Inglés l
- 2. Orientación y Tutoría I
- 3. Música I
- 4. Teatro I
- 5. Artes visuales I
- 6. Danza I
- 7. Educación Física I
- 8. Tecnología I. Agricultura. Horticultura
- 9. Tecnología I. Apicultura
- 10. Tecnología I. Administrativa. Funciones Operativas
- 11. Tecnología I. Infraestructura
- 12. Tecnología I. Conservación y Preparación de Alimentos

Segundo grado

Libros para el Alumno, Volumen 1

- 1. Ciencias II
- 2. Historia I
- 3. Español II
- 4. Matemáticas II
- 5. Formación Cívica y Ética I
- 6. Manual de Laboratorio de Ciencias Experimentales II Física

Libros para el Maestro, Volumen 1

- 1. Ciencias II
- 2. Historia I
- 3. Español II
- 4. Matemáticas II
- 5. Formación Cívica y Ética I
- 6. Manual de Laboratorio de Ciencias Experimentales II Física

Libros para el Alumno, Volumen 2

- 1. Ciencias II
- 2. Historia I
- 3. Español II
- 4. Matemáticas II
- 5. Formación Cívica y Ética I

Libros para el Maestro, Volumen 2

- 1. Ciencias II
- 2. Historia I
- 3. Español II
- 4. Matemáticas II
- 5. Formación Cívica y Ética I

Libro de Apuntes. Alumno/Maestro

- 1. Inglés II
- 2. Orientación y tutoría I
- 3. Música I
- 4. Teatro II
- 5. Artes Visuales II
- 6. Danza II
- 7. Educación Física II
- 8. Tecnología II. Agricultura. Granos Básicos
- 9. Tecnología II. Conservación y Preparación de Alimentos
- 10 Tecnología II. Cría y Manejo de Pequeñas Especies
- 11. Tecnología II. Infraestructura y Cuidado del Medio Ambiente
- 12. Tecnología II. Administrativa. Funciones Administrativas

Tercer grado

Libros para el Alumno, Volumen 1

- 1. Ciencias III
- 2. Historia II
- 3. Español III
- 4. Matemáticas III
- 5. Formación Cívica y Ética II
- 6. Manual de Laboratorio de Ciencias Experimentales III Química

Libros para el Maestro, Volumen 1

- 1. Ciencias III
- 2. Historia II
- 3. Español III
- 4. Matemáticas III
- 5. Formación Cívica y Ética II
- 6. Manual de Laboratorio de Ciencias Experimentales III Química

Libros para el Alumno, Volumen 2

- 1. Ciencias III
- 2. Historia II
- 3. Español III
- 4. Matemáticas III
- 5. Formación Cívica y Ética II

Libros para el Maestro, Volumen 2

- 1. Ciencias III
- 2. Historia II
- 3. Español III
- 4. Matemáticas III
- 5. Formación Cívica y Ética II

Libro de Apuntes. Alumno/Maestro

- 1. Inglés III
- 2. Orientación y Tutoría III
- 3. Música III
- 4. Teatro III
- 5. Artes Visuales III
- 6. Danza III
- 7. Educación Física III
- 8. Tecnología III. Agricultura Fruticultura
- 9. Tecnología III. Cría y Manejo de Pequeñas Especies
- 10. Tecnología III. Infraestructura a Través del Reúso
- 11. Tecnología II. Administrativa. Funciones Contables

Apéndice 3.2

Acuerdo 696 (20/09/13) por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica

A continuación se resumen los artículos que conforman las prescripciones normativas del presente Acuerdo.

Artículo 1º. El objetivo de este acuerdo es regular los procesos de evaluación, acreditación, promoción y certificación de los alumnos que cursan la Educación Básica. Los procesos previstos en este acuerdo se consideran independientes de evaluaciones externas que realicen las autoridades educativas competentes para evaluar el sistema educativo nacional y los sistemas educativos locales.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) del gobierno federal diseñará e implementará procesos de evaluación, acreditación, promoción y certificación para la población escolar indígena que permitan ofrecer una educación con pertinencia lingüística y cultural.

Artículo 2º. Alcance: las disposiciones de este acuerdo son aplicables a establecimientos educativos públicos y particulares con autorización, de los ámbitos federal, estatal y municipal que imparten educación básica. Estas disposiciones se emiten sin perjuicio de las adaptaciones que sean necesarias en la educación indígena, especial o para adultos, así como de las requeridas de acuerdo al contexto y características de cada modalidad o servicio educativo.

Artículo 3°. La evaluación de los aprendizajes: a) se basará en la valoración del desempeño de los alumnos en relación con el logro de los aprendizajes y habilidades planteados en los programas de estudio; b) tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los alumnos y, c) debe detectar fortalezas y debilidades del proceso educativo para mejorar el aprendizaje de los alumnos.

Artículo 4º. Definiciones: Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

 a) Evaluación: Acciones que realiza el docente durante las actividades de estudio para recabar información que le permita emitir juicios sobre el desempeño de los alumnos y tomar decisiones para mejorar el aprendizaje. (Concepto nuevo, no aparece en el acuerdo 648).

- b) Acreditación: Determinar que una persona, previa evaluación, logra los conocimientos y habilidades necesarias en una asignatura, grado escolar o nivel educativo. En el acuerdo anterior habla de "aprendizajes esperados".
- c) Promoción: Permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente. La decide el docente o la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación en función del proceso de evaluación.
- d) Certificación: Permite dar testimonio, por medio de un documento oficial, de que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

Artículo 5°. Reporte de evaluación:

- Documento oficial que avala la acreditación parcial o total de cada grado y nivel.
- Su información es responsabilidad del docente o director del establecimiento educativo y, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.
- La SEP establecerá su contenido mínimo y características básicas de diseño; cada estado la podrá adecuar a sus necesidades.
- Se expedirá en versión electrónica o impresa según lo indique la SEP.

Artículo 6°. El Reporte de Evaluación deberá incluir en todos los niveles de Educación Básica: datos del alumno y de identificación del establecimiento o servicio educativo; observaciones referentes a los apoyos que requiera el alumno para mejorar su desempeño académico. En el caso de que un alumno esté terminando su educación preescolar, debe incluir la leyenda "CONCLUYÓ LA EDUCACIÓN PREESCOLAR".

En la educación primaria y secundaria se incluirán las asignaturas establecidas en el Plan de estudios, las calificaciones parciales, el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. Los alumnos que cursen la asignatura de lengua indígena como lengua materna cursarán el español como segunda lengua.

Con fines informativos, cada establecimiento educativo puede emitir otros reportes específicos de evaluación sobre el aprendizaje del alumno.

Artículo 7º. Habla sobre los niveles de desempeño y momentos de evaluación en la educación preescolar.

Artículo 8°. Escala de calificación y momentos para informar a los alumnos y padres de familia en la educación primaria y secundaria:

- El docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10.
- El docente hará un informe de los alumnos que necesiten apoyo fuera del horario escolar en cuanto a escritura, lectura o matemáticas, a fin de que la escuela, junto con los padres de familia, realice las acciones necesarias para que el alumno pueda alcanzar el nivel de sus compañeros de grupo.
- Las calificaciones y los promedios de las evaluaciones se expresarán con un número entero y un decimal.

Momentos de evaluación: se hacen por bimestre y se deben comunicar a finales de octubre, antes de vacaciones de diciembre, febrero, abril y en los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar. Sin embargo, los padres o tutores tienen derecho a solicitar informes sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

Artículo 9°. Entrega de resultados finales de asignatura o grado. Con la intención de evitar, hacia finales del ciclo escolar, el ausentismo o la suspensión de clases, las instituciones educativas deben:

- De 3º de primaria a 3º de secundaria, aplicar un examen final que sirva para evaluar el 5º bimestre. Aplicarlo en primaria, 10 días hábiles antes de terminar el curso, y en secundaria, 15 días antes.
- El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la autoridad educativa local, y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los alumnos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas.
- La calificación del examen final, el promedio de grado y de nivel educativo deben ser dados a conocer a los padres de familia a más tardar el último día del ciclo escolar.

Artículo 10°. Promedio final de asignatura: resulta de las calificaciones obtenidas en los cinco bimestres del ciclo escolar.

Artículo 11°. Promedio final de grado escolar: Resulta de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de éstas según el Plan de estudios de educación básica.

Artículo 12°. Alerta y estrategias de intervención. A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el docente debe registrar si existen riesgos de que el alumno no sea promovido al siguiente grado y sugerir la estrategia de intervención para apoyarlo.

Artículo 13°. Exámenes de recuperación en el nivel secundaria. Éstos se proponen con el fin de apoyar oportunamente a los alumnos que se encuentren en riesgo de no acreditar alguna asignatura o grado escolar.

- a) Si en el tercer bimestre el alumno tiene evaluaciones de alguna asignatura no acreditadas, puede dedicar más tiempo a su estudio dentro de la escuela a fin de preparar su examen de recuperación. Si es posible, puede recibir el apoyo de un tutor académico.
- b) Recibirá los beneficios de este artículo siempre y cuando tanto él como sus padres o tutores cumplan con los compromisos que el Consejo Técnico, el director de la escuela o el docente establezcan (realización de tareas, buen comportamiento, actividades académicas, etcétera).
- c) El docente elaborará los exámenes de recuperación; lo puede hacer por bimestre o en un solo examen que contenga los contenidos de los primeros cuatro bimestres.
- d) Estos exámenes deben aplicarse antes de concluir el quinto bimestre en el momento en que el alumno, el docente y el tutor académico lo juzguen conveniente. No se puede presentar examen de recuperación del quinto bimestre.

- e) La calificación del examen de recuperación sustituye a la del bimestre o bimestres no acreditados.
- f) A fin de que el alumno dedique mayor tiempo de estudio a las asignaturas no acreditadas, puede dejar de asistir a las clases de aquellas en las que su desempeño es favorable, lo cual no lo exime de presentar las evaluaciones correspondientes de dichas asignaturas.
- g) Los docentes deben buscar que los padres o tutores apoyen a sus hijos en este proceso.
- h) El tutor académico, el docente y otras autoridades de la escuela deben coordinarse para asegurar la equidad y la eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

Artículo 14°. Promedio final de nivel educativo. Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Artículo 15°. Acreditación de asignatura, tanto en primaria como secundaria; una asignatura se acredita cuando el promedio final es de 6.0 como mínimo.

Artículo 16°. Criterios de acreditación de grado o nivel educativo. En relación con la secundaria, la cual considera como "cuarto periodo", menciona lo siguiente:

- El alumno acreditará cada grado con un promedio final mínimo de 6.0.
- Si el alumno tiene hasta máximo cuatro asignaturas no acreditadas, podrá presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Criterios de promoción de grado y acreditación de nivel:

- 1) El alumno será promovido al siguiente grado si a) acredita el grado cursado; b) al concluir los primeros 15 días hábiles del siguiente ciclo tiene máximo tres asignaturas no acreditadas de primero o segundo, y c) acreditó en la escuela una evaluación general de conocimientos del grado o grados en los que tenía asignaturas no acreditadas.
- 2) El alumno tendrá que repetir el primero o segundo grado si: a) al concluir el ciclo escolar tiene cinco o más asignaturas no acreditadas de primero o segundo grado, y b) si al concluir los primeros 15 días hábiles del inicio del siguiente curso escolar tiene tres o más asignaturas no acreditadas.
- 3) El alumno acreditará la educación secundaria cuando: a) tenga promedio final mínimo de 6.0 en todas las asignaturas; b) acredite una evaluación general de conocimientos del tercer grado de la educación secundaria y tenga acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo, y c) apruebe un examen general de dicho nivel ante una instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen lo puede presentar el alumno tantas veces como necesite hacerlo para aprobarlo.
- 4) El alumno tendrá que repetir el tercer grado si al terminar el ciclo escolar tiene cinco o más asignaturas no acreditadas.
- 5) Propone que, en caso de que la organización de la escuela lo permita, el director pueda disponer que los alumnos en situación de repetición de grado (con el apoyo de los padres y un tutor académico) cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, con-

servando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores. A la vez, el director, con la opinión previa del tutor académico, puede autorizar que cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado.

Artículo 17°. Apoyos adicionales: El Reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que padres de familia o tutores y docentes deben proporcionar a los alumnos que sean promovidos de grado sin haber acreditado el total de las asignaturas, o para los que estén cursando de nuevo un grado escolar.

Artículo 18°. Acreditación y promoción anticipada. Si los alumnos con aptitudes sobresalientes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, la promoción y la certificación anticipada, podrán ser admitidos en el nivel secundaria a una edad más temprana, o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda en el mismo nivel educativo.

Artículo 19°. Certificado de educación primaria. Al concluir los estudios de educación primaria, de conformidad con los requisitos del Plan y programas de estudio, la autoridad competente expedirá el certificado de Educación Primaria. Puede expedirse en versión electrónica o impresa y debe sujetarse a los estándares de contenido, diseño y seguridad que establezca la SEP.

Artículo 20°. Certificado de educación secundaria. Al concluir los estudios de educación secundaria, con apego a los requisitos del Plan y programa de estudios, la autoridad competente expedirá el certificado de educación secundaria. Puede expedirse en versión electrónica o impresa y debe sujetarse a los estándares de contenido, diseño y seguridad que establezca la SEP.

Artículo 21°. Normas de control escolar. La inscripción, la reinscripción, la acreditación, la promoción, la regularización y la certificación se realizarán de acuerdo a las normas de control escolar establecidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

Artículo 22°. Innovaciones locales. Con el registro previo ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las autoridades educativas locales podrán adaptar lo dicho en el presente Acuerdo a sus contextos locales y realizar innovaciones en la evaluación, la acreditación, la promoción y la certificación, siempre y cuando no afecten el tránsito nacional e internacional de los educandos y el carácter nacional de la educación básica.

Transitorios:

- Este Acuerdo deja sin efectos el 648 y el 685 que lo modificó.
- Menciona que las entidades federativas recibirán apoyo técnico y presupuestal por parte de la SEP en lo que las autoridades educativas locales asumen la producción total del Reporte de Evaluación y de los formatos de certificación.
- Señala que durante el proceso de generalización gradual de la asignatura Segunda Lengua: Inglés, además del Reporte de Evaluación, se podrá entregar una Certificación Nacional de Nivel de inglés (CENNI-escolar).

- El CENNI-escolar se refiere al reporte de evaluación en el aula. Es válido también para otros idiomas que se impartan en los establecimientos educativos. Su acreditación y certificación están a cargo de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.
- La Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) se refiere a la emisión de constancias, certificados y diplomas oficiales de competencia lingüística y está referida a estándares internacionales; puede expedirse a educandos de distintos tipos y servicios educativos.

Parte 4

Catálogo de estándares para la Evaluación de la Oferta Educativa en la Educación Secundaria

Tabla 4.1 Ámbitos y dimensiones del marco básico de ECEA

Ámbitos	Dimensiones
	Servicios básicos en el plantel
Infraestructura para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes	Espacios escolares suficientes y accesibles
	Condiciones básicas de seguridad e higiene
Mobiliario y equipo básico para la	Mobiliario suficiente y adecuado
enseñanza y el aprendizaje	Equipamiento de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje
	Materiales curriculares existentes (plan y programas de estudio, libros de texto gratuito, libros para el maestro)
Materiales de apoyo educativo	Materiales didácticos existentes (materiales de apoyo para la implementación del currículo, acervos bibliográficos escolares y de aula)
	Perfil profesional de directores y docentes de acuerdo a su función
Personal que labora en las escuelas	Personal suficiente y que permanece durante el ciclo escolar
	Oportunidades de actualización profesional en la escuela
	Uso efectivo del tiempo para la implementación del currículo
Gestión del aprendizaje	Práctica docente orientada al aprendizaje
	Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes
	Existencia de trabajo colegiado
Organización escolar	Visión común de los docentes sobre la escuela
Organización escolar	Participación de los padres de familia
	Prácticas de admisión en la escuela
	Relaciones interpersonales positivas
Convivencia escolar para el desarrollo personal y social	Prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo pacífico de conflictos
	Participación activa de los estudiantes
	Prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela

Fuente: INEE, 2016, p. 16.

A partir de la normatividad revisada, y tomando en cuenta los ámbitos y dimensiones de la tabla 4.1, en el apartado "4.1 Estándares para la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje" se hace una propuesta de estándares en dos niveles de precisión: uno, de elaboración más general (estándar general), y otro, que concierne a una construcción más específica (estándar específico) (tabla 4.2). Esta delimitación obedece al referente normativo empleado para la definición de los estándares.

En relación con los estándares expresados de manera más general, la normatividad revisada hace referencia a la educación básica, por lo que los estándares elaborados recogen ese nivel de generalidad. En cambio, las normas referidas a la infraestructura escolar, al personal que labora en las escuelas, así como algunas que conciernen a la gestión del aprendizaje y a la organización escolar cuentan con mayor especificidad, por lo que fue posible elaborar estándares que tomaran en cuenta aspectos como el tipo de servicio, entre otros.

Es importante señalar que, en el caso de la normatividad sobre infraestructura, mobiliario y equipamiento escolar, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) no cuenta con una norma específica para el servicio de educación secundaria comunitaria, tal como existe para los otros tipos de servicio (secundaria general, técnica y telesecundaria). No obstante, en las *Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (SEP, 2005)* se señala que, con la finalidad de mejorar su oferta educativa, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) otorga recursos para la construcción y la rehabilitación de espacios educativos como aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico-deportivos y cercas perimetrales, aunque éstos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, el CONAFE, "al abrir un servicio educativo se compromete a proporcionar mesas, sillas y pizarrón como parte de las acciones compensatorias" (INEE, 2016, p. 18). Las condiciones básicas para la operación de las secundarias comunitarias se encuentran por debajo de las condiciones requeridas para los otros tipos de servicio.

Tabla 4.2 Estándares para la evaluación de ECEA

Ámbitos	Dimensiones	Estándares		Total	
Ambitos	Dimensiones	Generales	Específicos	lotai	
	Servicios básicos en el plantel	5	4		
Infraestructura para el bienestar y aprendizaje	Espacios escolares suficientes y accesibles	12	28	69	
de los estudiantes	Condiciones básicas de seguridad e higiene	5	15		
Mobiliario y equipo básico	Mobiliario suficiente y adecuado	5	4		
para la enseñanza y el aprendizaje	Equipamiento de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje	6	7	22	
Matarialas da apoya	Materiales curriculares existentes (plan y programas de estudio, libros de texto gratuito, libros para el maestro)	2	8		
Materiales de apoyo educativo	Materiales didácticos de apoyo al currículo (materiales de apoyo para la implementación del currículo, acervos bibliográficos escolares y de aula)	11	5	26	

Ámbitos	Dimensiones	Están	dares	Total	
Ambitos	Dimensiones	Generales	Específicos	iotai	
	Perfil profesional de directores y docentes de acuerdo a su función	4	5		
Personal que labora en las escuelas	Personal suficiente y que permanece durante el ciclo escolar	2	10	28	
	Oportunidades de actualización profesional en la escuela	7	-		
	Uso efectivo del tiempo para la implementación del currículo	6	4		
Gestión del aprendizaje	Práctica docente orientada al aprendizaje	6	-	39	
	Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes	9	14		
	Existencia de trabajo colegiado	3	8		
	Visión común de los docentes sobre la escuela	4	-		
Organización escolar	Participación de los padres de familia	2	11	35	
	Prácticas de admisión en la escuela	4	3		
	Relaciones interpersonales positivas	6			
Convivencia escolar para el desarrollo personal y social	Prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo pacífico de conflictos	6	-	18	
	Participación activa de los estudiantes	3	-		
	Prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela	3	-		
Total		111	126	237	

Fuente: elaboración propia con base en INEE, 2016, pp. 16-27.

La dimensión de implementación del currículo entendida como "la puesta en práctica de lo expresado y prescrito en los documentos y materiales que articulan el diseño" (INEE, 2019, p. 17) destaca los ámbitos y elementos asociados a la implementación que aparecen en la tabla 4.3.

Tabla 4.3 Ámbitos y elementos de la dimensión de implementación curricular

Ámbitos	Elementos
Condiciones escolares	 Jornada escolar Estructura organizacional y ocupacional Infraestructura y equipamiento escolar Mecanismos de comunicación entre los actores escolares Asesoría pedagógica y programas educativos externos a las escuelas adicionales al trabajo con el currículo
Gestión del currículo	 Gestión institucional Gestión escolar Trabajo colegiado Actividades educativas adicionales y proyectos escolares
Condiciones de aula	 Infraestructura del aula Recursos educativos del aula Composición del grupo Ambiente de aula
Características y condiciones del docente	 Perfil docente Formación en servicio Formación continua Actualización o desarrollo Actividades extra-enseñanza Pensamiento docente
Características y condiciones de los alumnos	 Intereses y expectativas de los alumnos Percepción de los alumnos sobre su papel en el proceso educativo
Prácticas de implementación en el aula	 Planeación del trabajo de aula Uso del tiempo de aula Tratamiento de los contenidos curriculares Uso de materiales y recursos educativos Actividades didácticas Gestión del aula Evaluación del aprendizaje Atención a la diversidad en el aula

Fuente: elaboración propia con base en INEE, 2019, pp. 16-18.

Al comparar las tablas 4.1 y 4.3 se aprecia cierta superposición entre algunas de las dimensiones definidas en el marco básico de la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA) y algunos de los elementos considerados para la evaluación de la implementación curricular. Por ello, la propuesta de estándares que se presenta en el apartado "4.2 Estándares para evaluación de la implementación curricular" retoma algunos de los elementos definidos en el documento de trabajo de la Dirección de Evaluación de Contenidos y Métodos Educativos (DECME) (INEE, 2019) e incorpora un par de aspectos adicionales bajo la denominación de "trabajo en aula" e "implementación del currículo en matemáticas". En esta propuesta se elaboraron únicamente estándares que tienen referentes normativos más generales y cuya estructura se presenta en la tabla 4.4.

Tabla 4.4 Estándares para la evaluación de la implementación curricular

Elementos	Estándares
Gestión escolar	4
Características y condiciones del docente	3
Características y condiciones de los estudiantes	6
Planeación del trabajo de aula	5
Tratamiento de los contenidos curriculares	7
Uso de materiales y recursos educativos	6
Actividades didácticas	3
Gestión del aula	3
Evaluación del aprendizaje	18
Atención a la diversidad en el aula	9
Trabajo en aula	8
Implementación del currículo de matemáticas	11
Total	83

Fuente: elaboración propia.

Respecto de la superposición o traslape entre las dimensiones definidas para la ECEA y los elementos para la evaluación de la implementación curricular, se considera que existe una diferencia importante entre los aspectos que evalúa la Dirección de Evaluación de Recursos y Procesos Escolares (DERPE) y los elementos que valora la DECME.

Si bien la DERPE evalúa las condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje en términos, por ejemplo, de la infraestructura, el mobiliario y el equipamiento, así como los materiales educativos y el personal que labora en las escuelas, su evaluación se centra en la existencia o disponibilidad de los recursos con que éstas cuentan. En cambio, la DECME centra su evaluación en el uso que los docentes, directivos y personal de apoyo hacen de estos recursos para lograr los objetivos de aprendizaje. Esto es, para la DECME no se trata de evaluar las condiciones como la infraestructura y el equipamiento de las escuelas, sino de valorar las prácticas que se desarrollan en las aulas, por parte de los docentes, y en las escuelas, por parte de los directores, para hacer que estas condiciones favorezcan los aprendizajes de los estudiantes.

En este sentido, el evidente traslape en los aspectos a evaluar por parte de ambas direcciones puede constituir un avance en la información generada por el INEE respecto de la forma como utilizan los docentes los recursos a su alcance para hacer efectivo el derecho a aprender de todos los niños, niñas y jóvenes. En una comunidad rural aislada donde generalmente los recursos con que cuentan las escuelas son insuficientes, valdría la pena indagar cómo los docentes emplean estos recursos escasos para brindar una educación de calidad a todos los estudiantes.

En relación con los procesos que se desarrollan en las aulas y en las escuelas, igualmente hay aspectos que se traslapan en ambas pautas para la evaluación, sin embargo, en este caso también la DECME tiene la oportunidad de brindar información más precisa sobre los procesos escolares, por ejemplo, mediante la revisión de los planes de clase,

la observación de la práctica docente o de entrevistas a profundidad con docentes y directivos escolares.

La evaluación de la implementación curricular remite, indudablemente, a la indagación de la forma como los docentes interpretan y llevan a la práctica lo prescrito en el currículo. La recopilación de datos de este tipo y su posterior análisis significan un gran reto en términos operativos y financieros para el INEE, sin embargo, es necesario avanzar en este sentido a fin de contar con información más precisa sobre los procesos que ocurren en las escuelas y en las aulas.

Un aspecto que se desprende de las tablas 4.2 y 4.4 es la heterogeneidad no sólo en lo que concierne a la distribución numérica de los estándares entre los ámbitos y dimensiones, para el caso de la ECEA, y los elementos delineados para la evaluación de la implementación del currículo, sino también en términos del grado o nivel de objetividad-subjetividad de los propios estándares. Dicho aspecto se observó en el proceso de elaboración de la propuesta y está relacionado con la normatividad específica para el nivel secundaria, así como con la literatura disponible sobre estándares en el contexto nacional. En este sentido, se requiere seguir revisando la propuesta de estándares para lograr un mayor equilibrio en el número de estándares de los diferentes ámbitos y dimensiones.

En relación con la objetividad-subjetividad de los estándares, conviene precisar que aspectos relacionados con la infraestructura física de los planteles escolares o con los niveles de formación, capacitación y asistencia de los docentes, por ejemplo, tienen mayor posibilidad de contar con parámetros más objetivos que permitan su medición.

Sin embargo, en el ámbito de los procesos escolares que tienen que ver con la organización, el funcionamiento y con aspectos relacionados con la implementación del currículo en los planteles escolares, invariablemente, los estándares empiezan a adquirir un carácter cada vez más subjetivo. Por ejemplo, mientras que en los ámbitos de infraestructura, mobiliario y equipamiento es fácil obtener estándares con parámetros claros sobre la situación en que se encuentra cada uno de los planteles escolares, en otros ámbitos, como el de la implementación curricular, los estándares se mueven hacía parámetros que tratan de valorar una serie de prácticas realizadas en las escuelas por el conjunto de los docentes y alumnos, lo que genera su subjetividad. Ello, debido a la indefinición de los mecanismos específicos que permitan realizar estas valoraciones, independientemente de quién o quiénes las realicen.

Así, para lograr avances más concretos en la evaluación de estos aspectos, es menester dotar de un mayor nivel de objetividad a estos estándares, labor que involucra necesariamente la participación de diversos actores del sistema escolar para que dichos estándares puedan contar con la validez y la aceptación de los propios actores. Ciertamente, la evaluación tiene un carácter subjetivo, sin embargo, es necesario delimitar en la medida de lo posible ese carácter por medio de procesos más específicos, claros y objetivos.

Finalmente, conviene señalar que en la construcción de este catálogo se revisaron estándares elaborados para educación básica respecto de los ámbitos: a) condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje, b) implementación curricular y c) atención a la diversidad.

En particular, se tomaron como referentes los siguientes documentos: Catálogo de Estándares para evaluar las Condiciones Básicas para la Enseñanza y Aprendizaje en Educación Media Superior (INEE, 2014), Estándares de Gestión para la Educación Básica, adoptados por el Programa Escuelas de Calidad como parte del Modelo de Gestión Educativa Estratégica (SEP, 2010b) y Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial, documento derivado del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (SEP, 2006b).

La gran mayoría de los estándares propuestos en estos documentos ha sido validada por grupos de expertos y agentes educativos, como directores y docentes de los niveles respectivos. Asimismo, algunos estándares han sido ya piloteados en la evaluación de escuelas de educación básica y media superior.

Como se mencionó al inicio de esta presentación, la propuesta de estándares que se presenta a continuación está dividida en dos apartados:

- 4.1 Estándares para la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje.
- 4.2 Estándares para evaluación de la implementación curricular.

Ambos pretenden brindar un conjunto de estándares relevantes para la evaluación de la oferta educativa en las siguientes áreas de interés para el INEE: condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje, implementación curricular y atención a la diversidad.

4.1 Estándares para la Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
I. Infraestructura	a para el bienestar y el aprendizaje	de los estudiantes	
	El plantel dispone de agua potable procedente de la red municipal o de una fuente de abastecimiento menor. El plantel cuenta con suministro de agua potable de 50 litros por estudiante por día, durante la jornada escolar y todos los días de clase.		Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo Il Instalaciones Hidrosanitarias (INIFED, 2011c).
Servicios básicos en el plantel	El plantel cuenta con bebederos escolares disponibles para toda la comunidad escolar.	El plantel de secundaria general que tiene seis grupos cuenta con tres bebederos; dos para estudiantes con altura regular y uno para personas con discapacidad motriz, alimentados directamente de la red municipal. El plantel de secundaria general o secundaria técnica que tiene 12 grupos cuenta con seis bebederos para estudiantes con altura regular y un bebedero para personas con discapacidad motriz, alimentados directamente de la red municipal. El plantel de secundaria general o secundaria técnica que tiene 18 grupos cuenta con nueve bebederos para estudiantes con altura regular y un bebedero para personas con discapacidad motriz, alimentados directamente de la red municipal. Los bebederos escolares se encuentran en áreas preferentemente techadas,	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones. Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo V Bebederos (INIFED, 2015). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones. Vol. 3
		que permitan el acceso, estén visibles y sin obstáculos para su uso.	Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo V Bebederos (INIFED, 2015).
	El plantel cuenta con bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable.		Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN) (SEP, 2015b).
	El plantel cuenta con algún sistema para la disposición de aguas residuales durante la jornada escolar y todos los días de clase.		Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo Il Instalaciones Hidrosanitarias (INIFED, 2014c).

300

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
		El plantel que se encuentra en ambiente cálido cuenta con aire acondicionado y éste funciona adecuadamente.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo III Instalaciones Aire Acondicionado (INIFED, 2014d).
	En el plantel se mantiene una temperatura adecuada, de acuerdo al tipo de clima.	El plantel que se encuentra en ambiente frío cuenta con calentadores y éstos funcionan adecuadamente.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo Il Instalaciones Hidrosanitarias. (INIFED, 2014c).
		La temperatura seca se mantiene en el nivel recomendable para una humedad relativa del aire de 50%: de entre 18 °C y 25 °C en aulas, laboratorios, bibliotecas y oficinas administrativas, y de entre 15 °C y 25 °C en talleres.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habilidad y Funcionamiento, Tomo I Diseño Arquitectónico (INIFED, 2011b).
Espacios	El plantel cuenta con una iluminación artificial con intensidad lumínica adecuada, según el espacio escolar.	La iluminación artificial alcanza la intensidad lumínica mínima recomendable en las aulas (de entre 175 a 250 luxes), en los laboratorios (de entre 400 a 500 luxes), en los espacios administrativos y de sala de profesores (de 350 luxes), en los sanitarios (de 100 luxes) y en los pasillos (de 70 luxes).	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habilidad y Funcionamiento, Tomo I Diseño Arquitectónico (INIFED, 2011b).
escolares suficientes y accesibles	El plantel cuenta con aulas y otros espacios para actividades académicas.	Las aulas cuentan con una superficie mínima de 1.72 m2 por estudiante en un espacio para 45 alumnos. En el plantel existe una biblioteca en un espacio independiente de las aulas y suficiente para atender a la población escolar. Los laboratorios de ciencias cuentan con el mobiliario, el equipo y el equipamiento correspondiente a cada asignatura. Los laboratorios de tecnología cuentan con el mobiliario, el equipo y el equipamiento correspondiente a cada campo de formación. El plantel tiene un espacio de signado para la realización de actividades académicas docentes y éste se encuentra en buenas condiciones.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
		El plantel cuenta con un aula de medios.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base. (SEP, 2011d).
	El plantel tiene un espacio designado para la realización de las actividades administrativas.		Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
	El plantel dispone de espacios para actividades deportivas, cívicas y de esparcimiento.	El plantel dispone de un área para actividades deportivas. El plantel dispone de un espacio para la realización de actividades cívicas. El plantel que dispone de espacios abiertos donde se realizan actividades al aire libre, como las deportivas y las cívicas, cuenta para ellos con una cubierta que protege de la radiación directa e	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
		indirecta, de las precipitaciones y los vientos, y proporciona sombra. El plantel dispone de un área para el esparcimiento y la recreación.	
Espacios escolares suficientes y	El plantel cuenta con servicios	Secundaria general con 6 grupos: Mujeres: 3 excusados, 2 lavabos. Hombres: 1 excusado y 2 mingitorios, 2 lavabos. Maestras: 1 excusado y 1 lavabo. Maestros: 1 excusado y 1 lavabo.	
accesibles	sanitarios adecuados y suficientes.	Secundaria general o secundaria técnica con 12 grupos: Mujeres: 5 excusados, 2 lavabos. Hombres: 3 excusados, 2 mingitorios, 2 lavabos. Maestras: 1 excusado y 1 lavabo. Maestros: 1 excusado y 1 lavabo.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones. Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo I Diseño Arquitectónico (INIFED, 2014a).
		Secundaria general o secundaria técnica con 18 grupos: Mujeres: 11 excusados, 5 lavabos. Hombres: 7 excusados, 4 mingitorios, 5 lavabos. Maestras: 2 excusados y 1 lavabo. Maestros: 2 excusados y 1 lavabo.	
		El plantel tiene muebles sanitarios con tanque bajo para los inodoros, fluxómetros para los mingitorios, y todos disponen de suministro de agua.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	El plantel cuenta con rutas accesibles y adaptaciones, en el exterior y dentro de las instalaciones, que permiten a usuarios con discapacidad un ingreso seguro y un tránsito libre.	El plantel cuenta con rampas interiores (con un ancho mínimo de 120 cm libres entre pasamanos), exteriores (con un ancho mínimo de 100 cm), y puertas amplias (con un mínimo de 120 cm libres) y abatibles hacia afuera.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo II Accesibilidad (INIFED, 2014b).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
	Servicio de alimentación es un elemento adicional que se brinda en las Escuelas de Tiempo Completo.	Servicio de Alimentación es un elemento adicional que se brinda en las Escuelas de Tiempo Completo, para fortalecer la salud alimentaria del alumnado que se encuentra especialmente en comunidades con alto índice de pobreza y marginación, esto, con la finalidad de que obtengan mejores aprendizajes y lograr su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.	Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria (SEP, s. f.).
	Los muros son elementos constructivos verticales de un	Los muros del plantel están hechos de ladrillo y bloques cerámicos o con bloques de cemento, tabiques y tabicones o de concreto hidráulico.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 6 Edificación, Tomo V Muros (INIFED, 2014e).
	edificio cuya función es delimitar espacios y soportar cargas o empujes.	El plantel cuenta con bardas o cercas perimetrales de una altura mínima de tres metros que permiten la visibilidad completa al interior y proporcionan seguridad al local en su totalidad.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	El plantel cuenta con cristales en buenas condiciones en todas las áreas donde se requieren.	El plantel cuenta con cristales en buenas condiciones en todas las áreas donde se requieren.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
Condiciones básicas de seguridad e		El plantel cuenta con una instalación eléctrica en buen estado, congruente y apegada a la última edición de la reglamentación de observación obligatoria indicada en la norma oficial mexicana actual y vigente.	Norma Mexicana NMX-R-021- SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa- Requisitos (INIFED, 2013b).
higiene	El plantel cuenta con instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria en buen estado.	El plantel cuenta con instalaciones hidráulicas que se encuentran en buen estado y abastecen de agua todos los puntos del edificio escolar.	Norma Mexicana NMX-R-021- SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la Infraestructura Física Educativa- Requisitos (INIFED, 2013b).
		La red de drenaje podrá ser mixta, combinada o sanitaria, según sea que conduzca aguas negras o pluviales a la red municipal; las aguas residuales pueden separarse en aguas negras y aguas jabonosas.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo II Instalaciones Hidrosanitarias (INIFED,2014c).
	Las aulas y los espacios del	Si los espacios tienen lados abiertos, estarán delimitados por barandales o muretes, tendrán una franja perimetral amarilla, blanca o de un color contrastante con el pavimento y cuentan con el Símbolo Internacional de Accesibilidad.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos,
	plantel cuentan con dispositivos de seguridad.	Los pisos firmes, uniformes y con acabados antiderrapantes.	construcción e instalaciones, Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo II Accesibilidad (INIFED,
	0090	El acceso y la circulación deberán ser libres y sin obstáculos desde la calle y desde las áreas de estacionamiento de vehículos, hasta las plantas bajas de todos y cada uno de los edificios de los inmuebles escolares.	2014b).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Espacios escolares suficientes y accesibles		El plantel tiene una puerta única de acceso y ésta cuenta con una cubierta para proteger a los estudiantes de la radiación solar directa a indirecta, de las precipitaciones y los vientos. El plantel cuenta con un área de regadera en los laboratorios. El plantel dispone de extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, particularmente en laboratorios y talleres. Los laboratorios de ciencias disponen de lavaojos en buenas condiciones. El plantel dispone de señales informativas de seguridad, protección civil, ubicación de rutas de evacuación y orientación en caso de emergencia.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	El plantel cuenta con mecanismos para preservar la salud e higiene de la comunidad escolar.	Mantenimiento menor. Los excusados se limpian diariamente vertiendo una solución de cloro y agua (en una proporción de 1 a 4) en el interior de la taza, dejando reposar por 5 minutos. Con un cepillo de cerdas suaves se tallan las paredes interiores y se enjuaga con agua limpia.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 7 Conservación, Tomo III Instalaciones (INIFED,2014f).
II. Mobiliario y eq	uipo básico para la enseñanza y el	aprendizaje	
	El plantel cuenta con mobiliario para los estudiantes en buenas condiciones y cantidad suficiente de acuerdo a la matrícula escolar. El plantel cuenta con mobiliario para los docentes en buenas condiciones y cantidad suficiente de acuerdo a la plantilla de personal.	Las aulas del plantel de secundaria comunitaria cuentan con mobiliario para los estudiantes. Las aulas del plantel de secundaria comunitaria cuentan con mobiliario para el LEC.	Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014b).
Mobiliario suficiente y adecuado	El mobiliario y el equipo corresponden a las actividades que se desarrollan en cada espacio de acuerdo con los planes y programas.	El plantel cuenta con mobiliario ligero y apilable que permite el trabajo tanto individual como en grupo.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
auetuauu	El plantel cuenta con mobiliario que garantiza el acceso y el uso apropiado a personas con discapacidad.	El plantel cuenta con mobiliario que garantiza el acceso y el uso apropiado a personas con discapacidad.	Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo II Accesibilidad (INIFED, 2014b).
	El plantel cuenta con Biblioteca y su mobiliario debe ser ligero, resistente y confortable para el desarrollo de la lectura y la investigación.		Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
Equipamiento de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje	Las aulas cuentan con pizarrones escolares y pizarrones blancos.	Las aulas cuentan con pizarrones escolares o pizarrones blancos.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
	El plantel cuenta con computadoras para el uso de	El plantel cuenta con computadoras para el uso de estudiantes, docentes y personal administrativo. El plantel cuenta con una computadora de escritorio con monitor de pantalla plana por aula.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED,2013a). Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	estudiantes, docentes y personal administrativo.	El plantel cuenta con equipo de cómputo suficiente y en buen estado para el aula de medios. El plantel de telesecundaria	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
		cuenta con equipo de cómputo suficiente y en buen estado para el aula de medios.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
Equipamiento de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje	El plantel cuenta con el equipamiento necesario para los laboratorios de ciencias y tecnología y éste se encuentra en buen estado.		Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	El plantel cuenta con equipos audiovisuales que permiten atender a toda la matrícula escolar.	El plantel de telesecundaria cuenta con televisores de 29" —o dimensiones similares—, reproductor de DVD, grabadoras y proyectores. El plantel de telesecundaria	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
	El plantel cuenta con internet.	dispone de televisión educativa.	Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	El plantel de telesecundaria cuenta con servicio de internet.		Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
III. Materiales de a	apoyo educativo		
		En el plantel de secundaria general y técnica, el total de la matrícula de estudiantes recibe los libros de texto acorde a las asignaturas y grado que están cursando. En el plantel de telesecundaria, el total de la matrícula de los estudiantes recibe un ejemplar del Libro del Alumno de acuerdo con las asignaturas y grado que se está cursando.	Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018 (CONALITEG, 2014).
Materiales curriculares existentes	Los libros de texto se distribuyen de forma suficiente y oportuna a toda la matrícula escolar.	El plantel recibe en tiempo y forma libros en Braille y en formato macrotipo para los tres grados, para estudiantes con ceguera o debilidad visual.	Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018 (CONALITEG, 2014).
		El total de la matrícula de estudiantes de secundaria comunitaria recibe en tiempo y forma los libros de texto.	Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014b).
		El plantel ubicado en localidades con 30% o más de población indígena cuenta con el libro de texto para la asignatura de Lengua y Cultura Indígena para primer grado de secundaria.	Lineamientos para el diseño de los Programas de Estudio correspondientes a la Asignatura Estatal de Secundaria (SEP, 2011b).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
		Los docentes cuentan con el plan y los programas de estudio de la asignatura que imparten.	Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018 (CONALITEG, 2014).
	Los docentes cuentan con el plan y los programas de estudio de la asignatura que imparten.	El plantel de telesecundaria recibe en tiempo y forma un ejemplar Libro para el Maestro.	Libros de texto: docentes (SEP, 2016d)
		Las figuras educativas, de acuerdo con el programa educativo o estrategia de fortalecimiento educativo en que participa, reciben manuales, guías y propuestas pedagógicas que apoyan y orientan los procesos de intervención pedagógica.	Acuerdo 29/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2018 (SEP, 2017)
	El plantel cuenta con acervo audiovisual de apoyo para la práctica docente.		Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	El plantel de telesecundaria recibe en tiempo y forma materiales de apoyo para la implementación del currículo.	El plantel de telesecundaria dispone de los siguientes materiales impresos: libros bimodales, manuales de laboratorio, compendio de mapas para el aula, compendio de textos básicos de consulta para cada asignatura, guía articuladora, rotafolios y cenefas.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
	El plantel cuenta con textos del acervo de la biblioteca del aula y escolar del Programa Nacional de Lectura y Escritura.		Acuerdo 682 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura (SEP, 2013a).
	La biblioteca escolar cuenta con materiales en alguna lengua indígena.		Libros del Rincón (Red de Bibliotecas Escolares, 2011).
	El plantel cuenta con materiales apropiados para la atención de los diversos tipos de discapacidad o de problemas para el aprendizaje		Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018 (CONALITEG, 2014).
Materiales didácticos y de apoyo existentes	El plantel de secundaria comunitaria cuenta con una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE.		Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (SEP, 2005).
	El plantel dispone de material audiovisual en buenas condiciones y en cantidad suficiente.	El plantel de telesecundaria dispone del siguiente material audiovisual: videos de consulta, compendio de películas con fines didácticos, compendio de programas transmitidos, material informático, materiales lúdicos y de razonamiento.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base (SEP, 2011d).
	Los laboratorios de ciencias y tecnología disponen del instrumental correspondiente en buenas condiciones y en cantidad suficiente.		Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
	En el plantel de secundaria comunitaria provee a los estudiantes al iniciar el ciclo escolar de un paquete de útiles escolares y materiales didácticos.	El CONAFE otorga paquetes de útiles escolares a todos sus alumnos, así como paquetes de auxiliares didácticos que apoyan el desarrollo de las actividades en el aula escolar.	Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018 (CONALITEG, 2014).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
	El plantel dispone de materiales deportivos en buenas condiciones y cantidad suficiente.		Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos (INIFED, 2013a).
		Los líderes para la educación comunitaria y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria reciben los materiales didácticos y escolares correspondientes.	Lineamientos Generales de las Figuras Educativas en Servicio (CONAFE, 2016).
Materiales didácticos y de apoyo existentes	En el plantel de secundaria comunitaria, se distribuye material de apoyo a las Figuras Educativas.	El plantel de secundaria comunitaria realiza vínculos interinstitucionales para establecer convenios que consideren la capacitación y la provisión de materiales y recursos especializados (mobiliario específico para discapacidad motriz, materiales técnicos de audición, auxiliares auditivos, diccionarios en lengua de señas, libros de texto en braille, audiolibros, material didáctico fácil de manipular, etcétera).	Programa de Inclusión Educativa Comunitaria. Documento base (CONAFE, 2010).
IV. Personal que	labora en las escuelas		
Perfil profesional de directores y docentes de acuerdo a su función	El personal docente y directivo de educación secundaria cuenta con estudios de nivel licenciatura o equivalente.	El docente en educación secundaria general, técnica y telesecundaria tiene estudios completos de licenciatura con alguna especialidad o de una licenciatura de un campo disciplinar afín a las áreas de estudio del nivel de secundaria. El personal directivo de educación secundaria general, técnica y telesecundaria (directores, subdirectores y coordinadores de actividades) tiene estudios completos de licenciatura o equivalente, cuenta con experiencia docente o en cargos con funciones de coordinación de actividades o subdirección (con o sin la categoría específica) o dirección sin la categoría especifica.	Concurso de oposición para el ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016 (Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Educación de Aguascalientes, 2015). Acuerdo 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria (SEP, 1999).
	El personal con funciones docentes en educación comunitaria cubre el perfil definido para el CONAFE.	En los planteles de secundaria comunitaria los Líderes para la Educación Comunitaria son jóvenes entre 15 a 29 años de edad, con estudios mínimos de nivel bachillerato que hayan acreditado la etapa intensiva de formación inicial y celebrado un convenio con CONAFE de prestación del Servicio Social Educativo para un periodo de uno o dos años.	Lineamientos generales de las figuras educativas en servicio (CONAFE, 2016).

social y prefectura, conforme

a los objetivos de la educación secundaria y a las normas y disposiciones aplicables.

Estándar específico

En los planteles dependientes de la SEP, todos los docentes

y técnicos docentes de nuevo

Profesional Docente mediante

ingreso se incorporan al Servicio

concurso de oposición, a partir del

Referente normativo

Ley General del Servicio

de Educación Secundaria

(SEP, 1982b).

Dimensión

profesional de

Perfil

Estándar general

El personal docente y técnico

docente de nuevo ingreso cubre

con el perfil idóneo definido por

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
— Diffiction	Lotanuai generai	El plantel de secundaria cuenta	——————————————————————————————————————
Personal suficiente y		con la atención del equipo de apoyo de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) o de los servicios de educación especial para la atención psicopedagógica a población estudiantil con discapacidad o aptitudes sobresalientes.	Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial (SEP, 2011c).
que permanece durante el ciclo escolar		En el plantel de secundaria comunitaria existen Figuras educativas como Tutores Comunitarios de Verano y la Asesoría Pedagógica Itinerante, para atender las modalidades educativas para los niños de las comunidades indígenas y migrantes, así como a los alumnos con necesidades educativas especiales.	Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014b).
Oportunidades de actualización profesional en la escuela	Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tienen opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente de nuevo Ingreso, durante un periodo de dos años tendrá el acompañamiento de un tutor designado por la autoridad educativa o el organismo descentralizado. Cuando se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determine, según sea el caso. Dichos programas incluirán el esquema de tutoría correspondiente. Docente de nuevo ingreso que muestre un desempeño insuficiente en su función respectiva en la segunda evaluación de permanencia en el servicio se reincorpora a los programas de regularización para sujetarse a una tercera evaluación en un plazo no mayor de 12 meses. Los asesores técnicos pedagógicos participan en cursos de actualización profesional durante los dos años del proceso de inducción y son evaluados al final de este periodo.		Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD, 2013, 11 de septiembre)

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Oportunidades de actualización profesional en la escuela	La oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional será evaluada a partir de los programas que la constituyan y deberá combinar los distintos apoyos, asesoría y acompañamiento especializado para mejorar la práctica profesional docente, directiva y del funcionamiento de la Escuela. Servicio de Asistencia Técnica es el conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que se brindan para mejorar la práctica profesional y la mejora de la escuela.		Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior (INEE, 2017).
V. Gestión del api	rendizaje		
	Directivos y docentes inician y concluyen puntualmente sus horas asignadas en el plantel. Directivos y docentes respetan los horarios establecidos para el trabajo académico y receso durante la jornada escolar. Directivos hacen uso efectivo del tiempo en actividades académicas. Directivos y docentes trabajan los 185 o 200 días de clase, según sea el caso, establecidos en el calendario escolar. Directivos y docentes establecen acuerdos con los padres de familia y estudiantes para que los estudiantes asistan puntualmente a clases.		Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar (SEP, 2014c).
Uso efectivo del tiempo para la implementación del currículo	Los docentes hacen un uso efectivo del tiempo de la clase en actividades académicas encaminadas al logro de aprendizajes de los estudiantes y propósitos educativos correspondientes al plan y los programas de estudio vigentes.	En las secundarias generales y técnicas los docentes ocupan gran parte de los 50 minutos de clase para el desarrollo de situaciones de aprendizaje mediante la realización de proyectos o la ejecución de las tres fases de una secuencia didáctica (inicio, desarrollo y cierre). En el plantel de telesecundaria la jornada de trabajo es de seis horas diarias en las que se desarrollan siete sesiones de aprendizaje. Desarrollan las Líneas de Trabajo Educativas (LTE) del Programa: Jugar con números y algo más, Leer y escribir en lengua indígena, Expresar y crear con arte, Aprender a convivir, Aprender con TIC y Vivir	Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Matemáticas (SEP, 2011k). La telesecundaria en México: un breve recorrido histórico por sus datos y relatos (SEP, 2010c). Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo
		saludablemente. Lo hacen de manera integrada con el plan y programas de estudio para la educación básica durante la jornada escolar.	Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria (SEP, s.f.).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Uso efectivo del tiempo para la implementación del currículo		En el plantel de secundaria comunitaria se trabajan las unidades de aprendizaje dos horas diarias, los cinco días de la semana, de forma individual y por grado con el objetivo de que los estudiantes profundicen en los contenidos de las asignaturas en las cuales necesitan consolidar sus aprendizajes.	Mi tarea como Instructor comunitario en secundaria (CONAFE, 2011b).
	La evaluación y seguimiento continuo del aprendizaje de los estudiantes, los aprendizajes esperados y estándares curriculares del plan y los programas de estudio vigentes constituyen un referente para la planificación y evaluación en el aula. Los docentes emplean objetos de aprendizaje (ODAS) para promover la interacción y el desarrollo de las habilidades digitales, el aprendizaje continuo y para que los estudiantes logren su autonomía.		Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Español y Matemáticas (SEP, 2011g; SEP, 2011k)
Práctica docente orientada al	Los docentes realizan actividades escolares que fomentan en los estudiantes la comprensión lectora, la expresión escrita y las competencias matemáticas de acuerdo con su grado educativo y ritmo de aprendizaje.		Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar (SEP, 2014c).
aprendizaje	Los docentes implementan estrategias y actividades que representan un reto cognitivo para los estudiantes al requerir el empleo de sus conocimientos previos y competencias en la resolución y desarrollo de las situaciones de aprendizaie.		Plan de estudios 2011. Educación Básica (SEP, 2011e). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. Español y Matemáticas (SEP, 2011g; SEP, 2011k)
	Los docentes desarrollan estrategias de aprendizaje para involucrar a los estudiantes en el trabajo de clase.		Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar (SEP, 2014c).
	Directores y docentes de plantel adscrito a un programa de ampliación de jornada implementan un plan de trabajo centrado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, tomando en cuenta sus intereses y necesidades.		Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria (SEP, s. f.).
Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes	El personal directivo o, en su caso, el personal técnico, da seguimiento y acompañamiento a las planificaciones de clase y las prácticas de enseñanza de los docentes.	En la secundaria general, técnica y telesecundaria el director acompaña y da seguimiento a las planificaciones de clase y las prácticas de enseñanza de los docentes del plantel.	Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar (SEP, 2014c).

3	1	2

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes		En el plantel de secundaria general y técnica, el subdirector académico o coordinador de actividades académicas da seguimiento a las planificaciones de clase y las prácticas de enseñanza de los docentes del plantel.	Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal (AFSEDF, 2015).
		En la secundaria comunitaria el Asistente Educativo apoya el proceso de formación de las Figuras Educativas y coordina las actividades que realiza el Capacitador Tutor (CT).	Lineamientos Generales de las Figuras Educativas en Servicio (CONAFE, 2016).
	El personal directivo y docente reciben asesoría pedagógica continua.	En el marco del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela la figura del asesor técnico pedagógico es la responsable de asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos a docentes de forma individualizada y colectiva. Colabora con otros actores educativos, con el fin de coadyuvar, en su ámbito de competencia, a una formación docente orientada a la autonomía pedagógica y a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.	Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal (AFSEDF, 2015).
	El personal directivo y docente detecta de manera oportuna a los estudiantes en situación de	El Consejo Técnico Escolar instaura en el plantel el Sistema de Alerta Temprana para la detección oportuna de los estudiantes en situación de rezago escolar, riesgo de reprobación y deserción, y establece mecanismos de atención correspondientes.	Comunicado 23. Presentación de La Escuela al Centro (SEP, 2016a).
	rezago escolar.	En las secundarias comunitarias el LEC detecta oportunamente a los estudiantes en situación de rezago escolar, riesgo de reprobación y deserción, e implementa estrategias de atención.	Programa de Inclusión Educativa Comunitaria. Documento base (CONAFE, 2010).
	El personal de la supervisión o, en su caso, el personal de apoyo brinda asistencia y da seguimiento a las acciones de detección y atención a los estudiantes en situación de rezago escolar.	En la secundaria general, técnica y telesecundaria, el supervisor y personal de apoyo de la supervisión orientan y dan seguimiento a los mecanismos de detección y atención del Sistema de Alerta Oportuna instaurado en el plantel escolar.	La Escuela al Centro. Un nuevo esquema de organización y acompañamiento para las escuelas de educación básica (SEP, 2016c).
		En las secundarias comunitarias, el Asistente Educativo o el Capacitador Tutor orientan y dan seguimiento a las acciones de detección y atención a los estudiantes en situación de rezago escolar emprendidas por el líder para la educación comunitario.	Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018 (CONAFE, 2014a).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica docente y a los estudiantes		En las secundarias comunitarias, ubicadas en regiones con más bajos resultados en los niveles de logro de los estudiantes, según evaluaciones externas, el asesor pedagógico itinerante, en coordinación con el líder para la educación comunitaria, diseña e implementa estrategias de regularización y reforzamiento en competencias básicas como lectura, escritura y pensamiento matemático con los estudiantes que tengan más bajos niveles de aprovechamiento y estén en riesgo de reprobación o deserción escolar.	Programa de Inclusión Educativa Comunitaria. Documento Base (CONAFE, 2010). Acuerdo 567 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) (SEP, 2010a). Modelo de Asesoría Itinerante (CONAFE, 2012).
	Los docentes registran bimestralmente en el Reporte de Evaluación los apoyos específicos que requieren los estudiantes por asignatura. Los docentes registran en el Reporte de Evaluación los resultados y las estrategias de apoyo que requieren los alumnos y que se recomiendan a la familia para que junto con la escuela realicen las acciones necesarias.		Acuerdo 696 por el que se establecen Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica (SEP, 2013b). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación
	Los tutores brindan acompañamiento oportuno a los estudiantes en los siguientes aspectos: inserción en la dinámica escolar, seguimiento académico, convivencia en el aula y la escuela, y orientación académica y para la vida.		Acuerdo 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria (SEP, 2006a).
	El personal docente, directivo y el maestro de apoyo de educación especial participan de forma oportuna en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad o aptitudes sobresalientes.	En la secundaria general, técnica y telesecundaria, el maestro de apoyo brinda orientación a docentes de asignatura y directivos sobre las estrategias y los recursos didácticos a instrumentar con los estudiantes con discapacidad o aptitudes sobresalientes. En la secundaria general, técnica y telesecundaria, el maestro de apoyo brinda orientación a padres de familia sobre las estrategias y los recursos didácticos a instrumentar con los estudiantes. En la secundaria general, técnica y telesecundaria, el director y el subdirector académico apoyan las adecuaciones curriculares que llevan a cabo los docentes de asignaturas y maestros de apoyo en educación especial con estudiantes que tienen alguna discapacidad diagnosticada.	Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (RLGIPD, 2012, 30 de noviembre). Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial (SEP, 2006b). Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial (SEP, 2011c).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Estrategias de seguimiento y apoyo a la práctica		En la secundaria general, técnica y telesecundaria, el director y el subdirector académico apoyan la Planeación Enriquecida que los docentes de apoyo en educación especial llevan a cabo con estudiantes con aptitudes sobresalientes diagnosticadas. En las secundarias comunitarias, el Asistente Educativo o el Capacitador Tutor orientan y	Programa de Inclusión Educativa
docente y a los estudiantes		dan seguimiento a las acciones de detección y atención a los estudiantes con discapacidad.	Comunitaria. Documento base (CONAFE, 2010).
	Los directivos y docentes realizan estrategias de atención y seguimiento para estudiantes con extraedad para favorecer la permanencia, promoción y egreso en su trayectoria escolar.		Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015c).
VI. Organización			
	El director fomenta un trabajo colaborativo y colegiado entre directivos, docentes, técnicos docentes y personal de servicios escolares. El director establece vínculos de colaboración con integrantes de la comunidad para alcanzar los propósitos de la Ruta de Mejora Escolar.		La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela. Educación Secundaria. Guía de Trabajo. Ciclo escolar 2014-2015 (SEP, 2014d).
		En el Consejo Técnico Escolar se distribuyen funciones y comisiones de trabajo entre directivos y docentes para llevar a cabo la Ruta de Mejora Escolar.	La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela. Educación Secundaria. Guía de Trabajo. Ciclo escolar 2014-2015 (SEP, 2014d).
Existencia de trabajo colegiado	El plantel de secundaria general, secundaria técnica y telesecundaria, cuenta con un Consejo Técnico Escolar, conformado de manera colegiada por la planta directiva y docente y presidido por el director, en el	El Consejo Técnico Escolar realiza una evaluación diagnóstica para detectar los principales problemas y fortalezas respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje y el funcionamiento del plantel, tomando en cuenta las opiniones de los estudiantes y padres de familia.	Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica (SEP, 2013c).
	cual se lleva a cabo un trabajo colegiado y colaborativo para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	El Consejo Técnico Escolar diseña y planea la Ruta de Mejora Escolar con base en el análisis del diagnóstico escolar, tomando en cuenta las prioridades del Sistema Básico de Mejora Escolar, y las principales necesidades educativas del plantel con énfasis en la mejora del logro de aprendizajes de los estudiantes.	Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica (SEP, 2013c).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
		El Consejo Técnico Escolar define en la Ruta de Mejora Escolar los objetivos respecto a las necesidades educativas detectadas, la programación de actividades y responsabilidades y las estrategias de seguimiento y evaluación. El Consejo Técnico Escolar emplea el tiempo de la sesión de trabajo en la realización del diagnóstico escolar, el diseño, la planeación, el seguimiento y la evaluación de los avances y resultados de la Ruta de Mejora Escolar. El Consejo Técnico Escolar establece un conjunto de parámetros e indicadores que le permite evaluar la Ruta de Mejora Escolar en cada etapa de su implementación. La Ruta de Mejora Escolar puesta en marcha por el Consejo Técnico Escolar del plantel recibe seguimiento por parte del supervisor y el personal de apoyo de la supervisión.	La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela. Educación Secundaria. Guía de Trabajo. Ciclo escolar 2014-2015 (SEP, 2014d). Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación (SEP, 2014b)
		El Consejo Técnico Escolar intercambia experiencias con los Consejos Técnicos de otras escuelas en torno a los problemas educativos comunes y las acciones que se han impulsado para superarlos.	Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica (SEP, 2013c).
	En el Consejo Técnico Escolar, los docentes de las diferentes academias comparten sus avances y dificultades respecto a las estrategias determinadas en la Ruta de Mejora Escolar, a través de las cuales la comunidad escolar consigue tener una visión compartida en torno a la mejora académica continua.		Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica (SEP, 2013c).
Visión común de los docentes sobre la escuela	El Consejo Técnico Escolar identifica fortalezas y dificultades en los niveles de logro de los aprendizajes de la comunidad estudiantil en la evaluación diagnóstica. En el Consejo Técnico Escolar se definen estrategias y acciones para afianzar las fortalezas y disminuir las debilidades del		Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica (SEP, 2013c).
	servicio educativo que brinda el plantel. Los directores y docentes intercambian ideas y recursos para promover oportunidades de aprendizaje con los estudiantes y entre ellos mismos.		La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela. Educación Secundaria. Guía de Trabajo. Ciclo escolar 2014-2015 (SEP, 2014d).

316

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
		En el plantel de secundaria comunitaria, los padres de familia se constituyen en una Asociación Promotora de la Educación Comunitaria para apoyar en la instalación y funcionamiento de la escuela, brindar hospedaje y alimentación al líder para la educación comunitaria, y participar en las actividades académicas orientadas al logro de los aprendizajes en los estudiantes.	Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo (CONAFE, 2011a).
	Los directivos y el personal	En la secundaria general y la secundaria técnica se inscriben estudiantes menores de 15 años. En la telesecundaria se inscriben estudiantes menores de 16 años.	Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica (SEP, 2015d).
	administrativo inscriben a todo estudiante que solicite su ingreso y tenga estudios de primaria concluidos y la edad reglamentaria.	En localidades rurales e indígenas que no cuentan con educación para adultos, ingresan a la secundaria comunitaria jóvenes menores de 18 años con primaria acreditada.	Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE, 2014a).
	Los directivos inscriben a los estudiantes que, habiendo concluido la primaria y teniendo la edad reglamentaria, no cuentan con la documentación requerida y les apoyan con el trámite de la misma en la instancia correspondiente.		Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica (SEP, 2015d).
Prácticas de admisión en la escuela	Los directivos reinscriben a los estudiantes que, no contando con la documentación requerida, así lo soliciten, y les apoyan con la gestión de la misma o con una evaluación de ubicación en la instancia correspondiente.		Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica (SEP, 2015d).
	En el plantel escolar, directivos y personal administrativo establecen acciones afirmativas e inclusivas para asegurar el ingreso y la permanencia de estudiantes con discapacidad o con aptitudes sobresalientes que sean promovidos del nivel primaria de manera anticipada, que tengan una trayectoria escolar en una condición de migración nacional o internacional, que se adscriban a cualquier grupo indígena, que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorable o en cualquier otra condición de mayor vulnerabilidad.		Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015c).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
	En el plantel se aplican las normas de convivencia escolar armónica de manera consistente entre directivos, docentes y estudiantes.		Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública (SEP, 2015a) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014, 4 de diciembre).
Prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo pacífico de conflictos	Las diferencias de opinión y los conflictos interpersonales que se gestan en el aula se resuelven de manera pacífica a través del diálogo, con el apoyo de las normas establecidas. Los desacuerdos y conflictos que		Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública (SEP, 2015a).
	surgen entre los miembros de la comunidad escolar se solucionan desde la vía pacífica, priorizando el diálogo, la negociación, la comunicación, el consenso, la participación, la deliberación y la toma de decisiones encaminada al bien común.		
	Los estudiantes conforman una sociedad de alumnos independiente y democrática para participar y promover iniciativas de mejora del servicio educativo que brinda la escuela.		Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP, 1982a). Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria (SEP, 1982b).
Participación activa de los estudiantes	Los estudiantes participan activamente en la definición y organización de actividades escolares por medio de espacios donde directivos y docentes toman en cuenta sus puntos de vista, necesidades e intereses.		Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública (SEP, 2015a).
	Los estudiantes participan en actividades de tutoría entre pares para la revisión y orientación de trabajos escolares o en el estudio de los contenidos de aprendizaje.		Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programa de Estudio para la Educación Secundaria (SEP, 2006a). Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).

Dimensión	Estándar general	Estándar específico	Referente normativo
Prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela	Directivos y docentes promueven el reconocimiento y la valoración de la diversidad que existe en la comunidad escolar respecto a la lengua, color de piel, forma de vestir, religión, ideología, cultura, situación socioeconómica, género o cualquier otra condición que exprese la heterogeneidad entre sus integrantes.		Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014, 4 de diciembre).
	Los directivos y docentes previenen y tratan acciones discriminatorias, de acoso escolar y violencia entre los estudiantes, estableciendo acciones y estrategias de promoción sobre educación para la paz, los derechos humanos, la educación para la ciudadanía y la formación en valores de forma transversal en los diferentes espacios curriculares.		Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública (SEP, 2015a).
	Los estudiantes reconocen, valoran y respetan la diversidad que existe en la comunidad estudiantil respecto a la lengua, color de piel, forma de vestir, religión, ideología, cultura, situación socioeconómica, género, condición física o cualquier otra condición que exprese la heterogeneidad entre sus integrantes.		

4.2 Estándares para evaluación de la implementación curricular

Elementos	Estándar	Referente normativo
		Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP, 1982a).
Gestión escolar	El director promueve la coordinación entre los docentes para realizar actividades escolares.	Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria (SEP, 1982b).
		Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica (SEP, 2013c).

Elementos	Estándar	Referente normativo
coordina para cumplir en tiempo documentación requerida en los		Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas (SEP, 1982a).
	Personal directivo, docente y administrativo se coordina para cumplir en tiempo y forma con la documentación requerida en los procesos de inscripción, evaluación, promoción, acreditación, revalidación de estudios y certificación de estudios.	Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria (SEP, 1982b).
		Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015c).
	El subdirector de gestión escolar y el personal administrativo emiten en tiempo y forma la documentación requerida en los procesos de inscripción, evaluación, promoción, acreditación, revalidación de estudios y certificación de estudios.	Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015c).
	El subdirector de gestión escolar y el personal administrativo mantienen organizada y actualizada la información estadística del plantel para los trámites administrativos correspondientes ante las instancias de Control Escolar.	Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal (AFSEDF, 2015).
Características y condiciones del docente	El docente de educación secundaria conoce los propósitos educativos, el perfil de egreso, los principios pedagógicos y el enfoque de evaluación del plan y programas de estudio vigente.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).
Características y condiciones del docente	El docente considera que su papel es el de facilitador del aprendizaje de los estudiantes a través de plantear situaciones y ambientes efectivos para que éstos construyan sus conocimientos, y fortalezcan y amplíen sus aprendizajes de manera autónoma. La labor del docente coadyuva en el logro del propósito central de la educación secundaria, como el de los otros niveles de educación básica, de promover en los estudiantes el desarrollo de competencias para la vida como: el aprendizaje permanente, el manejo de situaciones y resolución de problemas, para la convivencia y la vida en sociedad.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. México: autor. (Asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal) (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).

Elementos	Estándar	Referente normativo
	Los estudiantes encuentran en la escuela secundaria un espacio donde desarrollan conocimientos, habilidades, actitudes y valores pertinentes y relevantes para su desarrollo académico, personal y social.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programa de Estudio para la Educación Secundaria (SEP, 2006a).
	Los estudiantes se muestran interesados en los temas abordados en clase.	
	Los estudiantes muestran interés hacia las situaciones de aprendizaje propuestas en las diferentes asignaturas que conforman la malla curricular de la educación secundaria.	
Características y condiciones de los estudiantes	Los estudiantes muestran disposición para indagar un problema o desafío, buscar sus propias respuestas, experimentar, aprender del error y socializar sus conocimientos mediante la interacción con sus pares y el apoyo del docente.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. México: autor. (Asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal) (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).
	Los estudiantes muestran interés por emplear diversos recursos educativos, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación, al permitirles obtener información de otros contextos y establecer comunicación en red con sus pares y docentes para la realización de actividades académicas.	
	Los estudiantes perciben la evaluación de sus aprendizajes como un momento de retroalimentación por parte del docente y de otros estudiantes sobre sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes, así como la oportunidad para establecer compromisos de apoyo con el docente y sus padres de familia para mejorar y ampliar los aprendizajes.	
Planeación del trabajo de aula	Los docentes realizan una evaluación diagnóstica al inicio del ciclo escolar para detectar las fortalezas y áreas de oportunidad de sus estudiantes, a fin de elaborar un plan de trabajo acorde a las características y necesidades del grupo.	
	Los docentes diseñan planeaciones de trabajo en el aula en las que los objetivos, las estrategias, actividades, recursos educativos, instrumentos y criterios de evaluación están centrados en el logro de los aprendizajes de los estudiantes.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).
	Los docentes diseñan proyectos didácticos en la planeación del trabajo en el aula, que incluyen la aplicación integrada de los aprendizajes de una misma o diferentes asignaturas, la participación de los estudiantes en el tema a investigar o el planteamiento de un problema, la planeación de actividades, el desarrollo y seguimiento de actividades y la conclusión y comunicación de los productos.	Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal— (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).
	Los docentes planean situaciones que implican un desafío para los estudiantes al ser problemas abiertos, fomentar el razonamiento, la identificación y empleo de información y recursos y la toma de decisiones ante diversas acciones para llegar a soluciones coherentes y consistentes.	

Elementos	Estándar	Referente normativo
	En las planeaciones de clase de los docentes, las estrategias de enseñanza propuestas favorecen los aprendizajes esperados establecidos en el programa de la asignatura.	
Tratamiento de los contenidos curriculares	En el desarrollo del tratamiento de los contenidos de aprendizaje, los docentes ejemplifican, brindan explicaciones, plantean preguntas orientadas a la reflexión y diseñan actividades considerando los saberes previos de los estudiantes y el contexto sociocultural, las actividades económicas, el entorno sociodemográfico (localidad rural, suburbana, urbana, el medio ambiente, etc.) en el que viven. En el tratamiento de los contenidos de aprendizaje, los docentes incluyen temas de relevancia social de forma transversal que inciden en la formación ciudadana de los estudiantes, como: equidad de género, educación para la diversidad, educación para la salud, educación sexual, educación ambiental, educación para la sustentabilidad, educación para la paz y los derechos humanos, educación financiera y educación del consumidor, educación en valores y ciudadanía. Los docentes tratan los contenidos de aprendizaje a partir de situaciones y actividades en las que los estudiantes deben emplear de forma integrada distintos tipos de saberes conceptuales, habilidades y destrezas, así como valores y actitudes. En el tratamiento de los contenidos de aprendizaje de la telesecundaria se propicia la interacción entre los estudiantes y el docente, se promueve la creatividad, el trabajo colaborativo, la gestión del aprendizaje, la inclusión social y la práctica de la acción reflexiva sobre lo aprendido. En el tratamiento de los contenidos de aprendizaje en la secundaria comunitaria el proceso de enseñanza y aprendizaje se enriquece con las experiencias, conocimientos y participación de todos los miembros del grupo. La actuación de sus miembros está basada en el respeto y la valoración, aprecio y aprendizaje de los demás y hace posible una educación inclusiva.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Ouímica), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal—(SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k). Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d). Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo (CONAFE, 2011a).
Tratamiento de los contenidos curriculares	En el tratamiento de los contenidos curriculares en la secundaria comunitaria los líderes para la educación comunitaria establecen estrategias didácticas que representan un espacio de posibilidades para el diseño de la intervención educativa y favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje. En el tratamiento de los contenidos curriculares en la secundaria comunitaria cada estrategia didáctica se diseña a partir del proceso de aprendizaje con momentos específicos para el trabajo en clase: Identificación de saberes previos. Generar un conflicto cognitivo; a través de plantear una situación o problema vinculado a la vida cotidiana. Puesta en práctica. Formalización y socialización en donde se describe el proceso de aprendizaje y el reconocimiento de las nuevas nociones y estrategias para resolver los problemas.	

Elementos	Estándar	Referente normativo
Uso de materiales y recursos educativos	Los docentes incorporan el uso de las TIC como mediación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el intercambio de ideas y conceptos a través de redes sociales; para acceder a programas que simulan fenómenos para tratar contenidos de ciencias y matemáticas; en el registro y manejo de grandes cantidades de datos; en la diversificación de las fuentes de información; para crear sus propios contenidos digitales con múltiples formatos (texto, audio y video) y atender la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Los docentes emplean materiales educativos con diversos formatos y medios de acceso para favorecer el aprendizaje: libros de texto para el estudiante y los docentes, acervo de la biblioteca del aula y la biblioteca escolar, así como materiales audiovisuales, multimedia e internet.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal— (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).
	Los docentes de telesecundaria utilizan las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de apoyo para cumplir con los objetivos de enseñanza y aprendizaje. Los docentes de telesecundarias organizan el uso de los recursos didácticos disponibles y la forma en la que serán utilizados durante su desarrollo en todas las asignaturas. En el plantel de telesecundaria los docentes incorporan el uso de las tecnologías de la	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
	información y la comunicación para brindar flexibilidad al proceso de enseñanza y aprendizaje. En los planteles de telesecundaria los docentes trabajan con materiales educativos: impresos, televisivos, informáticos.	
Actividades didácticas	En el plantel de telesecundaria se llevan a cabo actividades cocurriculares o complementarias dentro del horario escolar; a estas actividades no se les otorga calificación, pero se aplica una autoevaluación como estrategia para la reflexión sobre el propio desempeño del alumno.	
Actividades didácticas	En el plantel de telesecundaria se llevan a cabo actividades extracurriculares por lo regular fuera del horario de clase, no se les otorga calificación y permite a los estudiantes ampliar sus aprendizajes y diversificar sus habilidades de aprendizaje en campos no previstos en el currículo.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
	En el plantel de telesecundaria se conforman clubes y se destaca el uso de aula de medios, asesorías y actividades de apoyo.	

Elementos	Estándar	Referente normativo
Gestión del aula	Los docentes hacen partícipes a los estudiantes en la construcción de normas del aula en las que se establecen los derechos y las responsabilidades de ambos actores, las cuales sean consideradas como una condición para la convivencia en la cual prevalezcan el respeto y la corresponsabilidad, y sean revisadas periódicamente para valorar su pertinencia.	
	Los docentes fomentan en el desarrollo de la clase ambientes de aprendizaje en los que se incentivan y fortalecen el diálogo, el respeto, la confianza, la ayuda mutua entre pares y el trabajo colaborativo.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro.
	En el desarrollo de la clase, los docentes facilitan formas de agrupación con los estudiantes como trabajo en equipo, trabajo entre pares y grupal en las que se promueve el trabajo colaborativo y se procura: Definir con claridad las metas comunes de la actividad y la corresponsabilidad de todos los integrantes, Favorecer el liderazgo compartido, Acordar y distribuir tareas, dando el valor a cada tarea y función, Respetar, valorar y aprovechar las diferentes aptitudes y capacidades de los estudiantes, y Establecer mecanismos de cooperación entre todos.	Educación Básica. Secundaria —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal— (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).
	Los docentes consideran la evaluación del aprendizaje de los estudiantes como un proceso continuo y formativo en el que se emiten juicios respecto al desempeño de los educandos a fin de realimentar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).
Evaluación del aprendizaje	Los docentes llevan a cabo distintos tipos de evaluación durante el ciclo escolar: al principio del ciclo realizan una evaluación diagnóstica para conocer los niveles de desempeño y saberes iniciales, las fortalezas y debilidades; a lo largo de los cinco bimestres realizan una evaluación formativa para valorar avances y dificultades de aprendizaje y, al final, hacen una evaluación sumativa para valorar los aprendizajes alcanzados y definir la acreditación del grado escolar.	Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria. México: autor. —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal— (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).

Elementos	Estándar	Referente normativo
Evaluación del aprendizaje	Los docentes utilizan para la evaluación del aprendizaje los estándares curriculares del plan y los programas de estudio vigentes como marcos de referencia para comparar los niveles de logro y desempeño de cada estudiante.	
	Los docentes promueven la autoevaluación y coevaluación entre los estudiantes.	
	Los estudiantes perciben la evaluación de sus aprendizajes como un momento de realimentación por parte de los docentes y de otros estudiantes sobre sus avances y dificultades, así como la oportunidad para establecer compromisos de apoyo con los titulares de asignatura y sus padres de familia para mejorar y ampliar los aprendizajes.	
	Los docentes de telesecundaria definen indicadores para la elaboración de reactivos que forman parte del examen bimestral de acreditación para las asignaturas.	
	Los docentes de telesecundaria llevan a cabo estrategias de reforzamiento para completar las propuestas de actividades curriculares en las asignaturas y mejorar el logro académico. Lo anterior se realiza en tres momentos: antes del inicio del ciclo escolar, durante el ciclo escolar y una vez finalizado el ciclo escolar.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria Documento base (SEP, 2011d).
	Los líderes para la educación comunitaria en el plantel de secundaria comunitarias aplican una evaluación diagnóstica donde se detectan los apoyos académicos que necesitan los estudiantes tomando en consideración los siguientes criterios: Aplicar algunas Unidades de Aprendizaje Independiente de todas las asignaturas correspondientes al último bimestre anterior. Para los estudiantes de primer grado se observa su desempeño en el trabajo en relación con las del primer bimestre en el primer mes. Aplicar una o dos Unidades de Aprendizaje Independientes diarias, de acuerdo a la valoración del líder para la educación comunitaria sobre la complejidad de las mismas y el avance del estudiante. Los líderes para la educación comunitaria en el plantel de secundaria comunitaria utilizan la evaluación diagnóstica para ubicar a un alumno en el grado correspondiente. El trabajo del estudiante en el primer proyecto coincide con la fecha de llegada del alumno, y el docente valora el desempeño en el desarrollo de trabajo, así como el logro de los productos.	Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo (CONAFE, 2011a).
	Los líderes para la educación comunitaria en el plantel de secundaria comunitaria llevan a cabo la evaluación de los procesos de aprendizaje de forma permanente y como un elemento transversal a la propuesta educativa.	
	Los líderes para la educación comunitaria en el plantel de secundaria comunitaria realizan la evaluación por asignatura y grado con apoyo de los siguientes instrumentos: 1) unidades de Aprendizaje Independiente, 2) productos, 3) el registro de aprendizajes, y 4) el examen parcial.	

Elementos	Estándar	Referente normativo
Evaluación del aprendizaje	Los docentes dan seguimiento oportuno al desempeño académico de los estudiantes por medio de indicadores e instrumentos de evaluación del aprendizaje.	
	Los docentes evalúan el aprendizaje, los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes en relación con los aprendizajes establecidos en el plan y los programas de estudio vigentes, por medio de criterios e instrumentos que consideren las necesidades educativas particulares de los estudiantes. Los docentes aplican exámenes de recuperación en	Aquarda 606 par al qua ao catablacan Narmas
	los primeros cuatro bimestres para apoyar de forma oportuna a los estudiantes que se encuentran en riesgo de no acreditar alguna asignatura o el grado escolar.	Acuerdo 696 por el que se establecen Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica (SEP, 2013b).
	Los docentes aplican exámenes extraordinarios para los estudiantes que no acreditaron alguna asignatura al final del ciclo escolar.	Plan de estudios 2011. Educación Básica (SEP, 2011e).
	Las evaluaciones continuas realizadas por los docentes son utilizadas por directivos, padres de familia, estudiantes y los mismos docentes para reflexionar sobre los avances y resultados obtenidos y establecer acciones colaborativas de mejora del aprendizaje.	
	Los docentes implementan estrategias para atender de manera eficaz a los estudiantes con rezago académico y que se encuentran en riesgo de reprobación y abandono escolar.	
	Los docentes, en coordinación con directores y subdirectores, aplican el Examen General de Conocimiento de la Educación Secundaria como mecanismo de acreditación y regularización de estudios a los estudiantes de primero o segundo	Acuerdo 696 por el que se establecen Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica (SEP, 2013b).
	grado que no hayan aprobado varias asignaturas, o estudiantes de tercero que no hayan acreditado asignaturas de este mismo grado escolar.	Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015c).
		Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).
Atención a la diversidad en el aula	Los docentes plantean estrategias de apoyo diferenciadas para los estudiantes a partir de los resultados de la evaluación diagnóstica.	Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal— (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011k).
	Los docentes diversifican las estrategias, actividades y recursos educativos para dar una atención pertinente a la diversidad de sus estudiantes.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).
	Los docentes identifican las barreras para el aprendizaje presentes en el aula y la escuela para atender de forma óptima a estudiantes con discapacidad mental, física y sensorial (visual o auditiva), fomentando el desarrollo de su autonomía, la confianza en sí mismos, las oportunidades de aprendizaje, la participación y combatiendo actitudes de discriminación.	

Elementos	Estándar	Referente normativo
Atención a la diversidad en el aula	Los docentes favorecen el respeto y la valoración positiva de la heterogeneidad de estudiantes en aspectos físicos, socioculturales, económicos, de género, lingüísticos, de religión, de manera permanente y en el desarrollo de las actividades cotidianas de la clase. Los docentes promueven que los estudiantes con	
	diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, contextos socioculturales y lingüísticos, aptitudes y niveles de competencia expresen sus conocimientos respecto al tema a abordar, a fin de recuperar saberes previos diversos que aporten una visión inicial enriquecida sobre el contenido de aprendizaje.	Programa de Inclusión Educativa Comunitaria. Documento Base (CONAFE, 2010). Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial (SEP, 2011c).
	Los docentes ajustan gradualmente su intervención educativa atendiendo a las diferencias individuales de sus estudiantes: valores, expectativas personales, estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de aprendizaje, cultura y conocimientos previos.	
	Los docentes hacen las adecuaciones necesarias a los criterios e instrumentos de evaluación del aprendizaje para estudiantes con discapacidad o con aptitudes sobresalientes, con base en la Propuesta Educativa Específica o Programa de Enriquecimiento, elaborados con el apoyo del maestro de la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular o de otra dependencia de educación especial.	Acuerdo 696 por el que se establecen Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica (SEP, 2013b). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica (SEP, 2015c).
	Los docentes en el plantel de telesecundaria de tiempo completo trabajan en un marco de diversidad y equidad, propician el desarrollo de las competencias para la vida y el avance gradual en el logro del perfil de egreso de los estudiantes.	Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria (SEP, s. f.)
	La secundaria comunitaria incluye la interculturalidad como un elemento articulador de los contenidos en las diferentes asignaturas.	Enseñar en la secundaria comunitaria. Modelo educativo (CONAFE, 2011a).
Trabajo en aula	Las actividades realizadas por los docentes resultan interesantes y suficientemente desafiantes para los estudiantes, les permiten indagar, cuestionar, analizar, comprender y reflexionar sobre los contenidos de aprendizaje.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a).
	Los docentes implementan, por lo menos, dos tipos de situaciones de aprendizaje como: proyectos en donde llevan a cabo un conjunto de actividades interrelacionadas que permiten a los estudiantes reconocer un problema o situación, indagar en el mismo a través de investigaciones documentales o de campo, y plantear posibles soluciones y eventualmente llevarlas a la práctica, así como secuencias didácticas en la que proponen una serie de actividades de aprendizaje con un orden donde se incrementa el nivel de complejidad de las tareas en tres fases: inicio, desarrollo y cierre.	Programas de Estudio 2011. Guía para el maestro. Educación Básica. Secundaria —asignaturas: Español, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia, Geografía, Formación Cívica y Ética, Tutoría, Asignatura Estatal— (SEP, 2011f, 2011g, 2011h, 2011i, 2011j, 2011k).

Elementos	Estándar	Referente normativo
Trabajo en aula	Los docentes brindan instrucciones y explicaciones claras y precisas a los estudiantes para la realización de las actividades escolares.	
	Los docentes brindan apoyo a los estudiantes, personal o grupal, en el desarrollo de las actividades cuando éstos lo requieren.	
	Los docentes de telesecundaria conocen de antemano el contenido de las secuencias didácticas, analizan los resultados señalados de la secuencia, identifican las sesiones de aprendizaje que la integran y las actividades que requerirán de su participación, así como aquellas situaciones donde el estudiante trabaja de manera individual, en parejas o pequeños grupos.	
	Los docentes de telesecundaria diseñan situaciones de aprendizaje; organizan actividades interactivas y las evalúan; además, elaboran y promueven la realización de proyectos institucionales.	Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base (SEP, 2011d).
	Los docentes de telesecundaria promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes para el fomento de aprendizajes.	
	Los docentes de telesecundarias recuperan los conocimientos previos de los estudiantes al tratar nuevos contenidos de aprendizaje.	
Implementación del currículo de matemáticas	Los docentes de educación secundaria que imparten la asignatura de matemáticas conocen los aprendizajes esperados, los estándares curriculares, el enfoque didáctico, los contenidos de aprendizaje, el enfoque de evaluación y los materiales educativos del programa de matemáticas vigente.	
	Los docentes de educación secundaria que imparten la asignatura de matemáticas tienen los conocimientos y habilidades pedagógicas para planificar, implementar y evaluar situaciones problemáticas y secuencias didácticas adecuadas para los estudiantes que cursan este nivel.	
	La planeación de aula de los docentes está orientada al logro de los aprendizajes esperados y estándares curriculares correspondientes al nivel secundaria en la asignatura de matemáticas.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Matemáticas (SEP, 2011k).
	Los docentes que imparten asignaturas de matemáticas tienen como propósito favorecer en los estudiantes las competencias matemáticas de: resolver problemas de manera autónoma, comunicar información matemática, validar procedimientos y resultados, así como manejar técnicas eficientemente.	
	Los docentes que imparten asignaturas de matemáticas, seleccionan y dosifican en cada bimestre contenidos de aprendizaje de los tres ejes temáticos: sentido numérico y pensamiento algebraico; forma, espacio y medida, y manejo de la información.	

3	3	0
_	_	_

Elementos	Estándar	Referente normativo
Implementación del currículo de matemáticas	Los docentes de educación secundaria que imparten la asignatura de matemáticas identifican las características, necesidades educativas e intereses de sus estudiantes y con base en este conocimiento definen estrategias efectivas y eficaces de intervención para lograr el máximo aprendizaje posible.	
	Los docentes que imparten la asignatura de matemáticas consideran problemas matemáticos vinculados a situaciones y experiencias de la vida cotidiana de los estudiantes.	
	Los docentes que imparten la asignatura de matemáticas planean e implementan situaciones problemáticas que despiertan el interés de los estudiantes y los hacen reflexionar, que implican un desafío para los alumnos, son problemas que fomentan el razonamiento, el uso de conocimientos previos, la modificación y ampliación de estos conocimientos para buscar soluciones a través del uso eficiente de herramientas matemáticas (provenientes de la aritmética, geometría, álgebra y estadística), así como la comunicación y argumentación de su proceso y resultado de resolución del problema.	Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica (SEP, 2011a). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Matemáticas
	Los docentes de la asignatura de matemáticas incorporan a su práctica educativa la utilización de materiales educativos, impresos, audiovisuales, digitales y de redes sociales, que permiten despertar el interés de los estudiantes.	(SEP, 2011k).
	Los estudiantes tienen una actitud positiva hacia las matemáticas, ya que reconocen su importancia en la vida cotidiana, y en la resolución de problemas que implican situaciones sociales y personales que tienen que ver con su realidad.	
	Los estudiantes en la asignatura de matemáticas construyen nuevos conocimientos a partir de sus saberes previos que les implican formular y validar conjeturas; plantearse nuevas preguntas; comunicar, analizar e interpretar procedimientos de resolución; buscar argumentos para validar procedimientos y resultados; encontrar diferentes formas de resolver problemas; y manejar técnicas de manera eficiente.	

Referencias

- AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (2015). *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.* México: SEP/AFSEDF.
- CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo (2010). Programa de Inclusión Educativa Comunitaria. Documento base. México: autor.
- CONAFE (2011a). Enseñar en la Secundaria Comunitaria. Modelo educativo. México: autor.
- CONAFE (2011b). Mi tarea como Instructor comunitario en secundaria. México: SEP.
- CONAFE (2012). Modelo de Asesoría Itinerante. México: autor.
- CONAFE (2016). Lineamientos Generales de las Figuras Educativas en Servicio. México: autor.
- CONALITEG (2014, 8 de mayo). Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343878&fecha=08/05/2014
- Gobierno del Estado de Aguascalientes-Instituto de Educación de Aguascalientes (2015). Concurso de oposición para el ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016. Convocatoria pública y abierta. Recuperado en 2016, de: http://www.iea.gob.mx/webiea/convocatorias/convocatorias.aspx
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2014). Catálogo de Estándares para evaluar las Condiciones Básicas para la Enseñanza y Aprendizaje en Educación Media Superior. Documento interno. México.
- INEE (2016). Evaluación de Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje desde la perspectiva de los derechos humanos. Documento conceptual y metodológico. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://publicaciones.inee.edu.mx/buscador-Pub/P1/E/201/P1E201.pdf
- INEE (2017, 26 de abril). Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480775&fecha=26/04/2017
- INEE (2019). Marco referencial y metodológico para la evaluación de contenidos y métodos educativos. México: autor.
- INIFED. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (2011a). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 2 Estudios Preliminares, Tomo I Planeación, Programación y Evaluación. México: autor.
- INIFED (2011b). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habilidad y Funcionamiento, Tomo I Diseño Arquitectónico. México: autor.
- INIFED (2011c). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo II Instalaciones Hidrosanitarias. México: autor.
- INIFED (2013a). Diseño Arquitectónico Educación Básica-Secundaria: Criterios normativos.

- México: autor.
- INIFED (2013b). Norma Mexicana NMX-R-021-SCFI-2013 Escuelas-Calidad de la infraestructura Física Educativa-Requisitos.
- INIFED (2014a). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo I Diseño Arquitectónico. México: autor.
- INIFED (2014b). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo II Accesibilidad. México: autor.
- INIFED (2014c). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo II Instalaciones Hidrosanitarias. México: autor.
- INIFED (2014d). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 5 Instalaciones de Servicio, Tomo III Instalaciones Aire Acondicionado. México: autor.
- INIFED (2014e). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 6 Edificación, Tomo V Muros. México: autor.
- INIFED (2014f). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, Vol. 7 Conservación, Tomo III Instalaciones. México: autor.
- INIFED (2015). Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones. Vol. 3 Habitabilidad y Funcionamiento, Tomo V Bebederos. México: autor.
- LGDNNA. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014, 4 de diciembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 31 de marzo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf
- LGSPD. Ley General del Servicio Profesional Docente (2013, 11 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSPD_190118.pdf
- Red de Bibliotecas Escolares (2011). Libros del Rincón. Recuperado en 2016, de: http://reddebibliotecasescolares.blogspot.com/2011/06/libros-del-rincon.html
- RLGIPD. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2012, 30 de noviembre). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 3 de junio de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5281002&fecha=30/11/2012
- SEP. Secretaría de Educación Pública (s. f.). Lineamientos para la Organización y el Funcionamiento de las Escuelas de Tiempo Completo. Telesecundaria. México: autor.
- SEP (1982a, 3 de diciembre). Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www2.sepdf.gob.mx/info_dgest/normatividad/archivos/acuerdo_97.pdf
- SEP (1982b, 12 de julio). Acuerdo 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.iea.gob.mx/webiea/inf_general/NORMA-TIVIDAD/7.%20ACUERDOS/FEDERALES/Acuerdo%2098%20por%20el%20que%20 se%20establece%20la%20organización%20y%20funcionamiento%20de%20las%20 Escuelas%20de%20Educación%20Secundaria.pdf
- SEP (1983). Manual de Organización de la Telesecundaria. México: autor.
- SEP (1999, 13 de abril). Acuerdo 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria. Diario Oficial

- de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4947435&fecha=13/04/1999
- SEP (2005, 20 de diciembre) Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEP/Reglas/20122005(1).pdf
- SEP (2006a, 26 de mayo). Acuerdo 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/267/1/images/acuerdo_384.pdf
- SEP (2006b). Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/publicaciones/libromorado.pdf
- SEP (2010a, 30 de diciembre). Acuerdo 567 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE). Diario Oficial de la Federación. México.
- SEP (2010b). Estándares de Gestión para la Educación Básica. Programa Escuelas de Calidad. Módulo III. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.seslp.gob.mx/pdf/taller2011-2012/uno/DOCUMENTOS/9915-Modelo%20de%20Gestion%20EducativaFINAL.pdf
- SEP (2010c). La telesecundaria en México: un breve recorrido histórico por sus datos y relatos. México: autor.
- SEP (2011a, 19 de agosto). Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5205518&fecha=19/08/2011
- SEP (2011b). Lineamientos para el diseño de los Programas de Estudio correspondientes a la Asignatura Estatal de Secundaria. México: autor.
- SEP (2011c). Modelo de Atención de los Servicios de Educación Especial. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://ripei.org/work/documentos/masee_2011.pdf
- SEP (2011d). Modelo Educativo para el Fortalecimiento de Telesecundaria. Documento base. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://iddie.edu.mx/documentosrectores/modeloeducativotelesecundaria.pdf
- SEP (2011e). Plan de estudios 2011. Educación básica. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/20177/Plan_de_Estudios_2011_f.pdf
- SEP (2011f). Programas de estudio 2011. Guía para el maestro. Educación básica. Secundaria. Ciencias. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://siplandi.seducoahuila.gob.mx/SIPLANDI_NIVELES_2015/SECUNDARIA2015/PLANESDEESTUDIO/PROGRAMAS_DE_ESTUDIO/PROG_DOSMILONCE_CIENCIAS.pdf
- SEP (2011g). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación básica. Secundaria. Español. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/secundaria/esp/1ro/sec_espanol_1ro.pdf
- SEP (2011h). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Formación Cívica y ética. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://evaluaciondocente.sep.gob.mx/materiales/SEPPROGRAMASDEESTUDIO2011.GUIAPARAELMAESTRO. EDUCACIONBASICA.SECUNDARIA.FORMACIONCIVICAYETICA.pdf

- SEP (2011i). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Geografía de México y del Mundo. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://nivelacionplandeestudio2011.files.wordpress.com/2011/09/geografiasec11.pdf
- SEP (2011j). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Historia. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://nivelacionplandeestudio2011.files.wordpress.com/2011/09/historiasec11.pdf
- SEP (2011k). Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria. Matemáticas. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.centrodemaestros.mx/programas_estudio/Ciencias_SEC.pdf
- SEP (2013a, 27 de febrero). Acuerdo 682 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5289159&fecha=27/02/2013
- SEP (2013b, 11 de septiembre). Acuerdo 696 por el que se establecen Normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5314831&fecha=20/09/2013
- SEP (2013c). Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://basica.sep.gob.mx/seb2010/pdf/MCTE/1LiOrFunConTecEsEduBa.pdf
- SEP (2014a). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo. México: autor. Recuperado en 2016, de: https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/carpeta_pdf/normas_especificas_basica.pdf
- SEP(2014b, 8 de mayo). Programa Institucional del Consejo Nacional de Fomento Educativo 2014-2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122573/Programa_Institucional_CONAFE_2014-2018_DOF_08052014.pdf
- SEP (2014c, 27 de diciembre). Acuerdo número 20/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura para el ejercicio fiscal 2015. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377493&fecha=27/12/2014
- SEP (2014d, 07 de marzo). Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a716.pdf
- SEP (2014e, 07 de marzo). Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular Programas de Gestión Escolar. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado el 10 de marzo de 2016, de: http://basica.sep.gob.mx/a717.pdf
- SEP (2014f). La Ruta de Mejora Escolar. Un Sistema de Gestión para Nuestra Escuela. Educación Secundaria. Guía de Trabajo. Ciclo escolar 2014-2015. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.gob.mx/sep/documentos/secundaria-fase-intensiva?state=published

- SEP (2015a). Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública. México: Subsecretaria de Educación Básica. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514/Marco_de_referencia.pdf
- SEP (2015b, 18 de noviembre). Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa. (Programa Escuelas al CIEN). Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado en 2016, de: http://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/Guía-Operativa-del-Programa-Escuelas-al-CIEN.pdf
- SEP (2015c). Normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.sepyc.gob.mx/documentacion/1.1.3%20 NORMAS%20ESPECIFICAS%20DE%20CONTROL%20ESCOLAR%20CICLO%20 2015-2016.pdf
- SEP (2015d). Normas generales de los procesos de control escolar aplicables en la educación básica. México: autor. Recuperado en 2016, de: http://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/carpeta_pdf/normas_generales-2015.pdf
- SEP (2016a). Comunicado 23. Presentación de La Escuela al Centro. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-23-anuncia-nuno-mayer-plan-escuela-al-centro-para-quitar-carga-burocratica-a-los-planteles
- SEP (2016b). Evaluación del desempeño. Docentes y técnicos docentes. Perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos docentes. México: autor. Recuperado en 2016, de: /content/ba/docs/2016/permanencia/parametros_indicadores/PPI_DOC_TECNI-CO_DOCENTES_080118.pdf
- SEP (2016c). La Escuela al Centro. Un nuevo esquema de organización y acompañamiento para las escuelas de educación básica. Recuperado en 2016, de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51934/Presentacion_MiEscuelaAlCentro.pdf
- SEP (2016d) Libros de texto: docentes. Recuperado, en 2016, de: https://www.gob.mx/nuevomodeloeducativo/articulos/libros-de-texto-docentes?idiom=es
- SEP (2017, 30 de diciembre). Acuerdo 29/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2018. Diario Oficial de la Federación. México. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/399680/ROP_2018_E066.pdf

DIRECTORIO

Junta de Gobierno

Teresa Bracho González Consejera Presidenta

Bernardo Naranjo Piñera Consejero

Sylvia Schmelkes del Valle Consejera

Patricia Vázquez del Mercado Consejera

TITULARES DE UNIDAD

Miguel Ángel de Jesús López Reyes UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Jorge Antonio Hernández Uralde Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional

Rolando Erick Magaña Rodríguez (encargado)
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA DE LA EVALUACIÓN

Francisco Miranda López
UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICA EDUCATIVA

Tomislav Lendo Fuentes COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

José de la Luz Dávalos (encargado) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación Rosa Mónica García Orozco (encargada)

Dirección de Difusión y Publicaciones Blanca Estela Gayosso Sánchez

